

## ÍNDICE DE ACTAS

N° ACTA	FECHA	N° PÁGINAS
ACTA NÚMERO UNO	04/01/2016	1-30
ACTA NÚMERO DOS	18/01/2016	31-46
ACTA NÚMERO TRES	01/02/2016	47-53
ACTA NÚMERO CUATRO	18/02/2016	54-62
ACTA NÚMERO CINCO	16/02/2016	63-70
ACTA NÚMERO SEIS	01/03/2016	71-81
ACTA NÚMERO SIETE	16/03/2016	82-90
ACTA NÚMERO OCHO	04/04/2016	91-104
ACTA NÚMERO NUEVE	20/04/2016	105-114
ACTA NÚMERO DIEZ	02/05/2016	115-130
ACTA NÚMERO ONCE	16/05/2016	131-140
ACTA NÚMERO DOCE	01/06/2016	141-148
ACTA NÚMERO TRECE	16/06/2016	149-159
ACTA NÚMERO CATORCE	01/07/2016	160-167
ACTA NÚMERO QUINCE	18/07/2016	168-179
ACTA NÚMERO DIECISEIS	02/08/2016	180-190
ACTA NÚMERO DIECISIETE	16/08/2016	191-201
ACTA NÚMERO DIECIOCHO	01/09/2016	202-209
ACTA NÚMERO DIECINUEVE	12/09/2016	210-216
ACTA NÚMERO VEINTE	21/09/2016	217-229
ACTA NÚMERO VEINTIUNO	03/10/2016	230-238
ACTA NÚMERO VEINTIDOS	17/10/2016	239-243
ACTA NÚMERO VEINTITRES	01/11/2016	244-253
ACTA NÚMERO VEINTICUATRO	21/11/2016	254-263
ACTA NÚMERO VEINTICINCO	05/12/2016	264-274
ACTA NÚMERO VEINTISEIS	14/12/2016	275-278
ACTA NÚMERO VEINTISIETE	21/12/2016	279-291
ACTA NÚMERO VEINTIOCHO	23/12/2016	292-297



2016

LIBRO DE ACTAS MUNICIPALES

SENSUNTEPEQUE

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

EL SALVADOR

CENTRO AMERICA



**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-**

**AUTORIZA:** El presente libro para que la Municipalidad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, registre las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que ocurran durante el presente año.

En fe de lo cual firmo y sello la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciséis.-

**ING. JESÚS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL**

**ACTA NUMERO UNO.-** Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las catorce horas del día cuatro de enero de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; Señor José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Señor Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre la programación de proyectos a ejecutar con fondos del nuevo presupuesto 2016, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se dio lectura a todas las ratificaciones de gastos fijos y a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: """"""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de los Jefes de Unidades y Encargados de Áreas de esta Alcaldía Municipal, para los que se encuentran dentro de la



Carrera Administrativa Municipal y bajo la modalidad de Contrato para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE	CARGO	MODALIDAD
1	Raúl Remberto Ramírez González	Gerente Administrativo	Contrato
2	Rosalina Cuellar Echeverría	Secretaria Municipal	Contrato
3	German Augusto Orellana Cruz	Auditor Interno	Contrato
4	José Juan Orellana López	Jefe de Servicios Municipales	Empleado de Carrera Administrativa
5	Juan José Hernández Serrano	Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales	Contrato
6	Adán Ramos Montoya	Director del Cuerpo de Agentes Municipales	Contrato
7	José Antonio Quintanilla Escalante	Jefe de Gestión y Organización Comunal	Empleado de Carrera Administrativa
8	José Alfredo Echeverría Serrano	Administrador de Mercado Municipal	Empleado de Carrera Administrativa
9	Mariano Ramos Villanueva	Administrador de Cementerio Municipal	Empleado de Carrera Administrativa
10	Rosa Elena Alfaro de Alfaro	Encargada de Tiangué	Contrato Servicios Profesionales
11	Carlos Antonio Montalvo	Jefe del Registro del Estado Familiar	Empleado de Carrera Administrativa
12	Evaristo de Jesús Fátima Amaya Ponce	Pagador Municipal	Empleado de carrera Administrativa
13	Verónica Yaneth Barrera Reyes	Jefe Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial	Empleado de Carrera Administrativa
14	Jaime Roberto Echeverría Sorto	Jefe de la UACI	Contrato
15	Juan Francisco Escamilla Escobar	Jefe de Proyección Social	Empleado de Carrera Administrativa
16	Carlos Armando Larreynaga Apontes	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	Empleado de Carrera Administrativa
17	Erlinda Morales de Gallegos	Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer	Empleado de Carrera Administrativa
18	Francisco Edgardo Méndez Torres	Jefe de Contabilidad	Empleado de Carrera Administrativa
19	Susana Edelmira Recinos Torres	Jefe de Presupuesto	Empleado de Carrera Administrativa
20	Jorge Antonio Iraheta Rodríguez	Jefe de la Unidad de Informática	Empleado de Carrera Administrativa
21	Saúl Arnulfo Barrera Méndez	Jefe de Comunicaciones	Empleado de Carrera Administrativa
22	Víctor Manuel Vaquerano Lozano	Jefe de Unidad de Deportes	Contrato Servicios Profesionales
23	Haris David Lizano Umaña	Encargado de Servicios Públicos Municipales	Empleado de Carrera Administrativa





A CAESS, suministro de Alumbrado Público a la Ciudad de Sensuntepeque	Según factura mensual
Pago de la Disposición final de los Desechos Sólidos a la Empresa PARACENTRAL	Según factura mensual

2) Aprobar los gastos fijos de los Fondos 25% FODES-ISDEM, que se efectuarán durante el año dos mil dieciséis, a las diferentes Instituciones por el suministro de servicios así:

1. Energía Eléctrica a las diferentes dependencias de la Alcaldía y el Distrito No. 1 Cantón San Nicolás, según factura que emitida.
2. Suministro de agua potable a las dependencias de esta Alcaldía Municipal, según factura emitida.
3. Servicio de suministrado de telefonía por CLARO de TELECOM, a todas las dependencias de esta Alcaldía inclusive el Distrito No. 1 Cantón San Nicolás, según factura emitida.
4. Servicio de despacho de correspondencia, a CORREOS.
5. Pago mensual de alquiler de casa para el funcionamiento del Distrito No. 1 Cantón San Nicolás.
6. Alimentación para el personal que labora los días de atención en el tiangué Municipal, con un techo de \$200.00 mensuales.
7. Sueldos y sobresueldos del personal que están contemplados dentro de la Carrera Administrativa Municipal y bajo la modalidad de Contrato, Aportaciones Patronales al ISSS, Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados públicos INPEP, IPSFA, AFP Crecer y Confía del personal que labora en esta Alcaldía Municipal y que sus sueldos se cubrirán con fondos 25% FODES-ISDEM y Fondos propios respectivamente.

Gastos que se aplicarán a las asignaciones y Códigos CEP del Presupuesto Municipal 2016 de acuerdo a la naturaleza del gasto. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número 2 del Acta Número 11 del 17 de septiembre de 2015, por medio del cual se ratificó el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Parqueo, Campo de Feria, Jaripeos y otros actos similares, ubicado en Final Avenida Libertad del Barrio Los Remedios de esta ciudad; por el cual se cancelará la cantidad de \$1,250.00 mensuales de los fondos propios y se aplicará a la asignación 54317 Código CEP 26156890610103052000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar las comisiones creadas dentro del Concejo Municipal, siguientes:

a) COMISIONES INTERNAS

COMISION	TEMAS	INTEGRANTES	COORDINADOR
INVERSION	Deportes	Profa. Margarita de Rosales	Sr. Jesús Ramiro Briosó Méndez
	Calles Urbanas	Sr. Francisco Javier Barrera	



	Calles Rurales	Sr. Jesús Ramiro Brioso Lic. Adolfo Florentino Ramos Sr. José Margarito Amaya Lic. Gabino Ricardo Hernández Ing. Carlos Alberto López Sr. Walter Vinicio Joya Sr. Carmen Dolores Pineda	
	Educación y Cultura	Sr. Carmen Dolores Pineda	
INSTITUCIONAL	Recursos Humanos	Lic. Adolfo Florentino Ramos	Sra. Marina Isabel Majano
	Servicios Municipales	Profa. Leticia Aracely Navarrete	
	Mercado Municipal	Sr. Francisco Javier Barrera	
	Comisión de Modernización de Servicios Municipales	Sr. Jesús Ramiro Brioso Lic. Gabino Hernández Sra. Marina Isabel Majano	
FUNCIÓN SOCIAL	Cooperación Externa	Profa. Leticia Aracely Navarrete	Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda
	Ordenamiento Territorial	Profa. Lidia Pastora González Profa. Evelyn Edelma Calles Lic. Adolfo Florentino Ramos Sr. Walter Vinicio Joya Ing. Carlos Alberto López	
	Social y Protocolo		
POLÍTICA – LEGAL	Comisión Jurídica	Lic. Adolfo Florentino Ramos Profa. Margarita de Rosales Profa. Lidia Pastora González Profa. Evelyn Edelma Calles Sr. Carme Dolores Pineda Sra. Marina Isabel Majano	Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes

b) Comisiones de Evaluación de Ofertas para las licitaciones de Proyectos y para Proyectos por Libre gestión,

COMISION	INTEGRANTES	CARGO
Evaluación de Proyectos Civiles	Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes Sr. Jesús Ramiro Brioso Méndez Profa. Margarita Laínez de Rosales Ing. Carlos Alberto López Santamaría Sr. Walter Vinicio Joya Membreño Arq. Elmer Dionicio Sánchez Lic. Francisco Edgardo Méndez Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto	Sindico Municipal. 4º. Reg. Propietario 2º. Reg. Propietario 8º. Reg. Propietario 5º. Reg. Propietario Supervisor de Proyectos Jefe de Contabilidad Jefe de la UACI
Evaluación de Proyectos Eléctricos	Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes Profa. Evelyn Edelma Calles Sr. José Sr. Margarito Amaya Aguilar	Sindico Municipal 2º. Regidora Suplente 3º. Regidora Suplente



	Sr. Carmen Dolores Pineda Martínez Sr. Francisco Javier Quinteros Lic. Francisco Edgardo Méndez Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto	4º. Regidora Suplente Técnico electricista Jefe de Contabilidad Jefe de la UACI
Proyectos Por Libre Gestión	Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes Profa. Leticia Aracely Navarrete Sr. Francisco Javier Barrera Ing. Carlos Alberto López Santamaría Sr. Walter Vinicio Joya Membreño Sra. Evelyn Dolores Bonilla Ayala Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto	Sindico Municipal 1ª. Regidora Propietaria 3ª. Regidora Propietaria 8ª. Regidora Propietaria 5ª. Regidora Propietaria Enc. de Proveeduría Jefe de la UACI
Firma de planillas y bitácoras de proyectos	Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes Profa. Leticia Aracely Navarrete Lic. Gabino Ricardo Hernández Sra. Marina Isabel Majano de Saravia	Sindico Municipal 1ª. Regidora Propietaria 7ª. Regidora Propietaria 6ª. Regidora Propietaria

- c) Comisiones y Comités Locales que desarrollarán Misiones, Actividades y Planes Contingenciales dentro del desarrollo local en esta Municipalidad, en coordinación con otras Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales

COMISIONES	INTEGRANTES
Comité Local del CONNA	Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda (Propietaria) Sra. Marina Isabel Majano de Saravia (Suplente)
Comité de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres	Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda (enlace) Ing. Carlos Alberto López Santamaría Sr. Carmen Dolores Pineda Martínez Lic. Gabino Ricardo Hernández Alvarado
Comité de Competitividad	Sr. Walter Vinicio Joya Membreño Sra. Marina Isabel Majano de Saravia Profa. Evelyn Edelma Calles de Velasco Ing. Raúl Remberto Ramírez (Gerente Mpal.) Arq. Verónica Yaneth de Escamilla (Jefe de POT) Licda. María Arely Velasco de Amaya (Jefe de la UATM) Sr. José Juan Orellana López (Jefe Servicios Municipales)
Comité de Equidad de Género	Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda Lic. Gabino Ricardo Hernández Alvarado Profa. Lidia Pastora González Sra. Erlinda Morales de Gallegos (Jefe Unidad de la Mujer)
Comisión de Ética Gubernamental	Licda. Astrid Yassema Castro de Morales Licda. Antonia Elvira Bonilla Amaya Lic. Francisco Edgardo Méndez Torres Sra. Rosalina Cuellar Echeverría



	Sra. Erlinda Morales de Gallegos Sr. Carlos Armando Larreynaga Apontes
Comisión de Carrera Administrativa Municipal	Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete (Alcalde) Lic. Adolfo Florentino Ramos (Rte. Concejo) Profa. Leticia Aracely Navarrete (Suplente del Alcalde) Profa. Margarita Laínez de Rosales (Suplente Rte. Del Concejo) Representantes de los niveles Administrativo y Operativo: Sra. Deysi Maribel Gómez López Sr. Jorge Antonio Iraheta Rodríguez Licda. Astrid Yassema Castro de Morales Sr. Dolores Wilfredo Rosales
Comité de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional	Arq. Elmer Dionicio Sánchez (Presidente) Licda. María Arely Velasco de Amaya (Vice-Presidente) (Representante del Concejo) Arq. Verónica Yaneth Barrera de Escamilla (Secretaria) Sr. José Juan Orellana López (Vocal 1) Licda. Antonia Elvira Bonilla Amaya (Vocal2) (Representante del Concejo) Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda (Delegado) Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto (Delegado) Ing. Godofredo Larreynaga Amaya (Delegado) (Representante del Concejo)
Enlace de Alfabetización	Profa. Lidia Pastora González
Enlace del Centro de Formación Juvenil y Producción de la Mujer	Profa. Leticia Aracely Navarrete Pineda
Enlaces de Comité de Prevención a la Violencia	Sr. Walter Vinicio Joya Membreño Ing. Carlos Alberto López Santamaría Lic. Gabino Ricardo Hernández Alvarado

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""""""""**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el pago de las Remuneraciones del Concejo Municipal, así: Síndico Municipal por la cantidad de \$1,050.00 por cada sesión Ordinaria que asista y a cada uno de los Regidores Propietarios y Suplentes por la cantidad de \$600.00 por cada sesión Ordinaria que asistan durante el presente año. Asimismo el Salario del Señor Alcalde Municipal con un monto de \$3,000.00 mensuales. Gastos que serán cancelados de los fondos propios y se aplicarán a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""""""""**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales ACUERDA: Ratificar la autorización para que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, transfiera mensualmente a la Municipalidad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, las cuotas del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES y sean depositados en las cuentas corrientes que la Municipalidad posee con la Agencia Scotiabank de esta ciudad, según detalle siguiente:



Fondo	Nombre de la Cuenta	No. De la Cuenta
75% FODES	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque 75% FODES-ISDEM	4840013257
25% FODES	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque 25% FODES-ISDEM	4840013230

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Señora **María Erlinda Núñez, de Ramírez**, portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], quien ostenta el Cargo de Asistente del Despacho, como ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar las suscripciones de convenios con Las Empresas siguientes: Amnet Telecomunicaciones Ltda. De C. V, por un valor de \$11.75 mensual; La Prensa Gráfica por un valor de \$90.00 anuales; El Diario de Hoy por la cantidad de \$ 90.00 anuales y el Periódico MÁS por \$49.50 anuales. Gasto que se aplicará a los Fondos 25% FODES-ISDEM, asignación 54399-54116 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1)Ratificar la cantidad de \$2,498.98 equivalente al 1% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FODES como cuota gremial que esta Municipalidad aportará a COMURES; 2) Fijar la cantidad de \$200.00 como cuota gremial al Consejo Departamental de Alcaldes (CDA Cabañas; y 3)Autorizase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que de la asignación total proveniente del FODES que le corresponde a este Municipio, haga la respectiva retención de las transferencias mensuales y entregue a COMURES el 1% en concepto de cuota gremial y del 0.50% de la asignación total proveniente del FODES que le corresponde a este Municipio, entregue al Consejo Departamental de Alcaldes (CDA Cabañas), la cantidad de \$200.00 mensuales. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar la adjudicación a la Empresa MAPFRE La Centro Americana, del seguro de los vehículos de esta Alcaldía Municipal, válida para el periodo 2016, por un valor de \$10,246.60; y se autorizó al Tesorero Municipal para que cancelara de los fondos 25% FODES -ISDEM a la Empresa MAPFRE La Centro Americana, por medio de seis cuotas, a partir del mes de diciembre de 2015 hasta el mes de mayo de 2016. Gasto que se aplicará a la asignación 55601- 55602 Códigos CEP 32156890610101011110- 33156890610101021110- 39156890610101081110- 48156890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar todos los proyectos que se encuentran en ejecución en esta Alcaldía Municipal, con fondos 75% y 25% FODES-ISDEM y fondos propios, según detalle siguiente:

1. Ejecución del Proyecto de Desgranadoras de la Cosecha 2015-2016 del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas"



- 2.- Compra de Láminas para Personas de Escasos Recursos del Municipio de Sensuntepeque 2015.
- 3.- Celebración de Ferias y Fiestas Patronales en Las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque Año 2015.
- 4.- Compra de Implementos Deportivos 2015.
- 5.- Compra de Dos Camiones Recolectores de Desechos Sólidos de La Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.
- 6.- Suministro de Combustible y Lubricantes para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque en el Período del Uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- 7.- "Suministro de Agua Potable en Pipa para las Diferentes Áreas de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque para el año 2015.
- 8.- Celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara año 2015 (Fondos propios y 75% FODES).
- 9.-Mantenimiento Preventivo y Correctivo de La Maquinaria Pesada de la Alcaldía de Sensuntepeque.
- 10.- Compra de Llantas para la Maquinaria Pesada y Liviana propiedad de esta Municipalidad.
- 11.-Reparacion y bacheo de la superficie de Rodamiento en calles urbanas, reparación de tuberías, canaletas, cajas tragantes de aguas lluvias de la zona urbana de Sensuntepeque.
- 12.- 2ª Etapa de reparación y Balastado de la Superficie de rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque con maquinaria de la Municipalidad.
- 13.- Abastecimiento de Agua Potable en Caserío Huiscoyol Centro del Cantón Trinidad.
- 14.- La Adquisición Artículos de Oficina y Papelería para las Diferentes Áreas de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Año 2015.
- 15.- Construcción de 18 Letrinas Aboneras Secas, 9 en Caserío Sambrano, El Pedregal y San Gregorio del Cantón Nombre de Dios y 9 en Caserío Guanaste, Piedra Parada del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque.
- 16.- Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Caserío Fátima del Cantón El Volcán del Municipio de Sensuntepeque.
- 17.-Cambio de Techos en Dos Aulas del Centros Escolar del Caserío Los Ángeles del Cantón San Matías del Municipio de Sensuntepeque.
- 18.- Programa de Sistema de Emisión de Carnet de Registro de Minoridad, Empleados Municipales, Deportes, Proveedores de Mercadería, Motorista Zona de Carga y Descarga y Vendedores Ambulantes del Municipio de Sensuntepeque.
- 19.- Construcción de Cerco de Alambre de Púa y Postes de Concreto en Lado Norte del Predio Donde Se Realiza El Campo de La Feria del Municipio de Sensuntepeque.
- 20.- Construcción de 22 Letrinas Aboneras Secas en Cantón Santa Rosa del caserío Maraña, Llano Verde, Aguilar, La Montañita, Los Urias, Navarrete y Santa Rosa Centro del Municipio de Sensuntepeque.
- 21.- Abastecimiento de Agua Potable del Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa.
- 22.- Construcción de Cuneta y Badén en Final de 4ª Calle Oriente del Barrio Los Remedios.
- 23.- Campaña de Prevención Contra El Mosquito Transmisor Del Dengue, Chickungunya y Planes Contingenciales en El Municipio de Sensuntepeque.



24. Pago a la Empresa Paracentral por los servicios de disposición final de desechos sólidos del año 2015.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRECE:** Ratificar la autorización al Tesorero Municipal para que de los fondos propios erogue la cantidad de \$200.00 y entregue al Señor Administrador del Mercado José Alfredo Echeverría Serrano, para que lo tenga disponible en efectivo de diferentes denominaciones y él, entregue diariamente según la demanda a los recolectores de Impuestos del Mercado, lo que estará sujeto a arqueos periódicos del efectivo y Especies Municipales por parte de Auditoría Interna y Externa y al reintegro respectivo cuando la Municipalidad lo considere conveniente. Asimismo el Administrador del Mercado rendirá un informe mensual a las Unidades de Tesorería y Contabilidad de esta Alcaldía, del estado del efectivo el último día hábil de cada mes y al finalizar el año hacer su respectiva liquidación del fondo. Comuníquese para los efectos legales y contables.-

"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar la delegación realizada para el Señor FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS, Tercer Regidor Propietario de este Concejo, para que autorice en sustitución del Señor Alcalde Municipal, la venta de semovientes realizada en las formas numeradas contenidas en los talonarios respectivos, guías y todas la documentación relacionada al Tiangué Municipal, en sustitución del Señor Alcalde Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.-"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el nombramiento de los Refrendarios de cheques de las cuentas Corrientes y de Ahorro que se manejan en esta Alcaldía Municipal a los funcionarios siguientes: Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos.

"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el nombramiento de los funcionarios PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA, Primera Regidora Propietaria del Concejo Municipal de esta ciudad, LICDA. ANTONIA ELVIRA BONILLA AMAYA, Jefe del Departamento Jurídico y al ING. RAÚL REMBERTO RAMIREZ GONZALEZ, Gerente Administrativo, para que firmen a nombre del Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, la documentación siguiente: PARTIDAS DE NACIMIENTO AUTENTICADAS, CERTIFICACIONES DE CEDULAS, CONSTANCIAS AUTENTICADAS, PERPETUIDADES DE NICHOS DEL CEMENTERIO Y CERTIFICACIONES DE COPIAS, documentación a la que se le estampará el sello del Alcalde Municipal, Departamento Jurídico y Gerencia respectivamente. Comuníquese para los efectos legales y contables.-

"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número diez del acta número diecinueve del diecisiete de diciembre de dos mil quince, por medio del cual se adjudicó a la empresa LUIGEMI S.A. DE C.V., por la cantidad de \$100,524.60 el proyecto Suministro de Combustible y Lubricantes para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El gasto será cubierto de





mensualmente la Agencia Scotiabank por el cargo de la comisión de pago de planilla electrónica de los salarios que mensualmente devengue el personal de empleados de esta Alcaldía Municipal, durante el año dos mil dieciséis. Comuníquese para los efectos legales y contables.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 4, entre otras competencias establece: "Compete a los Municipios: ...La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II. Que según el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, incluye invertir fondos para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.
- III. Que con el fin de apoyar parte de las actividades programadas dentro del marco de los acuerdos del Comité Municipal de Prevención Contra la Violencia, se hace necesario la implementación de la Escuela de Baloncesto Municipal, para mantener entretenida a la juventud Sensuntepecana y la respectiva aprobación de la Carpeta Técnica formulada por la UACI para la implementación de dicho proyecto.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos para ejecutar el proyecto ESCUELAS DE BALONCESTO MUNICIPAL EN LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS por la cantidad de \$4,461.96; y Erogar directamente de la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,461.96 en la compra de implementos deportivos y pago de instructor para el funcionamiento de las Escuelas de Baloncesto; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54199-54112-54107-54105-54399-51201-51202 Código de proyecto 0810000003 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 4, entre otras competencias establece: "Compete a los Municipios: ...La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II. Que según el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, incluye invertir fondos para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.
- III. Que con el fin de apoyar parte de las actividades programadas dentro del marco de los acuerdos del Comité Municipal de Prevención Contra la Violencia, se hace necesario la implementación de la Escuela de Tae Kwondo, para mantener entretenida a la juventud Sensuntepecana y la respectiva aprobación de la Carpeta Técnica formulada por la UACI para la implementación de dicho proyecto.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la por la Unidad de Proyectos para la ejecución del proyecto Escuela de Tae Kwondo Municipal de la Ciudad de Sensuntepeque, del Municipio



de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$3,132.00; y Erogar directamente de la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,132.00 para el pago de instructor para el funcionamiento de Escuela de Tae Kwondo Municipal de la Ciudad de Sensuntepeque; gasto que se aplicará a la asignación 51201-51202 Código del proyecto 0810000004 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la por la Unidad de Proyectos la ejecución de la Primera etapa del proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, por la cantidad de \$115,318.27 para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil dieciséis, en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta global de los fondos 75% FODES-ISDEM transfiera mensualmente los fondos necesarios según la disponibilidad existente y saldo requerido durante el desarrollo del proyecto, a la cuenta específica del proyecto que es la Número 4840013249, para cancelar mano de obra y aportaciones patronales de operadores de la maquinaria propiedad de esta Alcaldía, alquiler de pipa, retroexcavadora, motoniveladora y camiones de volteo, traslado de maquinaria, materiales y combustible a utilizar en la ejecución del proyecto durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis; gasto se aplicará a la asignación 51202-54110-54399-54304-54111 Código del Proyecto 0443000020 del presupuesto Municipal vigente y descargado del monto general de la Carpeta Técnica respectiva.- Trabajos que se ejecutaran por administración directa. Comuníquese para los efectos legales y contables.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica elaborada por la por la Unidad de Proyectos para ejecutar el proyecto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE, por la cantidad de \$115,943.56 para el periodo comprendido del mes de enero a diciembre del año dos mil dieciséis; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta global de los fondos 75% FODES-ISDEM transfiera mensualmente los fondos necesarios según la disponibilidad existente y saldo requerido a la cuenta corriente del proyecto, para cancelar todos los mantenimientos necesarios que se realicen a la maquinaria durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis; gasto se aplicará a la asignación 54302-54118-54107-54110 Código de Proyecto 0133000001 del presupuesto Municipal vigente y descargado del monto general de la Carpeta Técnica respectiva.- Comuníquese para los efectos legales y contables.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la Unidad de Proyectos por la cantidad de \$124,944.70, para la ejecución del proyecto REPARACIÓN Y BACHEO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN MUROS, CANALETAS Y CAJAS TRAGANTES EN CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, para el periodo comprendido del mes de enero a diciembre del año dos mil dieciséis; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta global de los fondos 75% FODES-ISDEM transfiera mensualmente los fondos necesarios según la disponibilidad existente y el saldo requerido a la cuenta específica del proyecto,



para cancelar mano de obra y materiales a utilizar en su ejecución; gasto se aplicará a la asignación 51202-54111-54107-54199-54112-61102-54110 Código de proyecto 0443000022 del presupuesto Municipal vigente y descargado del monto general de la Carpeta Técnica respectiva.- Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Carpeta técnica elaborada por la Unidad de Proyectos por la cantidad de \$24,372.00 para la ejecución del proyecto COMPRA DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta global de los fondos 75% FODES-ISDEM transfiera mensualmente los fondos necesarios según la disponibilidad existente y saldo requerido durante el desarrollo del proyecto a la cuenta respectiva para realizar las compras de llantas para la maquinaria pesada y liviana de esta Alcaldía necesarias durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis; y Gasto se aplicará a la asignación 54109 Código del proyecto 0412000001 del presupuesto Municipal vigente y descargado del monto general de la Carpeta Técnica respectiva.-Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número doce del Acta número 19 del 17 de diciembre del año 2015, por medio del cual se autorizó de los fondos 25 % FODES-ISDEM erogar la cantidad de \$660.00 en la compra de alimentación para el personal del CAM que prestaron servicios de seguridad durante los días 24, 25,31 de diciembre del corriente año y 01 de enero del 2016, en ocasión de celebrarse las festividades de Navidad y Año nuevo; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando las solicitudes presentadas por Comandos de Salvamento Delegación Sensuntepeque y la Cruz Roja Salvadoreña Delegación Departamental de Cabañas, ACUERDA: Aprobar un apoyo consistente en suministrar a cada una de las instituciones la cantidad de 10 galones semanales de combustible para cubrir todas las emergencias que se les presente y que demande la población ya sea en la zona rural o Urbana del Municipio de Sensuntepeque, durante el período de enero a diciembre de 2016. Gasto que se efectuará de los Fondos propios y se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Asimismo ratificar la autorización del apoyo correspondiente al año 2015.- Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, entre otras competencias establece: "Compete a los Municipios: ...La promoción y organización de ferias y festividades populares".
- II. Que según el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, se incluye erogar fondos para el desarrollo de ferias y Fiestas Patronales.
- III. Que las comunidades rurales y urbanas para celebrar sus ferias y fiestas patronales solicitan permanentemente recursos a esta Municipalidad, por lo que



se hace necesario ejecutar un proyecto social encaminado a incentivar el desarrollo y el sano esparcimiento de todos los habitantes de las comunidades de este Municipio.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la UACI, por la cantidad de \$24,987.50 para el proyecto Celebración de Fiestas y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016. Cantidad que será erogada de los fondos 75% FODES-ISDEM y transferida a la cuenta específica del proyecto según necesidad y disponibilidad de fondos. Los gastos se efectuarán según la demanda de solicitudes que presenten las comunidades por medio del Administrador de Contrato y serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo a la celebración de cada Fiesta Patronal o Co patronal en el transcurso del año 2016 y descargados del monto general de la Carpeta Técnica respectiva. Gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto Patrocinio al Equipo de Futbol de Tercera División Profesional SENSUNTE CABAÑAS FC Clausura 2016 por la cantidad de \$11,771.00 y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$11,771.00 para cancelar todos los gastos que comprende la Carpeta Técnica para el desarrollo del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54199-54304-54101-54107-54105-54110-54104-54118 sub línea de trabajo 0810000002 del Presupuesto Municipal vigente. Los fondos serán transferidos de la cuenta del 75% FODES a la cuenta específica del proyecto según disponibilidad y necesidad financiera. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: Ratificar las deudas contraídas en el año 2015 y que serán canceladas en el transcurso del año 2016, según detalle siguiente: FONDO MUNICIPAL





### DEUDAS DEL 25% FODES

5-FACTURAS DE TIENDA RIVAS	\$ 1.050,75
2-FACTURAS DE OFICCE SYSTEM	\$ 560,00
9-FACTURA DE EL GANADERO	\$ 1.083,86
3-FACTURAS DE EL BARATILLO	\$ 2.581,69
2-FACTURAS DE VARIEDADES FRANCIS	\$ 97,30
47-FACTURA A FAVOR OSCAR ANTONIO RIVAS	\$ 3,366.80
37-FACTURAS A FAVOR DE EL BARATILLO	\$ 16,795.50
9-FACTURA A FAVOR DE OFFICE SYSTEM	\$ 1,863.46
28-FACTURAS A FAVOR DE ISMAEL GUZMAN	\$ 4,575.00
12-FACTURA A FAVOR DE CARLOS A. REYES	\$ 15,975.00
5-RECIBOS A FAVOR DE RENE H. DIAZ	\$ 252.50
2-FACTURA A FAVOR DE VARIEDADES KATY	\$ 804.00
29-RECIBOS A FAVOR DE LUIGEMI	\$ 2,504.85
1-FACTURA A FAVOR DE NELSON A. CRESPIN	\$ 232.00
5-RECIBOS DE ELSA G. VELASCO	\$ 500.00
3-FACTURAS A FAVOR DE EL GANADERO	\$ 455.52
3-FACTURA A FAVOR DE LIBRERÍA ASUNCION	\$ 145.05
1-FACTURA A FAVOR DE RICARDO AMAYA	\$ 200.00
5-RECIBOS DE ING. BONILLA A, S, O, N Y D G/R	\$ 7,500.00
4-PLANILLA DE ING. BONILLA S, O, N Y D.	\$ 12,000.00
4- RECIBOS DE ING. RAMIREZ S, O, N Y D. G/R	\$ 800.00
1-FACTURA A FAVOR DE TERRASEN	\$ 389.00
20-RECIBOS DE AYUDAS A DISTINTAS COMUNIDADES	\$ 4,389.60
2-PLANILLAS DE DIETAS NOV. Y DIC.	\$ 33,000.00
1-PLANILLA DE MARIO JOSE SOLIS	\$ 1,000.00
1-RECIBO DE CAESS	\$ 15,235.65
1-FACTURA DE DANIEL DE JESUS REYES	\$ 176.50
1-FACTURA DORA MERCEDES VILLALOBOS	\$ 60.00
1-FACTURA DE EL SERVIDOR	\$ 406.00
1-FACTURA A FAVOR DE PARACENTRAL	\$ 5,690.40
2-FACTURAS A FAVOR DE KAREN SOLIS	\$ 645.00
3-FACTURAS DE RENE SIGUENZA	\$ 1,006.00
12-RECIBO DE AYUDAS A COMUNIDADES	\$ 1,495.00
AFP CRECER	\$ 5,110.80
AFP CONFIA	\$ 2,176.22
INPEP	\$ 178.50
IPSFA	\$ 486.00
RENTAS	\$4,329.32
TRANSFERENCIA DEL 75% FODES	\$40,000.00
<b>SUB TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 183,743.67</b>
3-FACTURAS DE REPUESTOS CASTILLO	\$ 1.314,16
2-RECIBOS DE ROSA AMALIA ABARCA	\$ 937,00



2-FACTURA DE JOSE JAIME AMAYA	\$ 106,00
2-RECIBOS DE LUIS ERNESTO ZELAYA	\$ 100,00
1-FACTURA DE AGROSERVICIO EL SERVIDOR	\$ 195,00
14-FACTURA DE TERRASEN S.A. DE C.V	\$ 3.177,08
1-FACTURA DE EDITORA EL MUNDO S.A.	\$ 136,60
1-RECIBOS DE LUIGEMI S.A. DE C.V.	\$ 17,99
1-RECIBO DE SCREENCHECK EL SALVADOR	\$ 480,25
2-RECIBOS DE ALEXIS SARAVIA SORIANO	\$ 720,00
1-RECIBO DE JOSE FRANCISCO HERNANDEZ	\$ 56,00
1-FAC. DE COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES	\$ 54,48
1-RECIBO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DIVERSOS	\$ 96,05
AFP CRECER	\$ 1.151,31
AFP CONFIA	\$ 774,28
IPSFA	\$ 243,60
RENTA	\$1,240.43
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 16,173.83</b>

#### DEUDAS 75% FODES Y PROYECTOS

PROYECTO REPARACION Y BACHEO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN MUROS, CANALETAS Y CAJAS TRAGANTES EN CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	5 - AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$1,721.50
	3 - VENTA DE MADERA Y FERRETERÍA CABAÑAS	\$1,315.30
	1 - ECONS (COTIZACION)	\$1,351.19
	AFP CONFIA	\$175.20
	AFP CRECER	\$235.65
	RENTA	
PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA	55 - TERRASEN, S.A. DE C.V.	\$14,767.08
PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN COMUNIDADES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO	2 - TIENDA RIVAS	\$28.00
	3 - DISTRIBUIDORA RUBIO	\$546.50
	18 - RENE HERIBERTO DIAZ LARREYNAGA (RECIBOS)	\$1,567.00
	1 - OSCAR RAFAEL VALLADARES (RECIBO)	\$100.00
	1 - SANTOS ISIDRO ALVARADO (RECIBO)	\$300.00
	1 - MARIA VICTORIA AGUILAR (RECIBO)	\$200.00
PROYECTO COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA	4 - TERRASEN, S.A. DE C.V.	\$2,731.00
	1 - REPUESTOS AUTOMOTRICEZ CASTILLO	\$301.00





PESADA Y LIVIANA DE ESTA ALCALDIA		
PROYECTO REPARACION Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE	2 – TECONSA	\$5,887.00
	1 – LUIGEMI (RECIBO)	\$194.40
	13 – TERRASEN	\$3,775.00
	AFP CONFIA	\$72.55
	AFP CRECER	\$547.05
	RENTA	\$296.88
PROYECTO CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE CHICKUNGUNYA Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE	3 – TIENDA RIVAS	\$142.55
	1 – AGROFERRETERIA EL GANADERO	\$91.00
	1 – LIBRERÍA Y PAPELERIA LA ASUNCION	\$30.00
	RENTA	\$42.00
PROYECTO COMPRA DE LÁMINAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSO ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO	5 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$1,800.00
PROYECTO CONSTRUCCION DE COCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO POZUELO ARRIBA CANTON RIO GRANDE	2 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$2,000.00
PROYECTO PATROCINIO AL EQUIPO DE FUTBOL SENSUNTE CABAÑAS F.C. TERCERA CATEGORIA	2 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$80.00
	RENTA	\$50.00
PROYECTO PINTURA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL LUCIANO HERNANDEZ.	1 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$409.40
PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL CASERÍO LA MARAÑA CANTÓN SANTA ROSA.	3 – NG INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$73,698.56
PROYECTO ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE	1 – CORAZIONES DE VIDA	\$2,000.00





SENSUNTEPEQUE		
	AFP CRECER	\$104.00
PROYECTO DESGRANADORAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE	1 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$247.50
	RENTA	\$466.65
75% COSTOS	7 – AGROFERRETERIA EL GANADERO, S.A. DE C.V.	\$6,143.54
	1 – VENTA DE MADERA Y FERRETERIA CABAÑAS	\$360.71
	1 – MP	\$9,268.73
	1 – SCREEN CFECK	\$2,890.70
	1 – DIARIO EL MUNDO	\$108.48
	RENTA	\$130.50
Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Santa Bárbara		\$1,020.00
Construcción de 22 Letrinas Aboneras Secas en Cantón Santa Rosa del caserío Maraña, Llano Verde, Aguilar, La Montañita, Los Urias, Navarrete y Santa Rosa Centro del Municipio de Sensuntepeque.		\$73.50
<b>SUB TOTAL DEUDA</b>		<b>\$137,270.12</b>

### DONACIONES

DONACIONES DE INSTITUCIONES PARA FIESTAS PATRONALES	1 – EL DIARIO EL MUNDO	\$1,317.00
	2 – LA PRENSA GRAFICA	\$2,816.21
TOTAL DEUDA		\$4,133.21

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:

PROF. VICTOR MANUEL VAQUERANO, Jefe de Unidad de Deportes

1. Escuela de Tae Kwondo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque.
2. Escuela de Baloncesto Municipal en los Barrios San Antonio y Santa Bárbara
3. Patrocinio al Equipo de Fútbol de Tercera División Profesional Sensuntepeque FC Clausura 2016

SR. JOSE ANTONIO ESCALANTE QUINTANILLA, Jefe de la Unidad de Gestión y Organización Comunal

1. Fiestas Patronales en comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
2. Compra de Implementos Deportivos 2016.

ARQ. ELMER DIONICIO SANCHEZ SANCHEZ, Jefe de La unidad de Proyectos





1. Construcción de servicios sanitarios y fosa séptica en Centro Escolar del Caserío Fátima en Cantón El Volcán.

ING. GODOFREDO LARREYNAGA AMAYA, Supervisor de proyectos

1. Reparación y balastado en la superficie de rodamiento en calles rurales y urbanas del Municipio de Sensuntepeque
2. Compra de llantas para la maquinaria, equipo pesado y liviano de la Alcaldía Municipal
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de esta Alcaldía

SR. JOSE JUAN ORELLANA LOPEZ, Jefe de Servicios Municipales

1. Reparación y bacheo de la Superficie de rodamiento en muros, canaletas y cajas tragantes en calles urbanas y rurales del Municipio de Sensuntepeque.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para el próximo 06 de enero del corriente año a la ejecución de los proyectos siguientes:

1. Escuela de Tae Kwondo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque.
2. Escuela de Baloncesto Municipal en los Barrios San Antonio y Santa Bárbara
3. Patrocinio al Equipo de Fútbol de Tercera División Profesional Sensuntepeque Cabañas FC Clausura 2016.
4. Fiestas Patronales en comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
5. Compra de Implementos Deportivos 2016.
6. Reparación y balastado en la superficie de rodamiento en calles rurales y urbanas del Municipio de Sensuntepeque
7. Compra de llantas para la maquinaria, equipo pesado y liviano de la Alcaldía Municipal
8. Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de esta Alcaldía
9. Reparación y bacheo de la Superficie de rodamiento en muros, canaletas y cajas tragantes en calles urbanas y rurales del Municipio de Sensuntepeque.
10. Construcción de servicios sanitarios y fosa séptica en Centro Escolar del Caserío Fátima en Cantón El Volcán, para el 11 de enero del corriente año.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Artículo 105 incisos segundo y tercero del Código Municipal, la documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años.
- II. Que en la Unidad de Contabilidad se encuentra resguardada documentación que respalda los hechos económicos que esta Municipalidad generó durante el año 2009, los cuales ya fueron auditados por la Corte de Cuentas y con el fin de generar espacio físico para el resguardo de nueva documentación que se genera diariamente en esta Alcaldía, es procedente autorizar el descargo de Documentación.



POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, en vista del informe presentado por el Jefe de Contabilidad, y en base al Artículo 105 incisos segundo y tercero del Código Municipal, ACUERDA: Descargar del inventario y desechar la documentación de la Unidad de Contabilidad correspondiente al año 2010, que se encuentra archivada de la siguiente forma:

MES	NUMERO DE AMPOS	MES	NUMERO DE AMPOS
Enero	5	Julio	7
Febrero	8	Agosto	7
Marzo	8	Septiembre	8
Abril	7	Octubre	7
Mayo	8	Noviembre	9
Junio	8	Diciembre	9
<b>TOTAL</b>			<b>104</b>

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el pago de las cuotas de los créditos otorgados por diferentes instituciones financieras, para el año dos mil dieciséis, por lo que se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que de la transferencia mensual del 75% FODES-ISDEM, del Municipio de Sensuntepeque, se descuenta y pague a las Empresas según el detalle siguiente:

FINANCIERA	CUOTA	TOTAL
Caja de Crédito de San Martín	\$4,563.42	
Mi Banco Multi Inversiones	\$8,348.11	
Mi Banco Multi Inversiones	\$2,777.93	\$15,689.46
BANCOMI	\$5,400.76	
Primer Banco de Los Trabajadores	\$5,045.71	
Caja de Crédito de Soyapango	\$4,080.57	
Caja de Crédito de La Libertad	\$1,500.21	
Caja de Crédito de Chalatenango	\$6,600.92	
Caja de Crédito de Ahuachapan	\$1,201.00	
Caja de Crédito de Sensuntepeque	\$2,280.32	
Caja de Crédito de Santa Rosa de Líma	\$2,400.34	
Caja de Crédito de San Juan Opico	\$1,680.24	
Caja de Crédito de Atiquizaya	\$960.13	\$31,150.20
Caja de Crédito de Ilobasco	\$3,720.52	
Banco de Los Trabajadores Salvadoreños	\$10,801.26	
Caja de Crédito de Santiago Nonualco	\$6,000.84	
Caja de Crédito de Chalchuapa	\$4,152.94	\$24,675.56
<b>CUOTA TOTAL MENSUAL</b>		<b>\$71,515.22</b>

Asimismo del 25% FODES-ISDEM descuenta la comisión del 1% de los montos otorgados para sufragar los gastos administrativos, que el ISDEM incurre en la administración de los préstamos mencionados. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número cinco del Acta Número seis del 20 de julio del año 2015, por medio del cual con base al Artículo 68 del Código Municipal, se asignó de



los fondos propios la cantidad de \$1,000.00 mensuales para la compra de paquetes de primera necesidad que serán entregados a personas de extrema pobreza que habitan en este Municipio, a fin de apoyarles en parte a cubrir las necesidades que diariamente experimentan para sobrevivir junto a los miembros de su familia. Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la autorización otorgada al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue a la Profesora Susana Edelmira Recinos Torres, Jefe de Presupuesto de esta Alcaldía, firmar los informes contables que mensualmente se enviarán al Departamento de Consolidación del Ministerio de Hacienda. Comuníquese para los efectos legales y contables"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos, para la ejecución del proyecto compra de 2 equipos de desgranadoras, por la cantidad de \$11,950.00; y 2) Aprobar las Bases de Competencia de Libre Gestión No, 0201/2016 Compra de Desgranadoras para el Fortalecimiento de la Agricultura de Sostenibilidad Familiar del Municipio de Sensuntepeque y autorizase a la UACI para que proceda la realizar el proceso de por Libre gestión. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Programa de Becas para el año 2016, asimismo se autoriza al Jefe de la UACI para que gire instrucciones para la formulación de la Carpeta Técnica para los Beneficiarios de Becas del Primer Periodo del año 2016, según informe de evaluación de solicitudes de la Comisión respectiva. Comuníquese para los efectos legales y contables"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$2,131.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces, pago de carrozas y pago de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón San Gregorio del 30 de enero al 02 de febrero del corriente año; en Cantón San Marcos el 5 y 6 de enero; Caserío Los Joveles Cantón Chunte el 25 de enero 2016 y en la comunidad El Calvario de esta ciudad, en honor al Señor de las Misericordias el 14 y 15 de enero del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables"\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el torneo relámpago a celebrarse el próximo 13 de enero del corriente año, en Caserío Los Naranjos Cantón Nombre de Dios.



2. La cantidad de \$500.00 como un apoyo a la comunidad El Calvario de esta ciudad, para cubrir gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor al Señor de las Misericordias el 14 y 15 de enero del corriente año.
3. La cantidad de \$300.00 como un apoyo a la comunidad del Campamento No, 2 Cantón San Nicolás para el pago de un estudio en agua del sistema que suministra a dicha comunidad.
4. La cantidad de \$235.65 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de los difuntos Hugo Fuentes, Colonia Palermo; María Petronila Orellana, parque Cabañas; José Roberto Vásquez Lozano, Cantón El Volcán; Diego Pérez, Colonia Palestina; Lázaro Ricardo Arévalo, Colonia El Milagro; Pablo Palacios Caserío Matara; María Petronila Orellana, Parque Cabañas.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en

uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 5 del Acta Número 19 del diecisiete de diciembre del año 2015, por medio del cual se aprobó de los 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,799.00 en la compra de Compra de 5 módulos (escritorios y sillas) para contabilidad y UACI; Elaboración de 4 módulos de madera y 3 de tabla roca, 1 ventana y división y remodelación de puerta para la adecuación de la UFI y la Oficina de proyectos; Compra de 3 lámparas para UFI; Reparación de sillas del Despacho, Sindicatura y CAM; y Compra de un impresor matricial para Tesorería para la emisión de cheques. Gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54105-54107-54118-54199-54399-54313-54305-54119-61110 Código CEP 33156890610101021110- 34156890610101031110-39156890610101081110- 41156890610101101110- 49156890610102011110-

50156890610102021110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número cinco del Acta numero quince celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, por medio del cual se aprobaron los fondos para la ejecución del torneo Municipal Navideño de futbol de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista de que dentro del cargo ostentado por cada uno de los Concejales, además de las funciones que les corresponde desempeñar, se desarrollan actividades que no se cuenta con un horario de salida, asimismo estar en la disposición de apoyar los fines de semana y hasta altas horas de la noche, por tal razón en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, un beneficio adicional a su dieta en el mes de enero de 2016, por la cantidad de \$1,200.00 a cada uno, en consecuencia erogar de los fondos propios la cantidad de \$15,600.00 que será distribuido según el detalle siguiente:

SINDICO MPAL LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

1º REGIDOR: LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA

2º REGIDOR: MARGARITA LAINEZ DE ROSALES

3º REGIDOR: FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS

4º REGIDOR: JESUS RAMIRO BRIOSO MENDEZ





5º REGIDOR: WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
6º REGIDOR: MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
7º REGIDOR: GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
8º REGIDOR: CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
**REGIDORES SUPLENTES:**  
1º REGIDOR: LIDIA PASTORA GONZALEZ  
2º REGIDOR: EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
3º REGIDOR: JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
4º REGIDOR: CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ

Gasto que se aplicará a la asignación 51107-51106 Código CEP 1156890610101012000 del Presupuesto Municipal vigente.-. Comuníquese para los efectos legales y contables.

""""**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número veintiuno del Acta número diecinueve del diecisiete de enero del corriente año, por medio del cual se asignaron fondos del 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$127.13 para cancelar a LA PRENSA GRAFICA la publicación del Decreto No. 1 que contiene el Presupuesto Municipal por áreas de Gestión para el año 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"

""""**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Plataforma y techo metálico en el Redondel de la Cancha de Basquetbol La Ceibita, en el Barrio El Calvario por la cantidad de \$3,474.58; y 2) Erogar directamente de la cuenta general de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad \$3,474.58 para cubrir todos los materiales y actividades contempladas en el Plan de Oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54110-54111-54112-54118-54119-54199-439951101-51102 Código de proyecto 2016-00001 por Costos de Inversión del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

""""""""**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad \$660.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de diciembre del año 2015; y 33 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de marzo del corriente año, realizadas durante el mes de diciembre de 2015; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""

""""""""**ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$10.00 y de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$862.25 para cancelar a Agro ferretería EL GANADERO la compra de materiales, herramientas, repuestos y accesorios para llevar a cabo reparaciones en diferentes Unidades de esta Alcaldía así: Proyección Social, POT, UACI, Contabilidad, Servicios Municipales, Gerencia, Tesorería, Proyectos, Jurídico y parque. Gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54105-54107-54110-54111-54112-54118-





54199 Códigos CEP 109156890610103131110-13156890610101142000-38156890610101071110- 41156890610101101110- 42156890610101111110-44156890610101131110- 49156890610102011110- 54156890610103011110-50156890610102021110-61156890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 13 del Acta Número 6 del 17 de marzo del año 2015, por medio del cual se aceptó la renuncia del Señor SANTOS ISRAEL ROMERO BAIRE, Agente del CAM, a partir del uno de abril del año 2015 y se aprobó una indemnización por la cantidad de \$187.50, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; Asimismo el Acuerdo Número 6 del Acta Número 11 del 17 de septiembre del año 2015, por medio del cual se aceptó la renuncia presentada por el Señor JOSE ROBERTO MENDOZA GARCIA, Encargado del Área de Carpintería del Centro de Formación Juvenil, a partir del uno de abril del año 2016 y se aprobó una indemnización por la cantidad de \$4,033.34 en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria, el cual se cancelará por medio de 5 cuotas así: 1 de \$833.34 y 4 cuotas de \$800.00 cada una, a partir del mes de abril del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 51701 Códigos CEP 31156890610103122000-7156890610101082000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 14 del Acta número 17 del 16 de noviembre de 2015, por medio del cual se adjudicó al Señor Miguel Orellana propietario de la Empresa Tienda El Baratillo, la adquisición de productos de limpieza para los servicios sanitarios del Mercado y Merendero Municipal de esta ciudad, para un periodo de 2 meses por la cantidad de \$3,132.40, el cual se cubrirá de los fondos 25% FODES-ISDEM y se aplicará a la asignación 54105-54107-54112-54188-54199 Código CEP 58156890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 31 del Acta Número 17 del 16 de noviembre de 2015, por medio del cual se aprobó de los Fondos Propios la cantidad de \$8,000.00 en la compra de juguetes para entregarlos a los niños y niñas de cada hogar del Municipio de Sensuntepeque, tanto de la zona urbana como rural, en ocasión de celebrarse las festividades de Navidad y año nuevo; gasto que se aplicará a la asignación 34199 línea de trabajo 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 3 del Acta 19 del 17 de diciembre del año 2015, por medio del cual se autorizó de los FONDOS PROPIOS la cantidad de \$4,710.00 para cubrir todos los gastos en que se incurrieron en la celebración de la cena navideña de los empleados de esta Alcaldía Municipal; y el acuerdo 34 del acta 18 del 01 de diciembre de 2015, por medio del cual se aprobaron fondos para la compra de Canastas navideñas que fueron entregadas a Autoridades, Jefaturas de Instituciones Departamentales y Municipales, con sede en esta ciudad, Asimismo para los presidentes de las Adescos Urbanas del Municipio, Comité de Proyección Social, Comité de Apoyo de la P.N.C., Destacamento Militar No. 2 y Jefaturas de las Unidades de esta Alcaldía



Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54118-54199-54399-56303 Código CEP 13156890610101142000-2156890610101022000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, para la Reunión ordinaria de Consejo de Directores a celebrarse el próximo 15 de enero del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente en la Reunión Ordinaria de Consejo de Directores en COMURES a celebrarse el próximo 15 de enero del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades ACUERDA: Ratificar los siguientes acuerdos emitidos en el año 2015, para efectos de cancelación de facturas así:

1. Acuerdos Nos. 22 del Acta 16 del 3 de noviembre; 19 del Acta 18 del 1 de diciembre y 1 del Acta 19 del 17 de diciembre, por medio de los cuales se autorizaron fondos del 25% FODES-ISDEM para la realización de Jornadas Médicas en Cantón Rio Grande, Cantón Las Marías y Cantón San Lorenzo respectivamente.
2. Acuerdo 1 del Acta 18 del 1 diciembre por medio del cual se autorizó de los fondos propios refrigerios para el Centro de Bienestar Infantil del Cantón San Lorenzo.
3. Acuerdo 4 del acta 19 del 17 de diciembre, por medio del cual se aprobaron fondos para refrigerio de la graduación del Programa Modelo de Educación Integral.

Comuníquese para los efectos legales y contables.\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$994.60 en la compra de productos alimenticios, de primera necesidad, químicos y desinfectantes, utilizados en todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, asimismo compra de paquetes de bolsas para basura utilizados por los encargados del Aseo y Ornato Público de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54112-54119-54118-54199 códigos CEP 33156890610101021110-24156890610103032000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Ratificar la adjudicación del suministro de repuestos para las 6 fotocopiadoras así: 3 marca Canon asignadas a la Unidad de Servicios Municipales Image Runner 4570 y 2 a Gerencia Image Runner 2230 y IRC 5030 de color; 3 marca Kyocera modelo Taskalfa 4201 asignadas a Tesorería, Registro del Estado Familiar y la UATM, a la Empresa DOCUSERVICE propiedad del Señor Carlos Enrique Hernández Escalante, a razón de \$0.013 por copia y se cancelará de acuerdo al número de copias reproducidas, descontando las copias de atasco a la hora de colocar los repuestos tales como: cilindros, toner, rodillos, etc. A excepción del papel y asimismo por maltrato al que sean sometidas las copiadoras; en consecuencia Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad que refleje la factura presentada por la Empresa DOCUSERVICE; gasto que se





aplicará durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del corriente año y a la asignación 54199-54118-54301-54115-54107-54313 Códigos CEP 38156890610101071110- 50156890610102021110- 52156890610102061110- 54156890610103011110- 55156890610103021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el acuerdo número 12 del acta número 8 del 3 de agosto de 2015, por medio del cual se contrató los Servicios Profesionales de EDWIN ALEXANDER ARDON ROGEL, portador de su DUI No. 00646141-6, NIT No. 0614-010484-108-0; para el período del 01 de agosto al 30 de noviembre del corriente año, por la cantidad de \$560.00 mensuales que serían cancelados de los fondos propios y se le hará el descuento del 10% del Impuesto sobre la Renta; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que para la ejecución del proyecto 1ª. Etapa de Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad, se hace necesario el alquiler de una pipa, con el fin de que las calles de terracería queden funcionales.
- II. Que según Acta de evaluación de Ofertas de veintitrés de diciembre del año 2015, recomiendan al Concejo Municipal adjudicar a la Empresa TECONSA S.A. de C.V. el alquiler de una pipa para regar agua por un costo de \$200.00 diarios.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa TECONSA S.A. de C.V. el alquiler de una pipa para regar agua por un costo de \$200.00 diarios por 110 días haciendo un total de \$22,000.00; por presentar la cotización con todos los requerimientos exigidos y poseer la experiencia básica. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que para la ejecución del proyecto 1ª. Etapa de Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad, se encuentra contemplado la compra de material selecto por m<sup>3</sup>.
- II. Que para la adquisición del material selecto se recibieron las cotizaciones siguientes:
  1. TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2.90 M<sup>3</sup>
  2. JUAN FERMIN BONILLA LOPEZ por \$2.90 M<sup>3</sup>
  3. MANUEL GONZALEZ MEMBREÑO por \$2.90
  4. CONSTRUCTORA AREVALO S.A. DE C.V. a \$3.00 M<sup>3</sup>
  5. INVERSIONES HIDRAULICAS S.A. DE C.V. A \$3.05Por lo que la UACI recomienda al Concejo Municipal adjudicar la compra del material selecto así:
  - a) Para la zona Norte del Municipio a TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2.90 M<sup>3</sup>, por facilitar el acarreo de material y ahorro de combustible en la maquinaria.



- b) Para la zona Sur del Municipio al señor JUAN FERMIN BONILLA LOPEZ, por la cantidad de \$2.90 M3, por facilitar el acarreo de material y ahorro de combustible en la maquinaria.
- c) Para la zona Nor Oriente del Municipio al señor MANUEL GONZALEZ MEMBREÑO, por la cantidad de \$2.90 M3, por facilitar el acarreo de material y ahorro de combustible en la maquinaria.

POR TANTO: Este Concejo en vista de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA: Adjudicar la adquisición de material selecto para el proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, así: 1) Para la zona Norte del Municipio a TECONSA S.A. DE C.V. 2) Para la zona Sur del Municipio al señor JUAN FERMIN BONILLA LOPEZ, por la cantidad de \$2.90 M3, y 3) Para la zona Nor Oriente del Municipio al señor MANUEL GONZALEZ MEMBREÑO, por la cantidad de \$2.90 M3, por facilitar el acarreo de material y ahorro de combustible en la maquinaria; el cual será cancelado directamente de la cuenta específica del proyecto, según factura presentada por los proveedores. Gasto que se aplicará a la asignación 54112-54111 Código del proyecto 0443000020 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número 39 del Acta Número 18 del 01 de diciembre de 2015, por medio del cual se autorizó a la Jefe de Presupuesto de esta Alcaldía Municipal, para que incorporara en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2016, el reintegro de fondos propios a fondos 75% FODES la cantidad de \$100,453.31, equivalente a la deuda por recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos durante los meses de enero a julio del año 2015. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" **ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Adjudicar Al Arquitecto José Fernando Galeano Velásquez, con el 5% de porcentaje del monto total del proyecto, la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto Construcción de la infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué, del Municipio de Sensuntepeque. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con base al Decreto Legislativo No. 173 Tomo 408 publicado el 23 de septiembre de 2015, por medio del cual faculta a las Municipalidades para utilizar hasta el 15% del 75% FODES, para pago de servicios de recolección, transporte y disposición final de los Desechos Sólidos durante el periodo del 23 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, se hace necesario elaborar la respectiva Carpeta Técnica para hacer efectivos los pagos mensuales por dicho servicio, por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para que gire instrucciones para la formulación de la Carpeta Técnica, para el pago de transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos de Sensuntepeque, para el periodo del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE





SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DOS.-** Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; Señor José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Señor Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre la programación de proyectos a ejecutar con fondos del nuevo presupuesto 2016, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que a continuación se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$106.00 en la compra de 4 cascos y un pito para ser utilizados en la Unidad del CAM de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54199- Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$940.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y pago de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío Candelaria Cantón El Aguacate el 2 y 3 de febrero; Caserío El Espino Cantón Cuyantepeque el 30 y 31 de enero; Caserío La Corona Cantón El Aguacate el 10 y 11 de febrero; Cantón Tronalagua Caserío Centro el 6 y 7 de febrero del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación del Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, ACUERDA: 1) Adjudicar al Señor Miguel Orellana propietario de la Empresa Tienda El Baratillo, con un monto de \$4,699.20 la adquisición de productos de limpieza para los servicios sanitarios del Mercado y Merendero Municipal de esta ciudad, para un periodo de 3 meses; y 2) Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,699.20 para cancelar la adquisición de productos de limpieza para los servicios sanitarios del Mercado y Merendero antes relacionada; gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54112-54188-54199 Código CEP 58156890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO**



**NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$50.00 en la compra de 5 cajas de gaseosas para la celebración de actividad comunitaria en Caserío El Rodeo Cantón San Matías.
2. La cantidad de \$5.00 en la compra de 2 galones de gasolina como un apoyo a los agricultores de los cantones Tronalagua, Cuyantepeque y Cunchique para que realicen una gira al Cantón Tronalagua para observar resultados en trabajos de hortalizas.
3. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el torneo relámpago a celebrarse el próximo 31 de enero del corriente año, en Caserío Centro Cantón San Gregorio.
4. La cantidad de \$350.00 como un apoyo al Caserío Centro del Cantón Trinidad para el pago de arrendamiento de la cancha de futbol de la comunidad.
5. La cantidad de \$75.00 en la compra de 5 rollos de poliductos de  $\frac{3}{4}$  que será utilizado en el mantenimiento de la cancha de futbol de la comunidad Caserío Centro Cantón Tronalagua.
6. La cantidad de \$115.50 en la compra de productos de 1ª. Necesidad para la vela de José Luis Velásquez, del Cantón San Matías; Marvin dolores Serano, Adescagua; José Antonio Romero González, de la Colonia El Moidan.
7. La cantidad de \$400.00 como apoyo a la comunidad del Cantón San Gregorio para cubrir gastos de actividades programadas dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales que se celebrarán del 30 de enero al 02 de febrero 2016.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha en el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, ACUERDA: 1) Adjudicar a la Empresa Maquinaria Agrícola S.A. de C.V. por la cantidad de \$11,500.00 la compra de desgranadoras para el Fortalecimiento de la Agricultura de Sostenibilidad Familiar del Municipio de Sensuntepeque; y 2) Erogar directamente de la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$11,500.00 para la compra de las desgranadoras; gasto que se aplicará a la asignación 61109 Código de proyecto por costo de Inversión 2016-00004 del Presupuesto Municipal vigente. Asimismo se autoriza al Encargado de Combustible de esta Alcaldía, para que provea a los dos equipos de desgranadoras, producto que será descargado de la Carpeta Técnica del Proyecto respectivo. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Protección Civil de esta ciudad, ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, CHICKUNGUNYA Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE y autorizase a la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para que formulen la respectiva Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la incapacidad otorgada por el ISSS a la Señora VERONICA YANETH BARRERA REYES, ACUERDA: Concederle 90 días de permiso con goce de sueldo por maternidad, a la señora VERONICA



YANETH BARRERA REYES, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de enero al 30 de marzo del corriente año. De lo cual los primeros 84 días de dicha licencia el ISSS le cancelará el 100% de su salario, según Decreto 133 del D.O. No. 238 Tomo 377 del 20 diciembre de 2007; y esta Municipalidad le cancelará el 100% del salario de los últimos 6 días de su licencia en base al Art. 35 del Reglamento Interno de trabajo. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$164.00 para cancelar el transporte y arbitraje para que las escuelas Municipales de fútbol participen en el torneo de liga menor en las categorías Sub 9, Sub 11 y Sub 17 de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54304 códigos CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,050.00 para la entrega de premios, trofeos, placas de reconocimiento y refrigerio en la final del Torneo Navideño de Baloncesto 2015-2016 que está realizando la Unidad de Deportes de esta alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54304-54305-54313-54101 códigos CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$10,017.80 para cancelar la Contratación y Expansión del contrato de Internet para esta Alcaldía Municipal, el cual será cancelado de la siguiente forma: la cantidad de \$119.00 por la instalación y posteriormente 24 cuotas mensuales de \$412.45 cada una; gasto que se aplicará a la asignación 54203 código CEP 40156890610101091110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que durante el mes de enero de cada año es dedicado al Adulto mayor, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$3,525.00 en la compra de diferentes artículos y productos que serán utilizados para la celebración del adulto mayor el próximo 29 de enero del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54199-54105-54399-54305-54313 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$370.00 para darle seguimiento a las tardes de festival gastronómico en el Paseo Santa Bárbara para el próximo 30 de enero del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54313-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y con el fin de brindarle momentos de diversión a los habitantes de esta ciudad, ACUERDA: Continuar con la celebración de los eventos de Domingos Alegres programado para el próximo 31 de enero del corriente año, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,852.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento; asimismo con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las





diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento. Gasto que será liquidado posteriormente y se aplicará a la asignación 54101-54399-54118-54199-54105-54107-54313-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$147.00 para cancelar a TALLER RODRIGUEZ la compra de tres pares de llantas y pago de mano de obra para carretillas que son utilizadas por los encargados de aseo público de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118 Código CEP 56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 11 de febrero del corriente año, se llevará a cabo la inauguración del 5º. Torneo PAPI FUTBOL 40 AÑOS, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$739.50 para pago de arbitraje, refrigerios y premiación en la inauguración y final del torneo, según detalle siguiente:

**FASE INAUGURAL:**

- a) La cantidad de \$374.50 para premiación en efectivo y pago de arbitraje, a nombre de René Bonilla Recinos, compra refrigerio e hidratación para el día de la inauguración y 3 balones para ser utilizados durante el desarrollo del torneo.

**FASE FINAL:**

- a) La cantidad de \$330.00 para entrega de premios en efectivo el día de la final del torneo, a nombre de René Bonilla Recinos y compra de trofeos.
- b) La cantidad de \$35.00 en la compra de agua, hidratación y arbitraje para la final.

Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54199-54104-56303 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal por la cantidad de \$15,513.97 para la ejecución del proyecto Empedrado Fraguado superficie terminada en Caserío Potreros del Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque y Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica de dicho proyecto, la cantidad de \$15,513.97 para cubrir todas las actividades contempladas dentro del plan de Oferta. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54111-54112-54118-54119-54110 Código del proyecto 0443000076 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""

""""**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal por la cantidad de \$8,895.41 para la ejecución del proyecto Construcción de canaleta de aguas lluvias en Caserío El Llano 2 del Cantón San Lorenzo del Municipio de Sensuntepeque y Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica de dicho proyecto, la cantidad de \$8,895.41 para cubrir todas las actividades contempladas dentro del plan de Oferta. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54111-54112-54118-54119-54110 Código del proyecto 0443000077 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal por la





cantidad de \$25,056.87 para la ejecución del proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo del Municipio de Sensuntepeque y Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica de dicho proyecto, la cantidad de \$25,056.87 para cubrir todas las actividades contempladas dentro del plan de Oferta. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54111-54112-54118-54119-54110 Código del proyecto 0443000078 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2016, por un monto de \$25,650.60. Los fondos serán transferidos de la cuenta general del 75% FODES-ISDEM a la cuenta específica del proyecto según la necesidad y disponibilidad financiera. Las compras se realizarán en base a las solicitudes que se reciban de las comunidades y serán descargadas del monto total de la carpeta técnica; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54110-54118-54199-54399-54304-54313-54305 Código de proyecto 0810000001 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*":\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$62.15 para cancelar los servicios a utilizar en la Migración del software para emisión de carnet de minoridad, de identificación de personal y comerciantes de la Unidad de Recursos Humanos a la Unidad de Jurídico de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 4215689061010111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$681.00 para cancelar los trabajos de Reparaciones varias que se realizarán en la Unidad Financiera y compra de marcos para las lámparas LED que se instalarán en la UFI; asimismo de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$167.00 para cancelar la reparación de un mueble de la UFI; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118-54199-54119 Código CEP 49156890610102011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de seguir con la adecuación del personal que conformará la Unidad Financiera de esta Alcaldía, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que gestione la compra de diferentes materiales y equipo para la adecuación de la UFI y de la UACI , hasta por un monto de \$600.00, los cuales serán erogados posteriormente de los fondos 25% FODES-ISDEM por la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Ramírez para su reintegro respectivo. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118-54199-54119-54105-54107 Código CEP 41156890610101101110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$449.00 para cancelar a LUBRICENTRO FIRESTONE el mantenimiento de las podadoras, motoguañas y motosierra asignadas a las Unidades de Medio Ambiente y Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54301-54118-54199-54110-54107 Códigos CEP 43156890610101121110-





54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista del CUM obtenido por los becados durante el II ciclo del año 2015 según lo establecido en las bases del Programa de Becas y de las solicitudes recibidas por estudiantes que aspiran el ingreso al Programa de Becas; en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del **proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE** para el I Periodo del año 2016, por la cantidad de \$55,140.00; los cuales serán erogados de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto, para el pago de las becas de los Estudiantes favorecidos dentro del Programa de Becas, que es parte del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, para el I periodo 2016; Becas de estudio al Extranjero y cubrir el costo de la Comisión por pago de planilla bajo el sistema Scotia en Línea, de las becas de los estudiantes que se detallan a continuación:

## 1. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### a) EMPLEADOS

No	Nombre	Carrera	CUOTA MENSUAL
1	Dolores del Carmen Rodríguez S.	Lic. en Trabajo Social	\$50.00
2	José Juan Orellana López	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
3	Jorge Antonio Iraheta Rodríguez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
4	Dolores Wilfredo Rosales	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
5	Melvyn Arístides Osorio Hernández	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
6	Rosalina Cuellar Echeverría	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
7	Haris David Lizano Umaña	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
8	Francisco Alexander Salgado Quinteros	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
9	María de los Ángeles Núñez Zavala	Tec. En Computación	\$50.00
10	Douglas Guillermo Crespín Méndez	Lic. En Ciencia de la Computación	\$50.00
Sub total mensual			\$500.00
Pago de matrícula de ciclo de 10 empleados a razón de \$50.00 a cada uno			\$500.00
<b>Sub Total del Periodo</b>			<b>\$3,500.00</b>

### b) PARTICULARES

1	Josué Edmundo Romero Alfaro	Doctorado en Medicina	\$130.00
2	Eliseo Edgardo Arévalo Zavala	Arquitectura	\$100.00
3	Karla Guadalupe Escamilla Fuentes	Doctorado en Medicina	\$100.00
4	Jonathan Josué Orellana Recinos	Profesora Educación Física	\$100.00
5	Andrea Nathalia Ramírez Domínguez	Doctorado en Cirugía Dental	\$100.00
6	Alisson Dayani Saravia Sánchez	Ingeniería Industrial	\$70.00
7	José Alcides Lozano Córdova	Lic. En Educación Básica	\$70.00
8	Leonor Alejandra Romero Alfaro	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$70.00
9	Héctor Orlando Fernández M.	Licenciatura en Trabajo Social	\$70.00



10	Douglas Alexis Echeverría	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$60.00
11	Yoselin Estefani Hernández García	Profesorado en Matemáticas	\$60.00
12	Emilia Arévalo Avilés	Lic. Contaduría Publica	\$50.00
13	Luis Miguel González	Lic. En Lenguaje y Literatura	\$50.00
14	Cristian Alexander Ramos Callejas	Licenciatura en Mercadotecnia	\$50.00
15	Linda Graciela Urquilla Leiva	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
16	Saúl Yonathan Hernández Zavala	Lic. en Idiomas con Esp. En Turismo	\$50.00
17	Neidy Karina Velasco Menjívar	Lic. en Inglés	\$50.00
18	Daniel Gustavo Rivas Rodríguez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
19	Juana Candelaria Mendoza Pineda	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
20	Tatiana Guadalupe Rodríguez V.	Lic. en Comunicación Corporativa	\$50.00
21	Noé Alexander Hernández Cerna	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
22	Allan Roberto Robles Diaz	Medicina	\$50.00
23	Lucero del Carmen Ruíz Morales	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
24	Clemencia Rosario Villanueva Laínez	Licenciatura en Idioma Inglés	\$50.00
25	Douglas Isabel Rivas Arévalo	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
26	Zuleyma Yaneth González Morales	Licenciatura en Turismo	\$50.00
27	Elba Guadalupe López Aguilar	Lic. en Educación en Parvularia	\$50.00
28	Pedro Antonio García Hernández	Lic. En Ciencias de la Computación	\$50.00
29	Jessenia del Carmen Amaya Ponce	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
30	Karen Vanessa Cruz Aguilar	Profesorado en Matemáticas	\$50.00
31	José Roque Segovia Parras	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
32	Ricardo Antonio Romero Membreño	Ing. En Sistemas Informáticos	\$50.00
33	Roxana Guadalupe Mendoza Pineda	Licenciatura en Psicología	\$50.00
34	Brenda María Rodríguez Alfaro	Lic. en Relaciones Internacionales	\$50.00
35	Chelsea María Salgado Avelar	Tec. En Mercado	\$50.00
36	Allison Yamileth Alfaro Mejía	Lic. en Lingüística Aplicada	\$50.00
37	Carlos Steve Duanes Alfaro	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
38	Marilyn Patricia Henríquez Cuellar	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
39	Julio Ernesto Portillo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
40	Kelly Anayansy Cortez Sánchez	Lic. Ciencias de Computación	\$50.00
41	Rosa Leticia Morales Reyes	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
42	Sofía Jamileth Quijano Ayala	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
43	Yeni Beatriz González Laínez	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
44	Selena Esmeralda Pocasangre Reyes	Lic. Ciencias Jurídicas	\$50.00
45	Enma Dolores Morales	Lic. Admón. De Empresas	\$50.00
46	Astrid Alejandra Castro Quinteros	Doctorado en Medicina	\$50.00
47	Johanna Jamileth Velasco Alfaro	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
48	Jaqueline Estefany Serrano Laínez	Licenciatura en Idioma Ingles	\$50.00
49	Carmen Isabel Hernández Amaya	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
50	Griselda Liseth Galindo de Rivas	Lic. En Parvularia	\$50.00
51	Mercedes Arely Quinteros Rosales	Tecnólogo en Enfermería	\$50.00
52	María Dolores Martínez Beltran	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
53	Yessenia Marily Hernández Guandique	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
54	Maira Wendi Ortiz Velasco	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
55	Amelia Yanira Núñez Serrano	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
56	Ana Mercedes Martínez Callejas	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00



57	Kenia Rebeca Montoya Cruz	Prof. en Lenguaje y Literatura	\$50.00
58	Albertina Iraheta González	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
59	Jenifer Odalis Flores Alvarado	Profesorado en Educación Básica	\$50.00
60	Yesenia Gloribel Navarrete Hernández	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
61	Claudia Ruth Cortez Cortez	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
62	Delmy Idalia Méndez Hernández	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
63	Angélica Margarita Martínez Mendoza	Lic. Contaduría Pública	\$50.00
64	Kevin Antonio Escobar Barrera	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
65	Ana Sofía Alvarado Torres	Lic. En Parvularia	\$50.00
66	Manuel Ulises Navarrete Laínez	Licenciatura en Computación	\$50.00
67	Evelyn Yamileth Mejía Rodríguez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
68	Kevin Antonio Miranda Beltrán	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
69	José Daniel Benítez Beltrán	Ingeniería en Sistemas Informáticos	\$50.00
70	William José Bonilla Rivas	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
71	Leonel Armando Mejía Hernández	Lic. en Educación Física y Deportes	\$50.00
72	Edwin Heriberto Hernández Bolainez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
73	Luis Ignacio Campos Reyes	Ingeniería Industrial	\$50.00
74	Carlos Eduardo Hernández Laínez	Lic. Mercadeo y Negocios Internacionales	\$50.00
75	Mauricio Amaya Cortez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
76	Deyvi Orlando Méndez Hernández	Técnico en Ingeniería Mecatrónica	\$50.00
77	José Moisés Sorto Ortiz	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
78	Benjamín Ernesto Vásquez Ramos	Licenciatura en Educación Física	\$50.00
79	Diana Abigail Torres Membreño	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
80	María Elena Mercado Laínez	Lic. en Parvularia	\$50.00
81	Cecilia Arely Pineda Navarrete	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
82	Marvin Stanley Recinos Torres	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
83	Milagro Concepción Sánchez	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
84	Jorge Alberto Morales López	Licenciatura en trabajo social	\$50.00
85	Ana Gabriela García Vargas	Lic. En Lingüística Aplicada	\$50.00
86	Glenda Yamileth Morales Amaya	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
87	Karla Yaneth Morales Morales	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
88	Saúl Antonio Quinteros Escalante	Lic. En Computación	\$50.00
89	Nathanael Sánchez Callejas	Lic. En Contaduría Publica	\$50.00
90	Carla Beatriz Gallegos Morales	Trabajo Social	\$50.00
91	José Alfonso de la O Mejía	Lic. En Educación Física	\$50.00
92	Adriana María González Chávez	Diplomado en Gastronomía	\$50.00
93	Gertrudis Marilyn Heredia Chicas	Lic. En Contaduría Publica	\$50.00
94	Linda Yenifer Gálvez Martínez	Tec. En Enfermería	\$50.00
95	José Daniel Casco Flores	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
96	María Dolores Hernández Veliz	Ing. En Sistemas y Computación	\$50.00
97	Gerardo Josué Escobar Calles	Lic. En Idioma Ingles	\$50.00
98	Mónica Damaris Hernández Orellana	Tec. Redes y Tecnología Informática	\$50.00
99	Dalia Aracely Cruz Sarabia	Lic. En Comunicación Corporativa	\$50.00
100	Xiomara Guadalupe Bernal Hernández	Lic. En Matemáticas	\$50.00
101	Celvin Dolores Arévalo Gálvez	Lic. Ciencias de la Computación	\$50.00
102	Génesis Saray Quinteros Orellana	Lic. En Mercadeo Bilingue	\$50.00



103	Edith Elizabeth Iraheta García	Lic. En Enfermería	\$50.00
104	Alicia Lizbeth Villalta Romero	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
105	Jaqueline Patricia Bonilla García	Tec. En Enfermería	\$50.00
106	Teresa Magdalena Rodríguez Ayala	Lic. en Lenguaje y Literatura	\$50.00
107	Lucia Beatriz Méndez Moreno	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
108	Santos Arely Martínez Zavala	Lic. En Lenguaje y Literatura	\$50.00
109	Silvia Beatriz Solorzano Torres	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
110	Brenda Alicia Saravia Zetino	Lic. En Educación Básica	\$50.00
111	Francisco Alexander Salinas	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
112	Sandra Carolina Amaya Rodríguez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
113	Juan Manuel López Carpio	Li. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
114	Mónica Marcela Henríquez Guzmán	Licenciatura en Enfermería	\$50.00
115	Iveth Guadalupe Lacayo Ramírez	Tec. En Laboratorio Químico	\$50.00
116	Alexander Vladimir Granados Romero	Ing. En Sistemas	\$50.00
117	Teresa de Jesús Quinteros Vásquez	Lic. En Educación Parvularia	\$50.00
118	Victoria Raquel Mejía Castro	Lic. En Lenguajes Modernos	\$50.00
119	Jessica Yolanda Romero Aguilar	Lic. En Matemáticas	\$50.00
120	Sandy Beatriz Martínez Amaya	Tec. En Enfermería	\$50.00
121	Jessica Margarita Orellana Morales	Lic. En Relaciones Internacionales	\$50.00
122	Carmen Dolores Moreno Moreno	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
123	Dalila Estefany Mercado Ayala	Lic. En Idioma Ingles	\$50.00
124	Ricardo Omar Contreras Méndez	Lic. En Ciencia jurídicas	\$50.00
125	Eugenia Abigail Gallegos Mendoza	Doctorado en Cirugía Dental	\$50.00
126	Cindy Stephanie Rivas Alfaro	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
127	Dominga Estenia González Novoa	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
128	Dolores Catalina Hernández Chávez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
129	María Isabel Nolasco Rodas	Tec. En Enfermería	\$50.00
130	Yessenia Oveli Torres Mejía	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
131	María Sandra Palacios Ramírez	Lic. En Filosofía	\$50.00
132	Keyri Judith Jovel	Lic. Trabajo Social	\$50.00
133	Julissa Yamileth Martínez Sosa	Licenciatura en Idioma Inglés	\$50.00
Sub total del Periodo			\$42,180.00

c) EN PROCESO DE GRADUACIÓN

	Nombre	Carrera	Cuota mensual
1	Jonathan Atilio Chávez Berciano	Ing. En sistema Informáticos	\$100.00
2	Oscar Manuel Amaya	Prof. En Ciencias Naturales	\$60.00
3	Felipe Antonio Laínez Cortez	Técnico en Enfermería	\$50.00
4	Norelvy Merary Cortez Cruz	Técnico en Enfermería	\$50.00
5	Manuel Alexander Pineda Veliz	Licenciatura en Educ. Esp. En Ingles	\$50.00
6	María Yaneth López Hernández	Licenciatura en Educación Básica	\$50.00
7	José Inés Bermúdez Umaña (3 cuotas de \$140.00 cada una)	Lic. Educación Esp. Teología Pastoral	\$420.00
8	Manuel de Jesús Benítez Méndez(3	Escuela Especializada en Ingeniería	\$420.00

	cuotas de \$140.00 cada una)		
Sub total del Periodo			\$3,000.00

## 2. ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

Nº	NOMBRE	INSTITUCION	CUOTA MENSUAL
1	Mirna Leticia Martínez	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
2	María Erica Cortez	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
3	Teresa de Jesús Leiva	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
4	María Yaquelin Gómez Hernández	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
5	Gustavo Eduardo Ascencio	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
6	Alexandra Guadalupe Villegas Aguilar	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
7	Martha Esmeralda Velasco Cruz	Instituto Nacional de Sensuntepeque	\$ 25.00
8	Dolores Del Carmen Mejía Sosa	INCAGUA	\$ 25.00
9	Brayan Arnulfo Rivas Martínez	Instituto Nacional de Sensuntepeque	\$ 25.00
10	Moris Alexander Martínez Guevara	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
11	Karla María Rodríguez	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
12	Ana Lidia Henríquez Robles	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
13	Francisco José Segovia Moreno	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
14	Elena del Carmen Cortez Rodas	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
		SUB TOTAL MENSUAL	\$350.00
Sub total del Periodo			\$2,100.00

## 3. ESTUDIANTES DE CETEC

Para cuarenta estudiantes del Centro Técnico en Computación de esta ciudad, Matricula con un costo de \$ 7.00 y una mensualidad de \$12.00 por alumno, haciendo un total en el periodo de \$3,160.00. Las cuotas mensuales serán canceladas según lo establecido en los numerales 5, 6, 7 y 8 de las normas detalladas en RESPONSABILIDADES del PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES PARTICULARES Y EMPLEADOS DE ESTA ALCALDÍA PARA EL I PERIODO DEL AÑO 2016 y Convenio firmado con el CETEC respectivamente. Gasto que se aplicará a la asignación 56304 sub línea de trabajo 0922000001 del Presupuesto Municipal vigente y el monto del proyecto será transferido por medio de cuotas mensuales de los fondos 75% FODES-ISDEM a la cuenta específica del proyecto aperturada en el año 2012, según la disponibilidad financiera. "Comuníquese para los efectos legales y contables." "Comuníquese para los efectos legales y contables." "ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 50 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla, Alcalde Municipal, para que delegue al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez González, Gerente Municipal, a que participe en el Conversatorio denominado "Avances y Desafíos de los Concejos Municipales Pluripartidarios en el Primer año de su implementación" que se realizará el próximo 27 de enero de 2016, en el Salón Bristol II del



Hotel Hilton Princess, San Salvador. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 13 del Acta Número 17 del 16 de noviembre de 2015, por medio del cual se autorizaron fondos del 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$435.05 para cancelar a S YS "D" la reparación del aire acondicionado de la Unidad de Registro del Estado Familiar y el traslado de unidad evaporadora de aires acondicionado ubicados en la Unidad de la Mujer. Gasto que se aplicará a la asignación 54301-54399-54118-54199 Códigos CEP 55156890610103021110 - 62156890610103121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$282.00 y de Fondos propios la cantidad de \$ 26.10 para cancelar a Tienda Rivas la compra de productos de 1ª Necesidad, implementos para aseo y Proyección Social. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54118-54119-54104-54103 Códigos CEP 13156890610101142000-33156890610101021110 56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$389.10 y de Fondos propios la cantidad de \$196.40 para cancelar a Agro ferretería EL GANADERO la compra de materiales, repuestos y accesorios diversos para realizar reparaciones en las Unidades de Tiangué, Mercado, Alumbrado Público, Informática, Aseo Público, Distrito, Servicios Municipales, Parque y Deportes. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54110-54112-54118-54119-54199 Códigos CEP 59156890610103071110- 56156890610103031110- 57156890610103041110- 53156890610102071110- 58156890610103051110- 54156890610103011110- 40156890610101091110- 15156890610101162000-61156890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Empedrado Fraguado superficie terminada en Caserío Potreros Cantón Trinidad; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$15,513.97 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Láinez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se librarán con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\* **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de canaleta de aguas lluvias en caserío El Llano 2 Cantón San Lorenzo; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la





capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$8,895.41 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en Caserío Caña Brava Cantón San Lorenzo; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$25,056.87 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizase a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año 2016. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al ISDEM. """"""""""

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal, para que mensualmente transfiera de la cuenta general de los fondos 75% FODES-ISDEM, el saldo de la planilla de salarios de los Empleados Municipales y de los Becados, que corresponde cancelar de los fondos 75% FODES-ISDEM , para realizar el pago bajo el sistema Pago en Línea directamente de los proyectos y cuentas bancarias siguientes:

No.	PROYECTO	CUENTA
1	Reparación y balastado de calles rurales y urbanas del Municipio de Sensuntepeque con maquinaria de la Municipalidad	4840013249
2	Reparación y bacheo de la superficie de rodamiento en muro canaletas y cajas tragantes, calles rurales y urbanas del Municipio de Sensuntepeque	4840013133
3	Fortalecimiento de capacidades intelectuales, profesionales y emprendedurismo para ciudadanos del Municipio de Sensuntepeque	4840010711

Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:





ING. GODOFREDO LARREYNAGA AMAYA, Supervisor de Proyectos

1. Construcción de 18 Letrinas Aboneras Secas, 9 en Caserío Sambrano, El Pedregal y San Gregorio del Cantón Nombre de Dios y 9 en Caserío Guanaste, Piedra Parada del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque.

ARQ. ELMER DIONICIO SANCHEZ SÁNCHEZ Jefe de Unidad de Proyectos Municipales

1. Construcción de Plataforma y techo metálico en el Redondel de la Cancha de Basquetbol La Ceibita, en el Barrio El Calvario.
2. Cambio de Techos en Dos Aulas del Centros Escolar del Caserío Los Ángeles del Cantón San Matías del Municipio de Sensuntepeque.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:

1. Construcción de 18 Letrinas Aboneras Secas, 9 en Caserío Sambrano, El Pedregal y San Gregorio del Cantón Nombre de Dios y 9 en Caserío Guanaste, Piedra Parada del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque, 19 de enero del corriente año.
2. Construcción de Plataforma y techo metálico en el Redondel de la Cancha de Basquetbol La Ceibita, en el Barrio El Calvario, para el 20 de enero del corriente año.
3. Cambio de Techos en Dos Aulas del Centros Escolar del Caserío Los Ángeles del Cantón San Matías del Municipio de Sensuntepeque, para el 21 de enero del corriente año.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Inscribir al Licenciado Francisco Edgardo Méndez Torres, Jefe de la Unidad de Contabilidad en representación de esta Alcaldía Municipal, en el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, para un período de un año contados a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año, con el objetivo de mantener actualizada a esta Municipalidad en el área Contable, Tributaria y en normativas, capacitaciones, publicaciones, Decretos, etc.; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$122.40 para el pago de inscripción y cubrir el periodo antes relacionado. Gasto que se aplicará a la asignación 54504 Código CEP 4915689061010201110 del Presupuesto Municipal vigente.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore el cheque a nombre de Francisco Edgardo Méndez Torres, quien liquidará posteriormente, Comuníquese para los efectos legales y contables.

"\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada para la ejecución del proyecto Construcción de la infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué, del Municipio de Sensuntepeque, con un monto de \$106,390.66; y 2) Erogar directamente de los fondos 75% FODES-ISDEM Gastos de Pre inversión, la cantidad de \$5,319.53 para cancelar al Arq. José Fernando Galeano Velásquez, la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 61599 Código de Proyecto 0443000025 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque año 2016, que corresponde al período del 01 de febrero al 30 de



septiembre de 2016 por la cantidad de \$48,480.00; 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$48,480.00, para cancelar los servicios prestados durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2016 a la Empresa Sociedad Paracentral S.A. de C.V.; los fondos serán transferidos mensualmente de la cuenta general del 75% FODES-ISDEM, según la necesidad y disponibilidad de fondos hasta completar el monto del proyecto. Gasto que se aplicara a la asignación 54399 Código de proyecto 0510000003 del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de los problemas planteados y la solicitud presentada por el Grupo Satélite S.A. de C.V., relativa a que les otorguen una prórroga para la finalización de los proyectos con referencia No. 08-2014/PFGL/C2.4B y CP No. 07-2014/PFGL/C2.4B; ACUERDA: Aprobar una prórroga hasta el treinta de abril del año 2016, al Grupo Satélite S.A. de C.V., para la finalización de los proyectos: CP No. 08-2014/PFGL/C2.4B Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de Software de Aplicación: Sistema Integrado Municipal de Egresos y al CP No. 07-2014/PFGL/C2.4B Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de Software de Aplicación: Sistema Integrado Municipal Georeferenciado para Ingresos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato para la ejecución del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque año 2016 al Señor José Juan Orellana López, Jefe de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para el próximo 01 de febrero de dos mil dieciséis, a la ejecución del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque año 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE





SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO TRES.**- Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día uno de febrero de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; Señor José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Señor Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. Se dio lectura a la correspondencia recibida y a continuación se emitieron los acuerdos siguientes:"""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por la Señora DOLORES CONSUELO QUINTEROS DE SALGADO, relativa a que le adjudiquen el local Número Uno en el Parqueo Municipal situado en el Barrio San Antonio de esta ciudad, para comercializar sus productos, el cual estaba asignado a su esposo Juan Francisco Salgado Hernández, quien falleció el pasado 08 de julio de 2015, ACUERDA: Adjudicar a la señora DOLORES CONSUELO QUINTEROS DE SALGADO, mayor de edad, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] el local Número 1 dentro del Parqueo Municipal de esta ciudad. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$22.76 para cancelar a la Empresa CAESS el servicio consumido por el alumbrado navideño durante el periodo del 30 de noviembre de 2015 al 6 de enero de 2016, en el Parque Central de esta ciudad; asimismo de los Fondos propios la cantidad de \$226.08 correspondiente a la energía consumida en el baile de gala de las Fiestas Patronales en el Cantón San Nicolás por la Discomóvil Terremoto, el 22 de noviembre de 2015. Gasto que se aplicará a la asignación 56303-54201 Códigos CEP 2156890610101022000-6115689061010311110. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$200.00 como un apoyo al Programa de Salud Comunitaria de Pro familia, para el pago de la toma de citologías a realizarse el próximo 05 de febrero de 2016, en los Caseríos El Llano y Los Trozos del Cantón San Lorenzo.
2. La cantidad de \$435.00 para la entrega de premios en los torneos relámpagos a realizase en Caserío Paso de la Estrella Cantón San Gregorio el 27 de febrero; en Caserío Huiscoyol del Cantón Trinidad el 20 de febrero; y en Caserío Providencia Cantón Nombre de Dios el 06 de febrero de 2016.



3. La cantidad de \$90.50 en la compra de refrigerios que serán repartidos entre los asistentes a la Asamblea que se celebrará con la ADESCO del Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande.
4. La cantidad de \$23.10 en la compra de productos alimenticios para la vela del difunto Maximiliano Martínez del Barrio Los Remedios.
5. La cantidad de \$1,200.00 como un apoyo a la comunidad del Cantón San Matías para cubrir gastos de las actividades programadas dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales el próximo 21 de febrero del corriente año.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. "ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad \$660.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de enero del corriente año; y 33 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de marzo del corriente año, realizadas durante el mes de enero de 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. "ACUERDO NUMERO CINCO: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$1,670.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y pago de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y Co Patronales en Cantón San Matías, en Honor a su Patrono San Matías del 7 al 21 de febrero; en Caserío Providencia del Cantón Nombre de Dios, en honor a la Virgen de Lourdes el 10 y 11 de febrero; Comunidad Pan de la Tablita del Barrio San Antonio, dedicadas a la Virgen de Lourdes del 3 al 11 de febrero; Caserío El Filo Cantón Cunchique los días 10 y 11 de febrero, en honor a la Virgen de Lourdes. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$120.50 en la compra de alimentación y refrigerios que serán utilizados por el Equipo Técnico que participará en el Desarrollo de la Segunda Jornada Médica y Visual en coordinación con la Fundación Corazones de Vida en el Parque Central de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el fin de llevar momentos de diversión a la Juventud Sensuntepecana, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,595.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la Fiesta bailable que se realizará en el Parque Central de esta ciudad, el próximo 13 de febrero del corriente año, en ocasión de estarse celebrando el día de San Valentín; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54305 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para



los efectos legales y contables”  
**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número once del Acta número treinta y ocho, de la sesión celebrada por el Concejo Municipal del periodo 2012-2015 el día diecisiete de octubre de 2014, por medio del cual acordó otorgar Escritura de Compraventa del Lote Número 10 del Polígono “A” de la Urbanización Parque Cabañas, a María Ángela Aguilar Godínez o María Ángela Aguilar Aldana y autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme la respectiva Escritura de Compraventa. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando la demanda que poseen las Discomóviles y Artistas Nacionales, para la celebración de contratos durante el último trimestre del año y con el fin de contar con una excelente organización para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara año 2016, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, gestione la contratación de Discomóviles y Artistas para el Carnaval que se realizará dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara en el año 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha por la Comisión de Compras, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa DATAPRINT de El Salvador S.A. de C.V. la adquisición de Artículos de oficina y papelería para las diferentes áreas de la Alcaldía para el Primer Trimestre 2016, por un costo de \$6,071.02 que será erogado de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,329.62 y de los fondos propios \$1,741.40. Gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54114-54115-54118-54199 Códigos CEP 13156890610101142000-15156890610101162000-33156890610101021110-34156890610101031110-35156890610101041110-36156890610101051110-38156890610101071110-39156890610101081110-40156890610101091110-41156890610101101110-42156890610101111110-43156890610101121110-44156890610101131110-46156890610101151110-48156890610101171110-915689061010201110-50156890610102021110-50156890610102021110-51156890610102031110-52156890610102061110-53156890610102071110-5415689061010301110-55156890610103021110-58156890610103051110-59156890610103071110-60156890610103091110-62156890610103121110 del Presupuesto Municipal vigente.

Comuníquese para los efectos legales y contables.”  
**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$467.10 para cancelar a Office System la compra de Insumos, repuestos y accesorios para la Unidad de Informática y 4 cajas papel toalla y 4 fardos papel higiénico jumbo, para ser utilizados en esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54104-54105-54107-54118-54114-54115-54119- Códigos CEP 40156890610101091110-33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.”

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que para la adquisición de mezcla asfáltica en caliente y Emulsión Asfáltica de rompimiento a utilizar en la ejecución del proyecto Reparación y Bacheo de la superficie de Rodamiento muros, canaletas y cajas tragantes en calles urbanas y





rurales del Municipio, la UACI presenta a consideración del Concejo el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas por Libre Gestión, en la cual recomiendan adjudicar la adquisición a la Empresa ECON S.A. de C.V., por presentar una oferta que cumple con todos los requisitos solicitados.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar la compra de mezcla asfáltica a la Empresa Equipos de Construcción S.A. de C.V. (ECON), por \$84.75 la tonelada de mezcla asfáltica y a \$4.52 el galón de Emulsión Asfáltica CSS. 1H; haciendo un total en la adquisición de 200 toneladas de mezcla asfáltica y 500 galones de emulsión la cantidad de \$19,210.00, para la ejecución del proyecto Reparación y Bacheo de la superficie de Rodamiento muros, canaletas y cajas tragantes en calles urbanas y rurales del Municipio de Sensuntepeque; gasto se aplicará a la asignación 51202-54111-54107-54199-54112-61102-54110 Código de proyecto 0443000022 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar fondos de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,907.73 para la reparación de los vehículos placas nacionales Toyota Hilux 17112-17785; Toyota land cruiser 9013; Nissan 15439 y 2 equipos recolección de desechos sólidos; y a Repuestos Automotrices Castillo la reparación de los vehículos Placas 11372-2976-14785-9013-15439 de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54107-54110-54302-54199-54109 Códigos CEP 39156890610101081110-54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar fondos de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$159.00 en la compra de un Oasis para la Oficina del Distrito No. 1 Cantón San Nicolás. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Códigos CEP 53156890610102071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que gestione la compra de diferentes implementos, químicos y desinfectantes para uso en esta Alcaldía Municipal hasta por un monto de \$1,000.00; asimismo al Tesorero Municipal para que posteriormente erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Raúl Ramírez, para su reintegro respectivo; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54103-54104-54107-54118-54199-54119 Códigos CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según acuerdo número nueve del Acta Número 8 de la sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el Concejo Municipal del periodo 2012-2015, acordó vender las líneas de conducción de energía eléctrica y los postes que lo sostienen propiedad del Municipio a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador CAESS, por un precio no menor a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00);
- II. Que según censo realizado del 17 de septiembre al 16 de noviembre de dos mil quince, se contabilizaron 3081 postes.



III. Que para continuar con la gestión iniciada en el año 2014, se hace necesario ratificar el acuerdo relacionado en el Considerando I, asimismo incorporar los proyectos ejecutados en el 2015.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Ratificar el acuerdo Número nueve del Acta Número 8 de la sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil catorce; y 2) Incorporase al proceso de negociación los proyectos de Introducción de Energía Eléctrica ejecutados en Caserío Los Menjivar Cantón Santa Rosa, Caserío La Oración Cantón Trinidad y Caserío La Perla Cantón Rojas, en el año 2015, los cuales están incluidos en el conteo de postes relacionado en el considerando II. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$257.00 y de los fondos propios \$115.85 para cancelar a Venta de madera y Ferretería CABAÑAS diferentes materiales, repuestos y accesorios para llevar a cabo reparaciones en Servicios Municipales, Alumbrado Público y Polideportivo de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54107-54118-54119-54199 Códigos CEP 54156890610103011110-57156890610103041110-15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$226.64 para cancelar a Lubricentro Firestone la reparación y mantenimiento Preventivo de las motocicletas del área de Transito del CAM y una del Despacho. Gasto que se aplicará a la asignación 54302-54107-54118-54119-54199 Códigos CEP 39156890610101081110-33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$374.20 para cancelar a Tienda Rivas la compra de diferentes productos de primera necesidad para consumo en esta Alcaldía Municipal y paquetes de bolsas para basura a utilizar por la Unidad de Aseo. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54199-54104 Códigos CEP 33156890610101021110- 56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$226.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS las cuñas radiales transmitidas de lunes a domingo durante el mes de enero del corriente año, para dar a conocer a la población en general los proyectos ejecutados y actividades realizadas por medio de la Unidad de Proyección social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Instructivo UNAC No. 02/2009, Norma del Seguimiento de los Contratos, Romano IV, numeral 7, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contratos para los siguientes proyectos:

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de proyectos



1. Construcción de calle de Concreto Hidráulico en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo.
2. Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en Caserío Potreros del Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "'''''' ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Construcción de calle de Concreto Hidráulico en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo, 3 de febrero de 2016.
2. Construcción de empedrado fraguado superficie terminada en Caserío Potreros del Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque, 3 de febrero de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "'''''' ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme con la Embajada de Japón, el Convenio de cooperación para la ejecución del proyecto Construcción de la infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué, del Municipio de Sensuntepeque. Comuníquese para los efectos legales y contables. "'''''' ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha en el Acta de Evaluación de Ofertas para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo del Municipio de Sensuntepeque, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa Agroservicio y Ferreteria El Ganadero S.A. de C.V., por la cantidad de \$7,743.50 la compra de materiales de construcción a utilizar en la ejecución del proyecto antes relacionado, por presentar una oferta que cumple con todos los requisitos en la venta de materiales de construcción. Comuníquese para los efectos legales y contables. "'''''' Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO CUATRO.-** Primera Sesión Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las catorce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; Señor José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Señor Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes:"""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 Para la entrega de premios en el Torneo relámpago a celebrarse en Caserío Los Ranchos Cantón El Aguacate el próximo 05 de marzo de 2016.
2. La cantidad de \$360.00 como un apoyo a la comunidad del Caserío El Llano Cantón San Lorenzo para el pago de alquiler del terreno que es utilizado para cancha de futbol en dicha comunidad.
3. La cantidad de \$38.00 en la compra de 20 galones de diesel como un apoyo a la comunidad del Caserío La Corona Cantón El Aguacate para realizar una excursión a Guatemala, para recaudar fondos para actividades comunitarias.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$159.00 en la compra de un Oasis que será instalado en la Segunda Planta de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando la recomendación hecha por la UACI en el Acta de Evaluación de Ofertas para contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos que se producen en la Clínica Municipal de esta Alcaldía, ACUERDA: 1) Adjudicar a la Empresa Biocam Tecnología, S.A. de C.V., con el precio de \$0.69 por Kilogramo de desechos



bioinfecciosos y a un costo mensual de \$45.00 por servicio de Recolección y Transporte de los desechos bioinfecciosos; 2) Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que firme el Contrato respectivo; y 3) Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue mensualmente de los fondos 25% FODES-ISDEM lo que reflejen las facturas que presente la empresa Biocam Tecnología, S.A. de C.V; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 110156890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Mejoramiento del Sistema de agua potable del Caserío Huiscoyol centro, Cantón Trinidad, por la cantidad de \$1,691.70; y 2) Erogar directamente de la cuenta de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,691.70 para cubrir todas las actividades programadas en el Plan de Oferta del proyecto; gasto que se aplicará a las asignaciones 54112-54118-54107-51201-51202-54199 Código CEP 2016-000005 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Compra de Sistema de filtración para potabilizar el agua en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por la cantidad de \$550.00; y 2) Erogar directamente de la cuenta de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$550.00 para cubrir todas las actividades programadas en el Plan de Oferta del proyecto; gasto que se aplicará a las asignaciones 54118-54107-54199-54399 Código CEP 2016-000006 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Construcción de obras de protección en la captación de agua potable del sistema de distribución del Caserío Santa Lucia Cantón Llano Grande, por la cantidad de \$5,241.72, de lo cual la comunidad aportará la cantidad de \$3,954.22 para cubrir parte de los materiales, mano de obra no calificada e imprevistos y esta Municipalidad la cantidad de \$1,287.50 para cubrir parte de materiales e imprevistos; y 2) Erogar directamente de la cuenta de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,287.50 para cubrir todas las actividades programadas en el Plan de Oferta del proyecto; gasto que se aplicará a las asignaciones 54111-54112-54118-54199 Código CEP 2016-000007 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, es obligación del Concejo, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- II. Que según el Artículo 30 numeral 22 del mismo Código Municipal, es facultad del Concejo, acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local.

POR TANTO: Este Concejo en uso de las facultades legales y con base al Artículo 67 del Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Priorizar la contratación de un préstamo y la ejecución de los siguientes proyectos:



- 1- Construcción de calle con Mezcla asfáltica en Final 3ª av. norte del Barrio San Antonio
  - 2- Construcción de calle de Concreto Hidráulico en Pasaje H entre la 5ª av. norte y calle Argentina del Barrio San Antonio Colonia Quinteros
  - 3- Construcción de calle de Concreto Hidráulico en Pasaje No 5 entre 5ª av. norte y Calle hacia Victoria Barrio San Antonio Colonia Quinteros
  - 4- Construcción de calle de Concreto Hidráulico Pasaje No 1 de la Colonia Las Flores del Cantón Los Llanitos
  - 5- Construcción de calle con Mezcla asfáltica de Calle al caserío el Dormilón Cantón Los Llanitos
  - 6- Construcción de calle de Concreto Hidráulico Pasaje No 5 de la Colonia las Adelitas del Barrio San Antonio.
  - 7- Construcción de calle de Concreto Hidráulico Pasaje No. 3 de la Colonia El Cocal del Barrio el Calvario
  - 8- Construcción de calle de Concreto Hidráulico Calle Santa Isabel de la Colonia la Esperanza del Barrio Santa Bárbara
  - 9- Construcción de calle con Mezcla asfáltica 6ª av. sur entre la 4ª calle oriente y 6ª calle oriente del Barrio Santa Bárbara ( Ferretería el 7)
  - 10- Construcción de calle de Concreto Hidráulico en Pasajes 3A y 3B de la Colonia California del Barrio Santa Bárbara
  - 11- Construcción de calle con Mezcla asfáltica en calle los Montecitos de la Colonia Las Brisas del Barrio los Remedios
  - 12- Construcción de calle con Mezcla asfáltica Final 5ª Av. sur del Barrio el Calvario
  - 13- Construcción de Tramo de calle de Concreto Hidráulico en Cuesta El Boquerón Caserío El Rodeo Cantón Las Marías
  - 14- Construcción de Tramo de calle de Concreto Hidráulico en Caserío Paso de la Estrella Cantón Las Marías
  - 15- Construcción de de Tramo de calle de Concreto Hidráulico en Caserío Posas Verdes del Cantón Cuyantepeque
  - 16- Construcción de calle de Concreto Hidráulico de Tramo de calle en Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás
  - 17- Construcción de Tramo de Calle con Mezcla asfáltica en Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande
  - 18- Abastecimiento de Agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco y Volcán Arriba del Cantón San Lorenzo.
  - 19- Abastecimiento de agua potable al Caserío El Zapote, Cantón Cuyantepeque.
  - 20- Introducción de agua potable a los Caseríos Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio.
  - 21- Remodelación de cancha de Basquetbol de la Ceibita.
  - 22- Construcción de cancha futbol playa en las instalaciones del Polideportivo.
- 2) Autorízase al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de formulación de Carpetas Técnicas de los proyectos que no cuentan con su respectivas Carpetas; y 3) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación de la Municipalidad, inicie ante cualquier empresa del Sistema Financiero del País, gestiones de financiamiento para la ejecución de los proyectos detallados en el numeral 1 del presente acuerdo, asimismo para que solicite Certificación de la Categorización de la Municipalidad



de Sensuntepeque Departamento de Cabañas en el Ministerio de Hacienda. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE, CHICKUNGUNYA Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, por la cantidad de \$23,149.25; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE Y PLANES CONTINGENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, la cantidad de \$23,149.25, para cubrir todas las actividades programadas dentro del Plan de oferta del proyecto. Gasto que se aplicará a la asignación 54110-54313-54305-54105-54104-54103-54107-54111-54112-54118-54119-54101-54304-54199 Código de proyecto 0750000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Compra de equipo, mobiliario de oficina y artefactos sanitarios para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal por la cantidad de \$8,727.91; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Compra de equipo, mobiliario de oficina y artefactos sanitarios para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal por la cantidad de \$8,727.91, para cubrir todas las actividades programadas dentro del Plan de oferta del proyecto. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54114-54115-54105-54107-54119-51201-51202-54199-54112- Código de proyecto 0412000005 del Presupuesto Municipal vigente. Con el fin de generar ahorros en la adquisición del mobiliario se autoriza al Tesorero para que elabore cheques a nombre del Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal, contra entrega de documentos que respalden la compra realizada. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Remodelación de las instalaciones de la Guardería de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, por la cantidad de \$6,679.48; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Remodelación de las instalaciones de la Guardería de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque la cantidad de \$6,679.48, para cubrir todas las actividades programadas dentro del Plan de oferta del proyecto. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54105-54107-54119-51201-51202-54199-54112-54111-54103-54104-54199 Código de proyecto 0412000006 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$420.00 para cancelar los servicios de Arbitro de mesa de las semifinales y final del Torneo Navideño de Baloncesto 2015-2016 a realizarse el próximo 27 de febrero del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la



cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Compra de equipo, mobiliario de oficina y artefactos sanitarios para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$8,727.91 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Remodelación de las instalaciones de la Guardería de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$6,679.48, que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 10 del Acta número 15 de la sesión celebrada el 19 octubre del 2015, por medio del cual se aprobaron fondos del 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$65.50, para cancelar a la Empresa DIDEA la factura No. 228515 del 19 de octubre de 2015, correspondiente al mantenimiento preventivo del vehículo Toyota Placas 7921 asignado a la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54110-54118 Código CEP 4315689061010112110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Instructivo UNAC No. 02/2009, Norma del Seguimiento de los Contratos, Romano IV, numeral 7, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contratos para los siguientes proyectos:

Sr. Carlos Armando Larreynaga Apontes, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente

1. Campaña de Prevención contra el mosquito transmisor del dengue, chikungunya y planes Contingenciales en el Municipio de Sensuntepeque.

Sr. José Juan Orellana López, Jefe de la Unidad de Servicios Municipales

1. Compra de lámparas y materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque (1º Trimestre 2016).

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sanchez, Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales

1. Remodelación de las instalaciones de la Guardería de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.



2. Compra de equipo, mobiliario de oficina y artefactos sanitarios para las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.
3. Construcción de obras de protección en la captación de agua potable del sistema de distribución del Caserío Santa Lucia Cantón Llano Grande.
4. Mejoramiento del sistema de agua potable del Caserío Huiscoyol centro Cantón Trinidad.
5. Compra del sistema de filtración para potabilizar el agua en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.

Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Campaña de Prevención contra el mosquito transmisor del dengue, chikungunya y planes Contingenciales en el Municipio de Sensuntepeque, para el 9 de febrero de 2016.
2. Compra de lámparas y materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque (1º. Trimestre 2016), para el 9 de febrero de 2016.
3. Remodelación de las instalaciones de la Guardería de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, para el 8 de febrero de 2016.
4. Compra de equipo, mobiliario de oficina y artefactos sanitarios para las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, para el 9 de febrero de 2016.
5. Construcción de obras de protección en la captación de agua potable del sistema de distribución del Caserío Santa Lucia Cantón Llano Grande, para el 10 de febrero de 2016.
6. Mejoramiento del sistema de agua potable del Caserío Huiscoyol centro Cantón Trinidad, para el 22 de febrero de 2016
7. Compra del sistema de filtración para potabilizar el agua en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, para el 15 de febrero de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$300.00 en la compra de pólvora china, piñatas con dulces y pago de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío La Esperanza Cantón Chunte el próximo 17 de febrero del corriente año, en honor al Patrono Jesús de la Buena Esperanza. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y considerando que el próximo 15 y 16 de febrero del corriente año, se contará con la visita de reporteros del Canal 12, para realizar un reportaje turístico del Municipio de Sensuntepeque, el cual será transmitido en el Programa Este es El Salvador, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$200.00 para cubrir todos los gastos en que se incurran en la logística y alimentación para llevar a cabo el reportaje Turístico antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54199-54399 Código de proyecto 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente.



Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, para la Reunión ordinaria de Consejo de Directores a celebrarse el próximo 16 de febrero del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal y lo represente en la Reunión Ordinaria de Consejo de Directores en COMURES a celebrarse el próximo 16 de febrero del corriente año, en el Salón Centroamérica del Hotel Crowne Plaza. Comuníquese para los efectos legales y contables."" """"

""""**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$244.05 para cancelar a Agroferreteria El Ganadero la compra de diferentes materiales, repuestos y accesorios para llevar a cabo reparaciones en el Parque Cabañas, Despacho Municipal, Aseo Público, Mercado y Merendero Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54103- 54104- 54107- 54199- 54118 Códigos CEP 33156890610101021110- 56156890610103031110- 58156890610103051110- del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."" """"

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** ; El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el día diez de junio de dos mil quince, se firmó Convenio de Cooperación y Administración con la Fundación Corazones de Vida, para asistencia y apoyo técnico en diversas áreas para el funcionamiento de la Clínica Municipal.
- II. Que según informe presentado por la Directora de la Clínica Municipal, la Fundación Corazones de Vida, desde el mes de noviembre de 2015, disminuyó la cantidad de entrega de medicamentos, según lo establecido en la Clausula Segunda OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal b) responsabilidad de la Fundación Corazones de Vida del Convenio antes relacionado.
- III. Que con base a la Clausula Decima CAUSALES DE TERMINACION, establecidas en el Convenio de Cooperación celebrado con la Fundación Corazones de Vida, es procedente por parte de la Municipalidad, darlo por terminado, por no cumplir con las responsabilidades asumidas por parte de dicha Fundación.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar por terminado el Convenio de Cooperación y Administración celebrado con la Fundación Corazones de Vida, para asistencia y apoyo técnico en diversas áreas para el funcionamiento de la Clínica Municipal, a partir del uno de marzo del corriente año. """" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** ; El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución del proyecto Remodelación de sala de espera de la Clínica Municipal de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, por la cantidad de \$3,803.28; y 2) Erogar directamente de la cuenta de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,803.28 para cubrir todas las actividades programadas en el Plan de Oferta del proyecto; gasto que se aplicará a las asignaciones 54111-54112-54118-54199 Código CEP 2016-000008 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.



ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA





SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ACTA NUMERO CINCO.-** Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Láñez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Profesora Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, entre las cuales se encuentra la solicitud de reconsideración de permiso de funcionamiento del HOTEL SENSUNTE, por parte de la propietaria, por lo que el Concejo luego de analizar lo solicitado, acordó por unanimidad autorizar a la Señora Yesenia Judith López Marmón, propietaria del HOTEL SENSUNTE, el permiso de funcionamiento, asimismo se autoriza a la Jefa de la UATM, para inscribirlo en la base Tributaria de esta Municipalidad. Asimismo se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas por Libre Gestión de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: 1)Adjudicar a la Empresa N.G. INGENIEROS S.A. DE C.V., con un monto de \$73,663.00 la ejecución del proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad el Tiangué del Barrio El Calvario del Municipio de Sensuntepeque; y 2) Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas por Libre Gestión de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: 1)Adjudicar a la Empresa CONTEERR S.A. DE C.V., con un monto de \$4,600.00 la Supervisión del proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad el Tiangué del Barrio El Calvario del Municipio de Sensuntepeque; y 2) Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Ampliación de calle con explosivos en Caserío La Negrita del Cantón San Gregorio de esta jurisdicción, con un monto de \$637.87; y 2) Erogar directamente de la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$637.87 para cubrir



todos los alcances del Plan de Oferta del proyecto. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54110-54118-54112-54199-54107-54119- Código CEP 2016-000009 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.”””

””””**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Instructivo UNAC No. 02/2009, Norma del Seguimiento de los Contratos, Romano IV, numeral 7, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contratos para los siguientes proyectos:

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales

1. Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué del Barrio El Calvario, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de Proyectos, para los proyectos

1. Ampliación de calle con explosivo en Caserío La Negrita del Cantón San Gregorio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Comuníquese para los efectos legales y contables.””””””””””””””**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para los siguientes proyectos:

1. Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué del Barrio El Calvario, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, 22 de febrero de 2016.

2. Ampliación de calle con explosivo en Caserío La Negrita del Cantón San Gregorio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, 17 de febrero de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables.””””””””””””””**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$290.00 Para la entrega de premios en los Torneos relámpagos a celebrarse en Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande el próximo 12 de marzo y Caserío Los Almendros Cantón Las Marías el 26 de febrero de 2016.

2. La cantidad de \$240.00 como un apoyo al Programa de Salud Comunitaria PRO FAMILIA, para la campaña de toma de Citología que se realizará el próximo 07 de marzo del corriente año, en Caserío Irayol Cantón Rojas y Cantón Los Llanitos.

3. La cantidad de \$100.00 como un apoyo a la comunidad Arcángel San Miguel para llevar a cabo una Cena Ranchera, a fin de recaudar fondos para la comunidad.

4. La cantidad de \$300.00 como un apoyo al Empleado Natividad de Jesús Guevara, para cubrir parte de los gastos en que incurrió en el entierro de los restos de su hijo Cruz Rafael Guevara Gallegos, que falleció el pasado 11 de febrero del corriente año.

5. La cantidad de \$300.00 como un apoyo al Empleado Fernando Laínez, para cubrir parte de los gastos en que incurrió en el entierro de los restos de su hijo Humberto Laínez, que falleció el pasado 13 de febrero del corriente año.

6. La cantidad de \$300.00, como un apoyo a la comunidad del Caserío Las Marías Centro del Cantón Las Marías para cubrir gastos de actividades que realizarán durante el marco de la celebración de las Fiestas Patronales los días 24 y 25 de febrero.



7. La cantidad de \$3,000.00 como un apoyo al Comité de Festejos de la Parroquia Santa Bárbara para cubrir gastos en que incurran en la celebración de la Cuaresma y diferentes Actos dentro de la celebración de la Semana Santa.
8. La cantidad de \$118.50 como un apoyo a la Fundación Ángeles de la Calle, para la compra de implementos, vitaminas y alimentación que serán utilizados en la actividad de identificación de perros que andan en las calles los días 29 de febrero y 01 de marzo en coordinación con la P.N. C. y esta Alcaldía Municipal y serán entregados a la Fundación Salva Perros.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$315.00 en la compra de 300 porta carnets para empleados Administrativos, Operativos, y Técnicos de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54199 Código CEP 107156890610101181110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$750.00 en la compra de pólvora china, cohetes y pago de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío Las Marías Centro del Cantón Las Marías el próximo 24 y 25 de febrero del corriente año, en honor a la Virgen de Los Huérfanos. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 08 de marzo se celebrará el día Internacional de la Mujer, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,860.00 para cubrir todos los gastos en que se incurran en la celebración del evento día Internacional de la Mujer a todas las Mujeres Sensuntepecanas, a realizarse en el Teatro Cabañas, el próximo nueve de marzo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54107-54118-54105-54199 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$380.00 para darle seguimiento a las tardes de festival gastronómico en el Paseo Santa Bárbara para el próximo 27 de febrero del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54313-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y con el fin de brindarle momentos de diversión a los habitantes de esta ciudad, ACUERDA: Continuar con la celebración de los eventos de Domingos Alegres programado para el próximo 28 de febrero del corriente año, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,422.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento; asimismo con el fin de agilizar



el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento. Gasto que será liquidado posteriormente y se aplicará a la asignación 54101-54399-54118-54199-54105-54107-54313-54305 códigos CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades y considerando que ya se proyectó a la comunidad la existencia del Minis Museo que se encuentra dentro de las instalaciones del Teatro Cabañas, con el fin de mejorar algunas áreas expositivas, para que se vuelvan más atractivas al público, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$356.00 en la compra de insumos e implementos para mejorar las áreas expositivas del Mini Museo; gasto que se aplicará a la asignación 54199-54104-54103-54107-54118- códigos CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,538.00 para cancelar al Taller Repuestos Automotrices Castillo el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Mitsubishi Canter Placas N- 7684 asignados a la Unidad de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54302-54199-54110 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas por Libre Gestión de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: 1) Adjudicar a la Empresa RCC Auditores & Consultores S.A. DE C.V., con un monto de \$1,500.00 la Auditoría Externa del proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad el Tiangué del Barrio El Calvario del Municipio de Sensuntepeque; y 2) Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM contrapartida de la Municipalidad la cantidad de \$10,139.41 y de la cuenta corriente No. 012-301-00-005377-3 contrapartida de la Embajada de Japón la cantidad de \$84,982.00 para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de Oferta del proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad el Tiangué del Barrio El Calvario del Municipio de Sensuntepeque; gasto que se aplicará a la asignación 61404-61608-54504-54399-54313-54305-54118-54199-54110-61102-61110- Código de Proyecto 0443000079 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará Alcaldía Municipal Contrapartida de la Municipalidad para el proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de Policía Comunitaria en la Comunidad el Tiangué del Barrio El Calvario del Municipio de Sensuntepeque; en la cual posteriormente se depositarán los fondos necesarios según la





capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$10,139.41 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$768.70 para cancelar a TIENDA RIVAS la adquisición de productos de primera necesidad, químicos y desinfectantes, para consumo por diferentes Unidades y en las reuniones que se celebran en esta Alcaldía por los diferentes Comités organizados en el Municipio, asimismo bolsas para basura a utilizar por los Encargados de Aseo Publico de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54104-54103-54118-54119-54199 Código CEP 56156890610103031110-33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que se encuentra en ejecución el proyecto Construcción de 18 Letrinas Aboneras Secas, 9 en Caserío Sambrano, El Pedregal y San Gregorio del Cantón Nombre de Dios y 9 en Caserío Guanaste, Piedra Parada del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque, por medio de Convenio celebrado con Plan Internacional y la comunidad.
- II. Que según informe presentado por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, Plan Internacional consideró fondos para la compra de 12 letrinas más, a fin de beneficiar a más familias de las comunidades donde se está ejecutando el proyecto.
- III. Que por parte de la Municipalidad se hizo un reajuste al costo unitario y aumento de obra de la contrapartida en el rubro de pago de la construcción de las letrinas, por lo que se solicita al Concejo la aprobación de una orden de cambio en el proyecto, la cual no incrementará la contrapartida Municipal.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar una Orden de Cambio al Plan de Oferta del proyecto Construcción de 18 Letrinas Aboneras Secas, 9 en Caserío Sambrano, El Pedregal y San Gregorio del Cantón Nombre de Dios y 9 en Caserío Guanaste, Piedra Parada del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque, en el sentido de que se construirán 30 letrinas a un costo unitario de \$67.00. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número 4 del Acta número 19 de la sesión celebrada por el Concejo Municipal el diecisiete de diciembre del año 2015, por medio del cual en el numeral 3, acordó erogar de los fondos propios la cantidad de \$240.00 para cancelar el alquiler del terreno que es utilizado como cancha de futbol en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo de esta jurisdicción. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal considerando el informe presentado por el Señor Sindico Municipal Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, sobre avance de legalización de inmuebles a



nombre de esta Municipalidad, a cargo de la Jefe del Departamento Jurídico de esta Alcaldía, asimismo solicitud de asignación de fondos para continuar con el programa de legalización de los bienes inmuebles, ACUERDA: Eróguese de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,000.00 para cancelar los gastos en que se incurran en el proceso de legalización de inmuebles, los cheques serán elaborados a nombre de la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, según solicitud, necesidad y disponibilidad de fondos; gasto que se aplicará a la asignación 54503 línea de trabajo 34156890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$366.00 correspondiente al proyecto Compra de Implementos Deportivos, valor de la contrapartida para la compra de 183 uniformes de los alumnos de las Escuelas Municipales de Baloncesto de esta ciudad, adquisición que se ha hecho en coordinación con la Federación Salvadoreña de Baloncesto; y de los fondos propios la cantidad de \$100.00 para cancelar el transporte que se utilizará para trasladar una representación de alumnos al Gimnasio Nacional el próximo 28 de febrero del corriente año, el cheque se elaborará a nombre de René Bonilla, Encargado de las Escuelas de Baloncesto; gasto que se aplicará a la asignación 54104-54304 Código de proyecto 0810000001 y Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$126.50 y de los fondos propios la cantidad de \$12.75 para cancelar a Venta de Madera y Ferreteria CABAÑAS la compra de diferentes herramientas, repuestos y accesorios a utilizar en reparaciones en las instalaciones del Polideportivo y Tianguie Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54105-54107-54199-54118 Código CEP 15156890610101162000-59156890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando la nota de fecha veintitrés de enero del corriente año, enviada por la AFP CRECER, relacionada a que el Empleado Evaristo de Jesús Fátima Amaya Ponce, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Pagaduría de esta Alcaldía Municipal y empleado de Carrera, ha sido pensionado en el sistema de Ahorro para Pensiones, a partir del 04 de diciembre de 2015, por lo que en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 13 literal a) de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y Artículos 51 numeral 2) y 52 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Modifícase el nombramiento del Señor Evaristo de Jesús Fátima Amaya Ponce, Jefe de la Unidad de Pagaduría, por Contrato de prestación de Servicios Profesionales a partir del uno de marzo del corriente año, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente y del cual le descontarán el 10% del Impuesto sobre la Renta." Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$280.00 para cancelar el Empastado de ocho libros 7 de Partidas de función y 1 de Partidas de nacimientos del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54313 Códigos CEP 55156890610103021110 del Presupuesto Municipal vigente."\*\*\*\*\*"Comuníquese para los efectos legales y



contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar el monto del proyecto que es la cantidad de \$48,480.00. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ACTA NUMERO SEIS.-** Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las doce horas del día uno de marzo de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosos Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Profesora Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, para la Reunión ordinaria de Consejo de Directores a celebrarse el próximo 02 de marzo del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente en la Reunión Ordinaria de Consejo de Directores en COMURES a celebrarse el próximo dos de marzo del corriente año, en el salón Caribe del Hotel Crowne Plaza. Comuníquese para los efectos legales y contables. "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el torneo de futbol playa en el Puerto Los Zavala de la comunidad Aposentos del Cantón Nombre de Dios a realizarse el 26 de marzo 2016.
2. La cantidad de \$175.00 como un apoyo a la comunidad del Cantón San Nicolás para entrega de premios en la clausura del torneo Federado de futbol.
3. La cantidad de \$200.00 como un apoyo a las ADESCOS de Caserío Las Araditas Cantón Copinolapa y Colonia ADESCAGUA para realizar excursiones para recaudar fondos y celebrar actividades comunales.
4. La cantidad de \$290.00 para la entrega de premios en los torneos relámpagos que se celebrarán en Caserío San José Cantón Rio Grande el 12 de marzo y en C.E. Cantón La Trinidad el 16 de marzo de 2016.
5. La cantidad de \$1,650.00 como un apoyo a familias de escasos recursos económicos para la compra de servicios funerarios para los difuntos siguientes: José Roberto Vásquez Lozano del Cantón El Volcán; Florentina Leiva Hernández, del Cantón Los



Llanitos; María Carlota Amaya, del Caserío María Auxiliadora Cantón Chunte; Gabino Hernández, de la comunidad El Tiangué; María Estebana Mejía, del Caserío Cerro El Toro Catón Trinidad; Víctor Manuel Díaz Gómez, del Caserío Piedras Blancas Cantón Nombre de Dios; María Julia Córdova de la comunidad del Parque Cabañas; Dolores Isaías Cruz del Caserío Los Cruces del Cantón Rio Grande; José Ángel Cantarero Castro; de la Colonia La Esperanza; Francisco Zavala, del Pasaje El Milagro salida a Los Llanitos; Raúl Aguilar Andasol, del Cantón Santa Rosa.

6. La cantidad de \$500.00 como un apoyo al Comité de Proyección Social de esta Alcaldía, para realizar actividad del VI Banquete del Amor a beneficio del Asilo de Anciano San Vicente de Paul.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$989.77 para cancelar a Star Motors S.A. de C.V el Mantenimiento preventivo de los camiones compactadores de desechos sólidos equipo No. 1 y 2 placas 9413 y 9426 de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54399-54110-54118-54107 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$159.00 en la compra de un Oasis que será instalado en la Unidad de Tesorería Municipal de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la 54118 Código CEP 50156890610102021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$2,050.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces, pago de discomóvil y contratación de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío San José Cantón Rio Grande del 13 al 19 de marzo del corriente año, en honor San José Obrero y en Caserío Los Ranchos Cantón El Aguacate el 18 y 19 de marzo en Honor al Divino Niño Jesús; Caserío La Majada Cantón Cuyantepeque, el 18 y 19 de marzo en honor a San José; Caserío el Tablón Cantón San Matías los días 12, 15 y 18 de marzo en honor a la Virgen de Dolores y la compra de un cetro y corona para la elección de la reina de las Fiestas Patronales en Caserío El Pepeto Catón Cuyantepeque, a celebrarse el 12 de marzo del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$130.59 para cancelar a la Empresa INFRASAL los servicios de la recarga de once extintores de esta Alcaldía Municipal y compra de los repuestos correspondientes, gasto que se aplicará a la asignación 54118-54399-54301 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de





\$125.20 para cancelar la reparación de los equipos de Aires acondicionados de la sala de reuniones y de la Unidad Jurídico Municipal de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54301-54118-54399 Código CEP 4215689061010111110-32156890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$559.99 para cancelar a CAESS la factura por el consumo de energía consumida en las instalaciones del Parque Cabañas de esta ciudad, durante el periodo del 01 septiembre de 2014 al 29 de febrero de 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54201 Código CEP 61156890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se conmemorarán los actos alusivos a la Semana Santa, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta exclusivamente de candelas durante la celebración de la Semana Santa para el período del 20 al 27 de marzo del corriente año, para los puestos que se adjudicarán en los Portales de la Calle Doroteo Vasconcelos y se les extenderá Licencia únicamente para la venta de candelas el día 25 de marzo del corriente año a los costados de la Calle Doctor Jesús Velasco, frente a la Iglesia El Calvario. Señalándose el día 18 de marzo del corriente año, para la adjudicación de dichos puestos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando el Acta de evaluación de Ofertas presentado por la UACI, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$500.00 para cancelar a la Empresa Avante Impresos S.A. de C.V. la compra de papel membretado para ser utilizado en la Unidad del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 55156890610103021110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la nota de fecha 17 de febrero del corriente año, enviada por la UACI a este Concejo, por medio de la cual informa que se ha otorgado por parte del FISDL la NO OBJECCIÓN al proceso de Comparación de Precios CP No. 01-2016/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, que corresponde al Equipamiento del Centro de Operaciones de Emergencia", para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, ACUERDA: 1) Validar la NO OBJECCIÓN al proceso de Comparación de Precios CP No. 01-2016/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, que corresponde al Equipamiento del Centro de Operaciones de Emergencia", para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$170.00 para cancelar a Lubricentro Firestone el Mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta Kymco 110 M-41303 asignada al despacho Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54107-54110 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRECE:** Erogar de los fondos propios la cantidad de \$650.00 para sufragar todos los gastos en





que se incurran en la Elaboración de alfombras alusivas a la muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, que le corresponde a la Juventud Sensuntepecana, para la Semana Santa, la cual elaborarán el día Viernes 25 de marzo del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54107-54105-54118-54199 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$660.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de febrero del corriente año; y 33 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de marzo del corriente año, realizadas durante el mes de febrero de 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$580.00 y de los fondos propios la cantidad de \$50.00, para cancelar a Tienda Rivas la compra de diferentes productos químicos, desinfectantes, de primera necesidad para consumo en esta Alcaldía Municipal por personas visitantes y reuniones celebradas por diferentes Comités organizados en el Municipio, asimismo productos alimenticios que serán utilizados en diferentes capacitaciones que realizará el Cuerpo de Agentes Municipales, bolsas para basura utilizada por los encargados de Limpieza de calles y 20 bolsas de cal para demarcar el polideportivo; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54199-54118 Código CEP 15156890610101162000-33156890610101021110-39156890610101081110-56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el fin de que todos los habitantes de este Municipio gocen de la celebración de los actos conmemorativos a la Semana Santa y evitar tragedias que lamentar a consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, ACUERDA: Prohibir la venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Sensuntepeque, durante la celebración de la Semana Santa, durante el período de las cero horas del día Jueves 24 de marzo hasta las 24:00 horas del día Sábado 26 de marzo del corriente año; lo cual se hará del conocimiento de todos los Expendios de Aguardiente, Abarroterías, Restaurantes y tiendas en general en donde se comercialice bebidas alcohólicas. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$160.00 en la compra de cuadros y molduras para fotografías que serán en instaladas en la 2ª. Planta de esta Alcaldía Municipal, para exhibición y ornamentación. Gasto que se aplicará a la asignación 54199-54399 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando las convocatorias giradas por COMURES, para la Reunión





ordinaria de Consejo de Directores a celebrarse el próximo 08 de marzo del corriente año y a reunión de Comisión de Asuntos Gremiales y Asuntos Legales el 09 de marzo del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente en la Reunión Ordinaria de Consejo de Directores en COMURES a celebrarse el próximo ocho de marzo del corriente año, en la Sala de reuniones de COMURES y en reunión de Comisión de Asuntos Gremiales y Asuntos Legales el 09 de marzo del corriente año, en el Salón JADE A del Hotel Crowne Plaza. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$40.00 para cancelar a Office System la compra de un UPS Forza 500 VA-4 salidas para la Unidad de Tesorería Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 50156890610102021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$290.03 para cancelar a Agroferreteria El Ganadero la compra de materiales, Repuestos y accesorios para llevar a cabo reparaciones en las Unidades de la UFI, POT, Tiangué, Servicios Municipales, servicios sanitarios de esta Alcaldía Municipal y en el Merendero Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54107-54199-54119-54103-54104 Código CEP 44156890610101131110- 59156890610103071110- 54156890610103011110- 49156890610102011110- 33156890610101021110- 58156890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Número 16 del Acta Número 3 del uno de junio de dos mil quince, por medio del cual se autorizaron de los fondos propios la cantidad de \$7,000.00 para cubrir parte de la deuda que posee la comunidad del Caserío Huiscoyol del Cantón Trinidad, con miembros de dicha comunidad que en su momento les aportaron fondos en calidad de préstamo, para la adquisición de los tres terrenos que están a nombre de esta Municipalidad, donde están ubicados el nacimiento, la captación y el tanque de distribución de agua. Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente y sería transferido en 6 cuotas 5 de \$1,200.00 y una de \$1,000. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la señora DEYSI HAYDEE NAVARRETE DE PORTILLO, con fecha uno de marzo del corriente año, presenta una solicitud sobre autorización para exhumar los restos del cadáver de su madre MARIA ISAURA NAVARRETE QUINTEROS, quien falleció el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, según consta en la Partida de Defunción Numero ciento dieciséis que se encuentra asentada a pagina doscientos noventa y ocho del Libro de Partidas de Defunciones que esta Alcaldía llevó en el citado año.
- II. Que según Artículo 36 de la Ley General de Cementerios, es procedente la exhumación de un cadáver a petición de la interesada, previa autorización de la Dirección General de Salud.



POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora DEYSI HAYDEE NAVARRETE DE PORTILLO, portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], para que pueda realizar la exhumación de los restos del cadáver de su madre MARIA ISAURA NAVARRETE QUINTEROS del Cementerio General de esta ciudad y sean trasladados al Cementerio Jardines del Recuerdo, ubicado sobre la carretera hacia Comalapa, San Salvador. Previa cancelación de los Impuestos Municipales. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Compra de Lámparas y de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque (1º. Trimestre 2016), por la cantidad de \$18,185.20; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto, la cantidad de \$18,185.20 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54119-54199 Código de proyecto 0435000010 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Instalación eléctrica de la casa comunal del Caserío La Perla del Cantón Rojas, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$568.21; y 2) Erogar directamente de la cuenta general de los fondos 75% FOPDES-ISDEM la cantidad de \$568.21 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54119-54199 Código de proyecto 0000010 por costos de Inversión del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Construcción de pared en aula provisional para el Centro Escolar Caserío Pozas Verdes, Cantón Tempisque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas por la cantidad de \$152.76, de lo cual esta Municipalidad aportará como contrapartida la cantidad de \$108.94 y la comunidad la cantidad de \$43.76; y 2) Erogar de los fondos 75% FOPDES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$108.94 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54112-54107-54199-51201-51202 Código de proyecto 0443000081 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Reparación de techo de aulas del Pabellón No. 1 del Centro Escolar Antonia Velasco, Barrio San Antonio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$141.74, de lo cual esta Municipalidad aportará como contrapartida la cantidad de \$120.00 y la comunidad Educativa la cantidad de \$21.74; y 2) Erogar de los fondos 75% FOPDES-





ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$120.00 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54112-51201-51202 Código de proyecto 0443000081 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua potable del Cantón Chunte, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$11,284.75, de lo cual esta Municipalidad aportará como contrapartida la cantidad de \$7,750.00 y la comunidad la cantidad de \$3,534.75; y 2) Erogar de los fondos 75% FOPDES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$7,750.00 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54112-54118-54199-54399-51201-51202 Código de proyecto 0630000005 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción y mantenimiento de infraestructura vial: Empedrado fraguado con superficie no terminada en tramo de calle que conduce al Caserío El Zapote del Cantón Cuyantepeque, del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$10,042.27, de lo cual esta Municipalidad aportará como contrapartida la cantidad de \$4,080.18 que corresponde a materiales, transporte e imprevistos y la comunidad la cantidad de \$5,962.09 que corresponde a mano de obra calificada y no calificada, parte de materiales e imprevistos; y 2) Erogar de los fondos 75% FOPDES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$4,080.18 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54112-54118-51201-51202 Código de proyecto 0443000080 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Instructivo UNAC No. 02/2009, Norma del Seguimiento de los Contratos, Romano IV, numeral 7, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:  
**Tec. Wilber Alexander Navarrete Laínez, Encargado de Alumbrado Público, para los proyectos:**

1. Compra de Lámparas y de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque (1º Trimestre 2016).
2. Instalación eléctrica de la casa comunal del Caserío La Perla del Cantón Rojas, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

**Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales:**

1. Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Construcción de pared en aula provisional para el Centro Escolar Caserío Pozas Verdes, Cantón Tempisque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.



2. Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Reparación de techo de aulas del Pabellón No. 1 del Centro Escolar Antonia Velasco, Barrio San Antonio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
3. Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua potable del Cantón Chunte, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
4. Construcción y mantenimiento de infraestructura vial: Empedrado fraguado con superficie no terminada en tramo de calle que conduce al Caserío El Zapote del Cantón Cuyantepeque, del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Compra de Lámparas y de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque (1º. Trimestre 2016), para el 3 de marzo de 2016.
2. Instalación eléctrica de la casa comunal del Caserío La Perla del Cantón Rojas, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 3 de marzo de 2016.
3. Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Construcción de pared en aula provisional para el Centro Escolar Caserío Pozas Verdes, Cantón Tempisque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 3 de marzo de 2016.
4. Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares: Reparación de techo de aulas del Pabellón No. 1 del Centro Escolar Antonia Velasco, Barrio San Antonio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 3 de marzo de 2016.
5. Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua potable del Cantón Chunte, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 17 de marzo de 2016.
6. Construcción y mantenimiento de infraestructura vial: Empedrado fraguado con superficie no terminada en tramo de calle que conduce al Caserío El Zapote del Cantón Cuyantepeque, del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el 10 de marzo de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando que el próximo 16 de marzo del corriente año, se llevará a cabo la inauguración del proyecto Introducción de agua potable al Caserío La Maraña Cantón Santa Rosa, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$432.75 para cubrir todos los gastos en que se incurran en la inauguración del proyecto antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54107-54105- Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$108.94 y apertura en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de**





Sensuntepeque Proyecto Construcción y mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares; cantidad que corresponde al proyecto Construcción de pared en aula provisional para el Centro Escolar Caserío Pozas Verdes, en la cual posteriormente se depositarán todos los fondos asignados a proyectos del área Educativa. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción y mantenimiento de infraestructura vial**; cantidad que forma parte del proyecto Empedrado fraguado con superficie no terminada en tramo de calle que conduce al Caserío El Zapote del Cantón Cuyantepeque, en la cual posteriormente se depositarán todos los fondos asignados a proyectos del rubro Infraestructura vial. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Mejoramiento del Sistema de Distribución de agua potable del Cantón Chunte, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas**. En la cual se depositarán los fondos según la necesidad y disponibilidad financiera hasta completar la cantidad de \$7,750.00 que es el monto de la contrapartida de la Municipalidad. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque proyecto Compra de Lámparas y de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Sensuntepeque**. En la cual se depositarán los fondos asignados según la necesidad y disponibilidad financiera, para las compras que la Municipalidad requiera. Actuarán como Refrendarios de cheques el





Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO SIETE.-** Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Profesora Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en los Artículos 23 y 24 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la Corte de Cuentas, ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Trabajo que ejecutará la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, durante el año dos mil diecisiete. Comuníquese para los efectos legales y contables. "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$255.00 en la compra de cohetes, para la celebración de las Fiestas Patronales en Colonia El Milagro los días 02 y 03 de abril del corriente año y Fiestas Co patronales en la comunidad El Calvario. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$120.00 para pago de alquiler de terreno para un periodo de 6 meses para cancha de futbol de Santa Lucia Cantón Llano Grande.
2. La cantidad de \$50.00 para compra de combustible que utilizará la Cruz Verde para atender todas las emergencias que se presenten en el periodo de Semana Santa.
3. La cantidad de \$114.70 para cancelar a Tienda Rivas los productos de primera necesidad entregados a familias de escasos recursos económicos para la vela de los difuntos José Nicolás García, del Barrio Santa Bárbara, Juan Antonio



- Beltrán Arévalo, del Barrio El Calvario, José Luis Fuentes Arriaga, del Cantón San Nicolás, Roberto Mejía Tobar, del Cantón Santa Rosa.
4. La cantidad de \$2,400.00 para cancelar a Funerales y Capilla Ismael Guzmán, la compra de 16 servicios funerarios económicos para apoyar a familias de escasos recursos económicos de los difuntos María Carmen Pérez del Cantón Santa Rosa, Factura 0245; José Demecio Pérez Reyes del Cantón San Lorenzo, Factura 0243, José Antonio Morales Cornejo de la Colonia Las Brisas Factura 0242, María Antonia Hernández del Cantón El Aguacate factura 0241, María Dolores Hidalgo del Cantón San Lorenzo Factura 0240, José Oscar Escobar, factura 0239, Cruz Rafael Guevara del Cantón San Matías factura 0238, Antonio Saravia del Cantón Copinolapa factura 0237, Miguel Ángel Zavala Cruz, del Cantón El Aguacate factura 0236, Cesar Navarro del Cantón San Nicolás factura 0235, Rubén Guardado del Cantón San Nicolás factura 0234, José Orlando García del Cantón Chunte factura 0233, Jesús Amaya del Cantón Cuyantepeque factura 0231, José Luis Velásquez Velasco, del Cantón San Matías, factura 0230, Yeny Estela Henríquez del Cantón San Nicolás factura 0229 y Miguel de Jesús López Jovel del Barrio San Antonio Factura 0212.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS la cantidad de \$296.00 en la Compra de tres sacos de abono triple y dos sacos de urea para el mantenimiento de las canchas del polideportivo de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54107 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$784.75 en la Compra de Alimentación para los agentes del CAM que prestarán servicio de seguridad durante el marco de la celebración de Semana Santa. Gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista del Acta de recomendación presentada por la UACI, ACUERDA: Adjudicar a la Tienda El Baratillo la adquisición de productos de limpieza y artículos varios para ser utilizados en los servicios sanitarios del Mercado y Merendero Municipal y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,695.60 para cancelar la adquisición de productos de limpieza y artículos varios para ser utilizados en los servicios sanitarios del Mercado y Merendero para el segunda trimestre del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54118-54199 Código CEP 58156890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,000.00 para cancelar los servicios a utilizar en la poda de árboles en el tiangué Municipal, Parque Cabañas, Parque Central y Calle el Pedregal y 12 Ave. Norte Barrio Los Remedios. Gasto





que se aplicará la asignación 54399 Código CEP 43156890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$186.65 para cancelar a la Empresa SIGNO los servicios de configuración de terminales móviles a la planta telefónica de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará la asignación 54399 Código CEP 40156890610101091110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,410.98 en la Compra de un equipo de Aire acondicionado para ser colocado en la Unidad de Informática de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará la asignación 61102 Código CEP 40156890610101091110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la necesidad de adquisición de diferentes insumos que son de vital importancia dentro del desarrollo de actividades de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Autorízase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que gestione la compra de diferentes materiales e insumos varios para dotar a todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, hasta por un monto de \$1,000.00, los cuales serán erogados posteriormente de los fondos 25% FODES-ISDEM por la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Ramírez para su reintegro respectivo. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118-54199-54119-54105-54107 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerado el incremento de las áreas administrativas, nuevos equipos, modificación de áreas e instalación de equipos de aires acondicionados en esta Alcaldía Municipal, ha ocasionado cambios de energía eléctrica, con dicho incremento es posible que la capacidad del transformador ha llegado a su límite y con el fin de evitar un riesgo eminente por un incendio que provoque un corto circuito, ACUERDA: Autorízase a la UACI para que inicie el proceso de Contratación de Servicios Profesionales para realizar un análisis de demanda de carga eléctrica de las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para ejecutar el proyecto Construcción y mantenimiento de obras privativas y uso público diversos: Sub proyecto Cambio de tuberías de concreto para aguas negras y techo para patio de Guardería en el Centro de Formación de la Alcaldía Municipal, por la cantidad de \$4,069.54; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$4,069.54 para cubrir todos los alcances con que cuenta el plan de oferta del sub proyecto antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54111-54112-54118-54119-54199-51201-51202 Código del proyecto 044300086 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de



esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque proyecto Construcción y mantenimiento de obras privadas y uso público diversos**. EL cual es parte del sub proyecto Cambio de tuberías de concreto para aguas negras y techo para patio de Guardería en el Centro de Formación de la Alcaldía Municipal, por lo que se depositarán los fondos según la necesidad y disponibilidad financiera, hasta completar el monto del sub proyecto que es la cantidad de \$4,069.54 y posteriormente todos los fondos asignados a proyectos del rubro Construcción y mantenimiento de obras privadas y uso público diversos. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato al Arquitecto Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyecto, para la supervisión del proyecto Cambio de tuberías de concreto para aguas negras y techo para patio de Guardería en el Centro de Formación de la Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de inicio para el proyecto Cambio de tuberías de concreto para aguas negras y techo para patio de Guardería en el Centro de Formación de la Alcaldía Municipal, para el próximo 28 de marzo del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$485.00 para el pago de transporte, arbitraje y compra de agua para los alumnos de la Escuela Municipal de futbol que participarán en el torneo de la liga menor de futbol playa; gasto que se aplicará a la asignación 54304-54399-54101 Código CEP 15156890610101162000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$114.50 para cancelar a Lubricentro Firestone la reparación de la moto guaraña asignada a Medio Ambiente; gasto que se aplicará a la asignación 54301-54118-54110 Código CEP 43156890610101121110 del presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$82.05 para cancelar a Tienda Rivas la compra de productos de primera necesidad para todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54199-54118- Código CEP 33156890610101021110 del presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$187.07 para cancelar a DIDEA el mantenimiento preventivo del vehículo placas 7921 asignado a la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará





a la asignación 54110-54302-54118-54107-54399 Código CEP 43156890610101121110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,476.82 para cancelar a TERRASEN y Repuestos Automotrices Castillo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos placas 14785-2415-11372- de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54110-54302-54118-54107-54399 Código CEP 54156890610103011110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que de los fondos propios transfiera a la cuenta corriente No. 4840013257 de los fondos 75% FODES-ISDEM las cantidad de \$100,453.31 según disponibilidad financiera, lo cual corresponde al reintegro de la deuda por recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos durante los meses de enero a julio del año 2015. Transferencia que se aplicará a la asignación 61602 Código CEP 43156890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la empleada LINCY ANETH HERRERA ALFARO, el día ocho de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir de esa misma fecha, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por la empleada LINCY ANETH HERRERA ALFARO, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por la empleada LINCY ANETH HERRERA ALFARO, Agente del CAM, a partir del ocho de marzo del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$500.00, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3)Erogar de los fondos propios la cantidad de \$500.00 para que sea entregado a la empleada LINCY ANETH HERRERA ALFARO, por medio de 2 cuotas de \$250.00 cada una en los meses de abril y mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el empleado EDGAR IVAN GALLEGOS, el día nueve de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir de esa misma fecha, por







- I. Que el empleado DIMAS ALEXANDER GALLEGOS, el día nueve de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir del día ocho de marzo del corriente año, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: “las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.”
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el empleado DIMAS ALEXANDER GALLEGOS, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el empleado DIMAS ALEXANDER GALLEGOS, Agente del CAM, a partir del ocho de marzo del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$546.90, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$546.90 para que sea entregado al empleado DIMAS ALEXANDER GALLEGOS, por medio de 2 cuotas de \$273.45 cada una en los meses de abril y mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.”  
**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el empleado PABLO MARIO RODRIGUEZ, el día nueve de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir del día cuatro de marzo del corriente año, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: “las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.”
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el empleado PABLO MARIO RODRIGUEZ, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el empleado PABLO MARIO RODRIGUEZ, Agente del CAM, a partir del cuatro de marzo del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$453.10, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$453.10 para que sea entregado al empleado PABLO MARIO RODRIGUEZ, por medio de 2 cuotas de \$226.55 cada una en los meses de abril y mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto



Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el empleado FERMIN TORRES AMAYA, el día once de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir del día once de marzo del corriente año, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el empleado FERMIN TORRES AMAYA, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el empleado FERMIN TORRES AMAYA, Agente del CAM, a partir del once de marzo del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$171.82, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$171.82 para que sea entregado al empleado FERMIN TORRES AMAYA; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO OCHO.-** Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día cuatro de abril de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; Señor José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Señor Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes:"""""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que el Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, fue nombrado Tesorero Municipal de esta Alcaldía, cargo no comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que con base al Artículo 38 Incisos Primero, Segundo y Tercero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Reservar la plaza de Auxiliar de Contabilidad de esta Municipalidad para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del corriente año, al Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, cargo que ostentaba previo a ser nombrado como Tesorero Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$450.00 en la compra de cohetes, pólvora china y contratación de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales y copatronales en Caserío Los Naranjos del Cantón Nombre de Dios el 15 de abril de 2016 y en Caserío Santa Cruz La Junta del Cantón Copinolapa el 2 de mayo del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$500.00 para pago de alquiler de terreno utilizado para cancha de futbol en Cantón Santa Rosa.



2. La cantidad de \$75.00 como un apoyo al Hospital Nacional para la celebración del día de la Madre al grupo VIH-VIDA Y ESPERANZA, a celebrarse el 18 de mayo del corriente año.
3. La cantidad de \$435.00 para la entrega de premios en los torneos relámpagos a celebrarse en las comunidades siguientes: en Caserío El Espino Cantón Cuyantepeque, el 16 de abril; en Caserío Sambrano Cantón Nombre de Dios, el 23 de abril y en Caserío Santa Cruz La Junta del Cantón Copinolapa el 30 de abril del corriente año.
4. La cantidad de \$81.10 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de los difuntos José Gumercindo Rodas, del Caserío Santa Cruz Cantón Copinolapa; Antonio Escobar, de la Colonia Asunción; Desiderio Jovel Baires, Colonia San José;

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la empleada VICTORIA DE JESUS PEREZ GALLEGOS, el día veintinueve de marzo del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir esa misma fecha, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por la empleada VICTORIA DE JESUS PEREZ GALLEGOS, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por la empleada VICTORIA DE JESUS PEREZ GALLEGOS, Agente del CAM, a partir del veintinueve de marzo del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$343.75, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$343.75 para que sea entregado a la empleada VICTORIA DE JESUS PEREZ GALLEGOS, en 2 cuotas una primera de \$172.00 en el mes de abril y la segunda de \$171.75 en el mes de mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el formulario de Ficha de control de conductas tipificadas como contravención en la Ordenanza para la convivencia ciudadana del Municipio de Sensuntepeque, la cual será utilizada para alimentar la plataforma del sistema informático de los observatorios Municipales. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$305.10 para cancelar el mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de las Unidades



de Contabilidad e Informática de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54301-54118-54107-54399 Código CEP 40156890610101091110-4915689061010201110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$40.00 en la compra de 40 yardas de plástico pigmentado para la protección de las maquinas desgranadoras de maiz en la época de invierno; gasto que se aplicará a la asignación 54107 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$429.88 en la Compra de 1,000 tarjetas PVC y dos cintas polaroid para impresión de carnet de empleados Municipales de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54199-54118 Código CEP 107156890610101181110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que realice la Compra de 3 kit de baño, dispensadores de papel y jabón líquido y basureros para los servicios sanitarios que ocuparán los empleados de las Unidades de UFI, Servicios Municipales y Clínica Municipal de esta Alcaldía, hasta por un monto de \$600.00; gasto que se erogará posteriormente de los fondos 25% FODES-ISDEM por la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Ramírez, para su reintegro respectivo y se aplicará a la asignación 54107-54105-54118-54199 Código CEP 110156890610103151110 - 5415689061010301110-4915689061010201110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$17.25 en la Compra de 15 Fardos de agua en bolsa para el convivio de futbol y baloncesto denominado "Practicando valores a través del deporte", que se realizará en coordinación con FUSALMO y Alcaldía Municipal el próximo 08 de abril del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad \$660.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de marzo del año 2016; y 33 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de marzo del corriente año, realizadas durante el mes de marzo de 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que es competencia de los Municipios la regulación del transporte local, la autorización de la ubicación y funcionamiento de terminales y transporte de pasajeros y de carga en coordinación con el Vice Ministerio de transporte.



- II. Que el sistema de transporte local se ha establecido mediante un estudio realizado entre la Municipalidad y Vice Ministerio de transporte, el cual se encuentra debidamente autorizado y funcionando normalmente.
- III. Que según el Inciso segundo del Artículo 28 de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, las tricimotos que entren a operar actualmente, serán exclusivamente en sustitución de los equipos deteriorados.
- IV. Que en este Municipio no existe autorización de funcionamiento de tricimotos para el transporte de pasajeros.
- V. Que se tiene conocimiento que el Vice Ministerio de Transporte ha autorizado el funcionamiento de tricimotos como medio de transporte en este Municipio.
- VI. Que para dar cumplimiento a la competencia de velar por la regulación del transporte local, en coordinación con el Vice Ministerio de Transporte, se hace necesario verificar la existencia de autorizaciones de funcionamiento de tricimotos para este Municipio.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorízase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación el Concejo Municipal, otorgue Poder Especial al Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que verifique ante el Vice Ministerio de Transporte, la posible existencia de autorizaciones de funcionamiento de tricimotos como equipo de transporte público en el Municipio de Sensuntepeque; y 2) Autorízase al Tesorero Municipal para que erogare de los fondos propios la cantidad de \$1,000.00 para cancelar los servicios Profesionales del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, por medio de dos cuotas la primera de \$500.00 para cubrir la fase de investigación y la segunda cuota de \$500.00 contra entrega de resultados finalizado el caso, si fuere necesario la presentación de amparos. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 34156890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""""ACUERDO NUMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha en el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, ACUERDA: Adjudicar al Señor Nelson Antonio Crespín Trejo, propietario de la Empresa suministros Eléctricos, la Compra de Lámparas y materiales eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (1º. Trimestre 2016), por la cantidad de \$16,557.64. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""""ACUERDO NUMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha en el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, ACUERDA: Adjudicar a la empresa TERRASEN S.A. DE C.V. el mantenimiento correctivo del tractor 700J de esta Alcaldía, por la cantidad de \$17,498.11 el cual será cubierto de los fondos asignados al proyecto Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""""ACUERDO NUMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha en el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, ACUERDA: 1)Adjudicar a la empresa Servicios Múltiples de Ingeniería y Construcción S.A. de C.V. con el monto de \$2,250.00 el proyecto de Estudio de carga eléctrica demandada en las instalaciones de la Alcaldía



Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM gastos de Pre inversión la cantidad de \$2,250.00 para cancelar los servicios prestados por la empresa Servicios Múltiples de Ingeniería y Construcción S.A. de C.V, antes relacionados. Gasto que se aplicará a la asignación 61599 Código de Proyecto 0443000086 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando las Actas de Evaluación de Ofertas presentadas por la UACI, ACUERDA: Adjudicar la Formulación de las Carpetas Técnicas a los siguientes Profesionales de los proyectos que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	EMPRESA/PROFESIONAL	MONTO
1	Pavimentación de tramo de calle con concreto Hidráulico en cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	5.00%
2	Pavimentación de dos tramos de calle con concreto hidráulico en Caserío Paso La Estrella del Cantón Las Marías	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	5.00%
3	Pavimentación de dos tramos de calle con concreto hidráulico en Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás	Ing. Julio César Alfaro Guevara	5.00%
4	Pavimentación de tramo de calle con concreto hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque	Arq. Gersán Martín Macías Delgado	5.00%
5	Pavimentación de tramo de calle con mezcla asfáltica en Caserío Santa Lucía del Cantón Llano Grande	Arq. José David Pacheco Herrera	5.00%
6	Pavimentación de siete tramos de calles con concreto hidráulico de la ciudad de Sensuntepeque, que incluye: 1. Pasaje H entre la 5ª. Avenida Norte y Calle Argentina de la Colonia Quinteros del Barrio San Antonio; 2. Pasaje No., 5 entre 5ª. Avenida Norte calle hacia Victoria de la Colonia Quinteros del Barrio San Antonio; 3. Pasaje No., 1 de la Colonia Las Flores del Cantón Los Llanitos; 4. Pasaje No. 5 de la Colonia Las Adelitas del Barrio San Antonio; 5. Pasaje No. 3 de la Colonia El Cocal del Barrio El Calvario; 6. Calle Santa Isabel de la Colonia La Esperanza del Barrio Santa Bárbara; y 7. Prolongación de la 6a. Calle Oriente de la Colonia California del Barrio Santa Bárbara.	ICOSLO S.A. DE C.V.	5.00%
7	Pavimentación de cinco tramos de calles con mezcla asfáltica de la Ciudad de Sensuntepeque, que incluye: 1. Final de 3ª.	Inversiones y Servicios Romero S.A. de C.V.	5.00%



	Avenida Norte del Barrio San Antonio; 2. Calle al Caserío El Dormilón del Cantón Los Llanitos; 3. 6ª. Avenida Sur entre la 4ª. Calle Oriente y 6ª. Calle Oriente del Barrio Santa Bárbara; 4. Calle Los Montecitos de la Colonia Las Brisas del Barrio Los Remedios; y 5. Final 5ª. Avenida Sur del Barrio El Calvario.		
--	---	--	--

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía por la cantidad de \$2,677.59 para la ejecución del Sub proyecto Reparación de badén en río Sirigual Caserío Chantecuan Cantón San Gregorio de esta jurisdicción; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente correspondiente al proyecto Construcción y mantenimiento de infraestructura vial, la cantidad de \$2,677.59 para cubrir todos los alcances del plan de oferta del sub proyecto Reparación de badén en río Sirigual Caserío Chantecuan Cantón San Gregorio de esta jurisdicción. Gasto que se aplicará a la asignación 54111-54112-54101-54107-54118-54110-54199-51201-51202 Código de Proyecto 0443000080 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía por la cantidad de \$11,763.06 para la ejecución del Proyecto Construcción de empedrado fraguado superficie no terminada en la calle principal del Caserío Los Alvarado del Cantón Rojas de esta jurisdicción; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente específica del proyecto la cantidad de \$11,763.06 para cubrir todos los alcances del plan de oferta del proyecto relacionado. Gasto que se aplicará a la asignación 54111-54112-54101-54107-54118-54110-54199-51201-51202 Código de Proyecto 0443000080 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía por la cantidad de \$4,827.02 para la ejecución del Sub Proyecto Compra de kioscos para las diferentes actividades socio-culturales que desarrolla la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente correspondiente al proyecto Construcción y mantenimiento de obras privativas y de uso públicos diversos la cantidad de \$4,827.02 para cubrir todos los alcances del plan de oferta del sub proyecto relacionado. Gasto que se aplicará a la asignación 54118-54199 Código de Proyecto 0443000086 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de proyectos

1. Reparación de badén en río Sirigual Caserío Chantecuan Cantón San Gregorio de esta jurisdicción

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales,





1. Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en la calle principal del caserío Los Alvarado del Cantón Rojas.
2. Compra de kioscos para las diferentes actividades socio-culturales que desarrolla la Alcaldía Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:

1. Reparación de badén en río Sirigual Caserío Chantecuan Cantón San Gregorio de esta jurisdicción, para el 05 de abril de 2016.
2. Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en la calle principal del caserío Los Alvarado del Cantón Rojas, para el 18 de abril de 2016.
3. Compra de kioscos para las diferentes actividades socio-culturales que desarrolla la Alcaldía Municipal, para el 20 de abril de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según acuerdo Número 23 del Acta número 01 de la sesión celebrada el uno de septiembre del año dos mil quince, se nombró al Licenciado Carlos Alberto Mira Cruz, para que iniciara, siguiera y feneciera las diligencias que fueran necesarias, para establecer la situación legal del funcionamiento de la antena ubicada en la Calle Doroteo Vasconcelos No. 9 del Barrio Los Remedios propiedad de la Señora María de los Ángeles Morales Hernández.
- II. Que debido a no presentar avances sobre las diligencias de situación legal del funcionamiento de la antena ubicada en la Calle Doroteo Vasconcelos No. 9 del Barrio Los Remedios en propiedad de la Señora María de los Ángeles Morales Hernández, se hace necesario la suspensión del Poder otorgado.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal inicie diligencias de suspensión del Poder antes relacionado. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en el inmueble ubicado en la Calle Doroteo Vasconcelos No. 9 del Barrio Los Remedios propiedad de la Señora María de los Ángeles Morales Hernández, se ha instalado una antena repetidora de Telefonía Celular.
- II. Que se han revisado los archivos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y no se encuentra registrado el permiso de operación correspondiente.
- III. Que este hecho origina una desobediencia a la normativa vigente, por lo que se hace necesario iniciar las diligencias respectivas para establecer la situación legal de dicha antena.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación



del Concejo Municipal, otorgue Poder Especial al Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que inicie, siga y fenezca las diligencias que sean necesarias, para establecer la situación legal del funcionamiento de la antena ubicada en la Calle Doroteo Vasconcelos No. 9 del Barrio Los Remedios propiedad de la Señora María de los Ángeles Morales Hernández, asimismo el desmontaje de las mismas; y 2) Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de \$1,000.00 para cancelar los servicios Profesionales del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, por medio de dos cuotas la primera de \$500.00 al inicio de la prestación de los servicios Profesionales y la otra cuota de \$500.00 posteriormente al retiro de la antena en referencia. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 34156890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables." " " " **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,545.88 para cancelar a TERRASEN y Repuestos Automotrices Castillo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos placas 15439-3371-5003-17112-15439-2976-5353- de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54110-54302-54118-54107-54399 Código CEP 54156890610103011110-39156890610101081110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables." " " " **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el empleado JOSE BALMORE VILLANUEVA, el día cuatro de abril del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surte efecto a partir esa misma fecha, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el empleado JOSE BALMORE VILLANUEVA, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el empleado JOSE BALMORE VILLANUEVA, Agente del CAM, a partir del día cuatro de abril del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$609.39, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$609.39 para que sea entregado al empleado JOSE BALMORE VILLANUEVA, en 3 cuotas de \$203.13 cada una en los meses de abril, mayo y junio del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 línea de trabajo 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables." " " " " **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de empedrado





fraguado superficie no terminada en la calle principal del Caserío Los Alvarado del Cantón Rojas; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$11,763.06 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$60.00 en la compra de tres sellos de madera para las Unidades de Proyectos, Recursos Humanos y Gerencia de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 109156890610103131110-107156890610101181110-6156890610101072000del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$402.95 para cancelar a Lubricentro Firestone la reparación de la podadora de Servicios Municipales y la motosierra de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54301-54118-54199 Código CEP 4315689061010121110- 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar en todas y cada una de sus partes la nueva Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, el cual surtirá efecto a partir del uno de abril del dos mil dieciséis. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos para la ejecución del proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en puntos críticos en Caserío La Esperanza del Cantón Chunte, por la cantidad de \$1,847.88, de lo cual la comunidad aportará la cantidad de \$333.93 y esta Municipalidad la cantidad de \$1,513.95; y 2)Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM, cuenta específica del proyecto Construcción y mantenimiento de infraestructura vial, la cantidad de \$1,513.95, para cubrir todos los alcances del plan de oferta del proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en puntos críticos en Caserío La Esperanza del Cantón Chunte. Gasto que se aplicará a la asignación 54111-54112-54101-54118-54103-51201-51202 Código de Proyecto 0443000080 del Código Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$185.05 para cancelar a CAESS la conexión de energía eléctrica a la caseta de vigilancia del Parque Cabañas de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54201 Código CEP 61156890610103111110 del presupuesto Municipal vigente."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$226.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS las cuñas radiales transmitidas de lunes a



domingo durante el mes de febrero del corriente año, para dar a conocer a la población en general los proyectos ejecutados y actividades realizadas por medio de la Unidad de Proyección social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$129.50 para cancelar a TIENDA RIVAS la adquisición de productos alimenticios para el refrigerio que será entregado a los miembros de las diferentes ADESCOS que participarán en la reunión informativa el próximo jueves 7 y reunión con el Asesor del PFGL para darle seguimiento al PEP en coordinación con las IPP (Instancia de participación Permanente); gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$461.80 para cancelar a TIENDA RIVAS la adquisición de productos de primera necesidad, químicos y desinfectantes, para consumo por diferentes Unidades y en las reuniones que se celebran en esta Alcaldía por los diferentes Comités organizados en el Municipio, asimismo bolsas para basura a utilizar por los Encargados de Aseo Publico de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54104-54103-54118-54119-54199 Código CEP 56156890610103031110-33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$517.45 para cancelar a Agro ferretería El Ganadero, la adquisición de materiales, repuestos y accesorios que serán utilizados en diferentes reparaciones que se realizarán en Servicios Municipales, Tiangué, Informática, Proyectos, 2ª. Planta, Jurídico, Mercado, CAM y materiales para Recolectores de desechos; gasto que se aplicará a la asignación 54111-54112-54118-54119-54199-54103-54107 Código CEP 54156890610103011110-59156890610103041110-40156890610101081110-109156890610103131110-33156890610101021110-42156890610101111110-39156890610101081110-54156890610103011110-60156890610103091110-61156890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 22 de abril del corriente año se llevará a cabo la inauguración del proyecto Construcción de calle de concreto hidráulico en Caserío Caña Brava del Cantón San Lorenzo, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$490.00 en la compra de refrigerios que serán repartidos a los asistentes al evento de inauguración del proyecto antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54107-54104-54199 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$15.55 en la compra de



limpiadores orgánicos para ser utilizados por los Encargados de Limpieza para pisos y baños de las instalaciones de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54107 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la nota de fecha 31 de marzo del corriente año, enviada por la UACI a este Concejo, por medio de la cual informa que se ha otorgado por parte del FIDSL la NO OBJECCIÓN al proceso de Comparación de Precios CP No. 02-2015/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, que corresponde a la Adquisición de equipo y herramientas para las CCPC, CMPC y el Centro de Operaciones de Emergencia COE", para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, **ACUERDA:** Validar la NO OBJECCIÓN al proceso de Comparación de Precios CP No. 02-2015/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, que corresponde a la Adquisición de equipo y herramientas para las CCPC, CMPC y el Centro de Operaciones de Emergencia COE", para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y con base a lo que establece el Artículo 36 Inciso Segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en forma definitiva al Arquitecto Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, como Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, a partir del uno de abril del corriente año, quien devengará el salario que señala el Presupuesto Municipal vigente y del cual se le harán los descuentos de Ley respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que establece el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación el Concejo Municipal, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a la Licenciada Elvira Antonia Bonilla Amaya, para que lo represente en las Diligencias de Nulidad de Despido del ex empleado CIPRIANO GONZALEZ, promovidos por la Licda. Marta Delmy Quinteros Hernández, en representación de la Procuradora General de la República, ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$900.00 en la Compra de dieciocho colchonetas para ser utilizadas en las instalaciones de resguardo de los Agentes del CAM. Gasto que se aplicará a la asignación 54199 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$500.00 en la compra de cuatro tóner para la impresora color HP Laser Jet CP 2025 de la Unidad de Secretaría Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 35156890610101041110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para



los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010;
- II. Que la municipalidad de Sensuntepeque, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales;
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres.
- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales.
- VII. Que se encuentra una disponibilidad de \$6,582.45 y el costo del perfil es por \$6,684.00, por lo que se hace necesario una contrapartida Municipal por la cantidad de \$101.85 que pueden ser tomados del 75% FODES-ISDEM.

**POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del 3er nivel, ítems b) Fortalecimiento de la Organización Municipal y comunitaria para la gestión de riesgos. i. Capacitación; ii. Apoyo a la Organización; iii. Herramientas y material básico para la prevención y atención de emergencia; d) Mejoramiento y habilitación de Albergues Municipales; e) compra de equipo de transporte y maquinaria para la gestión del riesgo; con monto económico de US \$6,684.00 que serán cubiertos \$6,582.45 del remanente del PFGL y \$101.85 aporte de la Municipalidad, con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres por parte de la municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista del Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, **ACUERDA:**1) Adjudicar a la Empresa RCC Auditores & Consultores S.A. de C.V., la prestación de servicios de Auditoria de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2015 de esta Alcaldía Municipal, por la cantidad de \$2,500.00; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,500.00 para



cancelar los servicios profesionales de Auditoría Externa a la Empresa RCC AUDITORES & CONSULTORES S.A. DE C.V., para dictaminar sobre la razonabilidad de las cifras contempladas en los Estados Financieros del período 2015. Asimismo se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que firme el contrato respectivo de prestación de servicios. Gasto que se aplicará a la asignación 54504 Código CEP 37156890610101061110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.""""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO NUEVE.-** Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las doce horas del día veinte de abril de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: """"""""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizase al Tesorero Municipal para que reciba de la empresa INDUSTRIAS LA CONSTANCIA el cheque serie "LIOF" No. 0006069 de fecha 17 de marzo del corriente año, por la cantidad de \$3,000.00 y le dé el ingreso respectivo a la cuenta corriente No.4840009357, el cual corresponde para cubrir gastos de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la virgen y Mártir Santa Bárbara. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y con el fin de brindarle momentos de diversión a los habitantes de esta ciudad, **ACUERDA:** Continuar con la celebración de los eventos de Domingos Alegres programado para el próximo 24 de abril del corriente año, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,665.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento; asimismo con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento. Gasto que será liquidado posteriormente y se aplicará a la asignación 54101-54399-54118-54199-54105-54107-54313-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando que el próximo 26 de abril del corriente año, se conmemorará el día de la Secretaria y con el fin de brindar un incentivo a todo el personal de Secretarías que laboran en esta Alcaldía Municipal, **ACUERDA:** Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,125.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la celebración del día de la Secretaria el próximo 26 de abril del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54399-54199-54103 código



CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$725.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la visita de Cine Tur en el parque Central de esta ciudad, los días 30 de abril y 01 de mayo, asimismo cubrir el evento de Tardes de Festival Gastronómico en el Paseo Santa Bárbara, que se realizará el próximo 30 de abril del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54199-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando que el próximo 3 de mayo del corriente año, se conmemorará el día de la Cruz, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$660.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la celebración del día de la Cruz el próximo 3 de Mayo del corriente año, en el Parque Central de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54105-54107- 54118- 54399- 54199- 54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""""**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 10 de mayo se celebrará a nivel nacional el DÍA DE LA MADRE y con el fin de ofrecer momentos de regocijo a todas las madres Sensuntepecanas en su día y que visitan las instalaciones del Cementerio Municipal, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$420.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la celebración del día de la Madre en honor a todas las madres que gozan de la presencia de nuestro creador y a las que visiten el Cementerio Municipal el día 10 de mayo del corriente año; gasto se aplicará a la asignación 54103-54399-54101-54199- código CEP 13156890610101142000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""""**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la empleada KARLA MARIA ORELLANA AMAYA, el día cuatro de abril del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba como Auxiliar de la Unidad de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, la cual surte efecto a partir esa misma fecha.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por la empleada KARLA MARIA ORELLANA AMAYA, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por la empleada KARLA MARIA ORELLANA AMAYA, Auxiliar de la Unidad de Contabilidad, a partir del día cuatro de abril del corriente año; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$1,137.48, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3)Erogar de los fondos propios





la cantidad de \$1,137.48 para que sea entregado a la empleada KARLA MARIA ORELLANA AMAYA, Auxiliar de la Unidad de Contabilidad, por medio de 3 cuotas de \$379.16 cada una en los meses de mayo, junio y julio del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 51701 Código CEP 17156890610102012000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$644.00 para cancelar los servicios prestados en la poda de cuatro arboles del Tianguie Municipal que se encuentran adyacentes a las instalaciones de la Base de la Policía comunitaria de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 59156890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$85.00 en la compra de un ventilador Noteboock y un cargador para laptop para la Unidad de Gerencia Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 38156890610101071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$604.68 en la compra de veintiséis tubos LED de 18 watts/120v y 240v Phillips para las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal y un térmico grande MAIN MONOFASICO THQMV 200 D General Electric para el polideportivo; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54119 Código CEP 33156890610101021110- 41156890610101101110- 42156890610101111110- 108156890610102041110- 55156890610103021110- 52156890610102061110- 44156890610101131110-61156890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando el Acta de evaluación de Ofertas presentado por la UACI, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$500.00 en la compra de papel membretado para ser utilizado en la Unidad del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 55156890610103021110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$180.00 en la compra de tres puertas de madera para las Unidades de Medio Ambiente, CAM y Gerencia de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 39156890610101081110-43156890610101121110-38156890610101071110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se conmemorará el día de la Cruz, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta con motivo de la celebración del día de la Cruz, dicha licencia comprenderá los días 02 y 03 de mayo del corriente año. Señalándose el día 29 de abril del corriente año, para la adjudicación de dichos puestos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en





el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$18.10 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de la difunta Fidelina Ramos Hernández de la Colonia Palermo.
2. La cantidad de \$100.00 como un apoyo a la ADESCO del Cantón Los Llanitos para la celebración del día de la madre en la comunidad.
3. La cantidad de \$160.00 como un apoyo al Programa Pro familia del área de Sensuntepeque, para llevar a cabo la campaña de citología en el Caserío El Campanario y La Perla del Cantón Rojas el día 06 de mayo del corriente año.
4. La cantidad de \$356.00 como un apoyo a la Comisión de Softbol para llevar a cabo la premiación en la final del torneo y dos trofeos el cual se realizará el próximo 08 de mayo del corriente año.
5. La cantidad de \$300.00 como un apoyo a la comunidad del Cantón Los Llanitos para el pago del alquiler del terreno que es utilizado como cancha de futbol en la comunidad.
6. La cantidad de \$435.00 como un apoyo para la entrega de premios en los torneos relámpagos que se realizarán en las siguientes comunidades: Caserío Huiscoyol Cantón Trinidad el 21 de mayo; Caserío plan de Vigas Cantón Rio Grande el 11 de junio y Cantón San Matías el 4 de junio.
7. La cantidad de \$254.00 en la compra de laminas, plástico negro y 2 colchonetas como un apoyo a los esposos Juan José Avilés de 71 años de edad y Ana María Martínez de 60 años de edad, a quienes se les incendió su vivienda ubicada en Caserío El Guineo Cantón San Matías.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"ACUERDO NUMERO QUINCE:

Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$2,505.00 en la compra de cohetes, pólvora china, dos toritos, piñatas con dulces y contratación de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y Co patronales en las comunidades siguientes: Cantón San Marcos, 25 de abril; Caserío Fátima Cantón El Volcán el 12 de mayo; Comunidad Santa Bárbara el 20 de abril; Caserío El Irayol Cantón Rojas, el 26 de abril; Caserío Izcatlal Cantón Nombre de Dios, el 11 y 12 de mayo; Santa Lucia Cantón Llano Grande, el 28 y 29 de abril; Cantón Trinidad el 21 de mayo; Santa Cruz Cantón Trinidad el 3 de mayo del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"ACUERDO NUMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Deportes tiene programado realizar con la Escuela Municipal de Baloncesto, un convivio con alumnos del EXSAL de San Salvador, el próximo 27 de abril del corriente año, por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$133.00 para cancelar el transporte que utilizarán los alumnos de la Escuela Municipal de Baloncesto para asistir al Instituto EXSAL San Salvador, al convivio antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación



54304 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$702.15 y de los fondos propios la cantidad de \$69.35 en la compra de productos de primera necesidad consumidos en esta Alcaldía Municipal por personas visitantes y en reuniones que se celebran en la sala de sesiones por diferentes Comités organizados en el Municipio, 90 paquetes de bolsa para basura, asimismo en la Unidad de Proyección Social y 20 bolsas de cal para señalar canchas de fútbol por parte de la Unidad de Deportes . Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54199-54118 Códigos CEP 33156890610101021110-13156890610101142000-15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Aguacate Centro del Cantón El Aguacate del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$1,770.19; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente del proyecto Construcción y mantenimiento de infraestructura vial, la cantidad de \$1,770 para cubrir s los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto Construcción de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Aguacate Centro del Cantón El Aguacate; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54112-54118-51201-51202- Código de proyecto 0443000080 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción de dos badenes sobre la calle Rivas Velasco entre los Caseríos Cerro El Toro y Huiscoyol del Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$15,236.29; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente del proyecto Construcción de dos badenes sobre la calle Rivas Velasco entre los Caseríos Cerro El Toro y Huiscoyol del Cantón Trinidad, la cantidad de \$15,236.29 para cubrir los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto en referencia; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-51201-51202-54110 Código de proyecto 0443000088 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y apertura en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de dos badenes sobre la calle Rivas Velasco entre los Caseríos Cerro El Toro y Huiscoyol del Cantón Trinidad;** en la cual posteriormente se depositarán fondos según la disponibilidad y necesidad hasta completar la cantidad de \$15,236.29 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria



y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables." "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Instalación de tubería para aguas lluvias en el final de la calle Argentina Colonia La Asunción del Barrio San Antonio del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$4,271.48; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente del proyecto Construcción y mantenimiento de Obras Hidráulicas, la cantidad de \$4,271.48 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto Instalación de tubería para aguas lluvias en el final de la calle Argentina Colonia La Asunción del Barrio San Antonio; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-51201-51202-54110 Código de proyecto 0443000082 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables." "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Reparación de dos badenes en el Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$6,749.75; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente del proyecto Reparación de dos badenes en el Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa, la cantidad de \$6,749.75 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto en referencia; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-51201-51202-54110 Código de proyecto 0443000090 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables." "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y apertura en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Reparación de dos badenes en el Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa;** en la cual posteriormente se depositarán fondos según la disponibilidad y necesidad hasta completar la cantidad de \$6,749.75 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables." "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la ejecución del proyecto Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, por la cantidad de \$13,693.07; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta corriente del proyecto Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío





Tronalagua Centro, muro y badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua la cantidad de \$13,693.07 para cubrir todos los alcances que contiene el plan de oferta del proyecto en referencia; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-51201-51202-54110 Código de proyecto 0443000089 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y apertura en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua**, en la cual posteriormente se depositarán fondos según la disponibilidad y necesidad hasta completar la cantidad de \$13,693.07 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato a los siguientes Profesionales, para que se encarguen de la supervisión de los proyectos siguientes:  
Ing. Godofredo Larreynaga, Supervisor de Proyectos:

1. Construcción de calle con concreto hidráulico en Caserío El Aguacate Centro del Cantón El Aguacate.
2. Construcción de calle de concreto Hidráulico en puntos críticos en Caserío La Esperanza del Cantón Chunte.

Arq. Sandra Mérida Valdez Romero, Supervisora de proyectos

1. Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos

1. Construcción de dos badenes sobre la calle Rivas Velasco entre los Caseríos Cerro El Toro y Huiscoyol del Cantón Trinidad
2. Instalación de tubería para aguas lluvias en el final de la calle Argentina Colonia La Asunción del Barrio San Antonio
3. Reparación de dos badenes en el Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de Inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Construcción de calle con concreto hidráulico en Caserío El Aguacate Centro del Cantón El Aguacate, para el 21 de abril de 2016.
2. Construcción de calle de concreto Hidráulico en puntos críticos en Caserío La Esperanza del Cantón Chunte, para el 21 de abril de 2016.





2. Construcción de empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua, para el 02 de mayo de 2016.
4. Construcción de dos badenes sobre la calle Rivas Velasco entre los Caseríos Cerro El Toro y Huiscoyol del Cantón Trinidad, para el 25 de abril de 2016
5. Instalación de tubería para aguas lluvias en el final de la calle Argentina Colonia La Asunción del Barrio San Antonio, para el 26 de abril de 2016.
3. Reparación de dos badenes en el Caserío La Maraña del Cantón Santa Rosa, para el 02 de mayo de 2016.
6. Mejoramiento del Sistema de agua potable del Caserío Huiscoyol centro, Cantón La Trinidad, debido a visita técnica de monitoreo por parte del donante (Embajada del Japón), la Orden de inicio que estaba programada para el 22 de febrero, plasmada en acuerdo No. 16 del Acta No. 4 del 08 de febrero del corriente año, queda sin efecto, reprogramándose para el próximo 25 de abril del año 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$129.00 y de los fondos propios \$65.00 para cancelar a la Firestone el Mantenimiento preventivo de las motocicletas asignadas al área de Tránsito de la Unidad del CAM, reparación de la podadora de Medio Ambiente y mantenimiento preventivo de la motocicleta de Proyección Social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54110-54118-54302 Código CEP 39156890610101081110-13156890610101142000-43156890610101121110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando que el próximo 27 de abril del corriente año, se llevará a cabo Inauguración del proyecto Construcción de Empedrado Fraguado superficie terminada en Caserío Potreros del Cantón Trinidad, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$286.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en dicho evento; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 13156890610101142000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,111.05 para cancelar a las Empresas TERRASEN y Repuestos Automotrices Castillo la reparación de los vehículos Mitsubishi L200, 11372 y Toyota Hilux 2415, 9013 y 2415, asimismo a la empresa Frenos Clutch Alejandro la reparación de la Ambulancia de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54302ñ54118-54110 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$226.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS las cuñas radiales transmitidas de lunes a domingo durante el mes de marzo del corriente año, para dar a conocer a la población en general los proyectos ejecutados y actividades realizadas por medio de la Unidad de Proyección social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal



vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.””””””” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$1,860.00 para realizar trabajos de Mejoramiento del área de purificación de agua para consumo humano en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54119-54199-51201-51202 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.”””””””””””” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$341.15 y de los fondos propios la cantidad de \$54.00 para cancelar a Agro ferretería el Ganadero diferentes materiales, repuestos y accesorios para llevar a cabo reparaciones diversas en las Unidades de Mercado, Parque, Tiangué. Servicios Municipales, aseo y Proyección Social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54119-54199-54103-54104 Código CEP 54156890610103011110- 59156890610103071110- 58156890610103051110- 58156890610103051110- 56156890610103031110- 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.”””””””” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar en todas y cada una de sus partes el REGLAMENTO PARA LA APERTURA DE EMPRESAS (COMERCIO, SERVICIO, INDUSTRIA, FINANCIERAS), INSTITUCIONES PUBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS QUE INICIEN OPERACIONES EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, el cual consta de nueve Artículos. Comuníquese para los efectos legales y contables.”””””””” Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DIEZ.-** Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las once horas del día dos de mayo de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, en la cual entre otras se encuentra la solicitud presentada por el Señor OSCAR EMILIO IRAHETA MENENDEZ, por medio de la cual solicita cambio de propietario del expendio de aguardiente Los Jardines, situado en la Segunda Venida Sur salida a San Salvador, por lo que este Concejo antes de admitirla, solicita anexar a la misma movimiento migratorio del solicitante. Finalmente se emitieron los acuerdos siguientes: """""""" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Licenciado César Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal, para que gestione en el Banco Agrícola de esta ciudad, el Cambio de firmas de refrendarios de cheques de las cuentas que la Municipalidad posee con esa Institución y que se detallan a continuación:

No.	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1	5000161113	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos Específicos Municipales Distrito 1 Cantón San Nicolás
2	5000175297	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Donaciones para las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara

Actuando como refrendarios de cheques de las cuentas antes relacionadas el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal; la Primera Regidora Propietaria Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda; la Segunda Regidora Propietaria Profesora Margarita Laínez de Rosales y el Licenciado César Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se librarán con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que establece el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que otorgue





Poder Especial a la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, para que comparezca en nombre y representación del Concejo Municipal, ante los Tribunales competentes, Instituciones y Entidades relacionadas, a realizar Diligencias de Titulación Supletoria y Municipal de bienes inmuebles propiedad de esta Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que establece el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a los Licenciados Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal y Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe del Departamento Jurídico, para que conjunta o separadamente lo representen en las Diligencias de Conciliación con el ex empleado ALEJANDRO ANTONIO PEÑA, promovidas por el Lic. José Luis Arias, como Apoderado General Judicial con clausula Especial del Señor ALEJANDRO ANTONIO PEÑA en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Municipalidad de Sensuntepeque realiza obras de beneficio social y desarrollo económico con fondos provenientes de impuestos y tasas provenientes del Gobierno Central (FODES), contribuyentes del Municipio (fondos propios) y fondos reembolsables (préstamos).
- II. Que la cartera de contribuyentes refleja saldos en mora de instituciones del Estado, Empresas y de personas particulares, lo cual es procedente para implementar un programa de recuperación de saldos en mora de los contribuyentes.
- III. Que con el fin de sanear esta cartera de saldos en mora, es conveniente la contratación de servicios profesionales para la recuperación de estos fondos que serán invertidos en obras de beneficio social y desarrollo económico para la comunidad.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal realice las siguientes diligencias: 1) Firme contrato de prestación de servicios profesionales para el proyecto de: a) Identificación y registro de nuevos contribuyentes del Municipio de Sensuntepeque; y b) Gestión de Cobro Administrativo y/o Judicial de la Cartera de Impuestos y tasas de contribuyentes en mora del Municipio de Sensuntepeque; y 2) Otorgue Poder al Doctor Jaime Josué Wrigth Bernal, para que inicie, siga y fenezca las diligencias que sean necesarias, para identificación y registro de nuevos contribuyentes y la recuperación de saldos en mora de personas naturales, personas jurídicas, Instituciones del Estado Autónomas y Semi autónomas, instituciones financieras, Bancos del Estado, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas, obligados al pago de Impuestos y Tasas Municipales. La comisión por la recuperación de fondos será establecida en el contrato respectivo y será legalizado de la asignación 54503 Código CEP 34156890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de los fondos propios las siguientes cantidades para realizar los Torneos que a continuación se detallan:



1. La cantidad de \$560.00 para cubrir los gastos de la inauguración y fase final del Torneo Maxi Juvenil y Femenino de Baloncesto 2016 a realizarse el próximo 28 de mayo del corriente año.
2. La cantidad de \$298.00 para cubrir los gastos de la inauguración y fase final del 4º. Torneo Interinstitucional de Baloncesto 2016 a realizarse el próximo 27 de mayo del corriente año.
3. La cantidad de \$215.00 para cubrir los gastos de compra de fardos de agua, arbitraje e inscripción para el equipo de esta Alcaldía Municipal que participará en el 4º. Torneo Interinstitucional de Baloncesto 2016 a realizarse el próximo 27 de mayo del corriente año.
4. La cantidad de \$100.00 para cubrir los gastos de pago de arbitraje e inscripción para el equipo de esta Alcaldía Municipal que participará en Torneo Interinstitucional de futbol 2016.

Gasto que se aplicará a la asignación 54104-54101-54103-54199-54399 Códigos CEP 2156890610101022000-2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$402.00 en la compra de herramientas y accesorios y una corta grama para la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54199 Códigos CEP 43156890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal César Edgardo Echeverría García, para que realice los Reintegros de los saldos que se encuentran en las siguientes cuentas corrientes a las cuentas que a continuación se detallan:

1. A la Cuenta Corriente 4840013257 denominada Alcaldía Municipal de Sensuntepeque del 75% FODES – ISDEM, la cantidad de \$536.99, de los siguientes proyectos:

No. De CUENTA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
4840013664	Construcción de 22 letrinas Aboneras secas en Cantón Santa rosa del caserío la Maraña, llano verde, Aguilar, la Montañita, los Urías, Navarrete y Santa Rosa Centro	\$2.18
4840013400	Construcción de Calle con concreto hidráulico en la calle del caserío los Almendros del cantón Chunte	\$18.00
4840013184	Construcción de baños en remodelación para casa de mujeres víctimas de violencia en el centro de formación de la Alcaldía Municipal	\$196.66
4840013141	Construcción de concreto hidráulico en cuesta el pezote caserío la esperanza cantón Chunte	\$164.93
4840013044	Construcción de Aula en Centro Escolar Católico Santa Teresita del Barrio el Calvario	\$97.18
4840013214	Construcción de Concreto Hidráulico en calle del Caserío	\$5.77



	Pozuelo Arriba y Rio Grande	
4840007044	Pago de Recolección, Transporte y disposición final de los desechos sólidos de Sensuntepeque	\$51.87
TOTAL		\$536.99

2. A la Cuenta Corriente 4840013648 Fondos Provenientes de sobrantes de préstamos otorgados por instituciones financieras, la suma de \$227.90, de las cuentas corrientes siguientes:

No. De CUENTA	NOMBRE	SALDO	FONDO
4840013354	Introducción de energía Eléctrica en caserío la Oración del Cantón Trinidad	\$74.20	Prestamos B.T. S.
4840013338	Introducción de Energía Eléctrica en caserío la perla del cantón Rojas	\$153.70	Prestamos B.T. S.

Asimismo para que posteriormente realice el trámite de cierre de las cuentas antes detalladas. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de las notas de fecha 29 de abril del corriente año, presentadas por la UACI, mediante las cuales manifiesta que el FISDL ha otorgado la no objeción a las Adendas de la Implementación del Plan de Gestión de Riesgos y Desastres, ACUERDA: Validar la no objeción a los procesos siguientes:

1. CP No. 02-2016/PFGL/C2.5 que corresponde a la Adquisición de Equipos y materiales Básicos para el fortalecimiento de la Unidad Ambiental.
2. CP No. 03-2016/PFGL/C2.5 que corresponde a la Adquisición de materiales para albergues.
3. CP No. 04-2016/PFGL/C2.5 que corresponde a Equipamiento vehículo Pickup 4x4.

Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Vistos los estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA EL NAZARENO BARRIO LOS REMEDIOS JURISDICCION DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. la cual podrá abreviarse: "ADESCO-COLNAZAR", compuesta de 39 artículos y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica. Comuníquese para los efectos legales y contables.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,448.62 en la compra de camisas institucionales para el personal Administrativo y Técnico de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54104 Código CEP

32156890610101011110-	33156890610101021110-	34156890610101031110-
35156890610101041110-	36156890610101051110-	38156890610101071110-
40156890610101091110-	41156890610101101110-	42156890610101111110-
43156890610101121110-	44156890610101131110-	46156890610101151110-
48156890610101171110-	49156890610102011110-	50156890610102021110-
51156890610102031110-	52156890610102061110-	53156890610102071110-
54156890610103011110-	55156890610103021110-	56156890610103031110-



57156890610103041110- 58156890610103051110- 59156890610103071110-  
60156890610103091110- 62156890610103121110- 107156890610101181110-  
108156890610102041110- 109156890610103131110- 110156890610103151110 del  
presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y  
contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades  
legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad \$330.00 para  
cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los  
diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el  
mes de abril del año 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP  
33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos  
legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus  
facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código  
Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes  
comunidades:

1. La cantidad de \$290.00 para la entrega de los premios en los torneos a realizarse  
en Caserío El Picacho Cantón Trinidad el 11 de junio y en Caserío El Centro Cantón  
San Gregorio el 8 de mayo.
2. La cantidad de \$184.35 en la Compra de materiales para el cambio de voltaje de  
E.E. en Centro Escolar Antonia Velasco
3. La cantidad de \$250.00 como un apoyo para la celebración de las fiestas  
patronales en las comunidades siguientes: Caserío El Playón Cantón Llano Grande,  
el 12 y 13 de mayo (\$100.00); en Caserío Caicique Cantón San Gregorio el 14 de  
mayo (\$100.00) y en Caserío El Campanario Cantón Rojas el 13 de mayo (\$50.00).

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del  
Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO TRECE:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica  
del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las  
Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de  
\$540.00 en la compra de cohetes y pólvora china para la celebración de las Fiestas  
Patronales y Co patronales en las comunidades siguientes: El Playón Cantón Llano Grande,  
el 12 y 13 de mayo; en Caserío Caicique Cantón San Gregorio el 14 de mayo y en Caserío El  
Campanario Cantón Rojas el 13 de mayo. Cantidad que será descargada de la Carpeta  
Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de  
proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos  
legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal  
considerando:

- I. Que de conformidad a la inscripción número catorce, folios ciento setenta y nueve  
al ciento ochenta y uno del Libro de Inscripción de Documentos Privados de la  
Municipalidad de Sensuntepeque e inscripción de antecedente número ochenta, del  
Tomo setenta y uno del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda  
Sección del Centro, es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica,  
situado en el Caserío Piedras Blancas, Cantón Nombre de Dios, de la jurisdicción de  
Sensuntepeque, con un área superficial de doce áreas, donde actualmente







y accesorios para la Unidad Financiera Institucional de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54301 Código de proyecto 62156890610103121110-49156890610102011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Priorizar el proyecto de compra de un vehículo pickup para uso administrativo de esta Alcaldía Municipal y 2) Autorizar al Jefe de la UACI para que de inicio al proceso por libre gestión para la adquisición de un vehículo pickup para uso administrativo. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,980.00 para realizar la Compra de uniformes e implementos para uso del personal del CAM de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54104-54118-54107-54199 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$990.00 para realizar los trabajos de instalación de enclavado falso en la sala de espera de la Clínica Municipal de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 110156890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$239.16 en la compra de 12 tubos LED de 18 watts/120v y 240v Phillips para complementar las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal que aún hacían falta; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54119 Código CEP 109156890610103131110-41156890610101101110- 107156890610101181110- 34156890610101031110-55156890610103021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$800.00 para sufragar los gastos de alimentación y pago de instructor que se incurran en el desarrollo de dos capacitaciones que se les impartirá a los Agentes del CAM para manejo de escopetas y el uso adecuado de armas, en el Polígono de la ciudad de San Miguel; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54505 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore el cheque a nombre del Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, quien liquidará posteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,512.53 para cancelar a TERRASEN y Repuestos Automotrices Castillo la reparación de los vehículos nacionales propiedad de esta Alcaldía Municipal Placas 2976, 15439, 11372, 17112,5353, 5003, asignados a Servicios Municipales y CAM; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54118-54110-54107-54199 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$226.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS







la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, en el cual el Concejo Municipal de ese periodo acordó **DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad, situado en el Caserío El Irayol, Cantón Rojas de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un extensión superficial de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, de naturaleza rústica, que se describe así: ORIENTE, NORTE Y SUR: con terreno de Gregorio Velis, doce metros quinientos cincuenta y seis milímetros; dieciséis metros setecientos cuarenta y seis milímetros y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, respectivamente; PONIENTE: dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Antonio Contreras, calle pública de por medio; y que fue adquirido por la cantidad de veinte colones.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar "Caserío El Irayol", situado en Caserío El Irayol, Cantón Rojas, de la jurisdicción de Sensuntepeque; asimismo autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, otorgue la respectiva Escritura Pública de donación. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Ministerio de Educación para los fines consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que de conformidad a la inscripción número cincuenta y cuatro del Tomo sesenta y siete del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Estanzuelas, Cantón Las Marías, de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un área superficial de ciento ochenta metros cuadrados, donde actualmente funciona el Centro Escolar "Caserío Estanzuelas Cantón Las Marías", con Código de Infraestructura No. 12252.
- II. Que según nota de fecha once de septiembre del año 2012, se nos informó que dentro del Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela" 2009-2014, el Ministerio de Educación estaba desarrollando el Programa de legalización de los inmuebles donde funcionan Centros Escolares Públicos a nivel nacional, por lo que a solicitud del Departamento Jurídico de dicho Ministerio, se hizo necesario por medio del Acuerdo Número SEIS del Acta Número DIECISIETE de la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, ratificar la donación realizada por Gobiernos anteriores.
- III. Que según nota de fecha 26 de enero del corriente año, se nos solicita nuevamente la donación de los mismos inmuebles, con base al Decreto Legislativo No. 960 denominado "Ley Especial Transitoria para la legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación" y los cuales ya han sido desafectados por Ministerio de Ley de conformidad al Art. 25 de la referida Ley, este procedimiento en concordancia con los Artículos 30 No. 18, 62 y 68 del Código Municipal, por lo que se hace necesario ratificar nuevamente el acuerdo que ampara la donación de los inmuebles propiedad del Ministerio de Educación, en donde funcionan los Centros Escolares, a fin de que en esta oportunidad si se llegue a finalizar el otorgamiento de las Escrituras de donación correspondientes.





oportunidad si se llegue a finalizar el otorgamiento de las Escrituras de donación correspondientes.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Número SEIS del Acta Número DIECISIETE de la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, en el cual el Concejo Municipal de ese periodo acordó **DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad, situado en el Caserío La Rinconada Cantón Cunchique de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un extensión superficial de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, de naturaleza rústica, que se describe así: OESTE: veintisiete metros, linda con terreno de Juan Rivera; ESTE: veintisiete metros con propiedad de Marcos Cubías; NORTE: veintidós metros con María Julia Cubías; y AL SUR: veintidós metros, con propiedad de Juan Rivera; y que fue adquirido por medio de escritura de donación, pero valorado en cinco mil colones.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar “Caserío La Rinconada”, situado en Caserío La Rinconada, Cantón Cunchique, de la jurisdicción de Sensuntepeque; asimismo autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, otorgue la respectiva Escritura Pública de donación. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Ministerio de Educación para los fines consiguientes.””””””””**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que de conformidad a la inscripción de antecedente número ochenta y siete del Tomo cincuenta y siete del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Almendros, Cantón Las Marías, de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un área superficial de veintidós áreas, donde actualmente funciona el **Centro Escolar “Caserío Los Almendros Cantón Las Marías”**, con Código de Infraestructura No. 76034.
- II. Que según nota de fecha once de septiembre del año 2012, se nos informó que dentro del Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela” 2009-2014, el Ministerio de Educación estaba desarrollando el Programa de legalización de los inmuebles donde funcionan Centros Escolares Públicos a nivel nacional, por lo que a solicitud del Departamento Jurídico de dicho Ministerio, se hizo necesario por medio del Acuerdo Número SEIS del Acta Número DIECISIETE de la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, ratificar la donación realizada por Gobiernos anteriores.
- III. Que según nota de fecha 26 de enero del corriente año, se nos solicita nuevamente la donación de los mismos inmuebles, con base al Decreto Legislativo No. 960 denominado “Ley Especial Transitoria para la legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación” y los cuales ya han sido desafectados por Ministerio de Ley de conformidad al Art. 25 de la referida Ley, este procedimiento en concordancia con los Artículos 30 No. 18, 62 y 68 del Código Municipal, por lo que se hace necesario ratificar nuevamente el





y 68 del Código Municipal, por lo que se hace necesario ratificar nuevamente el acuerdo que ampara la donación de los inmuebles propiedad del Ministerio de Educación, en donde funcionan los Centros Escolares, a fin de que en esta oportunidad si se llegue a finalizar el otorgamiento de las Escrituras de donación correspondientes.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Número SEIS del Acta Número DIECISIETE de la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, en el cual el Concejo Municipal de ese periodo acordó **DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad, situado en el Caserío Pozuelo Arriba Cantón Río Grande de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un extensión superficial de veintitrés metros cuadrados, de naturaleza rústica, que se describe así: al NORTE: linda con terrenos de la Escuela del Caserío Pozuelo Arriba del Cantón Río Grande; ORIENTE: linda con terreno de la señora Victoria Chávez; SUR: linda con resto del terreno del que se segrega, propiedad del Señor José Wilfredo Ramos Zavala; y PONIENTE: linda con resto del terreno del cual se segrega propiedad del señor José Wilfredo Ramos Zavala, y que fue adquirido por medio de escritura de donación, pero la valora en Dos mil colones.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar "Caserío Pozuelo Arriba ", situado en Caserío Pozuelo Arriba, Cantón Río Grande, de la jurisdicción de Sensuntepeque; asimismo autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, otorgue la respectiva Escritura Pública de donación. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Ministerio de Educación para los fines consiguientes. """**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que de conformidad a la inscripción número ciento catorce del Libro cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Ranchos, Cantón El Aguacate, de la jurisdicción de Sensuntepeque, con un área superficial de novecientos metros, donde actualmente funciona el Centro Escolar "Caserío Los Ranchos Cantón El Aguacate", con Código de Infraestructura No. 12229.
- II. Que según nota de fecha once de septiembre del año 2012, se nos informó que dentro del Plan Social Educativo "Vamos a la Escuela" 2009-2014, el Ministerio de Educación estaba desarrollando el Programa de legalización de los inmuebles donde funcionan Centros Escolares Públicos a nivel nacional, por lo que a solicitud del Departamento Jurídico de dicho Ministerio, se hizo necesario por medio del Acuerdo Número SEIS del Acta Número DIECISIETE de la sesión celebrada el quince de octubre de 2012, ratificar la donación realizada por Gobiernos anteriores.
- III. Que según nota de fecha 26 de enero del corriente año, se nos solicita nuevamente la donación de los mismos inmuebles, con base al Decreto Legislativo No. 960 denominado "Ley Especial Transitoria para la legalización del





antes descrita. """""""""" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, para la Reunión de Junta Directiva a celebrarse el próximo 13 de mayo del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez González, Gerente Municipal, para que lo represente en la Reunión de Junta Directiva a celebrarse el próximo 13 de mayo del corriente año, en el Salón Bristol II del Hotel Princess. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO





SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO ONCE.-** Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: """""""" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Municipio de Sensuntepeque, formó parte de la Microrregión Paracentral Norte, desde el momento de su constitución, habiendo participado activamente en las diferentes actividades que en su momento desarrollara el Consejo Directivo.
- II. Que los cambios de Gobiernos Locales provocados por las diferentes elecciones, impidieron continuar con las actividades propias de la Microrregión, lo cual la volvió inactiva hasta la fecha.
- III. Que los nuevos modelos de concurso de fondos para la ejecución de proyectos por parte del Gobierno Central, Organismos Cooperantes y ONGS ven prudente realizar acuerdos de cooperación con municipios organizados en microrregiones, con proyectos y programas con impactos más regionalizados y no individualizados.
- IV. Que para obtener beneficios de cooperación para nuestros ciudadanos, se hace necesario continuar como miembros activos de la Microrregión.

POR TANTO: Este Concejo con base a las facultades legales establecidas en los Artículos 30 numerales 10, 11, 12 y 13; 31 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Continuar siendo miembro activo de la Microrregión Paracentral Norte (MIPANOR), ratificando con ello todas las responsabilidades que los Estatutos establecen para los miembros que la componen, así como hacer uso de los derechos y deberes en beneficio de sus habitantes; y 2) Delegar al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que participe en la reunión de Asamblea General de Asociados con vos y voto, juntamente con dos miembros del Concejo Municipal, señores Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal y la Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria, quienes participarán con vos, todo de conformidad a los Estatutos de



MIPANOR. Comuníquese para los efectos legales y contables. " " " " " " " " **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha por la Comisión de Compras, ACUERDA: Adjudicar a la Señorita Reyna Rodríguez Zelaya, propietaria de la Empresa Office System, la adquisición de Artículos de oficina y papelería para las diferentes áreas de la Alcaldía para el segundo Trimestre 2016, por un costo de \$4,975.99 que será erogado de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,926.86 y de los fondos propios \$1,049.13. Gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54114-54115-54118-54199 Códigos CEP 13156890610101142000- 15156890610101162000-33156890610101021110-34156890610101031110- 35156890610101041110- 36156890610101051110-38156890610101071110- 39156890610101081110- 40156890610101091110-41156890610101101110- 42156890610101111110- 43156890610101121110-44156890610101131110- 46156890610101151110- 48156890610101171110-9156890610102011110- 50156890610102021110- 50156890610102021110-51156890610102031110-52156890610102061110- 53156890610102071110-54156890610103011110-55156890610103021110- 58156890610103051110-59156890610103071110- 60156890610103091110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. " " " " " " " " **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$1,500.00 para cancelar a Funeraria y Capilla Ismael Guzmán, los servicios funerarios entregados a familias de escasos recursos económicos durante el mes de marzo de 2016, de los difuntos: José Luis Fuentes Arriaga, del Campamento 2, factura 0252; Melany Mariana Arévalo, del Cantón Cuyantepeque, Fact.0253; María Matilde Mejía, dl Cantón Copinolapa, fact. 0255; Luis Alejandro Morales, Cantón El Volcán, Fact. 0256; María Bernarda Palacios, del Cantón Rio Grande, Fact. 0257; José Santos Rivas Alemán, del Cantón Rojas, fact. 0259; María Francisca Laínez, del Cantón Chunte, Fact. 0260; Juan Pablo Torres, del Cantón Copinolapa, fact. 0261; Blanca Estela Barrera, del Cantón Nombre de Dios, Fact. 0258.
2. La cantidad de \$60.00 como un Apoyo para la compra de 20 bolsas de cal para la Departamental de INDES, que servirá en la marcación de canchas para los juegos deportivos estudiantiles del 19 de mayo al 21 de julio
3. La cantidad de \$150.00 como un Apoyo a la ADESCO del Caserío Caña Brava Cantón San Lorenzo, para la entrega de premios en la carrera de cinta el 22 de mayo.
4. La cantidad de \$160.00 como un Apoyo para la realización de la campaña de toma de citologías en Colonia La Asunción el 14 de junio.
5. La cantidad de \$50.00 como un apoyo a alumnos del 1º. Año de bachillerato del Complejo Educativo Sotero Laínez para realizar un viaje al museo de ciencia y tecnología en Santa Tecla el 27 de mayo de 2016.
6. La cantidad de \$275.00 para el Pago de un bus que las ADESCOS urbanas realizarán una excursión al cuco el 18 de junio para recaudar fondos.



7. La cantidad de \$50.00 como un Apoyo para la compra de 2 piñatas con dulces y refrigerios para la celebración de una mañana recreativa en Colonia Las Brisas el 22 mayo.
8. La cantidad de \$50.00 en la compra de regalos para el día de la madre en Colonia ADESCAGUA, a celebrarse el 22 de mayo de 2016.
9. La cantidad de \$435.00 para la entrega de premios en los torneos relámpagos que se realizarán en las comunidades siguientes:  
Caserío El Limón Cantón Trinidad, el 27 de mayo de 2016; en Caserío la Maraña Cantón Santa Rosa el 28 mayo; en Caserío El Mangal Cantón Chunte, el 12 de junio; y en Caserío San José Llano Grande el 18 de junio.
10. Apoyo al equipo de softbol que representará al Municipio de Sensuntepeque, en el torneo de Softbol interinstitucional a partir del sábado 28 de mayo del corriente año, a razón de \$30.00 por cada fecha, para pago de transporte para todos los sábados de cada semana durante el periodo que dure la participación en el torneo.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$870.00 en la compra de cohetes, pólvora china y artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y Co patronales en las comunidades siguientes: Mundo Nuevo Cantón Nombre de Dios, el 13 de junio; Caña Brava Cantón San Lorenzo, el 3 de junio; El Mangal Cantón Chunte, el 12 y 13 de junio; El Limón Cantón Trinidad, el 27 de mayo. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, formulado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$600.00 en la compra de dos banners publicitarios con base metálica y la compra de 1,000 brochures informativos, que serán utilizados en el desarrollo de charlas que el Comité impartirá a todos los Empleados de esta Alcaldía Municipal, durante los meses de junio, agosto y octubre del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54305-54313-54199 Código CEP 109156890610103131110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$357.25 en la compra de trofeos para la premiación que se realizará en el torneo interinstitucional de futbol que se está realizando en coordinación con INDES. Gasto que se aplicará a la asignación 54305-54313-54199 Código CEP 15156890610101162000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$260.00 para darle seguimiento a las tardes de festival gastronómico en el Paseo Santa Bárbara para el próximo 28 de mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-



54313-54305 código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y con el fin de brindarle momentos de diversión a los habitantes de esta ciudad, ACUERDA: Continuar con la celebración de los eventos de Domingos Alegres programado para el próximo 29 de mayo del corriente año, dedicado a todas las madres Sensuntepecanas; por lo que se autoriza al Tesorero Municipal erogar de los fondos propios la cantidad de \$2,605.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento; asimismo con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento. Gasto que será liquidado posteriormente y se aplicará a la asignación 54101-54399-54118-54199-54105-54107-54313-54305 códigos CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$167.00 para el pago de transporte del personal técnico que apoyará en la Brigada médica a celebrarse el 22 de mayo del corriente año, en Cantón Chunte en coordinación con la Parroquia Santa Bárbara de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54304 Código CEP 48156890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$70.00 en la compra de 2000 hojas de impresión para recetas médicas que serán utilizadas en la Clínica Municipal de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54313 Código CEP 110156890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$677.90 en la compra de una antena de radio que será instalada en las Oficinas del CAM de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$180.00 en la compra de alimentación que será utilizada para el desarrollo de una Capacitación, a impartirse a las Jefaturas de esta Alcaldía Municipal el próximo 27 de mayo del corriente año, sobre LA ENDOCALIDAD COMO PARTE DEL TRABAJO EN EQUIPO, la cual ha sido coordinada con la Cámara de Comercio e INSAFORP. Gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 107156890610101181110 del Presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,206.00 para cancelar a Lubricentro FIRESTONE y a Repuestos Automotrices CASTILLO, los Repuestos y accesorios utilizados para las reparaciones de motocicletas y moto guaraña asignadas a Servicios Municipales y Reparaciones de los vehículos Nissan15439 y Toyota de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54302- 54118-54107-54110 Código CEP 54156890610103011110-39156890610101081110-



del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar en todas y cada una de sus partes las bases de competencia para llevar a cabo el proceso de libre gestión, para la adquisición de un pickup doble cabina 4x4 diesel año 2016 para uso administrativo en esta Alcaldía Municipal, señalándose los días 19 y 20 de mayo para la entrega de bases y descarga de información de la página de COMPRASAL. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que dentro del Plan de trabajo de la Unidad de la mujer, tiene programado el desarrollo de un curso básico para aplicación de uña acrílicas, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$874.34 para el pago de instructora, compra de productos químicos e insumos para llevar a cabo el curso básico para aplicación de uña acrílicas, en el Centro de Formación y producción de la Mujer de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54199-54105-51201 Código CEP 62156890610103121110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando que el pasado 12 de mayo del corriente año, falleció el Señor José Ricardo Pineda, hermano del Concejal Carmen Dolores Pineda Martínez y con el fin de apoyarle a sufragar en parte con los gastos incurridos en su funeral, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,000.00 en la compra de un servicio funerario completo, para el sepelio de los restos del Señor José Ricardo Pineda, hermano del Concejal de esta Alcaldía Municipal Carmen Dolores Pineda Martínez. Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto Extensión de líneas eléctricas para personas de escasos recursos del Municipio de Sensuntepeque, en consecuencia autorizase a la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para que elabore la respectiva carpeta Técnica. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$90.40 en la compra de 10 block de solicitudes de permisos impresos en papel químico, original y 2 copias, a 1 tinta, encolados de 50 juegos cada uno y numerados, que serán utilizados en el Área de Recursos Humanos de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 107156890610101181110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Pavimento de concreto en área de juego principal del Centro Escolar Caserío El Tablón Cantón San Matías, por la cantidad de \$3,432.33 de lo cual la comunidad aportará la cantidad de \$1,445.47 y esta Municipalidad la cantidad de \$1,986.86; y 2) Erogar de la cuenta corriente **Construcción y mantenimiento de infraestructura de Centros Escolares**, la cantidad de \$1,986.86, para compra de materiales e imprevistos a utilizar en la ejecución del proyecto Pavimento de concreto en área de juego principal del Centro Escolar Caserío El Tablón Cantón San Matías. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-54399 Código del proyecto 044300081 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y



contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de bodega en el Centro Escolar del Caserío El Tizate Cantón Copinolapa, por la cantidad de \$3,804.92; y 2) Erogar de la cuenta corriente **Construcción y mantenimiento de infraestructura de Centros Escolares**, la cantidad de \$3,804.92, para cubrir los alcances del plan de oferta del proyecto Construcción de bodega en el Centro Escolar del Caserío El Tizate Cantón Copinolapa. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-54399 Código del proyecto 044300081 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Cambio de techo del Centro de Bienestar Infantil del Caserío El Llano I del Cantón San Lorenzo, por la cantidad de \$2,798.93; y 2) Erogar de la cuenta corriente **Construcción y mantenimiento en Desarrollo Social**, la cantidad de \$2,798.93, para cubrir los alcances del plan de oferta del proyecto Cambio de techo del Centro de Bienestar Infantil del Caserío El Llano I del Cantón San Lorenzo. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54111-54112-54118-54399 Código del proyecto 044300084 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para los siguientes proyectos:

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya Supervisor de proyectos:

1. Construcción de bodega en el Centro Escolar Caserío El Tizate Cantón Copinolapa.

Arq. Sandra Mérida Valdez Romero, Supervisora de proyectos.

1. Cambio de techo del Centro de Bienestar Infantil del Caserío El Llano I del Cantón San Lorenzo.
2. Pavimento de concreto en área de juego principal del Centro Escolar Caserío El Tablón Cantón San Matías
3. Construcción de canaleta de aguas lluvias en Caserío El Llano 2 Cantón San Lorenzo.

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la orden de inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Construcción de bodega en el Centro Escolar Caserío El Tizate Cantón Copinolapa, 24 de mayo de 2016.
2. Cambio de techo del Centro de Bienestar Infantil del Caserío El Llano I del Cantón San Lorenzo, 23 de mayo de 2016.
3. Pavimento de concreto en área de juego principal del Centro Escolar Caserío El Tablón Cantón San Matías, 23 de mayo de 2016.
4. Construcción de canaleta de aguas lluvias en Caserío El Llano 2 Cantón San Lorenzo, 30 de mayo de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables."""""**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la renuncia presentada por la señora María Inés Rodríguez de Benítez, al arrendamiento del local No. 4 del Sector Locales externos del Mercado Municipal de esta ciudad, ubicado





sobre la 4ª. Calle Oriente de esta ciudad, ACUERDA: Aceptar la renuncia presentada por la arrendataria del local No. 4 del Sector Locales externos del Mercado Municipal de esta ciudad, ubicado sobre la 4ª. Calle Oriente de esta ciudad, y adjudicárselo a la señora MAURA ISABEL BENITEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Personal número [REDACTED], quien es hija de la señora María Inés Rodríguez de Benítez, según consta en la Certificación de Partida de Nacimiento No. 62 que esta Alcaldía Municipal llevó en el año 1961, la cual se tuvo a la vista. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la solicitud presentada por el Señor FELIX HERNANDEZ IRAHETA, relacionada a que le adjudiquen el arrendamiento del local No. 12 del Sector Locales externos del Mercado Municipal de esta ciudad, ubicado sobre la 2ª. Avenida Sur de esta ciudad, por haber fallecido su conviviente Marta Alicia Iraheta Iraheta y quien era la arrendataria, ACUERDA: Adjudicar el local No. 12 del Sector Locales externos del Mercado Municipal de esta ciudad, ubicado sobre la 2ª. Avenida Sur de esta ciudad, al Señor FELIX HERNANDEZ IRAHETA mayor de edad, con Documento Único de Identidad Personal número [REDACTED], por haber fallecido su conviviente Marta Alicia Iraheta Iraheta, según consta en la Certificación de Partida de Defunción No.117 que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año 2016, la cual se tuvo a la vista. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la solicitud presentada por el Señor MIGUEL ANTONIO AREVALO, relacionada a que le adjudiquen el derecho de funcionamiento del Expendio de Aguardiente denominado EL AGUILA, ubicado sobre la 1ª. Avenida Sur y 4ª. Calle Poniente de esta ciudad, por haber fallecido su madre señora Antonia Arévalo de Figueroa, y quien era la propietaria, ACUERDA: Adjudicar el derecho de funcionamiento del Expendio de Aguardiente denominado EL AGUILA, ubicado sobre la 1ª. Avenida Sur y 4ª. Calle Poniente de esta ciudad, al Señor MIGUEL ANTONIO AREVALO, por haber sido declarado Heredero Abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejara la Señora Antonia Arévalo de Figueroa, según consta en copia certificada por el Juez de Primera Instancia de esta ciudad, del auto de fecha once de septiembre de dos mil catorce, la cual se tuvo a la vista. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$150.00 para cancelar a Imprenta y Encuadernación Josué Emmanuel, el Empastado de cuatro libros 3 de Partidas de función y 1 de Partidas de nacimientos Tomo I y II del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54313 Códigos CEP 55156890610103021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$384.75 para cancelar a TIENDA RIVAS la adquisición de productos de primera necesidad, químicos y desinfectantes, para consumo por diferentes Unidades y en las reuniones que se celebran en esta Alcaldía por los diferentes Comités organizados en el Municipio, asimismo bolsas para basura a utilizar por los Encargados de Aseo Publico de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54105- 54107- 54104- 54103-



54118- 54119- 54199 Código CEP 56156890610103031110-33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$590.30 para cancelar a Agro ferretería EL GANADERO Reparaciones en las Unidades siguientes: Tiangué Municipal, Medio Ambiente, CAM, Mercado, Merendero, zonas verdes, alumbrado público, UFI, UACI, y en el sistema de bombeo de la cisterna de esta alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54118-54119-54120-54199 Código CEP 39156890610101081110- 4315689061010121110-59156890610103071110- 54156890610103011110- 58156890610103051110-57156890610103041110-41156890610101101110- 6115689061010311110-56156890610103031110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo una Jornada Médica en Cantón Santa Rosa Caserío Centro el próximo 31 de mayo del corriente año, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y elabore el cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, para la compra de alimentación para el personal médico y equipó de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada para la ejecución del proyecto Pavimentación de calle principal del Caserío Campamento 2 del Cantón San Nicolás, por la cantidad de \$287,738.82; y 2) Erogar directamente de la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM, fondos de pre inversión la cantidad de \$17,956.32 para cancelar a la Empresa ODIS S.A. DE C.V., el costo de la formulación de la Carpeta técnica respectiva. Gasto que se aplicará a la asignación 61599 Código CEP 0443000025 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 115 y 116 del Código Municipal, relativas a la participación ciudadana y de la Transparencia, ACUERDA: Realizar Rendición de cuentas del primer año de gestión del Concejo Municipal Pluralista periodo 2015-2018, para el próximo 09 de junio del corriente año, en el Teatro Cabañas de esta ciudad, de las 09:00 de la mañana en adelante. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y apertura en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción y mantenimiento en Desarrollo Social**; cantidad que forma parte del proyecto Cambio de techo del Centro de Bienestar Infantil del Caserío El Llano I del Cantón San Lorenzo, que posee un monto de \$2,798.93. Posteriormente en dicha cuenta se depositarán todos los fondos asignados de proyectos que correspondan a Construcción y mantenimiento en Desarrollo Social. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero





Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Ratificar los acuerdos Números 8 y 9 del Acta Número 17 de la sesión celebrada el 01 de diciembre del año 2015, por medio del cual se autorizó a la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe del Departamento Jurídico, permiso sin goce de sueldo los días 4, 5 y 6 de enero del corriente año y a la Licenciada María Arely Velasco de Amaya, Jefe de la UATM, permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 04 al 13 de enero del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DOCE.-** Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las doce horas del día uno de junio de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por la Sociedad Paracentral S.E.M. de C.V., para el día 02 de junio del corriente año, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad PARACENTRAL S.E.M. DE C.V., para el día 02 de junio del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$1,540.00 en la compra de cohetes, pólvora china, piñatas con dulces y contratación de artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y Co patronales en las comunidades siguientes: San Juan Bautista San Lorenzo, el 24 de junio; Barrio San Antonio, 13 de junio; La Joya Cantón Rojas, el 23 y 24 de junio; Irayol Cantón Rojas, el 2 de junio; Palacios Rio Grande, 2 y 3 de junio; Caicique San Gregorio, el 7 de junio; Mundo Nuevo, el 13 de junio; Tizate Copinolapa, el 15 de junio; Matara Rio Grande, el 12 y 13 de junio; La Corona El Aguacate, el 12 de junio; Caserío El Jiote Cantón Las Marías, el 8 de junio, El Picacho Cantón San Nicolás, el 12 y 13 de junio; y Candelaria Arriba Cantón El Aguacate el 17 de junio. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:



1. La cantidad de \$120.00 como un apoyo a la Comunidad del Barrio San Antonio para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua.
2. La cantidad de \$100.00 para entrega de Premios en la Carrera de Cinta que se realizará en la Comunidad San Juan Bautista del Cantón San Lorenzo.
3. La cantidad de \$1,500.00 para cancelar a Funerales y Capilla Ismael Guzmán, la compra de 10 servicios funerarios como apoyo a familias de escasos recursos económicos, durante el mes de abril del corriente año, para los difuntos Reyna Callejas del Cantón Llano Grande, Factura 0268; José Vicente Sorto del Cantón El Volcán, Factura 0269; Concepción Villanueva del Cantón Llano Grande, Factura 0270; Ángela Del Cid del Cantón Chunte, Factura 0272; Tomas Portillo del Cantón Copinolapa, Factura 0273; María Ángela Ramírez del Cantón Rio Grande, Factura 0274; Fredy Enrique Ramírez del Cantón Nombre de Dios, Factura 0276; Jorge Alejandro Hernández del Cantón San Nicolás, Factura 0278; Balmore Ramírez Avelar Cantón San Nicolás, Factura 0279; Santos Hilario Fuentes de la Colonia Buenos Aires, Factura 0271.
4. La cantidad de \$340.00 para la entrega de premios en los Torneos Relámpagos y compra de piñatas, en Caserío Los Yugos Cantón Nombre de Dios el 19 de junio (\$195.00) y en Caserío Laderas Cantón Nombre de Dios, el 11 de julio (\$145.00).
5. Refrigerios para apoyar en el evento el día internacional del No al trabajo infantil en coord. con Red de Atención Compartida de Cabañas. \$160.00.
6. La cantidad de \$100.00 como un Apoyo para el grupo de patinaje SST de Sensuntepeque para transporte y compra de camisas para el evento anual Go Skate Day el 19 de junio.
7. La cantidad de \$144.00 Apoyo para pago de transporte de los productores de los Caserío Pozuelo Arriba y El Espino para que asistan a las reuniones del proyecto de Korea del Sur llamado KOLFASI, sobre reactivación de la fertilidad de los suelos.
8. La cantidad de \$225.00 como un apoyo a la comunidad del Caserío El Pepeto Cantón Cuyantepeque para el pago de medición del terreno de usos múltiples de la comunidad, para gestionar escritura y legalización.
9. La cantidad de \$180.00 para cancelar a tienda Rivas, productos de primera necesidad como Apoyo a velorios de Eugenio Castillo, Cantón Trinidad; Hugo Sergio Navarrete, Celso Aguirre, Potreros; Pedro Soriano Membreño, El Tiangué; Juan Pineda del Tiangué.
10. La cantidad de \$60.00 como un Apoyo al Complejo Educativo del Caserío El Rodeo Cantón San Matías, para la compra de corona y cetro para la reina del medio Ambiente.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que para continuar con el funcionamiento de la Clínica Empresarial y en base a lo establecido en el Artículo 4 numeral 5 y Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Funcionamiento de Clínica Empresarial (2016-2017) de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, por la cantidad de \$277,647.18, de lo cual la



Fundación FUNPRODES aportará la cantidad de \$219,378.42 para la adquisición de medicamentos varios y esta Municipalidad aportará la cantidad de \$58,268.76 para cubrir todos los alcances que contempla el plan de oferta de la contrapartida de la Alcaldía; 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$58,268.76 para la ejecución del proyecto Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque (2016-2017), como contrapartida de la Municipalidad. Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54103- 54104- 54105- 54106- 54107- 54108- 54110- 54302- 54118- 54119- 54199- 54399- 51101- 51103- 51201- 51203- Código del proyecto 0730000001 del Presupuesto Municipal vigente; y 3) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Convenio de cooperación con la Fundación FUNPRODES, para un periodo de seis meses. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

- I- Que se invitó a participar en el Proceso de Libre Gestión LG No. 16/2016 Adquisición de Pickup doble cabina 4x4 Diesel año 2016, para los días 19 y 20 de mayo del corriente año.
- II- Que según Acta de Evaluación de fecha treinta de mayo del corriente año, presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, manifiestan que ninguna empresa descargó bases de competencia de la página de Comprasal, ni se presentaron a la compra de las bases.
- III- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dando cumplimiento al Artículo 64 de la Ley LACAP, recomienda al Concejo Municipal declarar desierto el proceso por Ausencia total de participantes, a fin de promover un segundo concurso.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA: 1) Declarase Desierto el Proceso de Libre Gestión LG No. 16/2016 Adquisición de Pickup doble cabina 4x4 Diesel año 2016; 2) Autorízase a la UACI para que realice las gestiones necesarias para promover un segundo proceso para la Adquisición de Pickup doble cabina 4x4 Diesel año 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando el Acta de evaluación de ofertas presentado por la UACI, de fecha veintiséis de mayo del corriente año, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa TERRASEN S.A. DE C.V. el mantenimiento correctivo del Cargador Frontal John Deere 544H, por la cantidad de \$5,658.42, el cual será cubierto del monto asignado al proyecto Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria pesada de esta Municipalidad para el año 2016. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Priorizar la ejecución del proyecto Patrocinio al Equipo Sensunte Cabañas FC de Tercera División de fútbol profesional, para que participen en el Campeonato de Apertura 2016; y 2) Autorízase al Jefe de la Unidad de Proyectos para que gire instrucciones a donde corresponda para que elaboren la Carpeta Técnica para el Patrocinio al Equipo Sensunte Cabañas FC de Tercera División de fútbol profesional. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 09 de junio del corriente año, se realizará el evento de Rendición de Cuentas del Primer año de gestión del Concejo Municipal Pluralista





asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$260.00 para cancelar la reparación de la consola y baffles asignados a la Unidad de Gestión y Organización Comunal de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54001-54118-54399 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$483.50 para cancelar a TIENDA RIVAS en la compra de productos de primera necesidad y alimenticios que fueron utilizados en reuniones que se celebran en esta Alcaldía por Comités organizados en el Municipio, asimismo bolsas para basura utilizadas por los Encargados de Aseo público. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54199-54104 Códigos CEP 33156890610101021110-56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$330.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de mayo del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$218.00 que será utilizado para cancelar la reparación de butacas y compra de dos estructuras metálicas para la instalación del proyector en las instalaciones del Teatro Municipal de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54399 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Documento Privado de donación, otorgado en esta ciudad el día seis de julio de 1,971, por la señora Mercedes Gálvez, esta Alcaldía Municipal es propietaria de una porción de terreno rustico, situado en el Cantón La Trinidad de esta jurisdicción, de una extensión superficial de 225 mts<sup>2</sup>, en el cual se encuentra el nacimiento de agua que abastece a la comunidad Huiscoyol I.
- II. Que en diligencias de titulación supletoria realizada por los señores Eliseo Méndez Rivas y Mercedes Rodas Gálvez, inscribieron el predio propiedad de la Municipalidad donde se encuentra el nacimiento y captación de agua que abastece a la comunidad de Huiscoyol I.
- III. Que los señores Eliseo Méndez Rivas y Mercedes Rodas Gálvez, otorgaron donación gratuita, pura, simple e irrevocable a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Huiscoyol del Cantón Trinidad jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, del predio donde se encuentra el nacimiento y captación de agua que abastece a la comunidad de Huiscoyol I, según consta en el testimonio de Escritura Pública Número 174 otorgado en la Ciudad de





- Sensuntepeque a las doce horas del día ocho de junio del año dos mil doce, ante los Oficios del Notario Víctor Manuel Peraza Argueta, inscrito a favor de la Asociación bajo la matrícula 45055680-00000 asiento 1.
- IV. Que determinándose con lo anterior de que se trata del mismo inmueble, es procedente descargarlo del Inventario de bienes propiedad de la Alcaldía Municipal, por pertenecer en la actualidad a la ADESCO del Caserío Huiscoyol Cantón Trinidad.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Encargado del Inventario de Bienes Inmuebles de esta Alcaldía Municipal, para que realice el proceso de descargo del inmueble donde se encuentra la fuente de agua del Caserío Huiscoyol I Cantón Trinidad, registrado en el Inventario bajo el No. 42. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Acuerdo Número diez del Acta número veintinueve de la sesión celebrada por el Concejo Municipal del periodo 2003-2006 el día trece de diciembre de dos mil cuatro, se acordó donar al Ministerio de Educación una porción de terreno rústico, donde se encuentran las instalaciones del Centro Escolar del Caserío San Francisco del Cantón San Gregorio jurisdicción de Sensuntepeque.
- II. Que este inmueble fue donado al Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, según Testimonio de Escritura Pública de donación irrevocable, otorgada en la ciudad de San Salvador, el día 4 de julio de 2005, ante los oficios de la Notario Claudia Lorena Rivas Zamora.
- III. Que determinándose lo anterior, es procedente descargar este inmueble del Inventario de bienes propiedad de la Alcaldía Municipal, por pertenecer en la actualidad al Ministerio de Educación.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Encargado del Inventario de Bienes Inmuebles de esta Alcaldía Municipal, para que realice el proceso de descargo del inmueble donde se encuentran las instalaciones del Centro Escolar Caserío San Francisco del Cantón San Gregorio, registrado en el Inventario bajo el No. 51. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$706.50 para cancelar los servicios de poda de árboles ubicados en los sectores siguientes: a inmediaciones del Tiangué Municipal, frente al Parque La Familia, en la comunidad Los Llanitos y en el Cementerio Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por la comunidad del Caserío El Quebrachón del Cantón Rojas de esta jurisdicción, relativa a que les apoyen para la compra de un terreno en donde funciona actualmente la cancha de futbol de dicha comunidad y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 5 Inciso 3º. De la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ACUERDA: Priorizar la Adquisición de un inmueble situado en el





Caserío El Quebrachón Cantón Rojas, para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas para los habitantes de dicha comunidad y lugares aledaños. Comuníquese para los efectos legales y contables "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Cementerio es un lugar sagrado para las familias porque en él se depositan los restos de los miembros que fallecen en el transcurso del tiempo.
- II. Que el Cementerio Municipal ubicado en el Barrio San Antonio de esta ciudad, presenta una utilización de más del 80% de su extensión superficial y se requiere reorientar el resto del terreno para una utilidad intensiva, por la alta demanda de construcción de depósitos de restos mortales.
- III. Que se hace necesario asumir la responsabilidad de construcción de depósitos de restos mortales por parte de la Municipalidad, para optimizar el resto del terreno disponible.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizase al Jefe de Servicios Municipales, para que gire instrucciones al Administrador del Cementerio Municipal, para que suspenda la construcción de depósitos de restos mortales que actualmente se construyen de forma anticipada por parte de particulares; y 2) Girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Proyectos, para crear a la mayor brevedad posible, un proyecto de Construcción de depósitos de restos mortales en forma de nichos (aéreos) y bajo el control de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando lo que establece la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$720.00 para compra de refrigerios para los empleados de esta Alcaldía Municipal, que durante los meses de junio, agosto y octubre del presente año, estarán recibiendo por parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, capacitaciones que se encuentran dentro del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales en esta Municipalidad; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 109156890610103131110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.- "\*\*\*\*\*" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO TRECE.-** Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida entre las cuales se encuentran 3 solicitudes de la Empresa TESCO S.A. DE C.V., de permiso para instalación de antenas para telefonía celular en 10ª. Avenida Sur, 4ª. Avenida Norte Bo. Los Remedios y Colonia San Francisco, por lo que antes de resolver, se harán las respectivas consultas vecinales. Finalmente se emitieron los acuerdos siguientes: """"""""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$229.68 para el pago anual de la renovación del dominio Sensunte.com de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54318 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore el cheque a nombre del Jefe de la Unidad de Informática Jorge Antonio Iraheta Rodríguez, para que realice dicho pago. """"""""**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$50.00 en la compra de un impresor Canon Inkjet Ip 2700 para la Unidad de Informática de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 40156890610101091110 del Presupuesto Municipal vigente. """"""""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$84.00 para cancelar la reparación de la consola PEAVEY que es utilizada en los eventos que realiza Proyección Social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54399 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. """"""**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$118.65 en la compra de 3 baterías Marca Suzuki modelo EN125-2ª. para las motocicletas asignadas al CAM placas M-149353; 149349 y 149387; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP



39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. "ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando:

- I- Que las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal, según detalle siguiente: **5 Camiones:** 3 de volteo 2 marca Mercedes Benz LK 1620/42, color blanco placas números 16875 y 16874 y 1 marca International placa 4458; 2 compactadores marca International placas 9413 y 9426; **12 vehículos:** 4 Toyota Hilux: placas No. 14785, 2415, 7921 y 17112; 4 Mitsubishi: Placas No. 11372, 3371, 5003, 2976 y 1 Nissan Blanco Placa No. 15439; 1 Toyota Corola Placas 5353; 1 Toyota Land Cruiser (Ambulancia) Placa 9013 y 1 camión liviano Mitsubishi Canter Placas 7684 ; **7 Motocicletas** 4 marcas Suzuki placa 44824, 149353, 149387, 149349; 1 Kymco placa 41303, 1 Honda Placa 89365 y una Dayun placa 162538; vencerán el treinta de junio del corriente año.
- II- Dentro de las políticas Internas del Banco no aceptan pagos por medio de cheques para cancelar cualquier trámite dentro de su Institución, razón por la cual para cancelar la refrenda de las tarjetas de circulación de los vehículos detallados anteriormente, se hace necesario elaborar el cheque a nombre del que realizará el trámite.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 25% FODES- ISDEM, la cantidad de \$554.29 y emita el cheque a nombre del Señor José Juan Orellana López, Jefe de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal para que gestione las refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal detallados en el I considerando; gasto que se aplicará a la asignación 54318 Código CEP 43156890610101121110-54156890610103011110-39156890610101081110-110156890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NUMERO SEIS: El

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,000.67 en la Compra de una barra de luces, una sirena electrónica y una bocina de uso rudo para el vehículo que será asignado al CAM; gasto que se aplicará a la asignación 54119-54118-54199 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

"ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$992.70 para cubrir los gastos en que se incurran en el desarrollo de la Capacitación para los Agentes del CAM de esta Alcaldía Municipal, sobre tiro y defensa; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NUMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$271.00 para cubrir los gastos en que se incurran en la reparación de una puerta de vidrio de las oficinas del Tiangué Municipal y partes del cielo falso de las oficinas del Mercado; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 58156890610103051110-59156890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NUMERO



**NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$435.00 en la compra de refrigerios a utilizar en los eventos que la Unidad de Medio Ambiente en coordinación con la Comisión Municipal de Protección Civil realizarán, sobre 7ª. Campaña de Reforestación, lanzamiento del Plan Invernal 2016, entrega simbólica de herramientas y equipo de primera respuesta a la comisión Municipal de Protección civil de Sensuntepeque y un simulacro de deslizamiento de tierra en la acera peatonal que conduce hacia la Terminal de Buses; asimismo la compra de un reductor de manguera y 5 metros de manguera para la bomba achicadora de 6 caballos de fuerza que fue adquirida con fondos del Banco Mundial en el Componente 2.5 Gestión de Riesgos /PFGL; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 43156890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$305.00 en la compra de 3 camionadas de tierra negra, 4 sacos de Urea y 3 sacos de triple 15 para el mantenimiento de las instalaciones del polideportivo; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54111 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el próximo 25 de junio del corriente año, se llevará a cabo la inauguración del Torneo PAPI FUTBOL 35 AÑOS, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,855.75 para el pago de arbitraje, refrigerios y premiación en la inauguración, desarrollo y final del torneo, según detalle siguiente:

**FASE INAUGURAL:**

- b) La cantidad de \$472.00 para premiación en efectivo (a nombre de José Alfredo Echeverría), compra de trofeos, pago de arbitraje e hidratación para el día de la inauguración.
- c) La cantidad de \$600.00 para la entrega de bonificaciones a los equipos participantes (a nombre de José Alfredo Echeverría)

**FASE FINAL:**

- c) La cantidad de \$603.75 para pago de arbitraje y entrega de premios en efectivo (a nombre de José Alfredo Echeverría), compra de trofeos, refrigerios e hidratación, para el día de la final del torneo.
- d) Compra de 60 bolsas de cal para marcaje de cancha \$180.00

Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54199-54104 Código CEP 15156890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOCE:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$520.00 en la compra de cohetes y contratación de artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y Co patronales en las comunidades siguientes: Comunidad Los Trozos Cantón San Lorenzo, el 18 de junio; Caserío Los Almendros Cantón Las Marías el 29 de junio; Comunidad Cantón Los Llanitos el 29 de junio; María Auxiliadora Cantón Chunte, el 29 y 30 de junio. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-





54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MAPFRE La Centro Americana, el seguro del vehículo Mitsubishi L200, color azul oscuro, año 2015, Placas 3371 de esta Alcaldía Municipal, para el periodo del 27 de junio al 19 de diciembre del año 2016, por un valor de \$492.16; y se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 25% FODES -ISDEM la cantidad de \$492.16 y cancele a la Empresa MAPFRE La Centro Americana. Gasto que se aplicará a la asignación 55602 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo una Jornada Médica en Cantón Santa Rosa Caserío La Maraña el próximo 24 de junio del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Eroque de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$120.00 para la compra de alimentación para el personal médico y equipo de apoyo que participará en la jornada médica, Asimismo para que elabore un cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, por la cantidad de \$100.00 para compra de almuerzos y refrigerios para el equipo de apoyo y personal médico; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$100.00 como un apoyo a la comunidad del Caserío Santa Lucia Cantón Llano Grande para contratar un Artista para la celebración del día del padre.
2. La cantidad de \$1,800.00 para cancelar a Funerales y Capilla Ismael Guzmán, la compra de 12 servicios funerarios como apoyo a familias de escasos recursos económicos, durante el mes de mayo del corriente año, para los difuntos Miguel Ángel Mendoza, del Caserío La Maraña Cantón Santa Rosa, Factura 0293; Mario Atilio Jiménez del Campamento 2 Cantón San Nicolás, Factura No. 0290; Rosa Juana Ayala Alvarenga, del Cantón las Marías Centro, Factura No. 0295; Luisa Molina, del Caserío la maraña Cantón Santa Rosa, Factura No. 0292; Dora Melgar, del Caserío La Maraña Cantón Santa Rosa, Factura 0291; Agustín Menjivar Velasco, del Cantón Trinidad Centro, Factura 0289; Eugenio Castillo Rodas, del Caserío Huiscoyol Cantón Trinidad, factura 0296; Hermenegildo Orellana Membreño, del Caserío La Rinconada Cantón El Volcán; factura 0297; María Francisca Hernández, del Caserío Santa Cruz Cantón Copinolapa, Factura 0300; José Dolores González, final 6ª. Calle Poniente salida a Guacotecti, Factura 0299; José Pedro Soriano Membreño, de la comunidad El Tiangué, Factura 0298; Horacio Bonilla Orellana, de la Colonia Las Flores, Cantón Los Llanitos, factura 0294.
3. La cantidad de \$110.00 como un Apoyo a la ADESCO del Caserío Pozas Verdes Cantón Tempisque, para la cancelación de la Escritura del terreno donde se encuentra el Centro Escolar de dicha comunidad.





4. La cantidad de \$52.00 en la compra de refrigerios que serán utilizados en el evento de Espacio Público para los niños y niñas de la Comunidad Caserío El Bejuco Cantón San Lorenzo, a celebrarse el 30 de junio del corriente año, en coordinación con PREPAZ.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que se encuentra en ejecución el proyecto Construcción de Empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y Badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua, con un monto de Carpeta inicial de \$13,693.07.
- II. Que la Unidad de Proyecto, según informe de fecha 08 de junio del corriente año, manifiestan que debido a la época lluviosa se observa deterioro en la calle principal del Caserío El Ocotillo, observándose zanjones que no beneficia en la construcción del Badén, ya que las aguas lluvias acarrearán la tierra al badén y a otros lugares la corrientilla pluvial.
- III. Que en vista de lo anterior y a solicitud de la comunidad, la Unidad de Proyectos presentan para evaluación del Concejo una obra adicional para ampliar el proyecto de un tramo de calle para facilitar el paso vehicular y peatonal, asimismo evacuar las aguas lluvias.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar una obra adicional al proyecto Construcción de Empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y Badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua, por la cantidad de \$4,663.62, la cual se cubrirá así: remanente del proyecto por la cantidad de \$1,931.22 que corresponde al saldo del aporte de la comunidad en agua potable, mano de obra e imprevistos y la cantidad de \$2,732.40 de los fondos 75% FODES-ISDEM, por lo que el proyecto tendrá un nuevo monto de Carpeta por la cantidad de \$16,425.47; 2) Autorízase al Tesorero Municipal, para que traslade de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,732.40 al proyecto Empedrado fraguado con superficie no terminada en Caserío Tronalagua Centro, muro y Badén en Caserío El Ocotillo del Cantón Tronalagua. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando el Oficio No. JEC 6-10-3 de fecha nueve de junio del corriente año, enviado por la Lic. Norma Elizabeth Lemus de Milla, Jueza Segundo de Paz de esta ciudad, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta fondos en custodia erogue la cantidad de \$914.24 que fue descontado a la Señora ROSA ELENA ALFARO DE ALFARO, y sea entregada a SANTOS CECILIO ARÉVALO AMAYA, en concepto de pago parcial de la deuda. Dicha entrega se ordena en virtud de Juicio Ejecutivo Civil No. 6-10-3 promovido por el Señor SANTOS CECILIO ARÉVALO AMAYA, del cual se realizarán los descuentos de Ley. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando el Oficio No. JEC 7-10-01 de fecha diez de junio del corriente año, enviado por la Lic. Norma Elizabeth Lemus de Milla, Jueza Segundo de Paz de esta ciudad, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Señor Tesorero Municipal para que de





posteriormente erogare de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Raúl Ramírez, para su reintegro respectivo; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54103-54104-54107-54118-54199-54119 Códigos CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando que el pasado 12 de junio del corriente año, falleció la Señora JOSEFA LAINEZ DE GONZALEZ, abuela del Licenciado César Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal de esta Alcaldía, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$500.00 como un apoyo al Licenciado César Edgardo Echeverría García, para cubrir parte de los gastos en que incurra en el Funeral de su abuela Señora JOSEFA LAINEZ DE GONZALEZ. Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando que el próximo 22 de junio del corriente año, se celebrará el DIA DEL MAESTRO y en vista de las solicitudes presentadas por diferentes Sistemas Integrados del Municipio, con el fin de brindarles un incentivo a todos los Maestros en su día, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,300.00, el cual será distribuido entre los solicitantes, como un apoyo para que cubran parte de los gastos que utilizarán el próximo 24 de junio, en ocasión de festejarse su día, distribuido de la siguiente forma:

1. Sistema Integrado Antonia Velasco la cantidad de \$200.00
2. Sistema Integrado Fermín Velasco la cantidad de \$250.00.
3. Sistema Integrado del Instituto Nacional de Sensuntepeque, la cantidad de \$475.00.
4. Sistema Integrado Piedra Parada la cantidad de \$100.00.
5. Sistema Integrado Piedras Blancas la cantidad de \$75.00.
6. Asociación de Maestros Jubilados MAJUS la cantidad de \$200.00

Gasto que se aplicara a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según registro de presentación Número 201609001791, la Municipalidad de Sensuntepeque, ha presentado al Centro Nacional de Registros, para su respectiva inscripción a favor del Municipio, Testimonio de Escritura Pública de Compraventa otorgada por el Señor Efraín Vides Navarro, a favor de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, de un inmueble de naturaleza rustica ubicado en el Caserío Potreros Cantón Trinidad, en donde se encuentra la cancha de futbol de dicha comunidad.
- II. Que se ha recibido notificación del Centro Nacional de Registros, de fecha 25 de mayo de 2016, por medio del cual observan que es necesario presentar copia certificada del DUI Y NIT del vendedor, ya que el número de DUI difiere del controlado en base de datos.
- III. Que ya se hicieron los contactos respectivos para la obtención de la fotocopia de DUI y NIT del vendedor, por lo que se hace necesario autorizar al



representante legal de la Municipalidad, para que firme el escrito en el que se solicita subsanar la observación.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme y presente el Escrito por medio del cual se presentan los documentos requeridos por el Centro Nacional de Registros. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en el año 2013 se realizó el reordenamiento de vendedores informales que hacían uso de la Segunda Avenida Sur para la venta de sus productos.
- II. Que la reubicación de los vendedores ambulantes se hizo sobre 3 cuadras de la Segunda Calle Oriente y Poniente de esta ciudad, conocidas como Sandillera, Zapatería y PROCREDIT.
- III. Que en esta nueva reubicación se encuentran puestos vacíos por el abandono de los arrendatarios y se hace necesario una nueva reubicación, a fin de liberar los espacios de locales vacíos para una mejor circulación peatonal e ingreso de vecinos a sus residencias y negocios.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) No adjudicar los puestos vacíos que se encuentran en las arterias denominadas para comercio, detalladas en el II considerando del presente acuerdo, ni los puestos que a futuro sean recuperados por la Municipalidad; y 2) Autorizase a la Jefe de la Unidad Jurídico Municipal, para que suspenda la adjudicación de puestos y en coordinación con las unidades del CAM y Planificación y Organización Territorial, realicen una nueva reubicación de puestos que actualmente están siendo utilizados por arrendatarios. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$677.05 para cancelar a Star Motors S.A. de C.V el Mantenimiento preventivo del camión compactador de desechos sólidos equipo placas 9426 de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54399-54110-54118-54107 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$220.50 en la compra de almuerzos y refrigerios que serán utilizados para el personal de Médicos Quiroprácticos extranjeros que en coordinación con la Clínica Municipal de esta Alcaldía, estarán realizando una jornada Médica el próximo 28 de junio del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 110156890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO**

**VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de julio de la Colonia Palermo Barrio Santa Bárbara de esta ciudad, por la cantidad de \$7,483.83; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto, la cantidad de \$7,483.83, para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de Oferta de la Carpeta respectiva; gasto que se aplicará a la asignación 54111-54112-54118-51201-51202-54399-



54103-54101-54110-54107, Código CEP 0443000091 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, para la Instalación Eléctrica del Centro Escolar Caserío El Limón, Cantón Trinidad, Municipio de Sensuntepeque, por la cantidad de \$443.15; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica, la cantidad de \$443.15, para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de Oferta de la Carpeta Técnica del proyecto Instalación Eléctrica del Centro Escolar Caserío El Limón, Cantón Trinidad; gasto que se aplicará a la asignación 54119-54199-54107-54118-54399, Código CEP 043500009 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de julio de la Colonia Palermo Barrio Santa Bárbara de esta ciudad**; en la cual posteriormente se depositarán fondos según la necesidad y disponibilidad financiera hasta completar la cantidad de \$7,483.83 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para los proyectos siguientes:

Tec. Wilber Alexander Navarrete Laínez, Encargado de Alumbrado Público:

1. Construcción y mantenimiento de Infraestructura Eléctrica: Instalación Eléctrica del Centro Escolar Caserío El Limón, Cantón Trinidad, del Municipio de Sensuntepeque.

Ing. Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de Proyectos

1. Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de julio en Colonia Palermo del Barrio Santa Bárbara.

Dra. Marina Dolores Serrano Rodríguez, Encargada de la Clínica Empresarial

1. Funcionamiento de Clínica Empresarial en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque. (2016-2017).

Prof. Víctor Manuel Vaquerano, Jefe Unidad de Proyectos

1. Patrocinio al Equipo de Fútbol de Tercera División Profesional SENSUNTE CABAÑAS FC Apertura 2016-2017

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:



1. Construcción y mantenimiento de Infraestructura Eléctrica: Instalación Eléctrica del Centro Escolar Caserío El Limón, Cantón Trinidad, del Municipio de Sensuntepeque, 20 de junio de 2016.
2. Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de julio en Colonia Palermo del Barrio Santa Bárbara, 27 de junio de 2017.
3. Funcionamiento de Clínica Empresarial en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque. (2016-2017), 01 de julio de 2016.
4. Patrocinio al Equipo de Fútbol de Tercera División Profesional SENSUNTE CABAÑAS FC Apertura 2016-2017, 01 de julio de 2016.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA**

**Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto Patrocinio al Equipo de Fútbol de Tercera División Profesional SENSUNTE CABAÑAS FC Apertura 2016-2017 por la cantidad de \$11,758.25 y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto la cantidad de \$11,758.25 para cancelar todos los gastos que comprende la Carpeta Técnica para el desarrollo del proyecto; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54199-54304-54101-54107-54105-54110-54104-54118 sub línea de trabajo 0810000002 del Presupuesto Municipal vigente. Los fondos serán transferidos de la cuenta del 75% FODES a la cuenta específica del proyecto según disponibilidad y necesidad financiera. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO TREINTA**

**Y CINCO:** El Concejo Municipal con base a lo que dispone el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 5 Inciso 3º. De la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ACUERDA: 1) Adquirir un inmueble situado en el Caserío El Quebrachón Cantón Rojas de esta jurisdicción, para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas para los habitantes de dicha comunidad y lugares aledaños; 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$20,000.00 para la Adquisición del terreno antes relacionado; que será cancelado por medio de 3 cuotas así: 2 de \$7,000.00 cada una y una última de \$6,000.00; y 3) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme los Documentos relacionados con la Compra Venta. Gasto que se aplicará a la asignación 61201 Costo de Inversión 2016-00015 del Presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal considerando que el próximo 29 de junio del corriente año, se llevará a cabo la inauguración de los proyectos Ampliación de Energía eléctrica en Caserío La Perla y Empedrado Fraguado de calle Caserío Los Alvarado del Cantón Rojas, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$206.00 en la compra de refrigerios que serán entregados a los asistentes de los eventos antes relacionados; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO CATORCE.-** Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a las doce horas del día uno de julio de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Briosó Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe sobre lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida y se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo número tres del Acta número Uno del 04 de enero del corriente año, en el numeral 2) gastos fijos de los fondos 25% FODES-ISDEM, específicamente el número 6. Alimentación para el personal que labora los días de atención en el Tiangué Municipal, con un techo de \$250.00 mensuales durante el año 2016. Gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 59156890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$338.00 para cancelar a Taller de Estructuras Metálicas Rodríguez, la compra de 7 pares de llantas para carretilla y mano de obra en la reparación de carreterillas de los Encargados de aseo y ornato de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54109-54302-54118 Código CEP 56156890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica formulada para la ejecución del proyecto Extensiones de líneas e instalaciones eléctricas básicas residenciales para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Sensuntepeque, por la cantidad de \$ 39,823.60; y erogar directamente de la cuenta general de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,991.18 para cancelar a la Empresa Melro y Asociados S.A. de C.V. la formulación de la Carpeta Técnica. Gasto que se aplicará a la asignación 61599 Código del proyecto 0443000025 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la recomendación del informe de Evaluación de Ofertas en el proceso de Libre Gestión LG No. 17/2016, ACUERDA: 1)Adjudicar a la



Empresa AUTOMAX S.A DE C.V. la Adquisición de pickup doble cabina 4x4 Diesel año 2016, por la cantidad de \$27,194.92; 2) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$27,194.92, para cancelar a la Empresa AUTOMAX S.A. DE C.V. la adquisición del Pickup, así: una Prima de \$7,000.00 y 12 cuotas de \$1,682.91 cada una; y 3) Autorízase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete para que firme el contrato de compraventa respectivo. Gasto que se aplicará a la asignación 61105 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el Decreto No. 2 que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$73.15 para cancelar al Diario Oficial la publicación del referido Decreto. Gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 32156890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$115.50 en la Compra de 30 garrafones lisos convencionales para ser utilizados con el agua purificada de consumo en esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$71.19 como un apoyo a la ADESCO del Caserío Candelaria Arriba del Cantón El Aguacate para el pago de la publicación de los Estatutos.
2. La cantidad de \$145.00 como un apoyo a los Alumnos del 9º. Grado del Centro Escolar Caserío El Tizate Cantón Copinolapa para la entrega de premios en el torneo de fútbol a realizarse el 22 de julio de 2016.
3. La cantidad de \$80.00 en la compra de corona, cetro, banda y piñatas con dulces para la celebración de tarde alegre y coronación de reina en la Comunidad La Longaniza Cantón San Matías.
4. La cantidad de \$100.00 para la compra de regalos que serán entregados a los participantes de la carrera de cinta el próximo 30 de julio del corriente año, en Centro Escolar Caserío Potreros Cantón Trinidad.
5. La cantidad de \$70.80 en la compra de artículos de primera necesidad para la vela de la señora Estebana Hernández Amaya del Caserío Araditas; José Medardo Vásquez, del Barrio El Calvario; Ángel Antonio Rivera Carpio, Calle Antigua a Guacotecti y María Tomasa Lozano en Caserío Camalote Cantón San Lorenzo.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$226.00 en la compra de insumos para el aprendizaje de alumnos y alumnas del área de Cosmetología del Centro de Formación Juvenil de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la





54107-54118-54119-54199-54104-54103 Códigos CEP 39156890610101081110-  
40156890610101091110-43156890610101121110- 54156890610103011110-  
56156890610103031110-58156890610103051110- 61156890610103111110-  
62156890610103121110-110156890610103151110-60156890610103091110 del

Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$292.65 en la compra de camisas institucionales bordadas para los miembros del Concejo Municipal y los integrantes del Comité Salud de Seguridad Ocupacional de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54104 Códigos CEP 32156890610101011110- 109156890610103131110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,332.32 para cancelar la Reparación y mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a Servicios Municipales y CAM de esta Alcaldía Municipal, Placas Nacionales Números 11372-9426-5003-2976-17112-15439-2415-9013. Gasto que se aplicará a la asignación 54302-54118-54199-54110 Códigos CEP 54156890610103011110-39156890610101081110del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con base a las facultades legales establecidas en los Artículos 32, 33 y 34 del Código Municipal, 46 y 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Aprobar la siguiente Normativa aplicable a la Municipalidad, que se detalla a continuación:

1. Reforma al Instructivo de Caja Chica
2. Reforma al Reglamento Interno de Viáticos
3. Reforma al Reglamento Interno de Trabajo
4. Actualización al Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación
5. Actualización al Manual de Evaluación del Desempeño Laboral
6. Actualización del Manual de Organización y Descriptor de Puestos
7. Aprobación del Manual de Políticas y procedimientos de selección de Personal
8. Aprobación del Manual de Salvaguarda de Activos Fijos

Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la solicitud presentada por el Comité Gestor, de fecha quince de junio del corriente año, quienes actúan en representación de los Empleados Municipales, ACUERDA: Autorizase a los Empleados de la Alcaldía Municipal, para que inicien el proceso de creación y funcionamiento de una Cooperativa de Servicio de Ahorro y Crédito con todas las Formalidades de Ley, asimismo facilitarles las acciones administrativas y técnicas en la conformación y funcionamiento de la Cooperativa. Comuníquese para los efectos legales y contables. \*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$330.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de junio del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación





54305 Código CEP 33156890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$250.00 en la compra de almuerzos para los miembros del CAM que participarán en la Capacitación sobre seguridad y protección a personas que ostentan un cargo público; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 39156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el ex empleado Alejandro Antono Peña, el día veintiuno de abril del corriente año, demandó al Concejo Municipal, ante el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad, reclamando la cantidad de \$7,519.88 en concepto de despido injustificado y prestaciones laborales.
- II. Que según informe de fecha 28 de junio del corriente año, presentado por la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe del Departamento Jurídico de esta Alcaldía Municipal, quien actúa como Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la Alcaldía Municipal, manifiesta que antes de la Audiencia de cierre del Caso y de la Sentencia respectiva, puede realizarse actos extrajudiciales de conciliación entre las partes.
- III. Que manifestando el demandante el interés de llevar a cabo una negociación previo a la Audiencia de cierre del Caso, es procedente autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en representación del Concejo Municipal, concilie con el ex empleado Alejandro Antonio Peña.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, concilie con el ex empleado Alejandro Antonio Peña, hasta por la cantidad de \$1,500.00; y 2) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$1,500.00, en concepto de indemnización por los servicios prestados a esta Municipalidad, por el ex empleado Alejandro Antonio Peña; gasto que se aplicará a la asignación 51701 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y Contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la Unidad de Proyectos, para la ejecución de la Segunda etapa del proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, por la cantidad de \$109,674.81 para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta global de los fondos 75% FODES-ISDEM transfiera mensualmente los fondos necesarios según la disponibilidad existente y saldo requerido durante el desarrollo del proyecto, a la cuenta específica del proyecto, para cancelar mano de obra y aportaciones patronales de operadores de la maquinaria propiedad de esta Alcaldía, alquiler de pipa, retroexcavadora, motoniveladora y camiones de volteo, traslado de maquinaria, materiales y combustible a utilizar en la ejecución del proyecto durante el periodo antes relacionado; gasto se aplicará a la asignación 51202-54110-54399-54304-





**VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato para la ejecución del proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, al Ingeniero Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de Proyectos de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales y Contables. "\*\*\*\*\*"  
**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la orden de inicio para el próximo 4 de julio del corriente año, para la ejecución del proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD. Comuníquese para los efectos legales y Contables. "\*\*\*\*\*"  
**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de haberse actualizado el Manual de Organización y Descriptor de Puestos de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Modificase el Numeral 24 del Acuerdo Número Uno del Acta Número Uno de la Sesión celebrada el 04 de enero del corriente año, en el sentido de Nombrar a la Licenciada Astrid Yasema Castro de Morales, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de julio del corriente año. Comuníquese para los efectos legales y Contables. "\*\*\*\*\*"Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO





SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO QUINCE.-** Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las doce horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: """""""" **ACUERDO NUMERO UNO :** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, relativa a que le autoricen asistir a una misión Oficial al Estado de Virginia Estados Unidos de Norte América, ACUERDA: 1) Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que atienda una misión Oficial al Estado de Virginia Estados Unidos de Norte América para tratar actividades con Sensuntepecanos organizados en el Exterior, durante el periodo del 21 al 25 de julio del corriente año; 2)Nombrar Alcaldesa Municipal Interina Adhorem a la Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria, para que atienda el Despacho durante el periodo antes relacionado; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$855.00 para cubrir los viáticos a utilizar por el Ingeniero Bonilla Navarrete, gasto que se aplicará a la asignación 54404 Código CEP 37 16 6 8906 1 010102 1 110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""" **ACUERDO NUMERO DOS :** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos Propios la cantidad de \$400.00 como apoyo al Comité de Proyección Social de esta Alcaldía para realizar una excursión para recaudar fondos a beneficio de las Jovencitas María Idalia Hidalgo y Alicia Yesenia Cruz Alfaro, que necesitan operación y compra de lentes respectivamente; gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2166890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del CUM obtenido por los becados durante el I ciclo del año 2016 según lo establecido en las bases del Programa de Becas; en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA





CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE para el II Periodo del año 2016, por la cantidad de \$50,810.00; los cuales serán erogados de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto, para el pago de las becas de los Estudiantes favorecidos dentro del Programa de Becas, que es parte del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTELECTUALES, PROFESIONALES Y EMPRENDEDURISMO PARA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, para el II periodo 2016; Becas de estudio al Extranjero y cubrir el costo de la Comisión por pago de planilla bajo el sistema Scotia en Línea, de las becas de los estudiantes que se detallan a continuación:

### 1. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

#### a) EMPLEADOS

No	Nombre	Carrera	CUOTA MENSUAL
1	Dolores del Carmen Rodríguez S.	Lic. en Trabajo Social	\$50.00
2	José Juan Orellana López	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
3	Jorge Antonio Iraheta Rodríguez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
4	Dolores Wilfredo Rosales	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
5	Melvyn Arístides Osorio Hernández	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
6	Rosalina Cuellar Echeverría	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
7	Haris David Lizano Umaña	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
8	Francisco Alexander Salgado Quinteros	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
9	María de los Ángeles Núñez Zavala	Tec. En Computación	\$50.00
10	Douglas Guillermo Crespín Méndez	Lic. En Ciencia de la Computación	\$50.00
Sub total mensual			\$500.00
Pago de matrícula de ciclo de 10 empleados a razón de \$50.00 a cada uno			\$500.00
<b>Sub Total del Periodo</b>			<b>\$3,500.00</b>

#### b) PARTICULARES

1	Josué Edmundo Romero Alfaro	Doctorado en Medicina	\$130.00
2	Eliseo Edgardo Arévalo Zavala	Arquitectura	\$100.00
3	Karla Guadalupe Escamilla Fuentes	Doctorado en Medicina	\$100.00
4	Jonathan Josué Orellana Recinos	Profesor de Educación Física	\$100.00
5	Andrea Nathalia Ramírez Domínguez	Doctorado en Cirugía Dental	\$100.00
6	Alisson Dayani Saravia Sánchez	Ingeniería Industrial	\$70.00
7	José Alcides Lozano Córdova	Lic. En Educación Básica	\$70.00
8	Leonor Alejandra Romero Alfaro	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$70.00
9	Héctor Orlando Fernández M.	Licenciatura en Trabajo Social	\$70.00
10	Douglas Alexis Echeverría	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$60.00
11	Yoselin Estefani Hernández García	Profesorado en Matemáticas	\$60.00
12	Luis Miguel González	Lic. En Lenguaje y Literatura	\$50.00
13	Linda Graciela Urquilla Leiva	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
14	Julissa Yamileth Martínez Sosa	Licenciatura en Idioma Inglés	\$50.00
15	Neidy Karina Velasco Menjívar	Lic. en Inglés	\$50.00
16	Daniel Gustavo Rivas Rodríguez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
17	Juana Candelaria Mendoza Pineda	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
18	Tatiana Guadalupe Rodríguez V.	Lic. en Comunicación Corporativa	\$50.00
19	Noé Alexander Hernández Cerna	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00



20	Allan Roberto Robles Diaz	Medicina	\$50.00
21	Lucero del Carmen Ruíz Morales	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
22	Clemencia Rosario Villanueva Laínez	Licenciatura en Idioma Inglés	\$50.00
23	Douglas Isabel Rivas Arévalo	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
24	Zuleyma Yaneth González Morales	Licenciatura en Turismo	\$50.00
25	Elba Guadalupe López Aguilar	Lic. en Educación en Parvularia	\$50.00
26	Pedro Antonio García Hernández	Lic. En Ciencias de la Computación	\$50.00
27	Jessenia del Carmen Amaya Ponce	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
28	Karen Vanessa Cruz Aguilar	Profesorado en Matemáticas	\$50.00
29	José Roque Segovia Parras	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
30	Ricardo Antonio Romero Membreño	Ing. En Sistemas Informáticos	\$50.00
31	Roxana Guadalupe Mendoza Pineda	Licenciatura en Psicología	\$50.00
32	Brenda María Rodríguez Alfaro	Lic. en Relaciones Internacionales	\$50.00
33	Chelsea María Salgado Avelar	Tec. En Mercado	\$50.00
34	Allison Yamileth Alfaro Mejía	Lic. en Lingüística Aplicada	\$50.00
35	Carlos Steve Duanes Alfaro	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
36	Marilyn Patricia Henríquez Cuellar	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
37	Julio Ernesto Portillo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
38	Kelly Anayansy Cortez Sánchez	Lic. Ciencias de Computación	\$50.00
39	Rosa Leticia Morales Reyes	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
40	Keyri Judith Jovel	Lic. Trabajo Social	\$50.00
41	Yeni Beatriz González Laínez	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
42	Selena Esmeralda Pocasangre Reyes	Lic. Ciencias Jurídicas	\$50.00
43	Enma Dolores Morales	Lic. Admón. De Empresas	\$50.00
44	Astrid Alejandra Castro Quinteros	Doctorado en Medicina	\$50.00
45	Johanna Jamileth Velasco Alfaro	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
46	Jaqueline Estefany Serrano Laínez	Licenciatura en Idioma Ingles	\$50.00
47	Carmen Isabel Hernández Amaya	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
48	Griselda Liseth Galindo de Rivas	Lic. En Parvularia	\$50.00
49	Mercedes Arely Quinteros Rosales	Tecnólogo en Enfermería	\$50.00
50	María Dolores Martínez Beltran	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
51	Yessenia Marily Hernández Guandique	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
52	Maira Wendi Ortiz Velasco	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
53	Amelia Yanira Núñez Serrano	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
54	Ana Mercedes Martínez Callejas	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
55	Kenia Rebeca Montoya Cruz	Prof. en Lenguaje y Literatura	\$50.00
56	Albertina Iraheta González	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
57	Jenifer Odalis Flores Alvarado	Profesorado en Educación Básica	\$50.00
58	Yesenia Gloribel Navarrete Hernández	Licenciatura en Educación Parvularia	\$50.00
59	Claudia Ruth Cortez Cortez	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
60	Delmy Idalia Méndez Hernández	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
61	Angélica Margarita Martínez Mendoza	Lic. Contaduría Pública	\$50.00
62	Kevin Antonio Escobar Barrera	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
63	Ana Sofía Alvarado Torres	Lic. En Parvularia	\$50.00
64	Manuel Ulises Navarrete Laínez	Licenciatura en Computación	\$50.00
65	Evelyn Yamileth Mejía Rodríguez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
66	Kevin Antonio Miranda Beltrán	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00



67	José Daniel Benítez Beltrán	Ingeniería en Sistemas Informáticos	\$50.00
68	William José Bonilla Rivas	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$50.00
69	Edwin Heriberto Hernández Bolainez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
70	Luis Ignacio Campos Reyes	Ingeniería Industrial	\$50.00
71	Carlos Eduardo Hernández Laínez	Lic. Mercadeo y Negocios Intern.	\$50.00
72	Mauricio Amaya Cortez	Lic. en Ciencias de la Computación	\$50.00
73	Deyvi Orlando Méndez Hernández	Técnico en Ingeniería Mecatrónica	\$50.00
74	José Moisés Sorto Ortiz	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
75	Benjamín Ernesto Vásquez Ramos	Licenciatura en Educación Física	\$50.00
76	Diana Abigail Torres Membreño	Lic. en Administración de Empresas	\$50.00
77	María Elena Mercado Laínez	Lic. en Parvularia	\$50.00
78	Cecilia Arely Pineda Navarrete	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
79	Marvin Stanley Recinos Torres	Licenciatura en Trabajo Social	\$50.00
80	Milagro Concepción Sánchez	Licenciatura en Parvularia	\$50.00
81	Jorge Alberto Morales López	Licenciatura en trabajo social	\$50.00
82	Ana Gabriela García Vargas	Lic. En Lingüística Aplicada	\$50.00
83	Glenda Yamileth Morales Amaya	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
84	Karla Yaneth Morales Morales	Lic. Administración de Empresas	\$50.00
85	Saúl Antonio Quinteros Escalante	Lic. En Computación	\$50.00
86	Nathanael Sánchez Callejas	Lic. En Contaduría Publica	\$50.00
87	Carla Beatriz Gallegos Morales	Trabajo Social	\$50.00
88	José Alfonso de la O Mejía	Lic. En Educación Física	\$50.00
89	Adriana María González Chávez	Diplomado en Gastronomía	\$50.00
90	Gertrudis Marilyn Heredia Chicas	Lic. En Contaduría Publica	\$50.00
91	María Sandra Palacios Ramírez	Lic. En Filosofía	\$50.00
92	José Daniel Casco Flores	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
93	María Dolores Hernández Veliz	Ing. En Sistemas y Computación	\$50.00
94	Gerardo Josué Escobar Calles	Lic. En Idioma Ingles	\$50.00
95	Mónica Damaris Hernández Orellana	Tec. Redes y Tecnología Informática	\$50.00
96	Dalia Aracely Cruz Sarabia	Lic. En Comunicación Corporativa	\$50.00
97	Xiomara Guadalupe Bernal Hernández	Lic. En Matemáticas	\$50.00
98	Celvin Dolores Arévalo Gálvez	Lic. Ciencias de la Computación	\$50.00
99	Génesis Saray Quinteros Orellana	Lic. En Mercadeo Bilingue	\$50.00
100	Edith Elizabeth Iraheta García	Lic. En Enfermería	\$50.00
101	Alicia Lizbeth Villalta Romero	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
102	Jaqueline Patricia Bonilla García	Tec. En Enfermería	\$50.00
103	Lucia Beatriz Méndez Moreno	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
104	Santos Arely Martínez Zavala	Lic. En Lenguaje y Literatura	\$50.00
105	Brenda Alicia Saravia Zetino	Lic. En Educación Básica	\$50.00
106	Francisco Alexander Salinas	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
107	Sandra Carolina Amaya Rodríguez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
108	Juan Manuel López Carpio	Li. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
109	Mónica Marcela Henríquez Guzmán	Licenciatura en Enfermería	\$50.00
110	Iveth Guadalupe Lacayo Ramírez	Lic. Trabajo Social	\$50.00
111	Alexander Vladimir Granados Romero	Ing. En Sistemas	\$50.00
112	Teresa de Jesús Quinteros Vásquez	Lic. En Educación Parvularia	\$50.00
113	Victoria Raquel Mejía Castro	Lic. En Lenguajes Modernos	\$50.00



114	Jessica Margarita Orellana Morales	Lic. En Relaciones Internacionales	\$50.00
115	Carmen Dolores Moreno Moreno	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
116	Dalila Estefany Mercado Ayala	Lic. En Idioma Ingles	\$50.00
117	Ricardo Omar Contreras Méndez	Lic. En Ciencia jurídicas	\$50.00
118	Yessenia Oveli Torres Mejía	Lic. En Ciencias Jurídicas	\$50.00
119	Cindy Stephanie Rivas Alfaro	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
120	Dominga Estenia González Novoa	Lic. En Trabajo Social	\$50.00
121	Dolores Catalina Hernández Chávez	Lic. En Administración de Empresas	\$50.00
122	María Isabel Nolasco Rodas	Tec. En Enfermería	\$50.00
<b>Sub total del Periodo</b>			<b>\$38,880.00</b>

c) EN PROCESO DE GRADUACIÓN

	Nombre	Carrera	Cuota mensual	SUB TOTAL
1	Cristian Alexander Ramos Callejas	Licenciatura en Mercadotecnia	\$50.00	\$300.00
2	Teresa Magdalena Rodríguez Ayala	Lic. en Lenguaje y Literatura	\$50.00	\$300.00
3	Jonathan Atilio Chávez Berciano	Ing. En sistema Informáticos	\$100.00	\$200.00
4	Oscar Manuel Amaya	Prof. En Ciencias Naturales	\$60.00	\$120.00
5	Manuel Alexander Pineda Veliz	Licenciatura en Educ. Esp. En Ingles	\$50.00	\$100.00
6	María Yaneth López Hernández	Licenciatura en Educación Básica	\$50.00	\$100.00
7	Lorena Carolina González	Licenciatura en Adm. de Empresas	\$100.00	\$600.00
<b>Sub total del Periodo</b>				<b>\$1,720.00</b>

2. ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

Nº	NOMBRE	INSTITUCION	CUOTA MENSUAL (julio-Diciembre)
1	Mirna Leticia Martínez	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
2	Ana Lidia Henríquez Robles	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
3	Teresa de Jesús Leiva	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
4	María Yaquelin Gómez Hernández	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
5	Gustavo Eduardo Ascencio	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
6	Alexandra Guadalupe Villegas Aguilar	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
7	Martha Esmeralda Velasco Cruz	Instituto Nacional de Sensuntepeque	\$ 25.00
8	Dolores Del Carmen Mejía Sosa	INCAGUA	\$ 25.00
9	Moris Alexander Martínez Guevara	Complejo Educativo Caserío El Rodeo	\$ 25.00
<b>SUB TOTAL MENSUAL</b>			<b>\$225.00</b>
<b>Sub total del Periodo</b>			<b>\$1,350.00</b>

3. ESTUDIANTES DE CETEC

Para estudiantes del Centro Técnico en Computación de esta ciudad, Matricula con un costo de \$7.00 y una mensualidad de \$12.00 por alumno, haciendo un total en el periodo (julio-diciembre) de \$3,160.00. Las cuotas mensuales serán canceladas según lo





legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos para la ejecución del proyecto Reparación de kiosco para lustrabotas ubicados al Nor-Oriente de la Alcaldía Municipal, por la cantidad de \$1,074.13; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO SOCIAL, la cantidad de \$1,074.13, para cubrir todos los alcances del Plan de oferta del proyecto Reparación de kiosco para lustradores ubicados al Nor-Oriente de la Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54199-54118-54107-54399 Código CEP 044300083 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$265.00 para la entrega de premios en el Torneo Regional Femenino y masculino que se realizará en Caserío El Llano Cantón San Lorenzo el próximo 06 de agosto del corriente año y entrega de premios en la tarde alegre el 01 de agosto, en ocasión de celebrarse las Fiestas Patronales.
2. La cantidad de \$120.00 para el pago de toma de citologías a Señoras residentes en Caserío Santa Lucia Cantón Llano Grande el próximo 18 de agosto del corriente año.
3. La cantidad de \$90.00 en la compra de refrigerios y dos piñatas con dulces que serán repartidos entre los niños asistentes al evento que realizará la ADESCO del Cantón El Volcán en coordinación con la PNC dentro del Programa Filosofía de Policía Comunitaria e inserción comunitaria, el próximo 30 de julio del corriente año.
4. La cantidad de \$125.00 en la compra de 2 coronas y 2 bandas que serán utilizadas en el evento de elección y coronación de Rey y Reina de la Parvularia del Complejo Educativo Sotero Laínez de esta ciudad.
5. La cantidad de \$35.00 en la compra de 30 fardos de agua en bolsa que serán donados al Club Conquistadores Sensuntepeque 2 de esta ciudad, que asistirán al 2º. Campamento Nacional de guías mayores en la ciudad de Metapán.
6. La cantidad de \$75.55 en la Compra de artículos de 1ª. Necesidad para la vela de los difuntos Martina Rodríguez del Cantón Rojas, María Francisca Ramos García de la Colonia La Mina.
7. La cantidad de \$850.00 en la compra de 85 piñatas con sus respectivas bolsas de dulces, que serán entregadas a diferentes Centros Escolar del Municipio, en ocasión de celebrarse el día del Alumno el próximo 25 de julio del corriente año.
8. La cantidad de \$60.00 en la compra de una placa de reconocimiento que será entregada a la Señorita Skarlet Navarro Rivas, Sensuntepecana residente en Estados Unidos, por su alto espíritu de servicio apoyando con diferentes donativos a muchas personas de escasos recursos económicos de este Municipio.
9. La cantidad de \$1,200.00 en la compra de 8 servicios funerarios para los difuntos Blanca Rosa Hernández del Caserío Huiscoyol; Estebana Hernández, del Caserío Araditas, José Lorenzo García del Caserío Santa Lucia, Ángel Antonio Rivera, de la Colonia La Floresta, Saúl Olivar Cruz, del Cantón El Aguacate, Luis Rivera



Rodríguez, del Cantón San Nicolás, Antonia Avilés, del Cantón Las Marías y Juan Francisco Torres, del Cantón Santa Rosa Centro.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando el Oficio No. 587 JEC 1-09-01 de fecha cuatro de julio del corriente año, enviado por la Lic. Norma Elizabeth Lemus de Milla, Jueza Segundo de Paz de esta ciudad, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta fondos en custodia erogue la cantidad de \$674.13 que fue descontado al Empleado Alexander Mauricio Duke Pineda y sea entregada a María Mercedes Hernández Cabrera, en concepto de intereses que se amortizarán a la deuda reclamada. Dicha entrega se ordena en virtud de Juicio Ejecutivo Civil No. 1-09-01 promovido por María Mercedes Hernández Cabrera, del cual se realizarán los descuentos de Ley. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando que próximamente se celebrarán las Fiestas Copatronales en Honor a la Virgen del Tránsito en esta ciudad, ACUERDA: 1) Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme con los Señores David Ernesto Reyes Torres, María Adelfa Zavala de Hernández y Carlos Armando Reyes, Contrato de Arrendamiento de los inmuebles donde se instalará el campo de la feria durante las Fiestas Copatronales en honor a la Virgen del Tránsito, para un periodo del 19 julio al 31 de agosto del corriente año; 2) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$2,710.00 para cancelar a los propietarios de los inmuebles por el arrendamiento antes relacionado según detalle siguiente: al Señor David Ernesto Reyes Torres, la cantidad de \$335.00; a María Adelfa Zavala de Hernández, la cantidad de \$150.00 y a Carlos Armando Reyes, la cantidad de \$2,225.00 respectivamente. Gasto que se aplicará a la asignación 54317 Código CEP 26156890610103052000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se celebrarán las Fiestas Copatronales en Honor a la Virgen del Tránsito, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta durante la celebración de las Fiestas para el período del 07 al 16 de agosto del corriente año, en el predio del Campo de la Feria ubicado en la final Avenida Libertad, contiguo a la Terminal del Norte. Señalándose el día 02 de agosto del corriente año, para la adjudicación de dichos puestos. Asimismo erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$138.18 en la compra de materiales y accesorios para llevar a cabo la demarcación de los puestos. Gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54199 Código CEP 48166890610101131110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a la Tienda El Baratillo, la compra de productos de limpieza para los servicios sanitarios del Merendero y Mercado de esta ciudad, y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$4,695.60, para cancelar la adquisición de los productos de limpieza antes relacionado; gasto que se





aplicará a la asignación 54105-54107-54118-54199 Código CEP 63166890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios las siguientes cantidades para la realización de los eventos que se detallan a continuación:

1. La cantidad de \$1,522.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento de Domingos Alegres el 31 de julio del corriente año; con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento.
2. La cantidad de \$300.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la celebración del evento de Tardes de Festival Gastronómico en el Paseo Santa Bárbara, que se realizará el próximo 30 de julio del corriente año.
3. La cantidad de \$543.60 para llevar a cabo un proyecto de pinta de postes con figuras culturales en el trayecto comprendido desde la entrada a Sensuntepeque pasando por el paseo y Bulevar Santa Bárbara hasta llegar al Parque Central de esta ciudad.

Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54399-54199-54305-54107-54118 códigos CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-

ISDEM la cantidad de \$254.50 en la compra de refrigerios, piñatas con dulces y regalos para la celebración del día del Alumno en el Centro de Formación Integral para la Mujer el próximo 04 de agosto del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54199-54305-54107 códigos CEP 6716689061003121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO**

**NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,394.23 en la Construcción de muro y acera frente a la Oficina de la Unidad de la Mujer, reparación de tuberías, canal de drenaje y elaboración de pasamanos. Gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54107-54118-54199-54399 códigos CEP 6716689061003121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO**

**NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:

Lic. Adolfo Florentino Ramos Reyes, Síndico Municipal

1. Compra de inmueble para cancha en el Caserío El Quebrachón Cantón Rojas  
Prof. Víctor Manuel Vaquerano Lozano, Jefe de la Unidad de Deportes
2. Compra de Tricimoto para el mantenimiento de parques y zonas verdes, y en apoyo a la Unidad de Deportes

Prof. Juan Francisco Escamilla Escobar, Jefe de Proyección Social

3. Compra de Bocina, conectores, Sistema Inalámbrico doble de mano y sillas para las diferentes actividades socio-culturales que desarrolla la Alcaldía Municipal  
Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos







Número 3 del Acta Número 1 de la Sesión celebrada el 4 de enero del corriente año, correspondiente a pagos de gastos fijos que se realizan en esta Alcaldía Municipal, en el sentido de incorporarle el numeral 8. Pago de viáticos por misión oficial de empleados o funcionarios Municipales, con base a la Reforma del Reglamento Interno de Viáticos de esta Alcaldía; gasto que se aplicará al 25% FODES-ISDEM asignación 54403 a los Códigos CEP según requerimientos de viáticos de cada Unidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$366.25 para cancelar a Agro ferretería EL Ganadero la compra de diferentes materiales y accesorios para llevar a cabo reparaciones en las Unidades de la UFI, Servicios Municipales, Aseo y Reparación de la bomba de la cisterna del Tianguie Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54105-54107-54199-54118 Código CEP 64 16 6 8906 1 010307 1 110- 54 16 6 8906 1 010201 1 110- 59166890610103011110- 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que gestione la compra de diferentes artículos de oficina para el Tianguie y Gerencia, asimismo químicos y desinfectantes para las diferentes Unidades de la Alcaldía, hasta por un monto de \$500.00, los cuales serán erogados posteriormente de los fondos 25% FODES-ISDEM por la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Ramírez para su reintegro respectivo. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118-54199-54119-54105-54107 Código CEP 64 16 6 8906 1 010307 1 110- 37 16 6 8906 1 010102 1 110- 42 16 6 8906 1 010107 1 110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$500.00 en la compra de cohetes, piñatas con dulces, refrigerios y contratación de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, a celebrarse del 01 al 10 de agosto del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DIECISEIS.-** Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las catorce horas del día dos de agosto de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que próximamente se celebrarán las Fiestas Copatronales en honor a la Virgen del Tránsito y en vista de la solicitud presentada por los Arrendatarios de los Kioscos (chalet) ubicados frente al Parque Central Luciano Hernández de esta ciudad, ACUERDA: Autorízase para que los Arrendatarios de los Kioscos ubicados frente al Parque Central Luciano Hernández de esta ciudad, puedan vender cerveza dentro de sus locales durante el período del 10 al 25 de agosto del corriente año, periodo durante el cual se celebran las Fiestas Copatronales en honor a la Virgen del Tránsito. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando las notas de fecha 28 de julio del corriente año, presentadas por la UACI a este Concejo, por medio de la cual informa que se han otorgado por parte del FISDL la NO OBJECCIÓN al proceso de Comparación de Precios los procesos CP No. 02-2016/PFGL/C2.5; CP No. 03-2016/PFGL/C2.5; y CP No. 04-2016/PFGL/C2.5, ACUERDA: 1) Validar la Adjudicación brindada por medio de la no objeción a los procesos siguientes:

1. CP No. 02-2016/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES/Adquisición de equipo y materiales básicos para el fortalecimiento de la Unidad Ambiental Municipal" del Municipio de Sensuntepeque, se adjudica a la Señorita Reyna de la Paz Rodríguez Zelaya, propietaria de la Empresa OFFICE SYSTEM por un monto de \$2,695.00; a la Empresa Comercial Electrónica ETEL por un monto de \$740.00; a la empresa Intelmax S. A. de C.V. por \$136.56 y a la Empresa Sistemas Digitales S.A. de C.V. por \$345.00 según detalle anexo en el expediente respectivo.





2. CP No. 03-2016/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES/Adquisición de Materiales para Albergue" en el Municipio de Sensuntepeque, se adjudica a la Señorita Reyna de la Paz Rodríguez Zelaya, propietaria de la Empresa OFFICE SYSTEM por un monto de \$465.00; a la Empresa Comercial Electrónica ETEL por un monto de \$84.00, según detalle anexo en el expediente respectivo.
3. CP No. 04-2016/PFGL/C2.5 "IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES/ Equipamiento para vehículo Pickup 4x4" del Municipio de Sensuntepeque, se adjudica a la Empresa RADIOCOM S.A. de C.V. por \$949.00; y a la Empresa CARS LAND S.A. DE C.V. por un monto de \$960.00, según detalle anexo en el expediente respectivo.

Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo número 15 del Acta número 4 del 18 de junio del año 2015, dentro de los compromisos de la Alcaldía Municipal para el Proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué del Municipio de Sensuntepeque, se encuentra el pago de conexión de línea fija para teléfono e internet, asimismo el pago de consumo mensual línea fija para teléfono e internet, agua y energía eléctrica, ACUERDA: Autorízase al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones necesarias de los fondos 25% FODES-ISDEM, a fin de cubrir los gastos que se generen en la conexión de línea fija para teléfono e internet, consumo mensual de línea fija para teléfono e internet, agua y energía eléctrica en las instalaciones de la Base de la Policía Comunitaria en la comunidad El Tiangué; gasto que se aplicará a las asignaciones según la naturaleza del gasto y al Código CEP 4316890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a la Clausula Cuarta: EQUIPAMIENTO, de la Carta de Entendimiento celebrada entre la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional Civil para la ejecución del Proyecto Construcción de Infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué del Municipio de Sensuntepeque, ACUERDA: Autorízase al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal, suscriba el Acta de Donación para la Policía Nacional Civil del Mobiliario y Equipo que será utilizado en la Base de la Policía Comunitaria, según detalle siguiente:

ARTÍCULO	CANTIDAD	COSTO
Computadora	1	\$ 940.00
UPS	1	\$ 55.00
Mueble para computadora	1	\$ 55.00
Impresor Multifuncional (Fotocopiadora, Escáner e Impresor)	1	\$ 58.00
Telefax	1	\$ 175.00
Aire Acondicionado	3	\$ 3,466.84
Archiveros	3	\$ 495.00
Escritorio	2	\$ 310.00
Silla Ejecutiva respaldo ventilado	8	\$ 520.00
Silla de espera	10	\$ 380.00
Pizarra acrílica de 2 Mts de largo por 1 de ancho.	1	\$ 90.00







contables."""""""**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo una Jornada Médica en Caserío Campamento 2 Cantón San Nicolás el próximo 12 de agosto del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$200.00 y elabore un cheque por la cantidad de \$100.00 a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, para la compra de alimentación para el personal médico y equipo de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Medio Ambiente en coordinación con alumnos del Instituto Nacional, INCAGUA y Universidad Luterana, tiene programada llevar a cabo una Campaña de Reforestación, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$389.00 en la compra de herramientas y refrigerios a utilizar en el desarrollo de la Campaña de reforestación, el próximo 11 de agosto del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54118 Código CEP 47166890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que del 25 de noviembre al 05 de diciembre del corriente año, se celebrarán en esta ciudad, las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Santa Bárbara, previo a las actividades que se desarrollan dentro del marco de dichas fiestas, se requiere de organizar diferentes eventos, dando inicio con el Convivio de Presentación y Coronación de las Señoritas Reinas de Barrios e Instituciones participantes, programado para el próximo 02 de septiembre del corriente año y previo a la celebración de este evento, se requiere de comprar diferentes implementos a utilizar ése día.
- II. Que el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de las competencias de la Municipalidad: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; y en el numeral 18 del mismo artículo: "La promoción y organización de ferias y festividades populares".

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos Propios la cantidad de \$3,053.04 para sufragar los gastos en que se incurrirán en la compra de implementos previo a la celebración del Convivio de Presentación y coronación de las Señoritas Reinas de Barrios e Instituciones que participarán en las Fiestas Patronales a celebrarse del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2016. Gasto que se aplicará a la asignación 54199- 54101- 54399- 54104- 54313- 54305- 54304 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables."""""""**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos Propios la cantidad de \$356.00 para sufragar los gastos en que se incurrirán en el evento de Presentación de la Sinfónica Juvenil de la Zona Paracentral el próximo 12 de agosto del corriente año, en el Teatro Cabañas de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54199- 54101- 54399- 54104- 54313- 54305- 54304 Código CEP 141668906101011420003 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los





efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para premios en el torneo de futbol que se realizará en Caserío Los Ranchos Cantón El aguacate el 13 de agosto del corriente año.
2. La cantidad de \$275.00 para contratación de un Artista como apoyo a la Comunidad El Calvario para la celebración del Festival del Maíz el 21 de agosto del corriente año.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que dentro de la Carpeta Técnica del proyecto Segunda Etapa REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, se encuentra contemplado la compra de material selecto por m3.
- II. Que para la adquisición del material selecto, la UACI recomienda al Concejo Municipal adjudicar la compra del material selecto así:
  - d) Para la zona urbana, cantones y caseríos cercanos a TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2.90 M3, por tener el banco de materiales cerca de la ciudad.
  - e) Para la zona Norte del Municipio al señor Manuel González Membreño, por la cantidad de \$2.90 M3.
  - f) Para la zona Oriente del Municipio al señor Juan Fermín Bonilla López, por la cantidad de \$2.90 M3.
  - g) Para la zona Oriente del Municipio al señor José Fernando Palacios, por la cantidad de \$2.90 M3.

POR TANTO: Este Concejo en vista de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA: Adjudicar la adquisición de material selecto para el proyecto REPARACIÓN Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CON MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, así: a) Para la zona urbana, cantones y caseríos cercanos a TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2.90 M3, por tener el banco de materiales cerca de la ciudad. b) Para la zona Norte del Municipio al señor Manuel González Membreño, por la cantidad de \$2.90 M3. C) Para la zona Oriente del Municipio al señor Juan Fermín Bonilla López, por la cantidad de \$2.90 M3. y d) Para la zona Oriente del Municipio al señor José Fernando Palacios, por la cantidad de \$2.90 M3. El cual será cancelado directamente de la cuenta específica del proyecto, según factura presentada por el proveedor. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se celebrará a nivel Nacional el DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL y con el fin de brindarles un incentivo a los Empleados de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Erogar de los Fondos propios la cantidad de \$5,800.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la celebración del día del empleado Municipal el próximo 03 de septiembre del corriente año; con el fin de agilizar la logística del evento, se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos por medio de tres cheques a nombre del



Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal, de la forma siguiente: el primero por \$2,900.00, el segundo por \$1,500.00 y el tercero por \$1,400.00, quien posteriormente lo liquidará. Gasto que se aplicará a la asignación 54199-54101-54399-54304-54110 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$260.00 en la compra de cohetes, piñatas con dulces y pólvora china para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío Pozuelo Abajo Cantón Rio Grande el 07 de agosto y Co Patronales en honor a la Virgen del Tránsito en esta ciudad, a celebrarse del 15 de agosto del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad \$330.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de julio del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según acuerdo número 14 del Acta número 14 del 12 de octubre de 2015, se aprobó el gasto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen Santa Bárbara, correspondiente a los Fondos 75% FODES-ISDEM por la cantidad de \$75,000.00,
- II. Que de los fondos asignados al proyecto se hicieron los gastos siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PAGADO	DIFERENCIA
ALIMENTACIÓN	\$ 1,800.00	\$ 1,798.00	\$ 2.00
ELECCIÓN DE LA REINA	\$ 23,250.00	\$ 23,004.54	\$ 245.46
DULCES	\$ 1,500.00	\$ 1,440.00	\$ 60.00
DESFILE DE CORREO	\$ 12,200.00	\$ 12,148.00	\$ 52.00
CARROZAS	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -
PIÑATAS	\$ 1,000.00	\$ 907.50	\$ 92.50
FIESTAS BAILABLES	\$ 10,175.00	\$ 10,147.00	\$ 28.00
SHOW ARTISTICOS	\$ 3,300.00	\$ 3,520.00	\$ (220.00)
CHEQUERAS	\$ 25.00	\$ 10.74	\$ 14.26
TRANSFERENCIAS	\$ 5,550.00	\$ 5,550.00	\$ -
CABALGATA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -
FERIA GANADERA	\$ 2,200.00	\$ 2,161.80	\$ 38.20
JARIPEO	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -
COMBUSTIBLE	\$ 100.00	\$ 90.00	\$ 10.00
PUBLICIDAD	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ -
ATOL CHUCO Y PAN	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ -
MOBILIARIO	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 75,000.00</b>	<b>\$ 74,677.58</b>	<b>\$ 322.42</b>

- III. Que para liquidar el proyecto es procedente autorizar al Tesorero Municipal reintegre el saldo existente de \$322.42 a la cuenta general de los fondos 75% FODES-ISDEM y proceda al cierre de dicha cuenta.



POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorízase al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$322.42 a la cuenta general de los fondos 75% FODES-ISDEM; y 2) Gestione en la Agencia Bancaria correspondiente, el cierre de dicha cuenta corriente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que con fecha 29 de julio del corriente año, se recibió escrito que consta de un folio, suscrito por el Lic. Fabio Miguel Molina Solórzano, en su calidad de Apoderado Especial Judicial de la Empresa TESCO S.A. DE C.V., mas documentos que lo acompañan que constan de cinco folios útiles.
- II. Que en el escrito relacionado el Lic. Fabio Miguel Molina Solórzano manifiesta haber sido nombrado Apoderado Especial Judicial de la Empresa TESCO Sociedad Anónima de Capital Variable.
- III. Que señala para oír notificaciones la dirección siguiente: Colonia Las Rosas No. 1 Avenida Las Flores No. 6 San Salvador. Y que establece medio Técnico de notificación el Correo Electrónico molinafabio@hotmail.com y el FAX 22842645.
- IV. Que en el escrito antes relacionado el Lic. Fabio Miguel Molina Solórzano peticona al Concejo Municipal de esta ciudad, lo siguiente: que le sea admitido el escrito presentado y se le notifique en legal forma las resoluciones, procedimientos y demás actuaciones emitidas por la Autoridad Municipal en que la Empresa que representa tenga interés legítimo como parte afectada.

POR TANTO: Este Concejo con base a los Artículos 11 y 18 de la Constitución, 4, 140 y siguientes, 160 y siguientes y 169 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil y numerales 4 y 14 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: **1)** Tener por parte en su calidad de Apoderado Especial Judicial de la Empresa TESCO S.A. DE C.V. al Lic. Fabio Miguel Molina Solórzano de generales relacionadas en el escrito que presenta y tener por agregada la documentación que acompaña al escrito en referencia con la que legitima su personería; **2)** Comunicar al Profesional en referencia que las peticiones presentadas en su oportunidad, por la empresa TESCO S.A. DE C.V, ya fueron resueltas en sentido negativo por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con base al Artículo 48 numerales 5 y 6 del Código Municipal; **3)** Que tales decisiones ya fueron debidamente notificadas a la Empresa TESCO S.A. DE C.V., en el momento oportuno de la forma siguiente: **a)** Con fecha 4 de febrero de 2016, la Empresa TESCO S.A. DE C.V., solicitó permiso para instalar estructura metálica para techo (rooftop), para instalar antenas de telefonía celular sobre la Calle Doroteo Vasconcelos Barrio Los Remedios de esta ciudad. Esta solicitud fue denegada por la razón de que en el sitio señalado ya existe una antena de telefonía celular instalada sin el permiso respectivo. En la nota de solicitud no se señala lugar para oír notificaciones y para garantizar el derecho de audiencia de la Empresa TESCO S.A. DE C.V. se llevó personalmente a la Oficina Skytowers – TESCO ubicada en la dirección que aparece al pie de página de la solicitud; la Señorita Rina Trujillo, persona que estaba en recepción de la Empresa mencionada, no quiso recibirla, manifestando a la persona que llevó la correspondencia, no estar autorizada para recibir notificaciones. **b)** Con fecha 01 de junio de 2016, la Empresa TESCO S.A. DE C.V., solicitó permiso para regular rooftop (estructura metálica para techo), sobre la 10ª. Avenida Sur



Barrio Santa Bárbara de esta ciudad. Esta solicitud no se autorizó por la oposición de los habitantes que residen alrededor del inmueble donde se instalaría dicha estructura. c) Con fecha 14 de junio de 2016, la Empresa TESCO S.A. DE C.V., solicitó permiso para construir un monopolo metálico para instalar un repetidor de internet en la Colonia El Cocal de esta ciudad. Esta solicitud fue denegada por la oposición de la ADESCO de la comunidad El Cocal. d) Con fecha 14 de junio de 2016, la Empresa TESCO S.A. DE C.V., solicitó permiso para construir un rooftop (estructura metálica para techo) para instalar antenas de telefónica celular, sobre la 4ª. Avenida Norte No. 8 del Barrio Los Remedios de esta ciudad. Esta solicitud fue denegada por la oposición obtenida mediante encuesta realizada entre los habitantes que residen alrededor del inmueble donde se instalaría dicha estructura. Estas tres últimas solicitudes mencionadas no señalan lugar para oír notificaciones y para garantizar el derecho de audiencia de la empresa, las notificaciones de no autorización para la instalaciones relacionadas, se entregaron al señor Irvin Sorto, Empleado de la Empresa TESCO, el día 14 de julio de 2016. 4) Que las cuatro solicitudes en referencia, han sido archivadas definitivamente y por el momento no se tienen más peticiones de la Empresa TESCO S.A. DE C.V. que resolver. 5) Este Concejo Municipal toma debida nota del lugar y la forma que señala el peticionante para oír notificaciones; y 6) Notifíquese de esta resolución al peticionante. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad \$115.00 y de los fondos propios la cantidad de \$59.00 para cancelar la reparación de la podadora y motocicleta Kymco de Servicios Municipales y mantenimiento preventivo y compra de 2/4 de aceite para la podadora de la Unidad de Deportes; gasto que se aplicará a la asignación 54301-54107-54118-54199 Código CEP 6166890610101162000-5916689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad \$130.00 en la Compra de un impresor HP 1102W Laser monocromático para la Unidad de Tiangué; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 64166890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando que como antesala a la celebración de las Fiestas Patronales a celebrarse en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara, está programado desarrollar diferentes eventos, en los cuales tienen participación todas las señoritas Reinas de Barrios e instituciones, haciéndose necesario contratar los servicios profesionales de un Coreógrafo de reconocida trayectoria, para que organice las coreografías que serán presentadas por las reinas, por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Contratar los Servicios Profesionales de EDWIN ALEXANDER ARDON ROGEL, portador de su DUI No. 00646141-6, NIT No. 0614-010484-108-0; para el período del 01 de agosto al 30 de noviembre del corriente año, tiempo por el cual se le cancelará la cantidad de \$560.00 mensuales ; y 2) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$2,240.00 para cancelar los servicios Profesionales de Coreografía anteriormente detallado, del cual le harán el descuento del 10% del Impuesto sobre la Renta; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto



Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que para el próximo 02 de septiembre del corriente año, está programado el desarrollo del Convivio de Presentación y Coronación de las Señoritas Reinas de Barrios e Instituciones que participarán en las Fiestas Patronales a celebrarse del 25 de noviembre al 05 de diciembre del corriente año, en Honor a la Virgen Santa Bárbara.
- II. Que el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de las competencias de la Municipalidad: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; y en el numeral 18 del mismo artículo: "La promoción y organización de ferias y festividades populares".

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos Propios la cantidad de \$3,838.50 para sufragar los gastos en que se incurrirán en el evento de Convivio de Presentación y coronación de las Señoritas Reinas de Barrios e Instituciones que participarán en las Fiestas Patronales a celebrarse del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2016, a celebrarse el próximo 02 de septiembre del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54199- 54101- 54399- 54104- 54313- 54305- 54304 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$223.80 para cancelar a Venta de madera y Ferretería CABAÑAS la compra de materiales y accesorios para llevar a cabo reparaciones en las instalaciones del Mercado, materiales para los Encargados de Aseo y reparación de la cisterna de las instalaciones del CAM; gasto que se aplicará a la asignación 54104-541-03-54107-54118-54199 Códigos CEP 4316890610101081110- 63166890610103051110-4316890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$75.25 en la Compra de implementos para ser utilizados en el área de Sastrería del Centro de Formación Juvenil de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54107-54118-54199 Códigos CEP 67166890610103121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Decreto No. 1079 publicado en el Diario Oficial No. 86 Tomo 395 de fecha 14 de mayo del año 2012, se faculta a las Municipalidades para utilizar hasta el 0.50% de los recursos asignados por el FODES, para pago de aportaciones de las Asociaciones Municipales y Micro regionales.
- II. Que esta Municipalidad es agremiada a la Micro Región Paracentral Norte (MIPANOR), por lo que es procedente autorizar para que se hagan efectivo los pagos de las cuotas mensuales de dichos aportes de los fondos 25% FODES-ISDEM.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del 0.50% de la asignación



total proveniente del FODES que le corresponde a este Municipio, haga la respectiva retención de las transferencias mensuales por la cantidad de \$100.00 y entregue a la Micro Región Paracentral Norte (MIPANOR), la cantidad de \$100.00 mensuales en concepto de cuotas gremiales, a partir de la cuota del mes de julio del corriente año; 2) Autorízase a la Encargada de Presupuesto de esta Municipalidad, para que elabore la Reforma Interna respectiva al Presupuesto Municipal vigente, a efecto de incorporar los pagos de las cuotas gremiales antes relacionadas. Gasto que se aplicara a la asignación 62201 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal." Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DIECISIETE.-** Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis .- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: """"""""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por el Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, para que participe en el Seminario CULTURA Y SERVICIO, que será impartido en el Hotel Sheraton Presidente el próximo 23 de agosto del corriente año, por el Panelista Profesional Juan Pablo Barboza; asimismo erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$290.00 y elaborar el cheque a nombre del Ingeniero Raúl Remberto Ramírez para cancelar la inscripción al seminario. Gasto que se aplicará a la asignación 54505 Código CEP 42166890610101071110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$435.00 en la compra de cohetes, piñatas con dulces y pólvora china para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón Santa Rosa los días 29 y 30 de agosto del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. """"""""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$100.00 para la Contratación del Artista El Potro para el evento de Coronación de Reina en El Caserío El Campanario Cantón Rojas
2. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el Torneo Relámpago en Caserío Centro del Cantón San Gregorio, el 4 de septiembre.
3. La cantidad de \$80.00 como Apoyo a la ADESCO El Nazareno para pago de publicación de Estatutos.



4. La cantidad de \$1,200.00 para cancelar la Factura No. 0314 por la compra de 8 servicios funerarios entregados a personas de escasos recursos económicos para los difuntos Juan José Reyes del Caserío Santa Lucía; Serafín Antonio Hernández del Caserío Los Almendros; María Ricarda Ayala Cruz, Caserío Los Aguilares; Juan Hernández Escalante del Caserío La Hacienda, Rosa del Carmen Amaya del Caserío Huiscoyol; José Pedro Andasol del Caserío Cerro El Toro; José Bruno Castillo del Caserío Cerro El Toro; José Navarrete del Caserío El Bejuco.
5. Apoyo a la ADESCO Cantón Santa Rosa para la celebración de Fiestas Patronales así: la cantidad de \$150.00 para entrega de premios en la carrera de cinta; \$160.00 para entrega de premios del torneo y pago de árbitro; \$150.00 para pago de Ministerios de Música y \$108 en la compra de refrigerios para la tarde alegre.
6. La cantidad de \$500.00 como un apoyo al Empleado Francisco Segovia López, Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, para cubrir en parte los gastos funerarios de su madre Señora María Adriana López Viuda de Segovia, que falleció el pasado 6 de agosto del corriente año.
7. La cantidad de \$423.25 en la compra de productos de 1ª. Necesidad para ser entregados a familias de escasos recursos económicos, para la vela de los difuntos Edith Antonio Velasco, Cantón Trinidad; Rafael Vargas del Cantón Chunte; Alfredo Sorto de Trinidad; Lucia Cortez, Nombre de Dios; Adriana López Vda. De Segovia, Colonia El Milagro; Ma. Simona Sánchez, Colonia Las Flores; Demetrio Rivas, Nombre de Dios; Gladis Maribel García Martínez, Bo. Santa Bárbara; Miguel Ángel Zavala, El Aguacate; Ronald Antonio Blanco Hdez. El Calvario; Nicolás Chávez, San Matías; Juana Hernández, San Nicolás; José Luis Portillo Rojas; Ángel Aurelio Miranda, hermano de Pedro Alfonso Ramos; Efraín Méndez, Trinidad.
8. La cantidad de \$1,000.00 como un apoyo al Comité Pro Soldado Cívico Social del Destacamento Militar No. 2 con sede en esta Ciudad, para llevar a cabo reparación, acabados de piso y compra de equipo de mantenimiento de la piscina del Área Social El Bosquecito.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por la Empresa Telecom Busines Solución Ltda. De C.V. y previa Consulta Ciudadana realizada el pasado 3 de agosto del corriente año, con los habitantes del Caserío Huiscoyol Cantón Trinidad, ACUERDA: Autorizar a la Empresa Telecom Busines Solución Ltda. De C.V, para construir una base para Telefonía Celular en la cual se colocará una torre Autosoportada de 60 metros de altura denominado COPINOLAPA, a ubicarse en Caserío Huiscoyol del Cantón Trinidad del Municipio de Sensuntepeque, previa cancelación de los impuestos respectivos. """"""""**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, establece dentro de las competencias de la Municipalidad: "La Promoción y organización de ferias y festividades populares".



- II. Que del 25 de noviembre al 05 de diciembre del corriente año, se celebrarán en esta ciudad, las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Santa Bárbara.
- III. Que previo a las actividades que se realizan dentro del marco de la celebración de las fiestas, se desarrollan diferentes eventos, razón por la cual se requiere de validar el Comité Central de Festejos, quienes en coordinación con los representantes de Barrios e instituciones, tendrán a cargo la organización de los eventos.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Validar el Comité Central de Festejos Patronales para el año 2016, el cual queda integrado de la siguiente forma:

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE	PRESIDENTE
PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA	VICE PRESIDENTA
PROFA. MARGARITA LAINEZ DE ROSALES	SECRETARIA
ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA	PRO SECRETARIO
LIC. CARLOS ANTONIO MONTALVO	TESORERO
SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA	PRO TESORERA
LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES	SINDICO
LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO	COLABORADOR
SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ	COLABORADOR

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO**

**NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que la Carpeta Técnica para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara para el año 2016, aún no ha sido aprobada y en vista de que se hace necesario realizar gastos dentro de los preparativos de la Organización para las Fiestas Patronales, ACUERDA: Aprobar una transferencia económica al Comité Central de Festejos Patronales de esta ciudad, por la cantidad de \$2,000.00 la cual se realizará por medio de dos cuotas una de \$1,000.00 en el mes de agosto y una de \$1,000.00 en el mes de septiembre; por lo que se autoriza al Tesorero Municipal Erogar de los fondos propios la cantidad de \$2,000.00 que serán transferidos al Tesorero del Comité Central de Festejos Patronales y quién posteriormente deberá liquidarlos; gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo la 5ª. Jornada Médica en El Rodeo San Matías el 26 de agosto del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$200.00 y elabore un cheque por la cantidad de \$100.00 a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, para la compra de alimentación para el personal médico y equipo de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 54156890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que el próximo 18 de agosto del corriente año, se llevará a cabo la Inauguración del proyecto de Instalación de Energía Eléctrica en el Centro Escolar del Caserío El Limón Cantón Trinidad, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$130.00 para cubrir los gastos en que se incurran en la inauguración del proyecto de Instalación de Energía Eléctrica en el Centro Escolar del Caserío El Limón Cantón Trinidad;



gasto que se aplicará a la asignación 54101-54199- Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. """"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que dentro del proyecto del PFGL, Equipamiento de Centro de Operaciones de Emergencia, se adquirió equipo, el cual carece de algunos accesorios para su completo funcionamiento, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$84.00 en la compra de un estuche para cámara fotográfica semi profesional, 1 micro SD con adaptador SD, un cable HDMI de 6 a 9 pies y un soporte móvil para pantalla de 43 pulgadas; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54119-54199- Código CEP 47166890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. """"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a la MAPFRE La Centroamericana, la renovación de las pólizas de seguro de los camiones compactadores de desechos Placas Nacionales 9413 y 9426 de esta Alcaldía Municipal, para el periodo del 01 de septiembre al 19 de diciembre de 2016; y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,080.38 para cancelar la prima de la renovación de las pólizas de seguros de los vehículos anteriormente detallados; gasto que se aplicará a la asignación 55602 Código CEP 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. """"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal firme el Convenio de Coordinación y Cooperación entre el Gobierno Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se conmemorará el 195 Aniversario de Nuestra Independencia Patria y con el fin de realizar diferentes actividades alusivos a la Independencia, ACUERDA: Erogar de los fondos propios, recursos para sufragar los gastos de los eventos que se celebrarán durante el mes de septiembre del corriente año, asimismo para la decoración de esta Alcaldía Municipal, según programación siguiente:

1. La cantidad de \$700.00 en la compra de materiales y accesorios para la decoración de las instalaciones de esta Alcaldía Municipal durante el mes Cívico.
2. La cantidad de \$3,686.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la celebración de los Actos Cívicos del día 14 y 15 de septiembre del corriente año, en los cuales le corresponde a esta Municipalidad.
3. La cantidad de \$2,455.50 en la compra de refrigerios que serán distribuidos entre los alumnos de los Centros Educativos que desfilarán los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, de acuerdo al número de alumnos de cada Centro Educativo reportados por la Dirección Departamental de Educación.
4. La cantidad de \$1,484.00 para contratación de discomóvil y perifoneo para llevar a cabo una fiesta bailable el día 15 de septiembre del corriente año, en el Parque Central de esta ciudad, como un incentivo a la juventud Sensuntepecana, en apoyo a las actividades del Comité Municipal de Prevención contra la Violencia.

Gasto que se aplicará a la asignación 54305-54313-54101-54399-54107-54199-54105-54104-56303-54304-54118 Códigos CEP 14166890610101142000-2166890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. """"**ACUERDO**



**NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios las siguientes cantidades para la realización de los eventos que se detallan a continuación:

1. La cantidad de \$1,672.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento de Domingos Alegres el 28 de agosto del corriente año; con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$400.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento.
2. La cantidad de \$300.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la celebración del evento de Tardes de Festival Gastronómico en el Paseo Santa Bárbara, que se realizará el próximo 27 de agosto del corriente año.

Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54399-54199-54305-54107-54118 códigos CEP 13156890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el Decreto No. 3 que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$46.55 para cancelar al Diario Oficial la publicación del referido Decreto. Gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 32156890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. """"

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que próximamente se dará inicio a la organización para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la virgen y mártir Santa Bárbara, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, gestione patrocinios ante diferentes Instituciones, para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara a celebrarse del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2016. """"

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$202.00 en la reparación de la motoguaraña de la Unidad de Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54107-54301 Código CEP 59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. """"

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,387.65 y de los fondos propios la cantidad de \$7.00 para cancelar a TIENDA RIVAS y TIENDA EL BARATILLO, la compra de paquetes de bolsas para basura para los encargados de aseo; productos de Primera necesidad y alimenticios para las diferentes Unidades de esta Alcaldía, personas visitantes y en las reuniones que se celebran por diferentes Comités organizados de esta ciudad; y productos de Primera necesidad para la Unidad de Proyección Social de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54104-54105-54107-54118-54199 Código 37166890610101021110-61166890610103031110- 55166890610102021110- 70166890610103151110-14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. """"

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de



los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$186.70 en la Compra de consumibles y viñetas para ser utilizadas por la Unidad de Gerencia en la actualización del inventario de mobiliario y equipo de esta Alcaldía. Gasto que se aplicará a la asignación 54199-54118-54105 Código CEP 42166890610101071110 del Presupuesto Municipal vigente. """"  
**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad firme el Convenio de Prestación de Servicios para la Evaluación y Certificación de Discapacidad entre el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral y Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, para el periodo 2016-2017; Solicitud inicial de evaluación y Certificación de Empleados con Discapacidad que laboran en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"  
**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$359.14 para cancelar a DIDEA el mantenimiento preventivo del vehículo placas 7921 asignado a la Unidad de Medio Ambiente y el Mitsubishi 9496 de esta Alcaldía Municipal; se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque por la cantidad de \$53.45 a nombre de José Ángel Castro, para hacer efectivo el pago por el mantenimiento del vehículo Mitsubishi 9496, quien lo liquidará posteriormente. Gasto que se aplicará a la asignación 54110-54302-54118-54107-54399 Código CEP 59166890610103011110-47166890610101121110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"  
**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente en el desarrollo del Foro Presentación de Resultados "Diagnostico sobre Situación de los Municipios de El Salvador", para responder a la Niñez y Adolescencia y otros sectores vulnerables, incluyendo Alternativas de Financiamiento para Implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que se llevará a cabo el próximo 25 de agosto del corriente año, en el Hotel Crowne Plaza. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"  
**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme con el FISDL, el Convenio de Asistencia Técnica para la Revisión y visado de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto Introducción de agua potable y Saneamiento Básico en Caserío El Espino del Cantón Cuyantepeque. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"  
**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$608.45 y de los fondos propios la cantidad de \$43.50 para cancelar a Ferretería El Ganadero y Venta de Madera CABAÑAS, la compra de materiales, repuestos y accesorios para realizar reparaciones en las Oficinas del CAM, Servicios Municipales, Mercado y Merendero, asimismo en Proyección Social; Gasto que se aplicará a las asignaciones 54103-54104-54107-54118-54119-54199 Códigos CEP 43166890610101081110- del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los



efectos legales consiguientes. """"**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar las Carpetas Técnicas para la ejecución de los proyectos siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$ 437,963.49
2	Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$ 32,771.76
3	Remodelación de Cancha de Básquet Bol La Ceibita del Barrio EL Calvario del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$ 48,564.00
4	Pavimentación de Cuatro Tramos de Calles Con Mezcla Asfáltica de La Ciudad de Sensuntepeque, ( <b>que incluye:</b> 1. Final de 3ª. Avenida Norte del Barrio San Antonio; 2. 6ª. Avenida Sur entre la 4ª. Calle Oriente y 6ª. Calle Oriente del Barrio Santa Bárbara; 3. Calle Los Montecitos de la Colonia Las Brisas del Barrio Los Remedios; y 4. Final 5ª. Avenida Sur del Barrio El Calvario.)	\$ 354,904.67
5	Pavimentación de Siete Tramos de Calles Con Concreto Hidráulico de La Ciudad De Sensuntepeque ( <b>que incluye:</b> 1. Pasaje H entre la 5ª. Avenida Norte y Calle Argentina de la Colonia Quinteros del Barrio San Antonio; 2. Pasaje No, 5 entre 5ª. Avenida Norte calle hacia Victoria de la Colonia Quinteros del Barrio San Antonio; 3. Calle al Dormilón; 4. Pasaje No. 5 de la Colonia Las Adelitas del Barrio San Antonio; 5. Pasaje No. 3 de la Colonia El Cocal del Barrio El Calvario; 6. Calle Santa Isabel de la Colonia La Esperanza del Barrio Santa Bárbara; y 7. Prolongación de la 6a. Calle Oriente de la Colonia California del Barrio Santa Bárbara).	\$ 523,617.65
6	Pavimentación de tramo de Calle Con Concreto Hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque	\$ 43,854.19
7	Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás.	\$ 154,667.10
8	Pavimentación de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande.	\$ 472,515.24
9	Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías	\$ 44,212.71
10	Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Paso La Estrella de Cantón Las Marías	\$ 53,493.75

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con base a las facultades y competencias que le confiere el Código Municipal y la Ley de Endeudamiento Público Municipal, concluye que es necesario desarrollar nuevos proyectos que beneficien a los habitantes del Municipio, por lo que ACUERDA:

- a) Solicitar crédito a las siguientes instituciones:



- ✓ Caja de Crédito de Concepción Batres la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$525,000.00).
- ✓ Caja de Crédito de San Pedro Nonualco la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$410,603.59).
- ✓ Caja de Crédito de San Sebastián la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00).
- ✓ Caja de Crédito de Santiago Nonualco la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00).
- ✓ Banco Izalqueño de los Trabajadores la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$590,000.00).

Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es el desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	MOMTO
1.- Abastecimiento de Agua Potable al Caserío El Zapote, Cantón Cuyantepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$88,707.08
2.- Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$437,963.49
3.- Introducción de Agua Potable a Los Caseríos El Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$316,743.88
4.- Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$32,771.76
5.- Remodelación de Cancha de Básquetbol La Ceibita del Barrio EL Calvario del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$48,564.00
6.- Pavimentación de Cuatro Tramos de Calles Con Mezcla Asfáltica de La Ciudad de Sensuntepeque	\$354,904.67
7.- Pavimentación de Siete Tramos de Calles Con Concreto Hidráulico de La Ciudad De Sensuntepeque	\$523,617.65
8.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque	\$43,854.19
9.- Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás	\$154,667.10
10.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Santa Lucía del Cantón Llano Grande.	\$472,515.24





11.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías	\$44,212.71
12.- Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Paso La Estrella de Cantón Las Marías	\$53,493.75
13.- Pago de servicio de análisis más IVA	\$38,753.41
14.- Pago de Honorarios de notario más IVA	\$14,834.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$2625,603.59</b>

- b) Que los gastos de análisis, y honorarios de notario sean descontados del financiamiento.
- c) Al ser sometido a votación este punto con los diez votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- d) Cancelar la comisión al ISDEM por medio de 180 cuotas mensuales de los fondos de funcionamiento (25%).
- e) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
- f) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 625,603.59)**.
- g) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de San Sebastián, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Banco Izalqueño de los Trabajadores y al ISDEM para los efectos consiguientes. """""" **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$100.00 y aperture en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una cuenta corriente que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción y mantenimiento de Obras Hidráulicas**. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$38.00 en la compra de un UPS Forza 500VA para la Unidad de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 58166890610102061110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """" **ACUERDO NUMERO**



**VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$405.00 para cancelar los servicios profesionales en la poda y conformación de árboles en el Cementerio y Boulevard Santa Bárbara de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 47166890610101121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,127.70 para cancelar el Mantenimiento correctivo a los vehículos Mitsubishi 7684 y 5003, Toyota 17112, 5353 y 2415 y Nissan 15439 de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54107-54110-54118 Código CEP 43166890610101081110-59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la necesidad de dotar a todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, de insumos para el buen desarrollo de sus actividades, ACUERDA: Autorízase al Ingeniero Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal para que gestione la compra de diferentes productos de primera necesidad, de limpieza, químicos desinfectantes y papelería para uso en diferentes Unidades de esta Alcaldía, hasta por un monto de \$1,500.00, los cuales serán erogados posteriormente de los fondos 25% FODES-ISDEM por la cantidad que reflejen las facturas que presente el Ingeniero Ramírez para su reintegro respectivo. Gasto que se aplicará a la asignación 54399-54118-54199-54119-54105-54107 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DIECIOCHO.-** Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las doce horas del día uno de septiembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que se ha recibido Incidente de Apelación interpuesto por el Abogado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD TESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO S.A DE C.V, de la Resolución Administrativa, pronunciada por el Delegado Contravencional de esta Alcaldía Municipal de fecha dieciséis de agosto del presente año, por medio de la cual se declaro NO HA LUGAR la petición de dicho profesional de desestimar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de su Representada; además se recibe los autos originales del precitado procedimiento administrativo Sancionatorio.
- II. Que del análisis del Recurso de Apelación presentado por el Abogado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en la calidad en la que actúa, se advierte que este fue presentado en tiempo; además tiene la facultad para recurrir por cuanto está acreditado que representa a la Sociedad TESCO S.A DE C.V; sin embargo, no cumple con la interposición objetiva del Recurso planteado por cuanto la Resolución Administrativa de la cual recurre no está contemplada en el Artículo 137 del Código Municipal.
- III. Que el Procedimiento especial sancionatorio que establece la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, no le da facultades al recurrente para recurrir mediante apelación ante el Concejo Municipal, por cuanto el Procedimiento Administrativo recién ha comenzado y no se ha dilucidado la situación jurídica de su Representada favorable o desfavorablemente; por lo que se advierte que el recurrente apela por querer sorprender la buena fe de esta entidad colegiada o la aplicación de tácticas



dilatorias; abona a lo anterior, que según los planteamientos del recurrente, en reiteradas peticiones refiere como uno de los argumentos la afectación a la Propiedad Privada, siendo incongruente ese argumento en tanto que para poder construir o instalar dentro de un Municipio determinado, debe en principio el interesado cumplir con una serie de normas previas al uso del suelo o de espacios aéreos, ya sea utilizando una propiedad privada, como medio para la utilización o funcionamiento de una Antena o Estructura, la cual para su funcionamiento debe necesariamente, presentar una Solicitud de Autorización para iniciar Instalación, y no a contrario sensu, como la Sociedad que representa el recurrente lo ha realizado, es decir primero instala y después pide permiso, lo anterior no está contemplado de esa manera en el Ordenamiento Jurídico.

- IV. Que aunado a lo anterior el procedimiento del Delegado Contravencional está apegado al debido proceso que le ordena la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, por consiguiente el peticionante debe apegarse a ese debido proceso utilizando los medios legales que le franquea la ley para hacer valer los derechos de su representado.
- V. Que no se debe pasar por desapercibido, que de la simple lectura de los autos, se advierte la probable comisión de Ilícitos Penales por parte de TESCO S.A de C.V, en tal sentido el Delegado Contravencional deberá tomar nota de ello y hacer lo que fuere pertinente con la finalidad de que se respete la legalidad en las Actuaciones de las personas Naturales y Jurídicas.
- VI. Que al no cumplirse con los requisitos de impugnabilidad objetiva resulta que dicha actividad recursiva ha sido erróneamente planteada por el peticionante y por consiguiente se deberá declarar inadmisibles dichos Recursos de Apelación.

POR TANTO: Este Concejo de conformidad a lo establecido en los Artículos 202, 203, 204 de la Constitución de la República, Artículos 2, 4 numeral 3, 23, 30 numeral 4, 137 del Código Municipal, Artículos 11, 14, 89, 101, 103 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, ACUERDA: a) DECLÁRESE INADMISIBLE el Recurso de Apelación presentado por el Abogado FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO, en su calidad de Apoderado General Judicial de la SOCIEDAD TESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TESCO S.A DE C.V, en contra de la providencia administrativa emitida por el Delegado Contravencional de esta Alcaldía Municipal el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.""""""""" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 50 del Código Municipal y considerando la convocatoria girada por COMURES, para el Taller Regional de CDA's, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que delegue al Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, para que lo represente el Taller Regional de CDA's para la Región Paracentral, con el objetivo de informar sobre los avances de la Agenda Gremial y obtener insumos para el abordaje de la temática para el Precongreso de Municipalidades a celebrarse el próximo 06 de septiembre del corriente año, en Hotel Crowne Plaza. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.""""""""" **ACUERDO NUMERO TRES:** Erogar de los fondos 75% FODES-



ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Comunitarias en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$995.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y pago de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en Cantón San Gregorio, el 02 de septiembre; Caserío El Gavilán Cantón Rojas, el 29 de septiembre; Caserío Plan de Vigas Cantón Río Grande el 30 de septiembre y 1º. De octubre; Caserío Pozuelo Abajo Cantón Río Grande el 25 de septiembre. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo una Jornada Médica en Caserío La Cebadilla Cantón El Volcán el próximo 08 de septiembre del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de 200.00 para cubrir los gastos de logística y alimentación y elabore el cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, por la cantidad de \$100.00 para la compra de alimentación para el personal médico y equipo de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 52166890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por la Unidad del CAM, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$5,390.00 en la compra de 98 uniformes completos para los Agentes del CAM que laboran en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 44104 Código CEP 539156890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el Torneo Relámpago a realizarse el próximo 24 de septiembre en Caserío Santa Cruz La Junta del Cantón Copinolapa.
2. La cantidad de \$140.00 para el pago de las citologías que las habitantes de la Colonia La Floresta se tomarán el próximo 22 de septiembre del corriente año, en coordinación con el Programa Pro Familia.
3. La cantidad de \$46.40 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de los difuntos Pedro Díaz del Cantón Nombre de Dios y Ángel García del Cantón San Lorenzo.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la programación de actividades que tiene la Unidad de Proyección Social, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes actividades:





1. La cantidad de \$1,435.50 para cubrir los gastos de alimentación, refrigerios y logística en la inauguración del proyecto Construcción de Base de la Policía Comunitaria en la comunidad El Tiangué de esta ciudad, el próximo 06 de septiembre del corriente año, acto en el cual contaremos con la visita del Señor Vicepresidente de la República, Director General de la Policía Nacional Civil y el Embajador de Japón.
2. La cantidad de \$1,150.00 para cubrir los gastos en que se incurran en la participación de esta Alcaldía Municipal en el evento de Multidestinos, a celebrarse los días 10 y 11 de septiembre del corriente año.
3. La cantidad de \$450.00 en la compra de 2 banderas de El Salvador para ser instaladas en el asta del edificio Municipal y 15 lonas y sus accesorios, para la elaboración de tapasol a utilizar en la logística del desarrollo de los eventos del 14 y 15 de septiembre del corriente año.

Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54118-54199 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$113.40 en la compra de 6 cajas de papel higiénico para dispensador natural FERCO para dotar a todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$48.10 en la compra de materiales eléctricos y materiales varios para realizar reparaciones en la Cancha de Básquet La Ceibita y en el Polideportivo de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54119- 54199-54118 Código CEP 16166890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. "ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$500.00 en la compra 10,000 hojas de papel membretado para ser utilizado en la Unidad del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54105 Código CEP 60166890610103021110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el ex empleado Cipriano González, ha demandado al Concejo Municipal, ante el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad, por medio de la Licda. Marta Delmy Quinteros Hernández, en representación de la Procuradora General de la República, solicitando nulidad de despido.
- II. Que según Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, faculta al Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo otorgue Poderes Judiciales y Extrajudiciales, para determinados asuntos de su competencia

POR TANTO: Este Concejo por lo anteriormente expuesto, ACUERDA: 1) Autorízase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación el Concejo Municipal, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial al Licenciado Abdón Rutilio Sorto Castro, para que se muestre parte e interponga los



recursos necesarios ante las instancias correspondientes, en las diligencias de Nulidad de Despido del ex empleado Cipriano González, promovidas en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por la Licda. Marta Delmy Quinteros Hernández, en representación de la Procuradora General de la República, contra este Concejo Municipal; 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,120.00 para cancelar los honorarios del Licenciado Abdón Rutilio Sorto Castro, por medio de dos cuotas de \$560.00 cada una, la primera entregada al inicio de la prestación de los servicios y la segunda finalizado el caso a favor de la Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 38166890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que esta Municipalidad es propietaria de un inmueble ubicado en Caserío Campamento Dos del Cantón San Nicolás de esta jurisdicción.
- II. Que al realizar diligencias de legalización de dicho inmueble la colindante por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, manifiesta ser la propietaria legítima de dicho inmueble.
- III. Que esta situación obliga a seguir diligencias de Recuperación del inmueble.

POR TANTO: Este Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación el Concejo Municipal, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial al Licenciado Abdón Rutilio Sorto Castro, para que inicie, siga, interponga los recursos necesarios ante las instancias correspondientes y fenezca diligencias de Recuperación de terreno propiedad de esta Alcaldía Municipal, que se encuentra ubicado en Caserío Campamento Dos del Cantón San Nicolás; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,120.00 para cancelar los honorarios del Licenciado Abdón Rutilio Sorto Castro, por medio de dos cuotas de \$560.00 cada una, la primera entregada al inicio de la prestación de los servicios y la segunda finalizado el proceso de recuperación del inmueble a favor de la Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 38166890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$330.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de agosto del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 36166890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Erogar de los fondos propios, la cantidad de \$135.00 en la compra de tres ventiladores que serán utilizados por la Unidad de Proyección Social en todos los eventos que se realicen en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso



de sus facultades legales y considerando que próximamente se inaugurará el Torneo Navideño de Baloncesto Femenino y Masculino 2016-2017, ACUERDA: 1)Erogar de los Fondos propios la cantidad de \$1,155.00 para compra de trofeos y arbitraje para la inauguración del torneo; compra de trofeos, placas de reconocimiento y entrega de premios en efectivo para la final del torneo; 2) De los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,500.00 para compra de Uniformes que serán entregados a cada uno de los equipos participantes dentro del Torneo Navideño de Baloncesto Femenino y Masculino 2016-2017; y 3)Erogar de los fondos propios la cantidad de \$190.00 para inscripción y pago de arbitraje para el equipo de la Escuela Municipal de Baloncesto que participará en el Torneo. Gasto que se aplicará a la asignación 54104-54101-54305-54313-54199-54399 sub línea de trabajo 0810000001 y Código CEP 16166890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA:1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución de Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016, por la cantidad de \$14,001.33; y 2) Erogar de la cuenta específica del proyecto la cantidad de \$14,001.33 para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de Oferta del proyecto Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54118-54119-54199-54399 Código del proyecto 041200007 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, por la cantidad de \$100.00 que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$14,001.33 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA:1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución de Compra de lámparas y de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (3º. Trimestre 2016), por la cantidad de \$5,658.50; y 2) Erogar de la cuenta específica del proyecto la cantidad de \$5,658.50 para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de Oferta del proyecto Compra de lámparas y de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (3º. Trimestre 2016). Gasto que se aplicará a la asignación -54107-54118-



54119-54199-54399 Código del proyecto 0435000010 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para los siguientes proyectos:

SEÑOR JOSE JUAN ORELLANA LOPEZ, JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES

1. Compra de lámparas y de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (3º. Trimestre 2016).

ARQ. ELMER DIONICIO SANCHEZ SANCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

2. Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Dar la Orden de Inicio para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Compra de lámparas y de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (3º. Trimestre 2016), para el 02 de septiembre del corriente año.
2. Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016, para el 12 de septiembre del corriente año.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$661.40 para cancelar a TIENDA RIVAS la adquisición de productos de primera necesidad, químicos y desinfectantes, para consumo por diferentes Unidades y en las reuniones que se celebran en esta Alcaldía por los diferentes Comités organizados en el Municipio, asimismo bolsas para basura a utilizar por los Encargados de Aseo Publico de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54104-54103-54118-54119-54199 Código CEP 36166890610101011110- 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO DIECINUEVE.-** Segunda Sesión Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las doce horas del día doce de septiembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; se contó con la asistencia de los Regidores Propietarios del Primero al Octavo en su orden Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente; Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" **ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal acuerda:

a) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de: Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de San Sebastián, Caja de Crédito de Santiago Nonualco y Banco Izalqueño de los Trabajadores, para garantizar créditos aprobados para y desarrollo de proyectos y cancelación de gastos según el siguiente detalle:

1.- Abastecimiento de Agua Potable al Caserío El Zapote, Cantón Cuyantepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$88,707.08
2.- Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$437,963.49
3.- Introducción de Agua Potable a Los Caseríos El Salitre y Carrasquín del Cantón San Gregorio, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$316,743.88
4.- Construcción de Cancha de Futbol Playa en El Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$32,771.76
5.- Remodelación de Cancha de Básquetbol La Ceibita del Barrio EL Calvario del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.	\$48,564.00
6.- Pavimentación de Cuatro Tramos de Calles Con Mezcla Asfáltica de La Ciudad de Sensuntepeque	\$354,904.67





7.- Pavimentación de Siete Tramos de Calles Con Concreto Hidráulico de La Ciudad De Sensuntepeque	\$523,617.65
8.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque	\$43,854.19
9.- Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás	\$154,667.10
10.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande.	\$472,515.24
11.- Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías	\$44,212.71
12.- Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Paso La Estrella de Cantón Las Marías	\$53,493.75
13.- Pago de servicio de análisis más IVA	\$38,753.41
14.- Pago de Honorarios de notario más IVA	\$14,834.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,625,603.59</b>

- b) Que los gastos de análisis, y honorarios de notario sean descontados del financiamiento.
- c) Al ser sometido a votación este punto con los diez votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- d) Cancelar la comisión al ISDEM por medio de 180 cuotas mensuales de los fondos de funcionamiento (25%).
- e) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de San Sebastián, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Banco Izalqueño de los Trabajadores y al ISDEM para los efectos consiguientes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando la invitación recibida por parte del Comité del Desfile Salvadoreño 2016, del Estado de New Jersey, USA, ACUERDA: 1) Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que participe en el Primer Desfile Salvadoreño, que con motivo de celebrarse el CXCIV Aniversario de nuestra Independencia Patria, realizarán el próximo 18 de septiembre del corriente año, en New Jersey, USA; y 2) Nombrar al licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Sindico Municipal, como Alcalde Municipal Interino Adhonorem y al Señor Francisco Javier Barrera, Tercer Regidor propietario, como Sindico Municipal Interino Adhonorem, ambos durante el periodo del 16 al 20 de septiembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4





numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el Torneo Relámpago a realizarse el próximo 17 de septiembre en Caserío Santa Teresita del Cantón Trinidad.
2. La cantidad de \$125.00 para la entrega de premios en el Torneo de futbolito rápido masculino a realizarse el próximo 01 de octubre en Caserío Fátima del Cantón El Volcán.
3. La cantidad de \$144.00 como un apoyo a los agricultores de los Caseríos El Espino y El Pepeto del Cantón Cuyantepeque, para que participen en la Escuela de campo de manejo de hortalizas.
4. La cantidad de \$100.00 en la compra de 10 piñatas que serán distribuidas así: 4 para la velada artística en Caserío Los almendros Cantón las Marías, el 24 septiembre; 4 para la celebración del día del niño en el Programa de Educación Inicial el 9 octubre; y 2 para la Tarde alegre en comunidad Adescagua el 15 septiembre.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación hecha por la Comisión de Compras, ACUERDA: Adjudicar a la Señorita Reina de la Paz Rodríguez Zelaya, propietaria de la Empresa Office System, la adquisición de Artículos de oficina y papelería para las diferentes áreas de la Alcaldía para el Tercer Trimestre 2016, por un costo de \$4,233.70 que será erogado de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,681.03 y de los fondos propios \$552.67. Gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54114-54115-54118-54199 Códigos CEP 14166890610101142000-16166890610101162000-36166890610101011110- 37166890610101021110- 38166890610101031110-42166890610101071110- 43166890610101081110- 44166890610101091110-45166890610101101110- 4616689061010111110- 47166890610101121110-48166890610101131110- 0166890610101151110- 52166890610101171110-53166890610101181110- 5416689061010201110- 55166890610102021110-56166890610102031110- 57166890610102041110- 58166890610102061110-115166890610102071110- 5916689061010301110- 60166890610103021110-63166890610103051110- 64166890610103071110- 65166890610103091110-67166890610103121110-70166890610103151110 del Presupuesto Municipal vigente.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$775.00 en la compra de cohetes, piñatas con dulces, elaboración de carroza y contratación de Artista para la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío Los Ángeles Cantón San Matías, el 1º. De octubre; Colonia Nazareno en honor al patrono San Miguel Arcángel, el 29 de septiembre y Caserío La Cebadilla Cantón El Volcán, el 1º. De octubre. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica





respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando el Oficio No. 1010 Kamg Ref. 9/08. JCE de fecha doce de agosto del corriente año, enviado por la Licda. Patricia Lissette Bardales Osegueda, Juez de Primera Instancia Interina de esta ciudad, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta fondos en custodia erogue la cantidad de \$1,680.00 que fue descontado al Señor German Augusto Orellana Cruz, y sea entregada a la Licenciada Rosa Yaneth Arce Martínez. Dicha entrega se ordena en virtud de Juicio Ejecutivo Mercantil No. 9/08 promovido por la Licenciada Mayra Marlene Barrera, y continuado por la Licenciada Rosa Yaneth Arce Martínez. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión Municipal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo una Jornada Médica en Caserío Centro Cantón Las Marías el próximo 23 de septiembre del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Eroque de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$200.00 para la logística y compra de alimentación para el personal médico y equipó de apoyo que participará en la jornada médica; asimismo elabore un cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, por la cantidad de \$100.00 para compra de alimentación para el personal a cargo del evento. Gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 5415689061010301110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25 % FODES-ISDEM la cantidad de \$104.40 en la compra de insumos y materiales para ser utilizados en el área de Cosmetología del Centro de Formación Juvenil de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54118-54199 Código CEP 6716689061010312110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que con fecha dos de septiembre del corriente año, se recibió nota de la empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V., por medio de la cual solicita autorización para la instalación de una antena bloqueadora de señal frente al Centro de Cumplimiento de Penas de esta Ciudad.
- II. Que la solicitud anteriormente detallada, obedece al cumplimiento del Decreto Legislativo Número 321 del uno de abril del corriente año, que contiene las Disposiciones Transitorias y Extraordinarias en los Centros Penitenciarios, Granjas Penitenciarias, Centros Intermedios y Centros Temporales de Reclusión.
- III. Que con la finalidad de apoyar con la propuesta de soluciones técnicas que han presentado las compañías de telefonía al Estado y Gobierno de El Salvador, en el marco de la eliminación de tráfico de telecomunicaciones al interior de los Centros Penitenciarios como parte de las recientes medidas adoptadas por el Órgano Ejecutivo, es necesario aprobar la solicitud relacionada en el Primer considerando del presente acuerdo.



POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase a la Empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V., la instalación de una antena bloqueadora de señal frente al Centro de Cumplimiento de Penas de esta Ciudad, a un extremo del Parqueo del Tianguie Municipal, previo pago de los impuestos Municipales respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución de Construcción y Mantenimiento de Desarrollo Social: Compra de 25 sillas plásticas para el área de hospitalización del Hospital Nacional de Sensuntepeque, por la cantidad de \$422.50; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Construcción y Mantenimiento de Desarrollo Social, la cantidad de \$422.50 para la ejecución del proyecto Compra de 25 sillas plásticas para el área de hospitalización del Hospital Nacional de Sensuntepeque. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código del proyecto 044300083 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución de Construcción de Barda protectora, siembra de grama, instalación de agua potable y canaleta de aguas lluvias en Cancha de Fútbol en el Polideportivo, Municipio de Sensuntepeque, por la cantidad de \$15,165.56; y 2) Erogar de los fondos 75 % FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Construcción de Barda protectora, siembra de grama, instalación de agua potable y canaleta de aguas lluvias en Cancha de Fútbol en el Polideportivo, Municipio de Sensuntepeque, la cantidad de \$15,165.56 para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de oferta del proyecto antes relacionado. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54199-54118-51201-51202-54199-54399 Código del proyecto 0860000007 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Construcción de Barda protectora, siembra de grama, instalación de agua potable y canaleta de aguas lluvias en Cancha de Fútbol en el Polideportivo, Municipio de Sensuntepeque, por la cantidad de \$100.00; en la cual posteriormente se depositará en ella los fondos necesarios según la capacidad financiera hasta completar la cantidad de \$15,165.56 que es el monto del proyecto. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para la ejecución de los proyectos siguientes:  
Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez, Jefe de la Unidad de Proyectos



1. Construcción y Mantenimiento de Desarrollo Social: Compra de 25 sillas plásticas para el área de hospitalización del Hospital Nacional de Sensuntepeque, Arq. Sandra Mérida Valdez Romero, Supervisora de Proyectos
1. Proyecto Construcción de Barda protectora, siembra de grama, instalación de agua potable y canaleta de aguas lluvias en Cancha de Futbol en el Polideportivo, Municipio de Sensuntepeque.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""""**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la orden de inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:

1. Construcción y Mantenimiento de Desarrollo Social: Compra de 25 sillas plásticas para el área de hospitalización del Hospital Nacional de Sensuntepeque, para el 13 de septiembre del corriente año.
2. Proyecto Construcción de Barda protectora, siembra de grama, instalación de agua potable y canaleta de aguas lluvias en Cancha de Futbol en el Polideportivo, Municipio de Sensuntepeque, para el 19 de septiembre del corriente año.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""""**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que el pasado seis de septiembre del corriente año, se produjo un incendio en la vivienda de los señores Santiago Amaya Cantarero y Marcela Rivas Orellana, ubicada en la Lotificación Tempisque, Sector Las Champas del Cantón Tempisque, por lo que en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$110.00 en la compra de 14 laminas canal 32 y 40 yardas de plástico negro para reconstruir una champa provisional para ser utilizada como vivienda por los señores Santiago Amaya Cantarero y Marcela Rivas Orellana, ubicada en la Lotificación Tempisque, Sector Las Champas del Cantón Tempisque. Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""""""**ACUERDO NUMERO**

**DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando la solicitud presentada por la señora MARIA MARTINA VELASQUEZ VIUDA DE VILLALOBOS, arrendataria del puesto número VEINTIDOS ubicado en el Sector denominado Zapatería sobre la Segunda Calle Oriente de esta ciudad, ACUERDA: Autorízase a la señora MARIA MARTINA VELASQUEZ VIUDA DE VILLALOBOS, para que entregue en calidad de préstamo por un periodo de seis meses, contados del 15 de septiembre de dos mil dieciséis al quince de marzo de dos mil diecisiete, a la señora FLOR CAROLINA LIZANO MONTEAGUDO, puesto número VEINTIDOS ubicado en el Sector denominado Zapatería sobre la Segunda Calle Oriente de esta ciudad, por encontrarse mal de salud y mientras logra su recuperación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.""""""""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL





PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTE.**- Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las quince horas del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada por el Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes, Alcalde Municipal Interino y presidida por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: " " " " " " " " " **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 36, Acuerdo No. 7-1, celebrada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de 2016, a favor de la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SENSUNTEPEQUE, Departamento de CABAÑAS, por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$525,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$6,133.00) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$7,875.00), la cual será descontada del 25% para Funcionamiento del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de CUARENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$43.75), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE



GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE SENSUNTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 36, Acuerdo No. 7-2, celebrada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de 2016, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SENSUNTEPEQUE, Departamento de CABAÑAS, por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES 59/100 DOLARES (\$410,603.59); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS 91/100 DOLARES (\$4,666.91) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES (\$6,159.05), la cual será descontada del 25% para Funcionamiento del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de TREINTA Y CUATRO 22/100 DOLARES (\$34.22) y una última por un valor de TREINTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$33.67), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE SENSUNTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CREDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE



DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 36, Acuerdo No. 7-3, celebrada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de 2016, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SENSUNTEPEQUE, Departamento de CABAÑAS, por un monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$600,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de SIETE MIL NUEVE 50/100 DOLARES (\$7,009.50) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, S.C. DE R.L. DE C.V; c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de NUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$9,000.00), la cual será descontada del 25% para Funcionamiento del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 180 cuotas mensuales cada una por un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE SENSUNTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 36, Acuerdo No. 7-4, celebrada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de 2016, a favor de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SENSUNTEPEQUE, Departamento de CABAÑAS, por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 98/100 DOLARES (\$5,682.98) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V; c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del



FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,500.00), la cual será descontada del 25% para Funcionamiento del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de CUARENTA Y UNO 67/100 DOLARES (\$41.67) y una última por un valor de CUARENTA Y UNO 07/100 DOLARES (\$41.07), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE SENSUNTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"""""""**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 36, Acuerdo No. 7-5, celebrada a las diez horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de 2016, a favor del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., por préstamo otorgado al Municipio de SENSUNTEPEQUE, Departamento de CABAÑAS, por un monto de QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DOLARES (\$590,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCO 92/100 DOLARES (\$6,705.92) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$8,850.00), la cual será descontada del 25% para Funcionamiento del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales cada una por un valor de CUARENTA Y NUEVE 17/100 DOLARES (\$49.17) y una última por un valor de CUARENTA Y OCHO 57/100 DOLARES (\$48.57), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo; d) Se autoriza al Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM ALCALDIA DE SENSUNTEPEQUE, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del



Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en el inmueble ubicado en la 10ª. Avenida Sur No. 3 del Barrio Santa Bárbara propiedad de los señores René Oswaldo Rodríguez Velasco y Ana Cristina González de Rodríguez, se ha instalado una antena repetidora de Telefonía Celular.
- II. Que se han revisado los archivos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y no se encuentra registrado el permiso de operación correspondiente.
- III. Que este hecho origina una desobediencia a la normativa vigente, por lo que se hace necesario iniciar las diligencias respectivas para establecer la situación legal de dicha antena.

POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorízase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue Poder Especial al Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que inicie, siga y fenezca las diligencias que sean necesarias, para establecer la situación legal del funcionamiento de la antena ubicada en la 10ª. Avenida Sur No. 3 del Barrio Santa Bárbara propiedad de los señores René Oswaldo Rodríguez Velasco y Ana Cristina González de Rodríguez, asimismo el desmontaje de la misma; y 2) Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de \$1,112.00 para cancelar los servicios Profesionales del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, por medio de dos cuotas la primera de \$556.00 al inicio de la prestación de los servicios Profesionales y la otra cuota de \$556.00 posteriormente al retiro de la antena en referencia. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 38166890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en el inmueble ubicado en la 4a. Avenida Norte No. 8 del Barrio Los Remedios propiedad de la Señora Rosa Minely Chanta Hernández, se ha instalado una antena repetidora de Telefonía Celular.
- II. Que se han revisado los archivos de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y no se encuentra registrado el permiso de operación correspondiente.
- III. Que este hecho origina una desobediencia a la normativa vigente, por lo que se hace necesario iniciar las diligencias respectivas para establecer la situación legal de dicha antena.



POR TANTO: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorízase al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, otorgue Poder Especial al Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que inicie, siga y fenezca las diligencias que sean necesarias, para establecer la situación legal del funcionamiento de la antena ubicada en la 4a. Avenida Norte No. 8 del Barrio Los Remedios propiedad de la Señora Rosa Minely Chanta Hernández, asimismo el desmontaje de la misma; y 2) Autorízase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de \$1,112.00 para cancelar los servicios Profesionales del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, por medio de dos cuotas la primera de \$556.00 al inicio de la prestación de los servicios Profesionales y la otra cuota de \$556.00 posteriormente al retiro de la antena en referencia. Gasto que se aplicará a la asignación 54503 Código CEP 38166890610101031110 del Presupuesto Municipal vigente.. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$100.00 como un apoyo a la Escuela de Educación Especial Sra. Patricia Vásquez de Amaya de esta ciudad, para realizar una excursión al Zoológico y Parque Saburo Hirao el próximo 07 de octubre del corriente año.
2. La cantidad de \$80.00 en la compra de 8 piñatas que serán utilizadas en la celebración del día del niño en el Caserío San José Cantón Llano Grande, Pasaje Jacky de esta ciudad y Colonia Buenos Aires.
3. La cantidad de \$123.95 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de los señores Simón Rivas, del Caserío El Gavilán; Graciela Granados, madre de un Empleado y Bernarda Rodríguez, Abuela del Empleado Ricardo Rodríguez Benítez.
4. La cantidad de \$500.00 como apoyo a Oscar Alberto Granados Majano, Agente del CAM por fallecimiento de su madre Graciela Granados.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$75.00 en la compra de cinco docenas de cohetes, que serán utilizadas en la celebración de las Fiestas Patronales en Caserío Matara Cantón Río Grande de esta jurisdicción, el próximo 08 de octubre del corriente año. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según la Programación de fondos presentada por el Encargado de Contabilidad, sobre proyección de ingresos y egresos, los fondos propios, son







aportar el 10% del monto total del proyecto Pavimentación de la prolongación de la calle principal del Caserío Campamento Dos del Cantón San Nicolás, como contrapartida de la Municipalidad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para la ejecución de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Vial; Bacheo y Reparación de Calle en Cuesta El Gringo, Caserío Guanaste del Cantón El Aguacate, por la cantidad de \$4,830.37; y 2) Erogar de los fondos 75 % FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Vial, la cantidad de \$4,830.37 para cubrir todos los alcances que contiene el Plan de oferta del proyecto Bacheo y Reparación de Calle en Cuesta El Gringo, Caserío Guanaste del Cantón El Aguacate. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54107-54109-54111-54112-54118-51201-51202-54199-54399 Código del proyecto 044300080 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según Escritura Pública de donación Irrevocable, celebrada ante los Oficios de la Licenciada Ana Cecilia Mayorga, en la ciudad de San Salvador, el día trece de junio de dos mil dieciséis, esta Alcaldía Municipal donó al Ministerio de Educación, el Inmueble donde se encuentra construido parte del Centro Escolar Caserío Pozuelo Arriba del Cantón Río Grande.
- II. Que el inmueble se encuentra registrado bajo el Numero 45 dentro del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad de esta Alcaldía Municipal, por lo que es procedente descargarlo del Inventario por pertenecer al Ministerio de Educación.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Encargado del Inventario de Bienes Inmuebles de esta Alcaldía Municipal, para que realice el proceso de descargo del inmueble donde se encuentra construido parte del Centro Escolar Caserío Pozuelo Arriba del Cantón Río Grande, registrado en el Inventario bajo el No. 45. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$452.00 para cancelar a RADIO GÉNESIS las cuñas radiales transmitidas de lunes a domingo durante el mes de julio y agosto del corriente año, para dar a conocer a la población en general los proyectos ejecutados y actividades realizadas por medio de la Unidad de Proyección social de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$669.45 para cancelar a TIENDA RIVAS la compra de productos 1ª. Necesidad para ser utilizados en esta Alcaldía Municipal y 120 paquetes de bolsas para basura que serán utilizados por los encargados de aseo y recolección de basura; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37166890610101021110 – 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal



en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de Ahorro en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos provenientes del Financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco**, por la cantidad de \$402,483.90. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO **NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de Ahorro en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos provenientes del Financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián**, por la cantidad de \$588,135.00. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes." "ACUERDO **NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de Ahorro en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos provenientes del Financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco**, por la cantidad de \$490,112.50. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes." "ACUERDO **NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de Ahorro en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos provenientes del Financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres**, por la cantidad de \$514,618.12. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Libraran con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes." "ACUERDO **NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de Ahorro en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fondos provenientes del Financiamiento otorgado por**



el Banco Izalqueño de los Trabajadores, por la cantidad de \$576,666.00. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos.””””**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$100.00 en la compra de un Pad Wacom Intuos Pen Small Tablet CTL480 que será utilizado en el Tiangué Municipal de esta ciudad, para dibujar las figuras de los fierros en las Cartas de venta. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 64166890610103071110 del Presupuesto Municipal vigente.””””**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato al Ingeniero Godofredo Larreynaga Amaya, Supervisor de Proyectos, para el Proyecto Bacheo y Reparación de Calle en Cuesta El Gringo, Caserío Guanaste del Cantón El Aguacate, de esta jurisdicción.””””**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO :** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la orden de inicio para el próximo 28 de septiembre del corriente año, a la ejecución del Proyecto Bacheo y Reparación de Calle en Cuesta El Gringo, Caserío Guanaste del Cantón El Aguacate, de esta jurisdicción.””””**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$115.00 en la compra de cinco rollos de alambre de púa para ser utilizados en la cerca del Polideportivo de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54118 Código CEP 16166890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente.””””**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$831.80 para cancelar a AGROFERRETERIA EL GANADERO, la compra de Pintura para realizar diferentes reparaciones e implementos para Servicios Municipales de esta Alcaldía Municipal, asimismo la compra de 10 rastrillos y 10 escobas tipo abanico para el personal Aseo Público. Gasto que se aplicará a la asignación 5411854107-54199 Código CEP 59166890610103011110- 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente.””””**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la siguiente Reforma Interna al Presupuesto Municipal vigente, para darle ingreso a la cantidad de \$2,625,603.59, fondos provenientes de préstamos de las siguientes instituciones, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Banco Izalqueño de los Trabajadores, Caja de Crédito de San Sebastián, Caja de Crédito de Santiago Nonualco y Caja de Crédito de Concepción Batres, de la siguientes forma:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL				
CEP	Asig.Pres	CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
	31308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 2625,603.59	
116166890640404994000	99201	De empresas privadas financieras		\$ 2625,603.59



Totales			\$2,625,603.59	\$2,625,603.59
---------	--	--	----------------	----------------

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y con base a lo dispuesto en el Decreto No. 410, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 411, de fecha 29 de junio del corriente año, por medio del cual prorrogan hasta el 30 de septiembre del año 2017, los efectos del Decreto Legislativo No. 82 de fecha 13 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 173, Tomo 408, del 23 de septiembre de 2015, relativa al uso de hasta el quince por ciento del 75% FODES, para la realización de las actividades concernientes al Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque (último trimestre del año), que corresponde al período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de \$19,695.00; 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de la Ciudad de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$19,695.00, para cancelar los servicios prestados durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, a la Empresa Sociedad Paracentral S.A. de C.V; los fondos serán transferidos mensualmente de la cuenta general del 75% FODES-ISDEM, según la necesidad y disponibilidad de fondos hasta completar el monto del proyecto. Gasto que se aplicara a la asignación 54399 Código de proyecto 0510000003 del Presupuesto Municipal.” Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTIUNO.-** Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada por el Señor Alcalde Municipal Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar el Decreto Número Cuatro que contiene la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de multas e intereses por el pago de tasas Municipales, con vigencia hasta el treinta y uno de marzo del año 2017; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$59.85 para cancelar al Diario Oficial la publicación del Decreto Número Cuatro antes relacionado; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorízase al Jefe de la UACI para que formule las Bases de Competencia e inicie los Procesos de Licitación de los proyectos siguientes:

1. Abastecimiento de Agua Potable al Caserío El Zapote, Cantón Cuyantepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
2. Abastecimiento de Agua Potable a Los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
3. Introducción de Agua Potable a Los Caseríos El Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
4. Construcción de Cancha de Fútbol Playa en El Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
5. Remodelación de Cancha de Basket Bol La Ceibita del Barrio EL Calvario del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas
6. Pavimentación de Cuatro Tramos de Calles Con Mezcla Asfáltica de La Ciudad de Sensuntepeque



7. Pavimentación de Siete Tramos de Calles Con Concreto Hidráulico de La Ciudad De Sensuntepeque
8. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque
9. Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás
10. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Santa Lucia del Cantón Llano Grande
11. Pavimentación de Tramo de Calle Con Concreto Hidráulico En Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo del Cantón Las Marías
12. Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío Paso La Estrella de Cantón Las Marías
13. Extensiones de líneas e instalaciones eléctricas básicas residenciales para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Sensuntepeque.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Art. 4 numerales 4, 5, 8, 18 y 20 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$1,650.00 valor que corresponde a 11 servicios funerarios proporcionados por la Empresa Funerales y Capilla Ismael Guzmán, para personas de escasos recursos económicos fallecidos durante el mes de agosto del corriente año.
2. La cantidad \$35.40 en la compra de productos de 1ª. Necesidad para el velorio de José Antonio Quinteros.
3. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el Torneo Masculino de futbol a realizarse en el Caserío El Espino Cantón Cuyantepeque, el 29 de octubre de 2016.
4. La cantidad de \$300.00 para el pago anual del alquiler de la Cancha de futbol del Caserío La Esperanza Cantón Chunte.
5. La cantidad de \$84.00 pago de transporte de los alumnos del Bachillerato del Complejo Educativo del Caserío Huiscoyol para que asistan a la PAES el 12 y 13 de octubre/16

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente.\*\*\*\*\*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Autorizase al Tesorero Municipal para que por medio de retiro, erogue de la Cuenta de Ahorro No. 48-39574-9 fondos provenientes del financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, la cantidad de \$16,132.03 que corresponde al costo de formulación de la Carpeta Técnica Pavimentación de cuatro tramos de calles con Mezcla Asfáltica de la ciudad de Sensuntepeque y apertura una cuenta corriente en la Agencia Scotiabank que se denominará Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Pago de formulación de Carpetas Técnicas de proyectos a ejecutarse con fondos de financiamiento de Cajas de Crédito de San Sebastián, Santiago Nonualco, Concepción Batres y Banco Izalqueño de los Trabajadores 2016, en la cual posteriormente se trasladarán fondos de las financieras detalladas a continuación:



FINANCIERA	CUENTA DE AHORRO	COSTO CARPETA	PROYECTOS FORMULADOS
Banco Izalqueño	48-39570-6	\$21,477.97	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande
	48-39570-6	\$ 2,009.67	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo Cantón Las Marías
	48-39570-6	\$ 2,431.53	Pavimentación de dos tramos de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Paso de la Estrella Cantón Las Marías
Caja de Crédito Santiago Nonualco	48-39571-4	\$23,800.80	Pavimentación de siete tramos de calle con Concreto Hidráulico en la Ciudad de Sensuntepeque
	48-39571-4	\$1,993.37	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque
	48-39571-4	\$7,030.30	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás
Caja de Crédito Concepción Batres	48-39575-7.	\$19,907.43	Abastecimiento de agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo

Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y el Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los cheques se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos."""""""**ACUERDO NUMERO CINCO:** Erogar de la cuenta corriente No. 48-40014369, Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Pago de formulación de Carpetas Técnicas de proyectos a ejecutarse con fondos de financiamiento de Cajas de Crédito de San Sebastián, Santiago Nonualco, Concepción Batres y Banco Izalqueño de los Trabajadores 2016, la cantidad de \$94,783.10 para cancelar la formulación de Carpetas Técnicas, de la manera siguiente:

FINANCIERA	FORMULADOR	COSTO CARPETA	PROYECTOS	CODIGO PROYECTO
Banco Izalqueño	Arq. José David Pacheco Herrera	\$21,477.97	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande	0443000097
	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	\$ 2,009.67	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Cuesta El Boquerón del Caserío El Rodeo Cantón Las Marías	0443000098
	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	\$ 2,431.53	Pavimentación de dos tramos de calle con Concreto Hidráulico en Caserío	0443000099





			Paso de la Estrella Cantón Las Marías	
Caja de Crédito Santiago Nonualco	Icoslo S.A. de C.V.	\$23,800.80	Pavimentación de siete tramos de calle con Concreto Hidráulico en la Ciudad de Sensuntepeque	0443000094
	Arq. Gersán Martín Macías Delgado	\$1,993.37	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque	0443000095
	Ing. Julio César Alfaro Guevara	\$7,030.30	Pavimentación de dos tramos de calle con Concreto Hidráulico en Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás	0443000096
Caja de Crédito Concepción Batres	NG INGENIEROS S.A. DE C.V.	\$19,907.43	Abastecimiento de agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo	0630000007
Caja de Crédito San Sebastián	Inversiones y Servicios Romero S. A. de C.V.	\$16,132.03	Pavimentación de cuatro tramos de calles con Mezcla Asfáltica de la ciudad de Sensuntepeque	0443000093

Gasto que se aplicará a la asignación 61599 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando el Acta de Evaluación de Ofertas presentada por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar al Sr. Nelson Antonio Crespín Trejo, Propietario de la Empresa Suministros Eléctricos, la compra de lámparas y de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (3º. Trimestre 2016), por la cantidad de \$5,116.85 por presentar la cotización más baja y a la vez cumple con toda la experiencia necesaria en este tipo de servicios. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a lo que establece la Clausula Segunda: PRESTACIÓN DE SERVICIOS numeral 2.4 PRESTACION DEL SERVICIO Y TARIFAS DEL ISRI, del Convenio firmado entre esta Municipalidad y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), **ACUERDA:** Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$175.00 y elaborar el cheque a nombre de la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe del Departamento Jurídico, para que cancele al ISRI los servicios de evaluación para determinar el grado de discapacidad que adolecen los Empleados según detalle siguiente:

No.	EMPLEADO	CARGO	TIPO DE DISCAPACIDAD
1	Santos Reyes Hernández Baires	Auxiliar Mantenimiento	Ceguera total ojo izquierdo
2	Haris David Lizano Umaña	Enc. Servicios Públicos Municipales	Carece del dedo medio de la mano derecha
3	Gregorio Beltrán Pineda	Agente del CAM	Monoplejía en pierna izquierda
4	German Augusto Orellana Cruz	Auditor Interno	Disminución de agudeza visual
5	Oscar Alberto Granados Majano	Agente del CAM	Disminución de agudeza visual





Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 4616689061010111110 del Presupuesto Municipal vigente."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** Autorizase a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, para que se encargue de la entrega de Puestos de venta con motivo de la celebración del día de los difuntos para el próximo 28 de octubre del corriente año, sobre la 3ª. Calle Poniente de esta ciudad, licencia que comprenderá desde el 31 de octubre al 03 de noviembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión y Organización Comunal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo la Octava Jornada Médica en Cantón Cuyantepeque Caserío La Majada el próximo 13 de octubre del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$200.00 y elabore un cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, por la cantidad de \$100.00 para la compra de alimentación para el personal médico y equipó de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 5216689061010117110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la solicitud presentada por la Señora ROSA ELENA ALFARO DE ALFARO, Encargada de la Unidad de Tiangué de esta Alcaldía Municipal, relativa a que le concedan permiso para ausentarse de sus labores por tener que atender asuntos personales que requieren de su presencia, ACUERDA: Autorizase a la Señora ROSA ELENA ALFARO DE ALFARO, Encargada de la Unidad de Tiangué, permiso para que no desempeñe sus labores durante el periodo del 24 de octubre al 11 de noviembre del corriente año; según detalle siguiente: los días 24, 25 y 26 de octubre, permisos personales; del 27 al 31 de octubre tiempo compensatorio de los días 3 y 4 de diciembre de 2015 y 23 de abril de 2016 días de vacaciones laborados; y del 1 al 11 de noviembre de 2016 sin goce de sueldo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 relacionado a la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y con el fin de apoyar las actividades contempladas dentro del Plan Estratégico del Comité Municipal de Prevención Contra la Violencia, considerando además que dentro del Plan de Trabajo de la Unidad de Deportes se encuentra contemplado, ACUERDA: Aprobar la ejecución del evento denominado **V Torneo Municipal Navideño 2016-2017**, organizado por esta Alcaldía Municipal con un monto total de \$2,323.00; los fondos se erogarán de la siguiente forma:

**FASE INAUGURAL:**

1. La cantidad de \$270.00 a nombre de José Alfredo Echeverría, Tesorero del Comité Organizador para pago de arbitraje y entrega de premio en efectivo al primer y segundo lugar del Torneo Relámpago que se realiza el día de la inauguración.
2. La cantidad de \$231.50 para compra de placas de reconocimiento, trofeos, refrigerios y banner, para el día de la inauguración del evento.
3. 320.00 compra de 2 juegos de chalecos e imprevistos.





2) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el respectivo Contrato de Depósito a Plazo. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal y el Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. 3) Los intereses generados en el Plazo fijo, serán depositados mensualmente en una cuenta de ahorro que se aperturará para tal fin. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Autorízase al Tesorero Municipal para que gestione en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, una apertura de **Cuenta a Plazo Fijo** por la cantidad de **\$1,000,000.00**, para un periodo de **TRES MESES**, a una tasa de interés del 4.15% anual, fondos que serán transferidos de las cuentas de Ahorro de los fondos provenientes de financiamiento de Cajas de Crédito de San Sebastián, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, Concepción Batres y Banco Izalqueño de los Trabajadores 2016, y que corresponde para la ejecución de los proyectos, según detalle siguiente:

FINANCIERA	MONTO	PROYECTOS
Banco Izalqueño	\$200,000.00	Pavimentación de tramo de calle con Concreto Hidráulico en Caserío Santa Lucía Cantón Llano Grande
Caja de Crédito Santiago Nonualco	\$50,000.00	Pavimentación de dos tramos de calle con Concreto Hidráulico en Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás
	\$250,000.00	Pavimentación de siete tramos de calle con Concreto Hidráulico en la Ciudad de Sensuntepeque
Caja de Crédito Concepción Batres	\$200,000.00	Abastecimiento de agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Bejuco, Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo
Caja de Crédito San Sebastián	\$100,000.00	Pavimentación de siete tramos de calle con Concreto Hidráulico en la Ciudad de Sensuntepeque
San Pedro Nonualco	\$200,000.00	Introducción agua potable a los Caseríos El Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio

2) Autorízase al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el respectivo Contrato de Depósito a Plazo. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal y el Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. 3) Los intereses generados en el Plazo fijo, serán depositados mensualmente en una cuenta de ahorro que se aperturará para tal fin. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Autorízase al Tesorero Municipal para que gestione en la Agencia Scotiabank de esta ciudad, la apertura una cuenta de Ahorro por la cantidad de \$1.00, que se denominará **Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Intereses generados de los Plazos Fijos de los fondos provenientes del financiamiento de Cajas de Crédito de San Pedro Nonualco, San Sebastián, Santiago Nonualco, Concepción Batres y Banco Izalqueño de los Trabajadores 2016**, en la cual se depositará mensualmente los



intereses generados de los plazos fijos antes relacionados. Actuarán como Refrendarios de cheques el Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria y el Licenciado Cesar Edgardo Echeverría García, Tesorero Municipal. Los retiros se Librarian con dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal, con los sellos respectivos."""**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Autorizase al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$20.00 en la compra de veinte yardas de plástico negro que será utilizado por la Unidad de Gestión y Organización Comunal, para proteger los equipos de desgranadoras de esta Alcaldía Municipal. Gasto que se aplicará a la asignación 54107 Código CEP 52166890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente."""**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$330.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de septiembre del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 36166890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente."""**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$250.00 para cancelar a Venta de Madera y Ferretería CABAÑAS y Agro servicio El Ganadero la compra de materiales para pintar las instalaciones del parque Central, instalación de alarma en esta Alcaldía y material eléctrico para el Mercado Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54119-54107-54118-54199 Código CEP 66166890610103111110-63166890610103051110-59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$560.90 para cancelar a TIENDA RIVAS la compra de productos de Primera Necesidad y 120 paquetes de bolsas para basura que serán utilizadas por los Encargados de Aseo; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54104-54105-54118-54199 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente."""**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos propios, la cantidad de \$415.00 para cubrir los gastos de Transporte y Arbitraje para los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol que participarán en el Torneo de Liga Menor que realiza el ADFA-CABAÑAS, dentro del cual participará con las categorías Sub 9, Sub 11, sub 13 y sub 17; gasto que se aplicará a la asignación 54304-54399 Código CEP 16166890610101162000 del Presupuesto Municipal vigente.""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTIDOS.-** Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las catorce horas del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores: Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal, Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación, se sometió a aprobación la agenda, la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal, rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Bases de Competencia elaboradas por la UACI, para llevar a cabo los procesos de Licitación siguientes:

1. LP No. 03/2016 Pavimentación de Siete Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico de La Ciudad De Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
2. LP No. 04/2016 Introducción de Agua Potable a Los Caseríos El Salitre y Carrasquin del Cantón San Gregorio, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Se autoriza a la UACI para que proceda a las publicaciones en un Periódico de mayor circulación a nivel nacional. Señalándose los días 20 y 21 de octubre del corriente año, para la entrega y descarga de bases de la página de Comprasal y la fecha de recepción y apertura de ofertas el día 08 de noviembre del corriente año; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$108.48 para cancelar la publicación para invitar a participar en la Licitación anteriormente detallada. Gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código de Proyecto por Costo de Inversión 2016-00019 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO**

**NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar las Bases de Competencia elaboradas por la UACI, para llevar a cabo el proceso por Libre Gestión del proyecto LG No. 17/2016 Extensiones de líneas e Instalaciones Eléctricas Básicas Residenciales para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Sensuntepeque año 2016. Se autoriza a la UACI para que proceda con el Proceso por Libre Gestión. Señalándose los días 24 y 25 de octubre del corriente año, para la descarga de bases de la página de Comprasal y la fecha de recepción y apertura de ofertas el día 03 de noviembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales





sanitarios del Mercado y Merendero antes relacionada; gasto que se aplicará a la asignación 54105-54107-54112-54188-54199 Código CEP 63166890610103051110 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales y contables..""""""ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$160.00 en la compra de 21/4 de aceite Stil 2T, 1 reductor y 1 copa de protección para la motochapodadoras asignada a la Unidad de Servicios Municipales de esta Alcaldía; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54188-54199 Código CEP 59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales y contables..""""""ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la solicitud presentada por la Señora Sonia Arely Barrera Hidalgo, arrendataria del local No. 12 del Sector conocido como Cuadra de la Sandillera, por medio de la cual pide se le permita transferir a su madre Señora María Paula Hidalgo Viuda de Barrera, el local que se le había asignado a su persona, por la razón de que no podrá atenderlo por motivo de viaje, ACUERDA: Adjudicar a la Señora MARIA PAULA HIDALGO VIUDA DE BARRERA, mayor de edad, portadora de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], el local número doce del Sector conocido como Cuadra de la Sandillera de esta ciudad. Comuníquese para los efectos legales y contables..""""""ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios las siguientes cantidades para la realización de los eventos que se detallan a continuación:

1. La cantidad de \$600.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la celebración del VI Festival de las Piscuchas, que se realizará el próximo 29 de octubre del corriente año.
2. La cantidad de \$250.00 para sufragar los gastos en que se incurran en la celebración del evento de Tardes de Festival Gastronómico en el Paseo Santa Bárbara, que se realizará el próximo 29 de octubre del corriente año.
3. La cantidad de \$1,147.00 para sufragar los gastos en que se incurrirá en la celebración del evento de Domingos Alegres el 30 de octubre del corriente año; con el fin de agilizar el desarrollo del evento se autoriza al Tesorero Municipal para que elabore un cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por la cantidad de \$100.00 para que haga entrega de los premios de las diferentes competencias que se realicen en el transcurso del evento.
4. La cantidad de \$300.00 en la compra de un arreglo floral para el altar y 200 fardos de agua en bolsa para ser repartidos entre los asistentes a la celebración de la misa del día de los difuntos en el Cementerio Municipal.

Gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54399-54199-54305-54107-54118 códigos CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes..""""""ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,895.00, para cancelar a la Empresa Repuestos Automotrices CASTILLO el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que se detallan a continuación: Mitsubishi 11372 y 5003; Toyota corola 5353, Toyota Hilux 14785; 17112 y







SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTITRES.-** Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las catorce horas del día uno de noviembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, entre la que se encuentra solicitud de la Empresa Juegos Mecánicos SS S.A. de C.V., relativa a que le autoricen la instalación de Juegos mecanicos Play Land Park, dentro del área de juegos que se encuentra entre el Parque Central y la Iglesia Santa Bárbara, por lo que se acordó concederles un permiso provisional para su funcionamiento de prueba por un periodo de dos meses. También Solicitud presentada sobre obtención de Certificación del Acuerdo de 1983 donde se encuentran las instalaciones de la Cruz Roja Salvadoreña, sede Departamental, la cual se aprobó la entrega de la certificación respectiva; posteriormente se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que esta Municipalidad, ha contraído con la Empresa CAESS, una deuda por la cantidad de \$12,840.33 que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 agosto al 05 septiembre del corriente año, según factura emitida con fecha de vencimiento 21 de septiembre de 2016.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal, la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, para beneficio de la comunidad.
- III. Que el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de este fondo, podrán invertirse entre otros:... "al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad", por lo que es procedente, el pago de la deuda contraída con la Empresa CAESS, por la cantidad de \$12,840.33, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 agosto al 05 septiembre del corriente año.

POR TANTO: Este Concejo en uso de las facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que elabore una Reforma Interna Inicial al Presupuesto Municipal vigente, en los fondos 75% FODES-ISDEM; y 2) Autorizar al



Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% FODES-ISDEM, erogue la cantidad de \$12,840.33 y cancele a la Empresa CAESS la factura emitida con fecha de vencimiento 21 de septiembre de 2016, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 agosto al 05 septiembre del corriente año, en concepto de deuda que posee con CAESS. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Costo por Inversión 2016-00020 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$3,095.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y contratación de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en las comunidades siguientes: Cantón San Nicolás del 12 al 20 de noviembre del corriente año; en Caserío La Pacaya del Cantón Rojas del 19 al 26 de noviembre; Caserío El Jiote Cantón las Marías el 28 de noviembre; Colonia Buena Vista 21 y 22 de noviembre; y Caserío el Irayol Cantón Rojas el 27 de noviembre. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que la Unidad de Gestión y Organización Comunal en coordinación con Farmacia Brasil, llevará a cabo la Décima Jornada Médica en Cantón Nombre de Dios Caserío Los Naranjos el próximo 09 de noviembre del corriente año, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que Erogue de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$200.00 y elabore un cheque a nombre de José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de Gestión y Organización Comunal, por la cantidad de \$100.00 para la compra de alimentación para el personal médico y equipo de apoyo que participará en la jornada médica; gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 52166890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

\*\*\*\*\***ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$290.00 para la entrega de premios en los torneos relámpagos a celebrarse en las comunidades siguientes: Caserío La Joya Cantón Rojas el 12 de noviembre y Caserío Sambrano Cantón Nombre de Dios el 06 de diciembre de 2016.
2. La cantidad de \$70.00 en la compra de 10 lazos que serán donados al Comité de Apoyo de la Policía Rural, para ser entregados a los participantes en la carrera de cinta que realizarán el próximo 20 de noviembre del corriente año.
3. La cantidad de \$100.00 como un apoyo a la ADESCO del Cantón San Nicolás, para la entrega de premios en la carrera de cinta, que realizarán el próximo 12 de noviembre, dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales.
4. La cantidad de \$46.40 en la compra de productos de primera necesidad para los velorios de la señora Santos Lidia Meléndez, del Cantón El Aguacate y María de los Ángeles López, de la calle Antigua a Guacotecti.





5. La cantidad de \$48.35 en la compra de productos de 1ª. Necesidad para la vela del Señor Modesto Abrego Gómez del Barrio El Calvario.
6. La cantidad de \$250.00 como un apoyo al Comité de la Feria Ganadera de esta ciudad, para premios y contratación de artista en la Carrera de cinta que realizarán el próximo 13 de noviembre del corriente año.
7. La cantidad de \$500.00 en apoyo al Empleado Modesto Antonio Abrego Baires, para cubrir parte de los gastos en el funeral de su padre Modesto Abrego Gómez, que falleció el 28 de octubre de 2016.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la renuncia presentada por la señora María Ofelia Iraheta Mejía y Señorita Andrea José Iraheta Mejía, sobre los derechos que poseen en el arrendamiento del local Número Nueve del Sector Carne del Mercado Municipal, luego de haber fallecido su madre Rufina Mejía de Iraheta, ACUERDA: Adjudicar al Señor ANDRES MANFREDO CASTRO MEJIA, mayor de edad, portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] el local Número Nueve del Sector Carne del Mercado Municipal de esta ciudad, a partir de esta fecha, previo pago de los impuestos Municipales. "ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 89 del Código Municipal vigente y considerando que la Empresa CAESS S.A. DE C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica, en todo el Municipio de Sensuntepeque, ACUERDA: 1) Autorizar a la Licenciada María Arely Velasco de Amaya, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que coordine con la Distribuidora, para que realice y cumpla con los trámites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención, que tenga por finalidad la contratación de la Empresa CAESS S.A. DE C.V., para que nos siga brindando los servicios de facturación, Notificación y Cobranza de las Tasas Municipales, por el servicio de Alumbrado, Aseo, Pavimentación, Recolección, transporte y disposición final de Desechos Sólidos y Fiestas Patronales, siendo la comisión de \$0.38 más IVA por cada recibo emitido mensualmente, asimismo el brindar los reportes de cobros, remesas y demás trámites adicionales como resultado de lo recaudado de Tasas e Impuestos a través del recibo de energía eléctrica, hasta por el término de Un año, contado a partir de la firma del contrato, renovable por periodos iguales, a través de cruce de cartas, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque; 2) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, para que firme el contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A. DE C.V. por el término de un año, renovable por periodos iguales, a través de cruce de cartas; y 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue mensualmente de los fondos propios, según la cantidad de recibos emitidos para cobro de Tasas e Impuestos mensualmente, a un costo de \$0.38 más IVA, por cada recibo emitido; gasto que se aplicará a la asignación 54399 Código CEP 114166890610102062000 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo



Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la solicitud presentada por la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía, ACUERDA: Concederle a la Licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía, permiso sin goce de sueldo para los días veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, por tener que atender asuntos personales que requieren de su presencia.- """"""""**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la solicitud presentada por la empresa XL-54 Pro Audio, relativa a que le autoricen realizar un evento denominado GRAN NOCHE DE GALA INTERNACIONAL, ACUERDA: Autorizar al Señor José Ángel Chávez Recinos, Propietario de la empresa XL-54 Pro Audio, para que lleve a cabo un evento denominado GRAN NOCHE DE GALA INTERNACIONAL, a realizarse en esta ciudad, el próximo 25 de noviembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. """"""""**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se celebrarán las Fiestas Patronales en honor a la virgen Santa Bárbara, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta en el campo de la feria para el período del 28 de noviembre al 07 de diciembre del corriente año. Señalándose la entrega de puestos para el 28 de noviembre del corriente año. Asimismo erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$38.00 en la compra de herramientas y accesorios para la señalización de puestos de venta; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54118-54104-54199 Código CEP 48166890610101131110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$419.70 en la Compra de Sticker de identificación para el vehículo Toyota Hilux 2415 y Mantenimiento de motocicletas asignados al CAM de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54118-54107-54305 Código CEP 43166890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$485.90 para cancelar la inscripción al Curso de formación para miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54505 Código CEP 68166890610103131110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$185.00 en la Compra de un archivo metálico para resguardo de expedientes que realizará la Unidad de Recursos Humanos y un libro para el Registro del Estado Familiar; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54105 Código CEP 53166890610101181110-60166890610103021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar las Bases de Competencia elaboradas por la UACI, para llevar a cabo los procesos de Licitación siguientes:





1. LP No. 05/2016 Pavimentación de calle con concreto hidráulico en Caserío Santa Lucía del Cantón Llano Grande del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
2. LPNo.03/2016 Abastecimiento de agua potable a los Caseríos San Juan Bautista, El Volcán Arriba y Volcán Abajo del Cantón San Lorenzo del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

Se autoriza a la UACI para que proceda a las publicaciones en un Periódico de mayor circulación a nivel nacional. Señalándose los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, para la entrega y descarga de bases de la página de Comprasal y la fecha de recepción y apertura de ofertas el día 28 de noviembre del corriente año; y 2) Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$108.48 para cancelar la publicación para invitar a participar en la Licitación anteriormente detallada. Gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código de Proyecto por Costo de Inversión 2016-00019 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESGRANADORAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS (COSECHA 2016-2017), por la cantidad de \$45,340.86; y 2)Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta específica EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESGRANADORAS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, la cantidad de \$45,340.86 para cubrir todos los alcances que contiene el proyecto antes relacionado, correspondiente a la cosecha 2016-2017; gasto que se aplicará a la asignación 54101- 54103- 54104- 54105- 54107- 54118- 54109- 54110- 54199-54112-54302-54301-54399-51201-51202-54104- Código del proyecto 042100002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica formulada por la Unidad de Proyectos, para la ejecución del proyecto Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara 2016, correspondiente a los fondos 75% FODES-ISDEM, por la cantidad de \$70,000.00; y 2) Erogar de la cuenta corriente específica para la CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA BÁRBARA, Fondos 75% FODES-ISDEM, la cantidad de \$70,000.00 para cubrir en parte los gastos de cada uno de los eventos que se desarrollen en el transcurso de la celebración de las Fiestas Patronales durante el año 2016; gasto que se aplicará a las asignaciones 54101-54103- 54104- 54105- 54106- 54107- 54116- 54118- 54119-54199-54304-54305-54313-54314-54399-56303 Código de proyecto 0860000001 del Presupuesto Municipal vigente. Por la naturaleza con que se caracteriza el proyecto y con el objetivo de agilizar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios durante el desarrollo y logística de los diferentes eventos, durante el marco de la celebración de las Fiestas Patronales, asimismo evitar contratiempos en las actividades normales de esta Municipalidad, es procedente autorizar al Tesorero Municipal para que también pueda emitir cheques a favor de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social de esta Alcaldía, para que éste realice pagos de menor cuantía los cuales seguirán el debido proceso de adjudicación y contratación, debiendo ser



liquidados posteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

""""**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizase al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente correspondiente a CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA BÁRBARA, asignada a FONDOS PROPIOS, erogue la cantidad de \$43,000.00 de la cual son parte los ingresos de la venta de tarjetas del evento de Elección y Coronación de la Reina y la venta de Programas de las Fiestas Patronales; para cubrir en parte los gastos de cada uno de los eventos que se desarrollen dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales durante el año 2016; gasto que se aplicará a las asignaciones 54101-54103- 54104- 54105- 54106- 54107- 54116- 54118- 54119- 54199- 54304- 54305-54313-54314-54399-56303 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Por la naturaleza con que se caracteriza el proyecto y con el objetivo de agilizar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios durante el desarrollo y logística de los diferentes eventos durante el marco de la celebración de las Fiestas Patronales y asimismo evitar contratiempos en las actividades normales de esta Municipalidad, es procedente autorizar al Tesorero Municipal para que también pueda emitir cheques a favor de Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, para que éste realice pagos de menor cuantía los cuales seguirán el debido proceso de adjudicación y contratación, debiendo ser liquidados posteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,905.22 para cancelar a la Empresa Didea el Mantenimiento preventivo del vehículo Placas 9496 y los 2 camiones recolectores de desechos sólidos Placas 9413 y 9426 de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54302-54110-54118 Código CEP 59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$327.00 para cancelar a la Empresa AGROFERRETERIA EL GANADERO, las adquisiciones siguientes: 2 lonas polietileno para servicios Municipales, Materiales para señalización de puestos de venta el día de los difuntos en el Cementerio, por parte de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Repuestos y Accesorios para reparaciones en Centro de Formación Juvenil y Parque Cabañas; asimismo Venta de madera y Ferretería CABAÑAS materiales para Aseo y reparaciones en el Cementerio; gasto que se aplicará a la asignación 54103-54104-54107-54199-54118 Código CEP 59166890610103011110- 48166890610101131110- 67166890610103121110-6616689061010311110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. """"**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$510.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de octubre del corriente año; y 18 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de









POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nominar la Primera Calle Poniente del Barrio San Antonio de esta ciudad, con el nombre de MAURA ECHEVERRIA, a partir de esta fecha. Comuníquese para los efectos legales y contables.

""""""""""ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$535.90 para cancelar a TIENDA RIVAS la compra de productos de Primera Necesidad utilizados en esta Alcaldía Municipal, para consumo de personas visitantes y en diferentes reuniones que se celebran en la sala de reuniones por los Comités organizados en el Municipio, asimismo 120 paquetes de bolsas para basura que serán utilizadas por los Encargados de Aseo; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54101-54104-54105-54118-54199 Código CEP 37166890610101021110-61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.

""""""""""ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administradores de Contrato para los proyectos siguientes:

Tec. Mario José Solís Amaya, Técnico Especialista en Organización de Eventos Sociales

1. Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara 2016

Sr. José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de la Unidad de Gestión y Organización Comunal

1. Ejecución del proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (Cosecha 2016-2017)

Comuníquese para los efectos legales y contables. """"""""""ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Girar la Orden de Inicio para la ejecución de los proyectos siguientes:

1. Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara 2016, para el próximo 8 de noviembre del corriente año.
2. Ejecución del proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas (Cosecha 2016-2017), para el próximo 21 de noviembre del corriente año.

Comuníquese para los efectos legales y contables. """""""""" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTICUATRO.-** Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. El Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario, presenta la propuesta en relación a la aprobación de la Carpeta para el proyecto de desgranadoras, que se haga la compra de árboles, con el fin de entregar a cada usuario del proyecto, 10 árboles para ser plantados y cuidados en el mes de mayo de 2017, asimismo propone la ampliación del vivero Municipal, que posee la Unidad de Medio Ambiente para realizar actividades de reforestación. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que posteriormente se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO UNO:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Co patronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$1,275.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y contratación de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales en las comunidades siguientes: Caserío La Majada Cantón Cuyantepeque, el 21 al 28 de noviembre; Colonia El Milagro el 25 y 26 de noviembre; Pozuelo Arriba Cantón Rio Grande el 27 y 28 de noviembre; Colonia La Esperanza, el 26 de noviembre; Puerto Candelaria Cantón Nombre de Dios el 8 de diciembre; Caserío La Perla 10, 11 y 12 de diciembre; Los Yugos Cantón Nombre de Dios 10, 11 y 12 de diciembre; Cordoncillo Cantón Chunte 21 y 22 de noviembre; Matara Cantón Rio Grande el 8 y 9 de diciembre; La Mina 21 y 22 de noviembre; Aguacate Centro el 23 y 24 de noviembre; y Cantón El Volcán del 3 al 7 de diciembre; Caserío El Playón Cantón Llano Grande, 2 y 3 de diciembre. Cantidad que será descargada de la Carpeta Técnica respectiva y se aplicará a la asignación 54107-54101-54199-54399 Código de proyecto 0860000002 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que el próximo 22 de noviembre del corriente año, se celebrará a nivel nacional el día del Músico, por lo que a fin de brindarles un incentivo a los integrantes de la Banda de Música del Destacamento Militar No. 2, por su ardua labor que desempeñan día a día, en uso de



sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$548.75 en la compra de alimentación y un incentivo que se les entregará a cada uno de los integrantes en la recepción que se les ofrecerá el próximo 23 de noviembre del corriente año, en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54199 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Autorízase al Tesorero Municipal para que elabore un cheque por la cantidad de \$380.00 a nombre de Juan Francisco Escamilla, jefe de proyección Social, para la entrega de los incentivos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando que dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patronales, esta Municipalidad tiene organizado una Feria Artesanal, en el Teatro Cabañas, del 01 al 05 de diciembre del corriente año, por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios la cantidad de \$841.00 para sufragar todos los gastos en que se incurran en la celebración del evento, dentro del cual se realizará el acto de nominación de la 1ª. Calle Poniente con el nombre de la Profesora Maura Echeverría; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54399-54199-54305 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el día trece de marzo de 1,981, la señora Mercedes Cañas de Melgar, canceló con recibo de ingreso No. 998417 la cantidad de cuatrocientos veintiuno punto cincuenta y nueve colones, en concepto de perpetuidad de seis nichos.
- II. Que el día doce de julio de 2015, el señor William Eduardo Salguero Alvarado, canceló con recibo No. 150472, la cantidad de \$110.25 en concepto de pago de enterramiento de Blanca Margarita Cañas Melgar y perpetuidad para un periodo de 7 años que vence en Diciembre de 2022.
- III. Que el diez de septiembre de 2016, Mirna Patricia Cañas, presenta solicitud pidiendo devolución de los derechos de inhumación de los restos de Blanca Margarita Cañas, ocurrida el 6 de diciembre de 2015, y en vista de que la perpetuidad no correspondía cancelarla, únicamente el enterramiento por \$10.50, es procedente la devolución de \$99.75.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que entregue a la señora Mirna Patricia Cañas, la cantidad de \$99.75, en concepto de devolución de pago de más realizado por perpetuidad de nichos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando:

- I. Que esta Municipalidad, ha contraído con la Empresa CAESS, una deuda por la cantidad de \$12,332.56 que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre del corriente año, según factura emitida con fecha de vencimiento 22 de octubre de 2016.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal, la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, para beneficio de la comunidad.



III. Que el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de este fondo, podrán invertirse entre otros:... “al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad”, por lo que es procedente, el pago de la deuda contraída con la Empresa CAESS, por la cantidad de \$12,332.56, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre del corriente año.

POR TANTO: Este Concejo en uso de las facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que elabore una Reforma Interna Inicial al Presupuesto Municipal vigente, en los fondos 75% FODES-ISDEM; y 2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% FODES-ISDEM, erogue la cantidad de \$12,332.56 y cancele a la Empresa CAESS la factura emitida con fecha de vencimiento 22 de octubre de 2016, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 06 de septiembre al 05 de octubre del corriente año, en concepto de deuda que posee con CAESS. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Costo por Inversión 2016-00020 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.”“”“”“”“”“”“”**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que se hace necesario elaborar el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión de esta Municipalidad, para el ejercicio fiscal del año 2017, para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal, ACUERDA: Formar la Comisión de Planificación y Presupuesto Municipal, la cual queda integrada de la siguiente forma:

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE      | ALCALDE MUNICIPAL            |
| LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES      | SINDICO MUNICIPAL            |
| PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA | PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA |
| SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO        | QUINTO REGIDOR PROPIETARIO   |
| SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA    | SEXTA REGIDORA PROPIETARIA   |
| LIC. GABINO RICARDO HERNÁNDEZ ALVARADO  | SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO  |
| ING. CARLOS ALBERTO LÓPEZ SANTAMARÍA    | OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO   |
| LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ           | PRIMERA REGIDORA SUPLENTE    |

Comuníquese para los efectos legales y contables.”“”“”“”“”“”**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando que próximamente se celebrarán las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara, haciéndose necesario la instalación del campo de la feria y en vista de no contar con un inmueble para tal fin, ACUERDA: 1) Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme con los Señores David Ernesto Reyes Torres, María Adelfa Zavala de Hernández y Carlos Armando Reyes, Contrato de Arrendamiento de los inmuebles donde se instalará el campo de la feria durante las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara, para un periodo del 22 de noviembre al 10 de diciembre del corriente año; 2) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$2,710.00 para cancelar a los propietarios de los inmuebles por el arrendamiento antes relacionado según detalle siguiente: al Señor David Ernesto Reyes Torres, la cantidad de \$335.00; a María Adelfa Zavala de Hernández, la cantidad de











FERRETEREIA CABAÑAS, la compra de diferentes materiales para reparaciones en el mercado, merendero, Polideportivo y parque central; gasto que se aplicará a la asignación 54112-54118-54199-54199- Código CEP 59166890610103011110-37166890610101021110-47166890610101121110-66166890610103111110-63166890610103051110- del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se conmemorarán las festividades de Navidad, se hace necesario otorgar permisos para la venta de juguetes de barro a los comerciantes de este Municipio, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta de juguetes de barro para el período del 09 al 24 de diciembre del corriente año, en la acera del Parque Central Luciano Hernández, frente a Panadería Orellana de esta ciudad. Señalándose el día 5 y 6 de diciembre del corriente año, para la adjudicación de dichos puestos. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios, la cantidad \$2,500.00 en la compra de diferentes implementos para realizar la decoración navideña de las instalaciones del parque Central de esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54119-54107-54118 Código CEP 14166890610101142000 del Presupuesto Municipal vigente. Autorízase al Tesorero Municipal para que elabore el cheque a nombre de Juan Francisco Escamilla, Jefe de proyección Social, para que realice las adquisiciones. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos propios, la cantidad \$699.00 para cancelar a TIENDA RIVAS la compra de productos de primera Necesidad para ser utilizadas en todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, asimismo en las diferentes reuniones que se celebran por los Comités organizados en el Municipio; y la compra de paquetes de bolsas para basura que son utilizadas por los encargados de limpieza; gasto que se aplicará a la asignación 54119-54107-54118-54199 Código CEP 37166890610101021110-61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Formar la Comisión de Apertura de Ofertas, para las Licitaciones de proyectos que se ejecuten en esta Alcaldía Municipal, la cual queda integrada de la siguiente forma:

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE	ALCALDE MUNICIPAL
LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES	SINDICO MUNICIPAL
PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA	PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA
PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE
SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
LIC. FRANCISCO EDGARDO MENDEZ TORRES	JEFE DE CONTABILIDAD

Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que reciba de la Empresa MINERALES TOROGOZ S.A. de C.V., un cheque por la cantidad de \$1,500.00 y de la Agencia Scotiabank la cantidad de





\$300.00, en concepto de donación, para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara y les de ingreso a la cuenta corriente No. 4840009357 del Scotiabank, denominada Donaciones de Instituciones para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de la cuenta corriente No. 4840009357 de la Agencia Scotiabank de esta ciudad, denominada Donaciones de Instituciones para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara, la cantidad de \$2,200.00 para cubrir parte de los gastos en que se incurran en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara, a realizarse del 25 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año; gasto que se aplicará a la asignación 54399-54199-54305-54313 Código 086000003 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM la cantidad de \$5,116.60 para cancelar a la Empresa Katty Sport, la compra de implementos deportivos para ser entregados a diferentes comunidades urbanas y rurales del Municipio, asimismo a instituciones que participan en diferentes torneos organizados en esta ciudad; gasto que se aplicará a la asignación 54118-54199-54104 Código dl proyecto 0810000003 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables."\*\*\*\*\*" Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTICINCO.-** Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las trece horas del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que posteriormente se emitieron los acuerdos siguientes: " " " " " " " " " " **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. \$1,500.00 como apoyo a las Fiestas Copatronales en honor a la Inmaculada Concepción de María, en la comunidad El Calvario, a celebrarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año.
2. La cantidad de \$500.00 como un Apoyo a Juan Francisco Escamilla, Jefe de Proyección Social, por fallecimiento de su padre Francisco Antonio Escamilla, que falleció el 01 de diciembre/16.
3. La cantidad de \$100.00 para la entrega de los premios en la carrera de cinta en Caserío San Juan Bautista Cantón San Lorenzo el 10 de diciembre.
4. La cantidad de \$97.75 en la compra de productos de primera necesidad para la vela de los difuntos Francisco Antonio Escamilla, del Barrio Los Remedios y María Magdalena Arias, del Caserío Santa Cruz La Junta Cantón Copinolapa.
5. La cantidad de \$81.25 para cancelar a Tienda El Baratillo, artículos de primera necesidad utilizados en velorios de familias de escasos recursos económicos.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. " " " " " " " " " " **ACUERDO NUMERO DOS:** Erogar de los fondos 75% FODES-ISDEM cuenta especifica del proyecto Celebración de Ferias y Fiestas Patronales y Copatronales en las Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque año 2016, la cantidad de \$1,670.00 en la compra de pólvora china, cohetes, piñatas con dulces y contratación de Artistas para la celebración de las Fiestas Patronales y





PROYECTO	CUENTA	MONTO
Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de Julio de la Colonia Palermo Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad	4840014008	\$ 917.25
Construcción de Dos Badenes Sobre la Calle Rivas Velasco Entre Cas/ Cerro el Toro y Huiscoyol del C/ Trinidad	4840013893	\$ 812.50
Construcción de canaletas de aguas lluvias cas/El Llano 2 C/San Lorenzo	4840013737	\$ 1,554.60
Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Centros Escolares	4840013842	\$ 1,580.97
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Campaña de Prevención Contra el Mosquito Trasmisor del Dengue, Chikungunya y Planes Contingenciales en el Municipio de Sensuntepeque	4840012285	\$ 429.57
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Compra de Laminas para Personas de Escasos Recursos del Municipio de Sensuntepeque	4840012838	\$ 3,438.00
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque	4840013133	\$ 10,141.34
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Patrocinio al Equipo de Futbol Sensunte Cabañas F.C. de Tercera Categoría	4840012234	\$3,480.00
Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie no Terminada en Cas/ Tronalagua Centro, Muro y Badén en Cas/ El Ocotillo del C/ Tronalagua	4840013915	\$ 3,046.70
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque	4840013516	\$ 6,911.88
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque	4840013265	\$25,771.60
Construcción y Mantenimiento en Desarrollo Social	4840013966	\$ 951.40
Alcaldía Municipal De Sensuntepeque Proyecto Construcción De Barda Protectora, Siembra De Grama, Instalación De Agua Potable Y Canaleta De Aguas Lluvias En Cancha De Futbol Polideportivo, Municipio De Sensuntepeque	4840014350	\$ 1,969.37
Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Vial	4840013850	\$ 1,415.00
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la Ciudad de Sensuntepeque Departamento de Cabañas Año 2016	4840014326	\$ 3,360.25
Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad	4840013249	\$21,230.58
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Ejecución del Proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque Departamento de Cabañas	4840012994	\$ 7,772.39
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas	4840014466	\$10,000.00



Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara Fondo 75% FODES – ISDEM		
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque proyecto Transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos de Sensuntepeque	4840013818	\$11,494.60
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Fortalecimiento de Capacidades Intelectuales y Emprendedurismo	4840010711	\$23,248.00
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Abastecimiento de Agua Potable al Caserío La Maraña Cantón Santa Rosa	4840013508	\$18,974.00
Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque	4840010622	\$ 1,500.00
TOTAL		\$ 160,000.00

Cantidad que será reintegrada a las cuentas de Ahorro respectivas, posteriormente se normalice la entrega de los fondos FODES a las Municipalidades. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando la importancia de la seguridad de los desechos bioinfecciosos, generados dentro de la Clínica Municipal y con base a los Artículos 4 numeral 19 y 30 numeral 11 del Código Municipal vigente, ACUERDA: Autorizar al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que celebre Convenio de Cooperación con la Unidad de Salud "UCSFE" de Sensuntepeque, para realizar el descarte de desechos corto punzantes (jeringas y agujas) que se generan dentro de la Clínica Municipal, lo cual no tendrá ningún costo para la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que para el próximo 10 de diciembre del corriente año, se tiene programado desarrollar el Taller de Evaluación de Jefaturas y Presentación del Plan de Trabajo 2017, con los Jefes de Unidades de esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$1,500.00 en la compra de refrigerios, almuerzos, material, pago de local, transporte y otros gastos en que se incurran en el desarrollo del evento; gasto que se aplicará a la asignación 54101-54105-54107-54118-54115-54114-54119-54199-54304-54399 Código CEP 42166890610101071110 del Presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al Tesorero Municipal, elaborar el cheque a nombre de Raúl Remberto Ramírez, Gerente Municipal, para que se encargue de la logística del evento y quien posteriormente liquidará el gasto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando las recomendaciones hechas por medio de las Actas de Evaluación de Ofertas, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa MAPFRE La Centro Americana S.A., los siguientes seguros: 1) De Incendio del edificio de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, ubicada sobre Avenida Libertad y Calle Dr. Jesús Velasco No. 2 de la Ciudad de Sensuntepeque; y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$556.53 para cancelar el seguro; 2) El seguro de los vehículos de esta Alcaldía Municipal por un valor de \$16,410.32, que será cancelado de los fondos 25% FODES –ISDEM por medio cuotas por un periodo de doce meses, a partir del mes de diciembre de 2016 hasta el mes de noviembre de 2017; y 3) Un Seguro de





Fidelidad para todos los empleados contratados por la Municipalidad, que manejan fondos en esta Alcaldía, incluyendo los Refrendarios de cheques y erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$1,100.94 para cancelar las pólizas de las fianzas de fidelidad de los siguientes empleados:

EMPLEADO	CARGO
Jesús Edgar Bonilla Navarrete	Refrendario
Margarita Láinez de Rosales	Refrendario
Leticia Aracely Navarrete Pineda	Refrendario
Cesar Edgardo Echeverría García	Tesorero Municipal
Evaristo de Jesús Fátima Amaya Ponce	Pagador
Raúl Remberto Ramírez González	Manejo de Combustible
José Alfredo Echeverría Serrano	Administrador Mercado
Francisco Edgardo Méndez Torres	Jefe de Contabilidad
María de los Ángeles Núñez Zavala	Cajera
Mercedes Guadalupe Aguilar de Escalante	Cajera
Josué Alberto López Morales	Cobrador del Mercado
José David Bolaños Orellana	Cobrador del Mercado
Willian Miguel Rivas	Cobrador del Mercado
Rosa Elvira Mejía de De Paz	Cobrador S.S. Mercado
Carlos Romeo Corvera Aragón	Cobrador S.S. Mercado.

Gasto que se aplicará a la asignación 55601-55602 Códigos CEP 36166890610101011110-37166890610101021110- 55166890610102021110- 57166890610102041110-63166890610103051110- 42166890610101071110-54166890610102011110-59166890610103011110-43166890610101081110 del Presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Señor CARLOS ANTONIO PEREZ AVILES, el día dieciséis de noviembre del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeña como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surtirá efecto del 01 de enero de 2017, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el Señor CARLOS ANTONIO PEREZ AVILES, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales y en vista de lo anteriormente relacionado, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Señor CARLOS ANTONIO PEREZ AVILES, Agente del CAM, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete; 2) Aprobar una indemnización por la cantidad de \$693.75, en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria; y 3) Erogar de los fondos propios la cantidad de \$693.75 para que sea entregado al señor CARLOS ANTONIO PEREZ AVILES; gasto que se aplicará a la asignación 51701 Código CEP 8166890610101082000 del Presupuesto



Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$247.34 en la Compra de madera para realizar diferentes trabajos que se tienen programados en el sector Paseo Santa Bárbara por parte de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54103-54118-54199 Código CEP 47166890610101121110 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$795.55 en la compra de 59 agendas que serán entregadas para fin de año, a los Jefes y Coordinadores de las diferentes Unidades de esta Alcaldía Municipal y para los miembros del Concejo Municipal; gasto que se aplicará a la asignación 54105 Códigos CEP 115166890610102071110-70166890610103151110- 68166890610103131110- 65166890610103091110- 64166890610103071110-63166890610103051110- 62166890610103041110- 60166890610103021110- 58166890610102061110-57166890610102041110- 56166890610102031110- 55166890610102021110- 54166890610102011110-53166890610101181110- 52166890610101171110- 51166890610101161110- 50166890610101151110-49166890610101141110- 48166890610101131110- 47166890610101121110- 46166890610101111110-451668906101011011110- 44166890610101091110- 43166890610101081110- 42166890610101071110-40166890610101051110- 39166890610101041110- 38166890610101031110- 37166890610101021110-36166890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que próximamente se conmemorarán las festividades de Navidad y fin de año y se hace necesario otorgar permisos para la venta de pólvora a los comerciantes de este Municipio, ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial de esta Alcaldía, para que se encargue de la adjudicación de puestos de venta de pólvora para el período del 19 de diciembre del corriente año al 06 de enero del año 2017, en final Avenida Libertad Lotificación Villas de Guadalupe del Barrio Los Remedios de esta ciudad. Señalándose el día 19 de diciembre del corriente año, para la adjudicación de dichos puestos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$159.00 en la compra de 5 fardos de papel higiénico Jumbo Roll-6 para los servicios sanitarios de esta Alcaldía Municipal y 300 hojas de papel Kimberley para ser utilizadas en la Unidad de la Mujer de esta Alcaldía Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$660.00 para cancelar 33 horas de perifoneo para dar a conocer a la población en general sobre los diferentes proyectos ejecutados y actividades de Proyección Social desarrollados en el mes de noviembre del corriente año; y 33 horas de perifoneo para dar a conocer la Ordenanza Transitoria que dispensa el pago de Intereses y Multas por la Mora en el pago de Tasas Municipales del Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, vigente hasta el treinta y uno de marzo del año 2017, realizadas durante el mes de noviembre de 2016; gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código CEP 37166890610101021110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO**







Propietario, sugiere que debe hacerse una consulta ciudadana como lo establece el Código Municipal, antes de proceder a la contratación del Abogado, para ver la factibilidad de funcionamiento de tricimotos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal considerando que se aproximan las celebraciones de navidad y fin de año, que dentro de las políticas de la Niñez y Adolescencia, se encuentra el de llevar incentivos a la niñez Sensuntepecana, por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de \$8,000.00 en la compra de juguetes para entregarlos a los niños y niñas de cada hogar del Municipio de Sensuntepeque, tanto de la zona urbana como rural, en ocasión de celebrarse las festividades de Navidad y año nuevo; gasto que se aplicará a la asignación 56303 línea de trabajo 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato al Señor José Antonio Quintanilla Escalante, Jefe de la Unidad de Gestión y Organización Comunal, para el proyecto EXTENSIONES DE LINEAS E INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS RESIDENCIALES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE AÑO 2016. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar la Orden de inicio para la ejecución del proyecto EXTENSIONES DE LINEAS E INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS RESIDENCIALES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE AÑO 2016, para el próximo doce de diciembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando la propuesta hecha por PREPAZ para la implementación de una capacitación de ELECTRICIDAD, para que sea ejecutado en las instalaciones del Centro de Formación Juvenil de esta Alcaldía, en apoyo al programa de Prevención de la Violencia, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Aceptar la implementación de una capacitación de ELECTRICIDAD en el Centro de Formación Juvenil de esta Alcaldía Municipal, en coordinación con PREPAZ, durante el periodo del 09 al 23 de diciembre del corriente año, siendo la contrapartida de la Municipalidad el instructor, local, materiales y equipo y los servicios básicos con que cuentan las instalaciones del Centro de Formación Juvenil; y 2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$89.10 en la compra de materiales que serán utilizados en el desarrollo del Taller de Electricidad; gasto que se aplicará a la asignación 54107-54119-54119-54199 Código CEP 67166890610103121110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que reintegre a la cuenta corriente de los fondos 75% FODES-ISDEM los saldos que se encuentran en las cuentas corrientes de los proyectos que se detallan a continuación:

PROYECTO	CUENTA CORRIENTE	SALDO
Construcción de la infraestructura de la Base de la Policía Comunitaria en la Comunidad El Tiangué, del Municipio de Sensuntepeque	4840013761	\$128.65





Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas del Año 2016	4840013435	\$2.22
Reconstrucción de Pasarela en Comunidad 14 de Julio de la Colonia Palermo Barrio Santa Bárbara	4840014008	\$276.35
TOTAL		\$407.22

Asimismo para que posteriormente gestione el cierre de dichas cuentas en el Scotiabank de esta ciudad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que se aproximan las festividades de navidad y año nuevo, con el fin de brindarles un incentivo a los empleados que laboran en esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS La cantidad de \$1,818.00 para cubrir todos los gastos en que se incurran en la celebración de la cena navideña que se ofrecerá a todos los empleados de esta Alcaldía el próximo 22 de diciembre del corriente año. Gasto que se aplicará a la asignación 54101-54103-54104-54105-54107-54118-54199-54399 Código CEP 14166890610101142000 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Priorizar el proyecto Patrocinio al Equipo Sensunte Cabañas FC de Tercera División de Fútbol Profesional, Campeonato Clausura 2017 y autorizar al Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Alcaldía, para que gire instrucciones para la formulación de la Carpeta Técnica respectiva. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,272.50 para cancelar a Agro ferretería EL GANADERO y Venta de madera y Ferretería CABAÑAS, la compra de los Materiales que fueron utilizados por la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial para demarcar puestos en campo de la feria para instalar a los comerciantes que participaron en la celebración de las fiestas patronales en esta ciudad; Materiales utilizados por los Encargados de Mantenimiento para realizar trabajos en diferentes áreas de esta Alcaldía y Materiales que fueron utilizados por la Unidad de Servicios Municipales para la construcción de camerino e instalaciones eléctricas para el evento de elección de la reina de las Fiestas Patronales en esta ciudad, asimismo compra de materiales para reparaciones eléctricas en alumbrado público, parque central y bodega del Cementerio. Gasto que se aplicará a la asignación 54103-54112-54118-54199-54104-54107-54119 Códigos CEP 48166890610101131110-59166890610103011110- 65166890610103091110-66166890610103111110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$315.00 para cancelar al Taller de estructuras Metálica RODRIGUEZ, la reparación de carretillas y compra de llantas para carretillas utilizadas por los Encargados de aseo publico de esta ciudad. Gasto que se aplicará a la asignación 54109-54301-54199 Códigos CEP 61166890610103031110- del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-



ISDEM la cantidad de \$638.70 y de fondos propios \$133.00, para cancelar a la Empresa TERRASEN, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Placas Nacionales 11372, 14785-2415-5353-14875 y 5003 propiedad de esta Alcaldía Municipal; a Lubricentro FIRESTONE la reparación de la motocicleta de la Unidad de Proyección Social y Reparaciones de las motoguaraña de Servicios Municipales. Gasto que se aplicará a la asignación 54302-54199-54110-54118-54399-54107 Código CEP 59166890610103011110-14166890610101142000 del presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$30.00 y de fondos propios \$55.24, para cancelar a la Librería y Papelería LA ASUNCION la compra de 3 sellos para Tesorería Municipal y papel Kimberley y sobres para la Unidad de Proyección Social. Gasto que se aplicará a la asignación 54199-54105 Código CEP 14166890610101142000-55166890610102021110 del presupuesto Municipal vigente. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** Autorizar al Gerente Municipal Ingeniero Raúl Remberto Ramírez González, para que en base al Art. 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, convoque a concurso abierto a quienes tuvieren interés en participar para optar por la plaza de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, por medio de aviso al público, en un periódico de mayor circulación a nivel nacional y colocándolo en la cartelera Oficial de esta Alcaldía Municipal; por lo que en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$114.48 para cancelar al Diario El Mundo la publicación para participar en el Concurso Abierto para la plaza de Jefe de Medio Ambiente. Gasto que se aplicará a la asignación 54305 Código 42166890610101071110 del presupuesto Municipal vigente. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. ADOLFO FLORENTINO RAMOS REYES  
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFA. LETICIA ARACELY NAVARRETE PINEDA  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

PROFA. MARGARITA LAÍNEZ DE ROSALES  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA



SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTISEIS.-** Tercera Sesión Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que posteriormente se emitieron los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal con base a lo que dispone el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal y con el fin de darles un incentivo a los empleados por sus labores desempeñadas durante el año dos mil dieciséis, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Aprobar un aguinaldo del 100% de su salario a los empleados que devengan un salario menor a Mil Dólares y Autorizar al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones siguientes: a) De los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$12,325.00; y b) De los Fondos Propios la cantidad de \$62,646.49; **2)** Aprobar una bonificación al Personal de operadores de la maquinaria de terracería, personal de la cuadrilla eventual que realizan mantenimiento de calles Urbanas, personal que se encuentran contratados por Servicios Profesionales y a los empleados que devengan un salario mayor a \$1,000.00 mensuales, lo excedente a \$503.40 hasta completar el 100% de su salario mensual; a excepción de los que no tienen seis meses de laborar con esta Alcaldía y Autorizar al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones siguientes: a) De los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$3,636.40; y b) De los Fondos Propios la cantidad de \$16,780.93. Gasto que se aplicará a la asignación 51103-51107 de los Códigos CEP según la Unidad correspondiente. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal con base a lo que dispone el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal y con el fin de darles un incentivo a los empleados por sus labores desempeñadas durante el año dos mil dieciséis, y que devengan un salario mensual igual o mayor que Mil Dólares, ACUERDA: Aprobar en calidad de aguinaldo la cantidad de \$503.40 a cada uno de los empleados que se encuentran dentro del rango establecido anteriormente y Autorizar al Tesorero Municipal para que entregue en concepto de Aguinaldo la cantidad de \$3,020.40, que será erogada así: de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$2,013.60 y de los fondos propios la cantidad de \$1,006.80; gasto que se aplicará a la



asignación 51103 Códigos CEP 39166890610101041110- 42166890610101071110-2166890610101022000- 10166890610101102000-54166890610102011110-52166890610101171110 del Presupuesto Municipal vigente."""""**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM, la cantidad de \$192.00 para cancelar a TIENDA RIVAS la compra de 120 paquetes de bolsas para basura que serán utilizados por los encargados de aseo y recolección de basura; gasto que se aplicará a la asignación 54307 Código CEP 61166890610103031110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación que contiene el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía, ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública LP No. 03/2016 PAVIMENTACION DE SIETE TRAMOS DE CALLE CON CONCRETO HIDRAHULICO DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, a la Empresa PERFORACIONES VIVAS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$449,886.10, por haber cumplido con las especificaciones requeridas en las Bases de Competencia. Autorizar además al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Contrato respectivo."""""**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en vista de la recomendación que contiene el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía, ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública LP No. 04/2016 INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS: EL SALITRE Y CARRASQUIN DEL CANTON SAN GREGORIO; DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, a la Empresa INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$282,469.95, por haber cumplido con las especificaciones requeridas en las Bases de Competencia. Autorizar además al Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, para que firme el Contrato respectivo."""""**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$34.62 en la compra de una caja de tapa plana para garrafones que serán llenados para agua de consumo en esta Alcaldía Municipal; gasto que se aplicará la asignación 54199 Código CEP 59166890610103011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes."""""**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. \$1,650.00 para cancelar a la Funeraria Ismael Guzmán, la compra de once servicios funerarios tipo económico, para apoyar a familias de escasos recursos para los difuntos siguientes: María Tomasa Laínez, del Cantón San Matías; Manuel de Jesús Amaya, del Cantón San Lorenzo; Pedro Juan Alvarado del Cantón Chunte; María Martha Beatriz García, de la comunidad El Tiangué; José Pedro Cruz, del Cantón San Nicolás; Santos Lidia Meléndez del Cantón El Aguacate; José Carlos Torres del Cantón Tempisque; María Esperanza Laínez, del Cantón Copinolapa; José Dionisio Ramos, del Cantón Chunte; María Petronila Amaya, del Cantón San Marcos; y José Pedro Villanueva del Cantón El Aguacate.





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL





**ACTA NUMERO VEINTISIETE.-** Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas periodo dos mil quince dos mil dieciocho, a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- La que fue convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Propietario y en Funciones Ingeniero Jesús Edgar Bonilla Navarrete, con asistencia del Señor Sindico Municipal, Licenciado Adolfo Florentino Ramos Reyes; de los Regidores Profesora Leticia Aracely Navarrete Pineda, Primera Regidora Propietaria; Profesora Margarita Laínez de Rosales, Segunda Regidora Propietaria; Señor Francisco Javier Barrera Gallegos, Tercer Regidor Propietario; Señor Jesús Ramiro Brioso Méndez, Cuarto Regidor Propietario; Señor Walter Vinicio Joya Membreño, Quinto Regidor Propietario; Señora Marina Isabel Majano de Saravia, Sexta Regidora Propietaria; Licenciado Gabino Ricardo Hernández Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; Ingeniero Carlos Alberto López Santamaría, Octavo Regidor Propietario; Licenciada Lidia Pastora González, Primera Regidora Suplente; Profesora Evelyn Edelma Calles de Velasco, Segunda Regidora Suplente; José Margarito Amaya Aguilar, Tercer Regidor Suplente y Carmen Dolores Pineda Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo con asistencia de la Secretaria Municipal Señora Rosalina Cuellar Echeverría. A continuación se sometió a aprobación la agenda la que fue aprobada en todos sus puntos. El Señor Alcalde Municipal rindió su informe de lo actuado. Se dio lectura a la correspondencia recibida, por lo que posteriormente se emitieron los acuerdos siguientes: """"""**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que según artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, las y los empleados tienen derecho en el mes de diciembre de cada año, a una prima del 100% de su salario que equivale al aguinaldo.
- II. Que el Código de Trabajo en su Artículo 200, establece que el Aguinaldo debe entregarse a los empleados, entre el 12 y 20 de diciembre de cada año, encontrándonos a la fecha, con un desfase de un día en su entrega.
- III. Que debido al retraso surgido en la entrega del FODES, por parte del Gobierno Central, han surgido problemas en la programación de pagos de los meses de octubre y noviembre de 2016, asignados al 25% FODES-ISDEM, y fue necesario cubrir de fondos propios algunos de estos pagos programados.
- IV. Que en vista de que a la fecha no han sido transferidas las cuotas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del FODES, no puede hacerse uso del Decreto Legislativo Número 566, de carácter Transitorio aprobado por la Asamblea Legislativa, en sesión plenaria celebrada el 14 de diciembre del corriente año, para que las Municipalidades puedan hacer uso del 25% FODES, para pago de salarios, aguinaldos, deudas a Instituciones públicas y Privadas y otros gastos de funcionamiento.
- V. Que según informe financiero, los fondos propios existentes, no son suficientes para cubrir en su totalidad los aguinaldos al personal de empleados de esta Alcaldía Municipal.
- VI. Que en la cuenta de ahorro de la Agencia Scotiabank, Número 48-39572-2 fondos provenientes del financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, se tiene una disponibilidad no comprometida a corto plazo, de lo cual es



procedente tomar hasta la cantidad de \$30,000.00, para abonarlos a la cuenta corriente No.4840013222 de fondos propios, para cubrir en su totalidad la planilla de aguinaldos que corresponde al personal de empleados de esta Alcaldía Municipal.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta de Ahorro Número 48-39572-2 fondos provenientes del financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco; la cantidad de \$30,000.00, que corresponde al proyecto Remodelación de cancha de básquetbol La Ceibita del Barrio El Calvario, para que sea transferida a la cuenta corriente Número 4840013222 para completar en su totalidad la planilla de aguinaldos de los empleados de esta Alcaldía Municipal. Cantidad que será reintegrada de los fondos FODES, a la cuenta de Ahorro respectiva, posteriormente se normalice la entrega de los fondos FODES a las Municipalidades. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS PROPIOS apoyo para las siguientes comunidades:

1. La cantidad de \$145.00 para la entrega de premios en el Torneo relámpago en Cantón San Nicolás el próximo 24 de diciembre del corriente año.
2. La cantidad de \$75.00 en la compra de combustible que será entregado como Apoyo a la seccional de la Cruz Verde para cubrir todas las emergencias que se les presente durante la época de navidad y de fin de año.

Gasto que se aplicará a la asignación 56303 Código CEP 2156890610101022000 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Erogar de los FONDOS 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$468.00 en la compra de Alimentación para el personal del CAM de esta Alcaldía Municipal, que brindará seguridad durante los días 24, 25 y 31 de diciembre y uno de enero de 2017. Gasto que se aplicará a la asignación 54101 Código CEP 431668906101010811100 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que el Señor RENE ALONZO VASQUEZ LOZANO, el día dieciséis de diciembre del corriente año, presentó su renuncia al cargo que desempeña como Agente del CAM de esta Alcaldía Municipal, la cual surtirá efecto del 22 de diciembre de 2016, por medio de formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social.
- II. Que el Artículo 53-A Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: "las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo."
- III. Que para efectos de reconocer la labor desempeñada por el Señor RENE ALONZO VASQUEZ LOZANO, es procedente con base a lo dispuesto en el Artículo 53-B Inciso primero, aprobar el monto de la prestación económica por la renuncia voluntaria que le corresponde.





III. Que al no hacer uso de las instalaciones por parte de los arrendatarios, es conveniente el cierre de las instalaciones del Mercado Municipal los días 25 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Administrador del Mercado Municipal, para que cierre las instalaciones del Mercado Municipal de esta ciudad, los días 25 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 7 del Art.30 del Código Municipal, relacionado con los artículos 3(numeral 2), 72, 73, 74,75,76 y 77 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el Decreto Número UNO, que contiene el Presupuesto Municipal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, de la siguiente forma:

Art.1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Sensuntepeque, con sus Disposiciones Generales.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2017  
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 789,134.76
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 1242,348.40
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 67,239.60
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 42,037.55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 749,693.63
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2249,080.67
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 2773,347.71
	TOTAL	\$ 7912,882.32

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2017

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SEGUNDA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 1654,339.48
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 725,133.13
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 954,945.78
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 117,587.76



61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$	36,626.90
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$	277,215.48
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$	565,873.30
99	ASIGNACION POR APLICAR	\$	3581,160.49
	TOTAL	\$	7912,882.32

Art.2 El Presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

Art.3.-El Presente Acuerdo, entrará en vigencia un día después de su publicación, en un diario de mayor circulación a nivel nacional.

2) Erogar de los fondos 25% FODES-ISDEM la cantidad de \$127.13 para cancelar la publicación del Decreto Número Uno ant4es relacionado. Gasto que se aplicará la asignación 54305 Código CEP 36166890610101011110 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. "ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar las Deudas contraídas en el año 2016, para ser canceladas en el año 2017, de la siguiente forma:

#### 75% FODES-ISDEM (PROYECTOS)

NOMBRE	TOTAL	SUB TOTAL	PROYECTO
TERRASEN, S.A. DE C.V.	\$31,409.29	\$1,422.60	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Ejecución del Proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque Departamento de Cabañas
		\$2,025.00	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
		\$22.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
		\$2,760.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Compra de Llantas para la Maquinaria Pesada y liviana Propiedad de la Alcaldía Municipal
		\$25,179.69	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
TECONSA, S.A. DE C.V.	\$2,505.60	\$2,505.60	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con



NOMBRE	TOTAL	SUB TOTAL	PROYECTO
			Maquinaria de la Municipalidad
VARIEDADES KATTY BAZAR	\$20,755.50	\$20,755.50	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Compra de Implementos Deportivos
REPUESTOS AUTOMOTRICES CASTILLO J. B.	\$340.80	\$340.80	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
RENE HERIBERTO DIAZ LARREYNAGA	\$1,316.50	\$1,316.50	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
GLADIS BARBARA MENDEZ CALLEJAS	\$880.00	\$880.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Campaña de Prevención Contra el Mosquito Trasmisor del Dengue, Chikungunya y Planes Contingenciales en el Municipio de Sensuntepeque
PARACENTRAL, S.E.M. DE C.V.	\$5,747.30	\$5,747.30	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Solidos
OTTO GUILLERMO CARPIO	\$1,450.00	\$1,450.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara
OSCAR ANTONIO RIVAS	\$149.00	\$96.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
		\$53.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.	\$98.00	\$98.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Ejecución del Proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque Departamento de Cabañas
MANUEL ALONSO RUBIO ALFARO	\$200.00	\$200.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
JOSE DANIEL VASQUEZ	\$4,445.00	\$4,445.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara
EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$1,435.10	\$1,435.10	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de



NOMBRE	TOTAL	SUB TOTAL	PROYECTO
			Sensuntepeque
VENTA DE Y MADERA FERRETERIA CABAÑAS	\$455.00	\$455.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque
TIENDA EL BARATILLO	\$1,118.10	\$1,085.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y mártir Santa Bárbara
		\$33.10	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Comunidades Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque
BENITO EDGARDO ALFARO REYES	\$1,100.00	\$1,100.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y mártir Santa Bárbara
AMPARO ESCALANTE DE QUINTANILLA	\$225.00	\$225.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
EL GANADERO S.A. DE C.V.	\$4,319.83	\$1,146.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Compra de Laminas para Personas de Escasos Recursos del Municipio de Sensuntepeque
		\$410.00	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Vial
		\$339.70	Alcaldía Municipal De Sensuntepeque Proyecto Construcción De Barda Protectora, Siembra De Grama, Instalación De Agua Potable Y Canaleta De Aguas Lluvias En Cancha De Futbol Polideportivo, Municipio De Sensuntepeque
		\$1,643.95	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Pintura y Mantenimiento del Parque Central Luciano Hernández de la Ciudad de Sensuntepeque Departamento de Cabañas Año 2016
		\$80.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Patrocinio al Equipo de Futbol Sensuntepeque Cabañas F.C. de Tercera Categoría
		\$422.50	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Ejecución del Proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque Departamento de Cabañas



NOMBRE	TOTAL	SUB TOTAL	PROYECTO
		\$277.68	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura eléctrica
AFP CRECER	\$777.25	\$104.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
		\$541.83	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
		\$131.42	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque
AFP CONFIA	\$247.76	\$175.22	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque
		\$72.54	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	\$4,817.18	\$612.26	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
		\$4,112.92	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque
		\$92.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,901.95	\$125.00	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Proyecto Patrocinio al Equipo de Fútbol Sensunte Cabañas F.C. de Tercera Categoría



NOMBRE	TOTAL	SUB TOTAL	PROYECTO
		\$469.96	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Ejecución del Proyecto de Desgranadoras del Municipio de Sensuntepeque Departamento de Cabañas
		\$43.15	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Establecimiento y Funcionamiento de Clínica Empresarial de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque
		\$67.40	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Reparación y Bacheo de la Superficie de Rodamiento en Muros, Canaletas y Cajas Tragantes en Calles Urbanas y Rurales del Municipio de Sensuntepeque
		\$970.14	Alcaldía Municipal de Sensuntepeque Celebración de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen y mártir Santa Bárbara
		\$226.30	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA	\$66.96	\$66.96	Proyecto Reparación y Balastado de la Superficie de Rodamiento de Calles Rurales y Urbanas del Municipio de Sensuntepeque, con Maquinaria de la Municipalidad
<b>TOTAL</b>	<b>\$85,761.12</b>	<b>\$85,761.12</b>	

#### 75% FODES-ISDEM (GENERAL)

NOMBRE	TOTAL	PROYECTO
ISRAEL GIOVANNI ALFARO MENDEZ	\$261.00	Escuela de Tae Kondo Municipal
AMILCAR ALEJANDRO MERCADO	\$261.00	Escuelas de Baloncesto en Barrios San Antonio y Santa Bárbara
EDITORIA EL MUNDO, S.A.	\$108.48	-
CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES	\$75,000.00	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$52.20	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$75,682.68</b>	



### FONDOS PROPIOS (FIESTAS PATRONALES)

NOMBRE	TOTAL
YASMIN LILIANA ORELLANA DE CUELLAR	\$830.00
JORGE ALBERTO ALVARADO PINEDA	\$160.00
EDITORIA EL MUNDO, S.A.	\$1,808.00
AVIGAIL DE LA REINA HERNRIQUEZ DE MARTINEZ	\$2,667.00
LUIGEMI	\$183.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,648.70</b>

### DONACIONES

NOMBRE	TOTAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$27.80

### 25% FODES-ISDEM

NOMBRE	TOTAL
TERRASEN S.A. DE C.V.	\$4,860.49
CREES S.A. DE C.V.	\$226.00
OSCAR ARMANDO LARREYNAGA GONZALEZ	\$1,000.00
REPUESTOS AUTOMOTRICES CASTILLO J. B.	\$11,224.51
RENE HERIBERTO DIAZ LARREYNAGA	\$12.00
GLADIS BARBARA MENDEZ CALLEJAS	\$1,500.00
DOCU SERVICE	\$514.98
ANTONIA ELVIRA BONILLA AMAYA	\$15.00
DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR ESCOBAR	\$5.00
JOSE ANGEL CASTRO DIAZ	\$50.00
JUAN CARLOS REYES HERNANDEZ	\$70.00
JUAN FRANCISCO VASQUEZ ORELLANA	\$60.00
MIRNA VANESSA NOLASCO PORTILLO	\$80.00
ROSA DEL CARMEN ALFARO REYES	\$35.00
SANDRA MELIDA VALDES ROMERO	\$110.00
VERONICA YANETH BARRERA DE ESCAMILLA	\$35.00
LUIGEMI S.A. DE C.V.	\$4,883.17
LUBRICENTRO FIRESTONE	\$611.50
OSCAR ANTONIO RIVAS	\$3,960.05



D Y D MOTOREPUESTOS	\$153.00
TIENDA EL BARATILLO	\$4,906.50
AGROSERVIVIO EL SERVIDOR S.A. DE C.V.	\$291.00
EDITORIA EL MUNDO S.A.	\$114.48
RCC A&C, S.A. DE C.V.	\$2,500.00
VENTA DE MADERA Y FERRETERIA CABAÑAS	\$786.75
TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS RODRIGUEZ	\$315.00
EMPAQUES Y PRODUCTOS DE PLASTICOS S.A. DE C.V.	\$34.62
VARIEDADES FRANCIS	\$104.40
LIBRERÍA Y PAPELERIA LA ASUNCION	\$30.00
JOSE RAUL ORELLANA ALVARADO	\$2,160.00
LIC. JUAN ANTONIO MEJIA HENRIQUEZ	\$1,112.00
OFFICE SYSTEM	\$5,059.48
EL GANADERO S.A. DE C.V.	\$4,268.53
AFP CRECER	\$1,121.25
AFP CONFIA	\$826.97
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	\$1,890.83
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,202.67
INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA	\$237.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,367.18</b>

#### FONDO MUNICIPAL

NOMBRE	TOTAL
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	\$7,225.00
ANA ROCIO ESMERALDA FUENTES	\$850.00
RAUL REMBERTO RAMIREZ GONZALEZ	\$2,100.00
ELSA GUADALUPE MORALES VDA. DE VELASCO	\$600.00
RENE HERIBERTO DIAZ LARREYNAGA	\$593.00
GLADIS BARBARA MENDEZ CALLEJAS	\$1,650.00
MARIO JOSE SOLIS AMAYA	\$4,000.00
KAREN ANABEL SOLIS AMAYA	\$1,005.00
JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE	\$15,000.00
VARIEDADES KATTY BAZAR	\$1,049.90
JUNER ISMAEL GUZMAN TREJO	\$4,800.00
DIETAS	\$33,000.00
OCASIONES ESPECIALES NECCHI	\$275.00
AGROSERVIVIO EL SERVIDOR S.A. DE C.V.	\$1,044.00
CAESS S.A. DE C.V.	\$13,237.04
FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS	\$173.04
LUIGEMI S.A. DE C.V.	\$450.80
LUBRICENTRO FIRESTONE	\$203.00
OSCAR ANTONIO RIVAS	\$5,725.70





SR. FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGOS  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. JESUS RAMIRO BRIOSO MÉNDEZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SR. WALTER VINICIO JOYA MEMBREÑO  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL







\$68,000.00, para abonar la cantidad de \$50,000.00 a la cuenta corriente No.4840013222 de fondos propios y la cantidad de \$18,000.00, a la cuenta corriente No. 4840013230 de Fondos 25% FODES-ISDEM, para cubrir en su totalidad las planillas de salarios del mes de diciembre, cuotas patronales del Seguro Social y los Créditos de los empleados, que corresponde al personal de empleados de esta Alcaldía Municipal del mes de diciembre.

POR TANTO: Este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de las cuentas de Ahorro Números 48-39572-2 fondos provenientes del financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco; la cantidad de \$18,000.00, que corresponde al proyecto Construcción de Cancha de fútbol playa en el Polideportivo del Municipio de Sensuntepeque; y de la cuenta de Ahorro Número 48-39571-4 fondos provenientes del financiamiento otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco la cantidad de \$50,000.00, que corresponde a los proyectos Pavimentación de tramo de Calle Con Concreto Hidráulico en Caserío Pozas Verdes del Cantón Cuyantepeque y Pavimentación de Dos Tramos de Calle Con Concreto Hidráulico En Caserío La Hacienda del Cantón San Nicolás, para que realice las siguientes transferencias detalladas así:

EROGAR DE CUENTA DE AHORRO	CAJA DE CREDITO	ABONAR A CUENTA CORRIENTE	CANTIDAD	PAGO A CUBRIR
48-39572-2	San Pedro Nonualco	No. 4840013230 25% FODES	\$18,000.00	Complemento Salario y ISSS
48-39571-4	Santiago Nonualco	No.4840013222 Fondos Propios	\$50,000.00	Complemento salario y créditos de empleados
TOTAL			\$68,000.00	

Cantidades que serán reintegradas de los fondos FODES, a las cuentas de Ahorro respectivas, posteriormente se normalice la entrega de los fondos FODES a las Municipalidades. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO**

**NUMERO DOS:** El concejo Municipal considerando:

- I. Que esta Municipalidad, ha contraído con la Empresa CAESS, una deuda por la cantidad de \$13,450.87 que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 de octubre al 05 de noviembre del corriente año, según factura emitida con fecha de vencimiento 18 de noviembre de 2016.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal, la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, para beneficio de la comunidad.
- III. Que el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de este fondo, podrán invertirse entre otros:... "al pago de las deudas institucionales contraídas por la Municipalidad", por lo que es procedente, el pago de la deuda contraída con la Empresa CAESS, por la cantidad de \$13,450.87, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 de octubre al 05 de noviembre del corriente año.



POR TANTO: Este Concejo en uso de las facultades legales, ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que elabore una Reforma Interna Inicial al Presupuesto Municipal vigente, en los fondos 75% FODES-ISDEM; y 2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% FODES-ISDEM, erogue la cantidad de \$13,450.87 y cancele a la Empresa CAESS la factura emitida con fecha de vencimiento 18 de noviembre de 2016, que corresponde al consumo de energía eléctrica, a las principales calles y avenidas de esta ciudad, durante el periodo del 05 de octubre al 05 de noviembre del corriente año, en concepto de deuda que posee con CAESS. Gasto que se aplicará a la asignación 54399 Costo por Inversión 2016-00020 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que reciba de la Empresa INDUSTRIAS LA CONSTANCIA S.A. de C.V., un cheque por la cantidad de \$4,500.00, en concepto de donación, para cubrir gastos incurridos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara y les de ingreso a la cuenta corriente No. 4840009357 del Scotiabank, denominada Donaciones de Instituciones para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen y Mártir Santa Bárbara. Comuníquese para los efectos legales y contables. "\*\*\*\*\*"**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: a) Autorizar al Licenciado Francisco Edgardo Méndez Torres, Jefe de Contabilidad de esta Alcaldía Municipal, para que realice los ajustes contables al 31 de diciembre del 2016, en las cifras que contempla los Estados Financieros de esta Municipalidad en los siguientes rubros:

1. Las disponibilidades existentes en bancos comerciales
2. Anticipos de Fondos
3. Deudores Monetarios
4. Inversiones Permanentes
5. Deudores Financieros
6. Inversiones Intangibles
7. Existencias Institucionales
8. Bienes Depreciables
9. Bienes no Depreciables
10. Inversiones en Bienes Privativos
11. Inversiones en Bienes de Uso
12. Depósitos de Terceros
13. Acreedores Monetarios
14. Endeudamiento Interno
15. Acreedores Financieros
16. Patrimonio
17. Gastos de Inversiones
18. Gasto en Personal
19. Gasto en Bienes de Consumo
20. Gastos en Bienes
21. Gastos Financieros y Otros
22. Gastos en Transferencias
23. Ingresos Tributarios







SR. CARMEN DOLORES PINEDA MARTINEZ  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO INCORPORADO

SRA. MARINA ISABEL MAJANO DE SARAVIA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. GABINO RICARDO HERNANDEZ ALVARADO  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ING. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANTAMARIA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

LICDA. LIDIA PASTORA GONZALEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

PROFA. EVELYN EDELMA CALLES DE VELASCO  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE MARGARITO AMAYA AGUILAR  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA  
SECRETARIA MUNICIPAL





Se cierra el presente Libro que se utilizó hasta la página doscientos noventa y seis, para que la Municipalidad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, registrara las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extra Ordinarias que se celebraron durante el año dos mil dieciséis, el cual se cierra con el registro de veintiocho actas.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

ING. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE  
ALCALDE MUNICIPAL

